

Delitos de odio / Racismo social e institucional

Política migratoria UE y estado español

Pueblo gitano / La doble discriminación

Centros de internamiento / El discurso de la discriminación



# INFORME ANUAL .15

SOBRE EL RACISMO  
EN EL ESTADO ESPAÑOL

## **INFORME ANUAL 2015**

### **Sobre el racismo en el estado español**

Esta publicación cuenta con la cofinanciación de  
**Dirección General de Migraciones.** Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
**Fondo Europeo para la Integración.** Unión Europea.



**Dirección:** Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español

**Coordinación de la edición:** Mikel Mazkiaran, Peio M. Aierbe.

**Redacción:** Peio M. Aierbe, Anaitze Agirre, Manex Elortza, Silvana Luciani, Loira Manzani, Mikel Mazkiaran, Karlos Ordoñez, Elena Stati, Agustín Unzurrunzaga.

**Traducciones:** Chusé Aragüés, Alba Cuevas, Anaitze Agirre, Patricia Ares Díaz.

Enmaquetación: TERCERA PRENSA S.L.

© SOS Racismo, 2015

© de esta edición:

TERCERA PRENSA-HIRUGARREN PRENTSA S.L.

Peña y Goñi, 13, 1º - 20002 Donostia/San Sebastián

hiruga01@sarenet.es

www.gakoa.com

ISBN: 978-84-96993-55-6

Depósito Legal: SS-860-2015

Impresión y Encuadernación: Michelena artes gráficas s.l.  
Astigarraga (Gipuzkoa)

# Índice

Presentación. Castellano, aragonés, català, euskera, gallego .....	7
<b>1. El mapa de la discriminación</b>	
Oficinas de Información y Denuncia OID .....	19
Delitos de odio en España.....	32
Delitos de odio. Denuncias recogidas en las OID .....	35
La política europea en materia de discriminación .....	41
Noticias .....	45
Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sentencias en relación con el art. 14 del Convenio Europeo de DDHH. ..	52
Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencias sobre igualdad de trato y no discriminación .....	61
<b>2. Política migratoria de la Unión Europea</b>	
La insostenible banalidad de la indolencia .....	77
Asilo: cifras y resoluciones judiciales .....	80
Actividad normativa .....	83
La política de los Estados miembros de la UE .....	86
<b>3. Política migratoria del estado español</b>	
Políticas de control migratorio en la Frontera Sur .....	93
Las muertes en Ceuta: el Tarajal .....	95
La presión migratoria como argumento para la política de control	98
Legalizar lo ilegal: las devoluciones en caliente como política de control de frontera .....	101
<b>4. Racismo institucional</b>	
Nacionalidad .....	123
Centros de internamiento .....	124
Actuaciones policiales y abuso de poder .....	138
Otros casos de racismo institucional .....	149
<b>5. Racismo social</b>	
Discriminación en el acceso a servicios públicos y privados ...	159
Discriminación laboral .....	166
Sanidad .....	172

<b>6. La doble discriminación</b>	
Mujeres .....	179
Menores .....	198
<b>7. Pueblo gitano</b>	
Sestao, Buajalance. Ejemplos de pedagogía política .....	214
Racismo y discriminación que persiste .....	219
Abuso de autoridad .....	222
Las palabras construyen realidad. Resistencia a discursos racistas .....	223
La Europa de la ciudadanía y los derechos humanos. Mucha cal y menos arena .....	225
<b>8. El discurso de la discriminación</b>	
Extrema derecha en Europa .....	237
La extrema derecha y las elecciones europeas .....	239
Extrema derecha en el estado español y violencia ultra .....	245
Islamofobia .....	250
Antisemitismo .....	251
Discurso del odio en el discurso político .....	255

## Índice de artículos

<b>Del sofá a la calle. Movilizaciones racistas en Alemania y el fenómeno de PEGIDA.</b>	
<i>Frauke Büttner</i> .....	65
<b>La interculturalidad como respuesta</b>	
<i>Francisco M. Bailo y Manuel Pinos</i> .....	111
<b>La nueva sentencia del Tribunal Supremo sobre el funcionamiento y régimen interior de los CIE: una buena noticia para continuar reivindicando su cierre</b>	
<i>Manuel Lancha Muñoz</i> .....	153
<b>Discriminación femenina en el ámbito laboral</b>	
<i>Elena Stati</i> .....	203
<b>Claves sobre el ascenso populista en Europa</b>	
<i>Xavier Casals</i> .....	265

## Presentación

Desde 1995, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas. Éstas y otras cuestiones se analizan en la **vigésima edición del Informe Anual**.

Europa es un punto de referencia fundamental a la hora de analizar lo ocurrido durante el año 2014. Un primer aspecto a destacar es la tragedia humanitaria en el Mediterráneo que ha alcanzado unas cifras difíciles de soportar ni siquiera por los mandatarios europeos más reaccionarios. Según ACNUR, 3.419 personas murieron en 2014 en el Mediterráneo tratando de alcanzar las costas europeas. Por su parte Frontex afirma que durante 2014, casi 300.000 personas fueron interceptadas mientras intentaban entrar en el continente europeo; de éstas, 170.760 por la ruta central mediterránea. Si estas son las cifras de 2014, en 2015 y tras la muerte de cerca de 900 personas el pasado 19 de abril, para la Unión Europea se han terminado las excusas. Si tras esta escandalosa cantidad de muertes no surgen propuestas eficaces que primen el derecho humanitario estaremos ante un declive de los valores que han construido Europa.

Por otro lado, Europa es también protagonista, tras la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo el pasado 25 de mayo de 2014, con un significativo avance de partidos de extrema derecha que alimentan un discurso del odio cada vez más preocupante.

En este Informe damos cuenta igualmente de aquellas denuncias recogidas en las diferentes Oficinas de Información y Denuncia de los territorios que conforman la federación estatal de SOS Racismo. Al igual que ocurriera en 2013, se constata que la discriminación es un hecho oculto que se esconde tras la negativa a ofertar viviendas en alquiler para la población migrante o impedir el acceso a locales de ocio esgrimiendo excusas sin fundamento. No falta, junto a este tipo de discriminación, un rechazo expreso que se concreta en el ámbito laboral en situaciones de explotación y semiesclavitud alentadas por la actual situación de fuerte crisis económica; sin olvidar las malas prácticas de la Administración que se concretan en identificaciones por parte de cuerpos policiales en base al perfil étnico, las vulneraciones sistemáticas de derechos en los Centros de Internamiento o denegaciones de solicitudes de nacionalidad sin fundamento alguno.

Este Informe Anual es el resultado del compromiso de las ocho organizaciones territoriales de SOS Racismo repartidas en el estado español, de sus socios y socias y del voluntariado. Este año el Informe cuenta con una subvención del

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Las fuentes principales para su elaboración han sido los casos gestionados por nuestras oficinas de información y denuncia (OID) y un exhaustivo análisis de la prensa escrita realizado en el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.



## Presentación

Dende 1995, a Federación de Asociaciones de SOS Racismo de l'estau Español bien analisanzo a situación d'o racismo ya xenofobia en España y en Europa amostrando-ne as diferens tipolochías y espazos an se manifiesta: puliticas d'extranjería y asilo, puyada d'a ultradereita, discriminación en o treballo, azeso a l'abitache, a l'amostranza, abusos d'os cuerpos pulizials u enrestidas racistas. Iestas y atras custions se i analisan en a **bentena edición del Informe Anual**.

Europa ye un punto de referencia alazetal a la ora d'analizar l'alcurriu en l'añada 2014. Un primer aspecto a destacar-ie ye a trachedia umanitaria en o Mediterraneo que ha plegau ta unas zifras difízils de suportar ni sisquiera por os mandatarios europeus más reazionarios. Seguntes ACNUR, 3419 presonas ban morir en 2014 en o Mediterraneo prebando d'arribar ta las costas europeas. D'atra man Frontex afirma que en 2014, cuasi 300.000 inmigrans fuon interzeutaus mientres prebaban de dentrar en o continén europeu; d'istos, 170.760 por a rota zentral mediterrania. Si istas son as zifras de 2014, en 2015 y dimpués d'a muerte d'arredol de 900 presonas o pasau 19 d'abril, ta la Unión Europea s'han rematadas as desincusas. Si dimpués d'ista escandalosa cantidá de muertes no i surten propuestas eficazes que primen o dreito umanitario seremos debán d'un declibe d'as balors que han construido Europa.

D'atro canto, Europa ye tamién protagonista, dimpués d'a zelebrazión d'as esleziions t'o Parlamento Europeu o pasau 25 de mayo de 2014, con una semnificatiba abanza de partius d'estrema dreita que forneixen un discurso de l'odio cada begada más percutidor.

A iste Informe i ofreixemos igualmén cuenta d'ixas denunzias replegadas en as diferens Oficinas de Información y Denuncia d'os territorios que fan a federación estatal de SOS Racismo. O mesmo que alcurrise en 2013, se i cuaterna que a discriminación ye un feito entutau que s'amaga dezaga d'a negatiba a ufertar viviendas en loguero ta la población migrán u pribar l'azeso a locals d'esplai esgrimindo desincusas sin d'alazez. No i manca, al canto d'ista mena de discriminación, un refús d'esprés que se concreta en l'ambito laboral en situacions d'esplotación y semiesclabitud rebiscoladas por a situación de fuerte crisis economica d'enguán; sin xublidar as malas practicas de l'Alministración que se concretan en identificacions por parti d'os cuerpos pulizials en base a o perfil etnico, mal funcionamiento d'os Centros de Internamiento u denegacions de demandas de nacionalidá sin garra sentiu.

Iste Informe Anual ye o resultau d'o compromís d'as güeito organizaciones territorials de SOS Racismo repartidas en l'estau Español, d'os suyos socios y sozias y d'o voluntariu. Ista añada l'Informe conta con una subención d'o Ministerio d'Emplego y Seguridad Social. Os bibers prenzipals ta la suya

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

elaboración han estado los casos cuestionados por las nuestras oficinas de información y denuncia (OID) y un exhaustivo análisis de prensa escrita realizado por el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

## Presentación

Dende 1995, a Federación de Asociacións de SOS Racismo do estado español vén analizando a situación do racismo e a xenofobia en España e en Europa mostrando as diferentes tipoloxías e espazos onde se manifesta: políticas de estranxeiría e asilo, ascenso da ultradereita, discriminación no traballo, acceso á vivenda, á educación, abusos de corpos policiais ou agresións racistas. Estas e outras cuestións analízanse na vixésima edición do Informe Anual.

Europa é un punto de referencia fundamental á hora de analizar o acontecido durante o ano 2014. Un primeiro aspecto a destacar é a traxedia humanitaria no mediterráneo que alcanzou unhas cifras difíciles de soportar nin se queira polos mandatarios europeos máis reaccionarios. Segundo ACNUR, 3.419 persoas morreron en 2014 no Mediterráneo tratando de alcanzar as costas europeas. Pola súa banda Frontex afirma que durante o 2014, case 300.000 inmigrantes foron interceptados mentres intentaban entrar no continente europeo; destes, 170.760 pola ruta central mediterránea. Se estas son as cifras do 2014, no 2015 e tras a morte de preto de 900 persoas o pasado 19 de abril, a Unión Europea rematáronse as escusas. Se tras esta escandalosa cantidade de mortes non xorden propostas eficaces que primen o dereito humanitario estaremos ante un declive dos valores que construíron Europa.

Por outro lado, Europa é tamén protagonista tras a celebración o pasado 25 de maio de 2014 cun significativo avance de partidos de extrema dereita que alimentan un discurso do odio cada vez máis preocupante. Neste Informe damos conta igualmente daquelas denuncias recollidas nas diferentes Oficinas de Información e Denuncia dos territorios que conforman a federación estatal de SOS Racismo. Ao igual que acontecese no 2013, constátase que a discriminación é un feito oculto que se esconde tras a negativa a ofertar vivendas en aluguer para a poboación emigrante ou impedir o acceso a locais de ocio esgrimindo escusas sen fundamento. Non falta xunto a este tipo de discriminación un rexeitamento expreso que se concreta no ámbito laboral en situacións de explotación e semiescravidade alentadas pola actual situación de forte crise económica; sen esquecer as malas prácticas da administración que se concretan en identificacións por parte de corpos policiais sobre a base do perfil étnico, mal funcionamento dos centros de Internamento ou denegacións de solicitudes de nacionalidade sen fundamento ningún.

Este Informe Anual é o resultado do compromiso das oito organizacións territoriais de SOS Racismo repartidas no estado español, dos seus socios e socias e do voluntariado. Este ano o Informe conta cunha subvención do Ministerio de Emprego e Seguridade Social. As fontes principais para a súa elaboración foron os casos xestionados polas nosas oficinas de información e denuncia (OID) e

Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

unha exhaustiva análise da prensa escrita realizada no Centro de Estudos e Documentación sobre Racismo e Xenofobia, MUGAK.

## Presentació

Des de 1995, la Federació d'associacions de SOS Racismo de l'estat espanyol analitza la situació del racisme i la xenofòbia a Espanya i Europa fent referència a les diferents tipologies i espais on es manifesta: polítiques d'estrangeria i asil, ascens de l'ultradreta, discriminació laboral, accés a l'habitatge, a l'educació, abusos per part de cossos policials o agressions racistes. Aquestes i altres qüestions es tracten en profunditat a la **vintena edició de l'Informe Anual**.

Europa és un punt de referència fonamental a l'hora d'analitzar el que ha succeït durant el 2014. Un primer aspecte a destacar és la tragèdia humanitària al Mediterrani que ha arribat a unes xifres que fins i tot són difícils de tolerar per part dels mandataris europeus més reaccionaris. Segons ACNUR, 3.419 persones van morir durant el 2014 al Mediterrani intentant arribar a les costes europees. Per la seva part Frontex afirma que durant el 2014, casi 300,000 immigrants van ser interceptats mentre intentaven entrar al continent europeu; d'aquests, 170.760 per la ruta central mediterrània. Si aquestes són les xifres del 2014, al 2015 i després de la mort de quasi 900 persones el passat 19 d'abril, s'han acabat les excuses per a la Unió Europea. Si després d'aquesta escandalosa quantitat de morts no sorgeixen propostes eficaces que posin per davant el dret humanitari, estarem front la decadència dels valors que han construït Europa.

D'altra banda, Europa també és protagonista, després de la celebració de les eleccions al Parlament Europeu el passat 25 de maig de 2014, amb un avenç significatiu de partits d'extrema dreta que alimenten un discurs de l'odi cada cop més preocupant.

En aquest informe fem referència a les denúncies que han recollit i treballat les diferents Oficines d'Informació i Denúncia per a víctimes de racisme dels territoris que formen la Federació estatal de SOS Racismo. En la mateixa línia que vam posar de relleu el passat 2013, de nou constatem que la discriminació és un fet ocult, amagat rera la negativa d'oferir habitatge de lloguer a la població immigrant o impedit l'accés a local d'oci utilitzant excuses sense fonament. Així com també amb el rebuig express que es concreta a l'àmbit laboral en situacions d'explotació i semi-esclavitud que augmenten arrel de l'actual situació de crisi econòmica. Tampoc podem oblidar les males pràctiques de l'Administració que, entre d'altres, es concreten en les identificacions per perfil ètnic, les vulneracions sistemàtiques als Centres d'Internament o les denegacions de sol·licituds de nacionalitat sense cap fonament.

Aquest Informe Anual és el resultat del compromís de les vuit organitzacions territorials de SOS Racisme a l'estat espanyol, del seus socis, sòcies i activistes. Enguany l'Informe compta amb una subvenció del Ministeri de Treball i Seguretat Social. Les fonts principals per la seva elaboració han estat els caos gestionats

Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

per les nostres oficines d'informació i denúncia (OID) i un anàlisi exhaustiu de la premsa escrita realitzat al Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, Mugak.

## Aurkezpena

1995 urtea geroztik SOS Arrazakeriako elkarteek Federazioak estatu espainiarra eta Europar arrazakeria eta xenofobiaren egoera aztertzen ditu, hartzen dituzten aldaerak, non agertu eta zein gaitan gauzatzen diren ikusaraziz: Atzerritarren eta asilo politikak, eskuin muturraren goraldia, laneko diskriminazioa, etxebizitza edo hezkuntzarako sarbidea, polizia indarren gehiegikeriak edo eraso arrazistak. Aipaturikoak eta beste dira **Urteko Txostenean. Aurten 20.a**

Europa ezinbesteko erreferentzia da 2014an gertaturikoa aztertzerakoan. Alderdi azpimarragarriena, aurten Europako buru atzerakoienei ere, nekez jasan dezaketen neurria hartu duen Mediterraneoko etengabeko hondamendi humanitarioa. Iheslarientzako Nazio Batuen Goi Mandatariaren Bulegoaren arabera 3.419 pertsona hil dira 2014an Mediterraneoan Europara iristeko ahaleginean.

Bestalde, Frontexek dio 2014an, Europara sartzen saiatzen ziren 300.000 pertsona geldiarazi dituztela; horietatik, 170.760 Mediterraneoko ibilbide nagusian. Hauek badira 2014ko kopuruak, 2015ean eta joan den apirilak 19ko ia 900 lagun heriotzarekin, amaitu dira aitzakiak Europar Batasunarentzako. Eskandaluzko hildako pertsona kopuru honek ez badakar zuzenbide humanitarioa lehenetsiko duten proposamen eraginkorrik, Europa osatu duten balioen gainbeheraren aurrean izango gara.

Bestalde, Europa protagonista da 2014ko maiatzaren 25ean eginiko Europako Parlamenturako hauteskunde emaitzagarriak. Gero eta kezkarriagoa den gorrotoaren diskurtsoa sustatzen ari diren eskuin muturreko alderdiek jaso zituzten bozek aurrerapen handia eragin diete.

Txosten honetan aurkezten ditugu SOS Arrazakeriaren Federazioak lurralde desberdinetan dituen Informazio eta Salaketa Bulegoetan jasotzen ditugun salaketak. 2013an bezala, diskriminazioa ikusten ez den eta bestelako jardunen atzean ezkutaturik geratzen den ekintza dela egiaztatu ahal izan dugu. Etxebizitzak etorkinei ez alokatzean, edo oinarrigabeko aitzakiak jarritz aisialdirako tokietan etorkinei sartzea ukatzean. Bazterketa modu horiekin batera ezin ahaztu, jasaten dugun krisialdiak hauspoturik esplotazio eta esklabotzatik gertu dauden enpleguetan egikaritzen den bistako diskriminazioa; era berean, gogoratu Administrazioaren jardun desegokiak, zeinak gauzatzen diren polizia indarrek egiten dituzten profil etnikoan oinarrituriko identifikazioetan, Internamendu

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

Zentroen funtzionamendu okerrean edo oinarririk gabe nazionalitate eskaera ukatzean.

Eskuetan duzun **Urteko 20. Txosten** hau, estatu espainiarreko SOS Arrazakeriako zortzi elkarten konpromisoaren emaitza da, kide eta boluntarioena. **Urteko Txosten** honek aurten Enplegu eta Segurantza Sozialaren Ministerioaren diru laguntza jaso du

Txostena osatzeko iturri nagusiak izan dira Informazio eta Salaketa Bulegoetan bideraturiko kasuak eta MUGAK, Arrazakeria eta xenofobiaren Ikerketa eta Dokumentazio Zentroan eginiko prentsa idatziaren azterketa sakona.



## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN





## Oficinas de Información y denuncia OID

La Federación de Asociaciones de SOS Racismo de España es una organización que lucha por la defensa de los derechos humanos, centrandose sobre todo su trabajo en la erradicación del racismo y la xenofobia. Así, a través de las Oficinas de Información y Denuncia (OID), SOS Racismo atiende a las víctimas o testigos de situaciones de discriminación originada por racismo o xenofobia, poniendo a su disposición una asesoría jurídica gratuita.

Gracias a la labor realizada por las OID de Asturias, Cataluña, Aragón, Gipuzkoa, Bizkaia, Madrid, Navarra y Galicia, de reciente creación, la Federación proporciona anualmente un informe analizando las denuncias recopiladas desde distintos puntos de vista: tipos de discriminación, agente discriminador, ámbito, edad, género, nacionalidad y situación documental de las personas denunciadas.

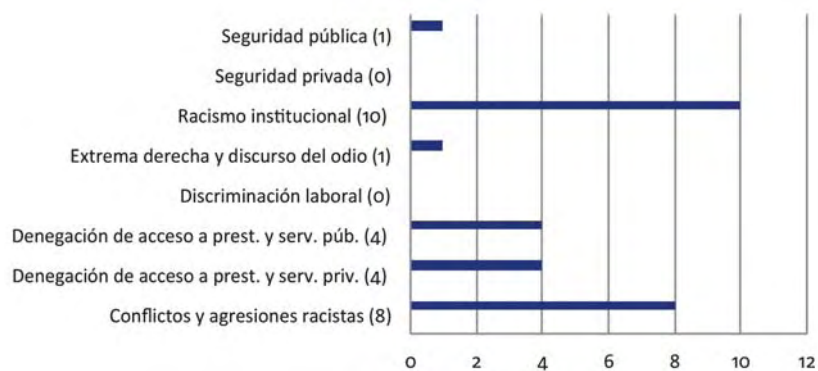
Interesa señalar que estas cifras no presentan la verdadera realidad, en tanto en cuanto muchas de las víctimas del racismo y xenofobia se inhiben a la hora de denunciar, habiendo una larga distancia entre las situaciones discriminatorias padecidas por la población inmigrante y las denuncias interpuestas.

Con todo ello, a continuación se detallan el total de los casos recogidos por las OID de cada territorio en cuanto al tipo de discriminación:



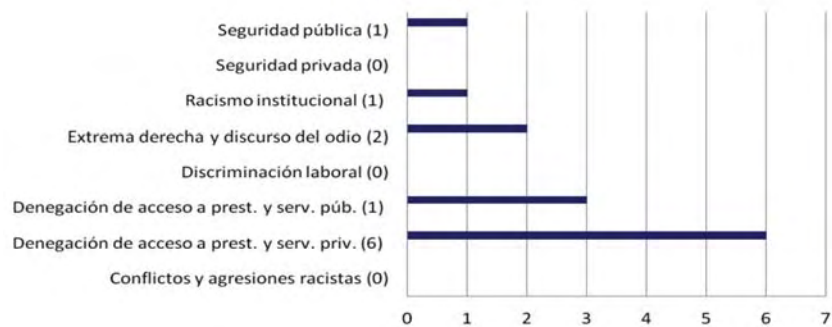
### NAVARRA

(28 casos)



### GALICIA

(11 casos)



## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

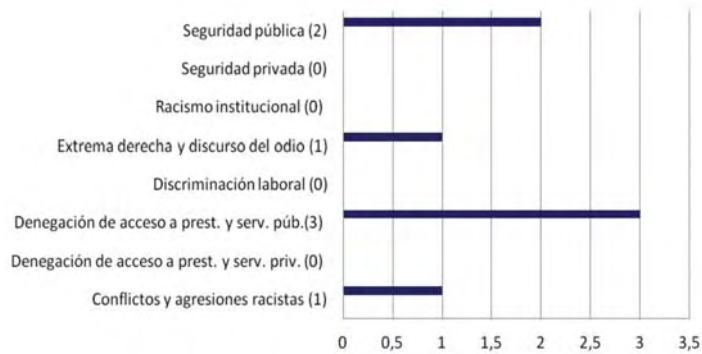
### BIZKAIA

(41 casos)



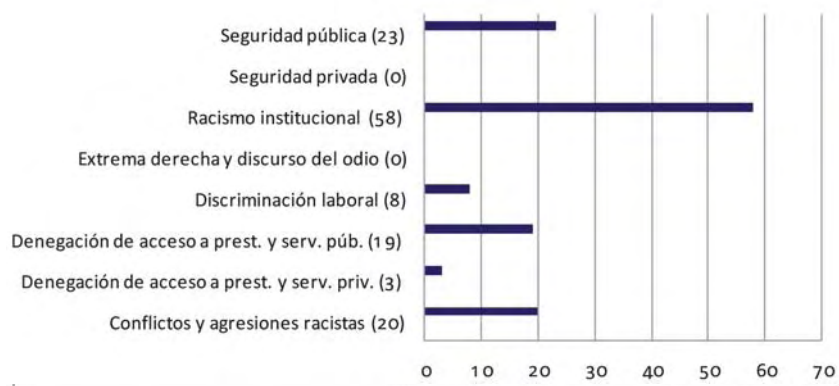
### MADRID

(7 casos)



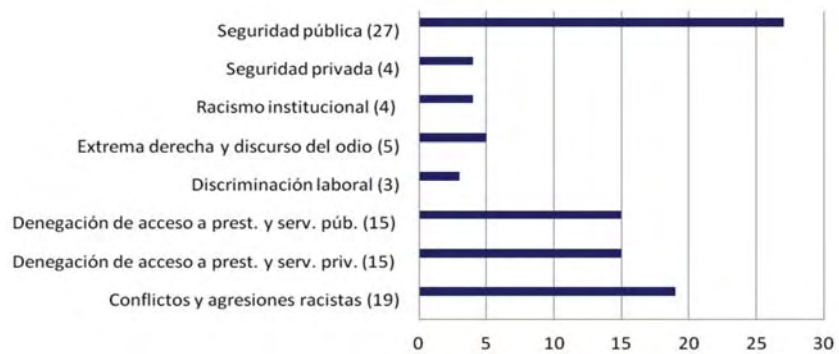
## ARAGÓN

(131 casos)

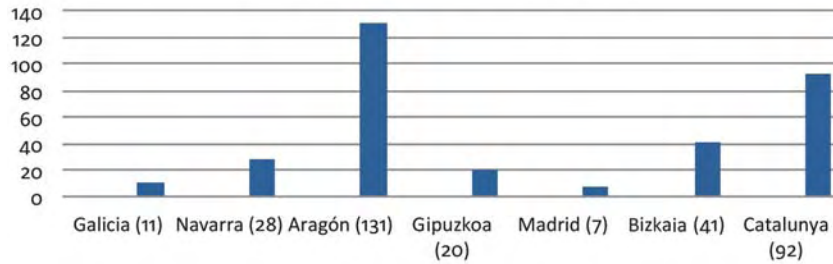


## CATALUNYA

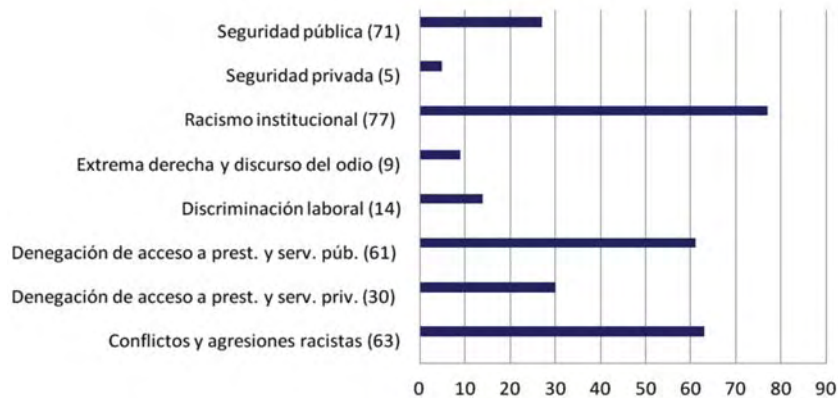
(92 casos)



**TABLA GENERAL: TOTAL DE CASOS RECOGIDOS POR LA FEDERACIÓN (330)**



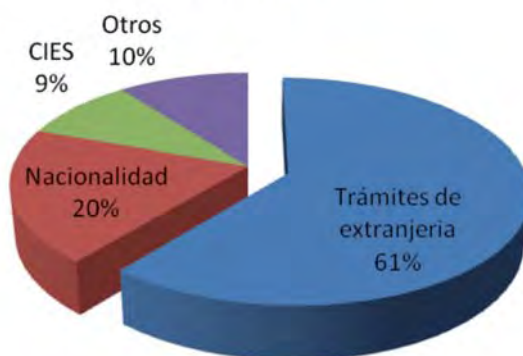
**TIPO DE DISCRIMINACION**



Entrando en el estudio de los casos recogidos y analizándolos desde el punto de vista de su tipología, tal y como se ve en el gráfico, de las 330 incidencias, 77 corresponden al tipo «Racismo institucional». Dentro de esta categoría, que es la que más casos ha registrado, 47 de ellos están relacionados con todo trámite de extranjería por el que debe pasar cualquier persona extranjera que quiera regularizar su situación administrativa, 15 de los restantes representan los problemas relacionados con la concesión de la nacionalidad. Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) suscitaron 7 denuncias. Las restantes 8 se apuntan a todo problema o incidente con el que se toparon las personas extranjeras a la hora de acudir a los organismos institucionales para gestionar algún asunto.

## Racismo institucional

77 casos

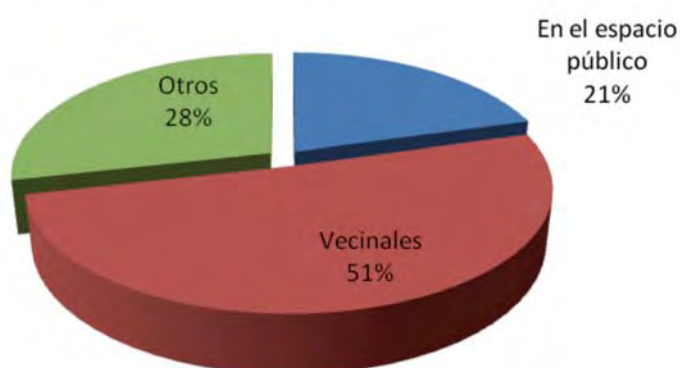


Siguiendo con el análisis de los casos, en segunda posición se sitúan las denuncias relacionadas con la Seguridad Pública, sumando un total de 71 incidencias. En esta categoría las Asociaciones de SOS Racismo han contabilizado todos aquellos casos en los que se han dado conductas discriminatorias, insultos, agresiones o vejaciones llevadas a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad hacia las personas extranjeras residentes en España.

Los conflictos y agresiones racistas ocupan el tercer puesto, con un total de 63 casos registrados, de los cuales la mayoría se deben a conflictos vecinales (32). 13 de las denuncias tiene su origen en conflictos y agresiones racistas acontecidas en los espacios públicos, mientras que los restantes 18 se refieren a conflictos que se han dado en un ámbito distinto, como el familiar o escolar.

## Conflictos y agresiones racistas

63 casos

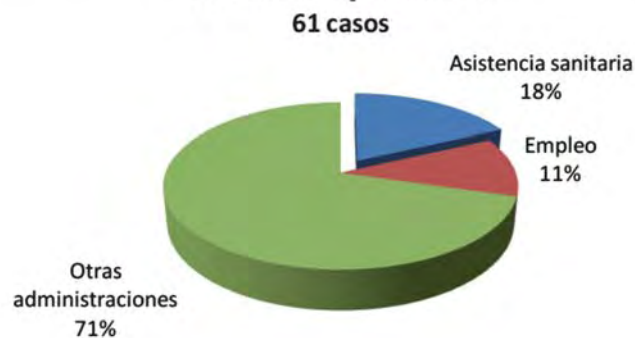




## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

Con una ligera diferencia respecto a la tipología anterior en cuanto al número de casos, el cuarto lugar lo ocupa la categoría «Denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos», con un total de 61 denuncias, que pertenecen a tres subcategorías: asistencia sanitaria con 11 casos, empleo con 7 y las restantes 43 hacen referencia a incidentes ocurridos entre las personas extranjeras y otras administraciones públicas.

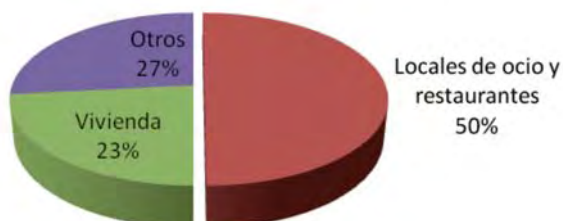
### Denegación en el acceso a prestaciones y servicios públicos



Las denegaciones de acceso a prestaciones y servicios privados ocupan el quinto lugar con 30 casos contabilizados. 15 de estos reflejan las dificultades con las que se encuentran las personas extranjeras a la hora de acceder a los locales de ocio y/o restaurantes de los siete territorios en los que opera SOS Racismo. 7 de los casos aluden a los problemas de las personas inmigrantes de acceder a las viviendas, sobre todo a la hora de alquilar alguna. En la mayoría de los casos, a estas personas, a diferencia de las personas autóctonas, si no se les impide directamente, se les imponen unas condiciones pésimas a la hora de alquilar un apartamento. Las restantes 8 denuncias versan sobre otro tipo de denegaciones de acceso a prestaciones o servicios privados.

## Denegación en el acceso a prestaciones y servicios privados

30 casos



La discriminación laboral, la realidad de muchos hombres, pero sobre todo mujeres extranjeras en el mercado laboral, ocupa el sexto lugar. Las denuncias relacionadas con la negativa de los empleadores a formalizar el contrato prometido con las personas empleadas o el abono de unos salarios por debajo del SMI suman un total de 14 casos.

Las OID de SOS Racismo registraron 9 casos que versan sobre los discursos difundidos de manera oral, escrita, en soporte visual en los medios de comunicación, o internet, u otros medios de difusión social que incitan a intimidar, promover prejuicios o incitar a la violencia contra los individuos por motivos de su pertenencia a una raza, género, edad, colectivo étnico, nacionalidad, religión, etc. Esos 9 casos integran la categoría del Discurso del odio y extrema derecha.

Por último, los conflictos surgidos entre las personas inmigrantes y el personal de vigilancia de los establecimientos privados integran la categoría de Seguridad Privada y suman un total de 5 casos.

### Perfil de las víctimas

De todos los datos recogidos por las Oficinas de Información y Denuncias de SOS Racismo se puede deducir fácilmente el perfil predominante de la víctima. Así, en cuanto al género, destaca el hecho de que la mayoría de las víctimas pertenecen al sexo masculino, que al sumar un total de 65 denuncias, dobla el número de denuncias realizadas por las representantes del sexo femenino (22). Respecto a la edad, de un total de 291 incidentes, 284 denuncias fueron recibidas de parte de personas con una edad comprendida entre los 18 y 65 años.

Interesa destacar que la situación administrativa de las personas que acuden a las oficinas de SOS Racismo no les impide denunciar las conductas discrimi-

natorias. Así, del total de las víctimas, 57 tenían su situación administrativa regularizada, 18 eran autóctonas y 13 se encontraban en situación administrativa irregular.

Otro dato de interés es el referente a la nacionalidad de las personas denunciadas, siendo las personas procedentes de África Subsahariana (112) las más vulnerables y las que más acuden a las oficinas OID en búsqueda de ayuda.

### Datos comparativos

Teniendo en cuenta que el objetivo crucial de la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español consiste en la erradicación de toda actuación discriminatoria racista y xenófoba que atenta contra la dignidad y la igualdad de derechos de las personas, la Federación realiza cada año un análisis de las denuncias registradas en las OID en relación con el racismo y la xenofobia. Los resultados de estos estudios la Federación los expone en un Informe que presenta anualmente para así concienciar a la sociedad sobre la existencia de un problema considerado por muchos irrelevante.

Realizado ya el análisis de las denuncias relativas al año 2014 y haciendo una breve comparación con la situación de la discriminación del año pasado, podemos observar que, en cuanto a la distribución y según la tipología de los casos, los correspondientes a la categoría denominada **Racismo Institucional** constituyen la mayoría, registrando 93 casos en el año 2013 y 77 en 2014, lo que constituye el 23% del total.

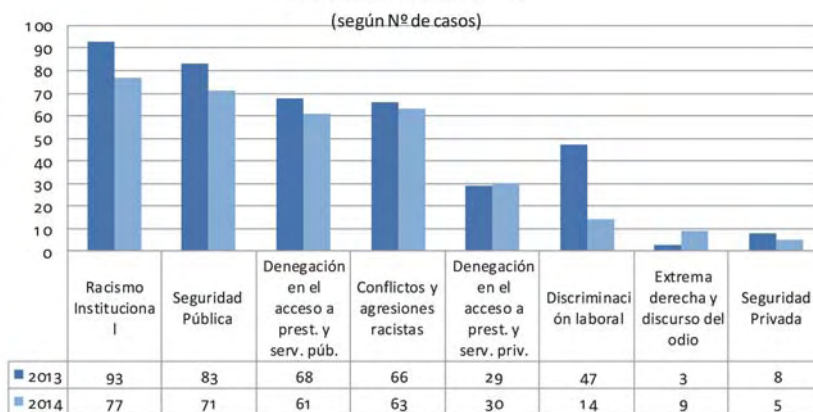
Las denuncias recogidas bajo el término de **Seguridad Pública** ocupan la segunda posición en lo que a cantidad de denuncias por tipología se refiere. Con un total de 83 casos representa el 21% del total de las denuncias recogidas bajo este concepto a lo largo del año 2013 y el 22% para el año 2014, con 71 casos.

Siguiendo con el mismo criterio, el tercer lugar lo ocupa la **Denegación en el acceso a prestaciones y servicios públicos** en el año 2013, con 68 casos y el 17%, y los **Conflictos y agresiones racistas** en el año 2014, con 63 casos y correspondientemente, el 19%. El cuarto lugar, en lo que concierne al año 2014, pertenece a la categoría «Denegación en el acceso a prestaciones y servicios públicos» con 61 casos y el 18%, mientras que el año pasado este puesto fue ocupado por las denuncias realizadas en relación con los «Conflictos y agresiones racistas» que, con un total de 66 casos, representó el 17%.

La misma situación ocurre con las categorías «Denegación en el acceso a prestaciones y servicios privados» y la «Discriminación laboral», tal y como se puede observar en el cuadro:

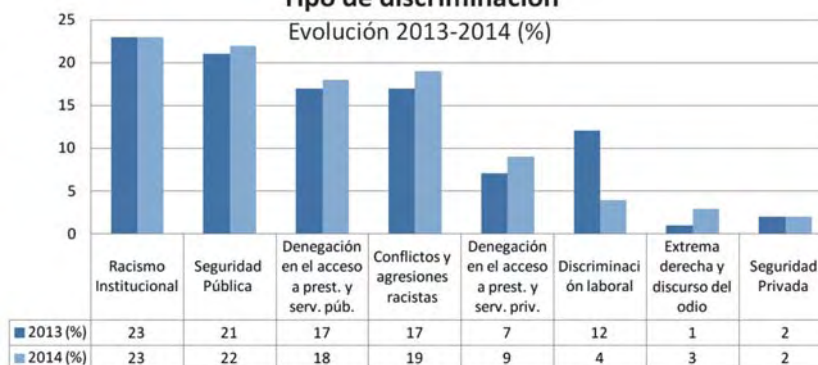
### Tipo de discriminación

Evolución 2013-2014



### Tipo de discriminación

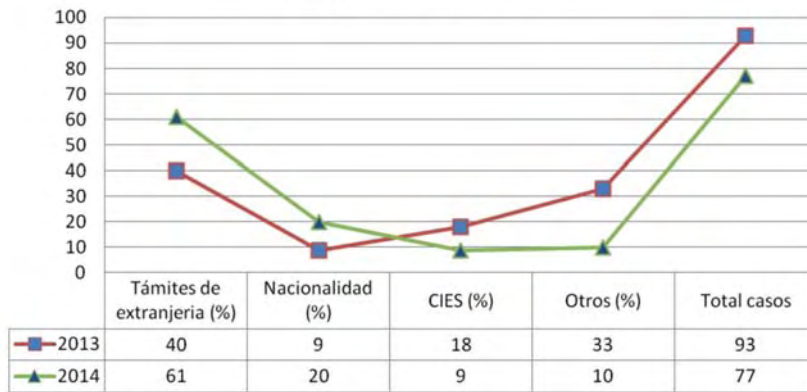
Evolución 2013-2014 (%)



Como se había advertido anteriormente, la categoría «Racismo Institucional» es la que más denuncias ha sumando tanto en el año 2013 como en 2014. Entrando en el análisis de las subcategorías integrantes, se observa que hay una variación del 11% respecto a los problemas relacionados con la concesión de la nacionalidad española a personas extranjeras; problemas que denunciaron un 9% en el año 2013 y el 20% en 2014. Una diferencia del 9% se aprecia en relación con los casos encadenados con los CIE, al registrarse un 9% menos este año respecto al año pasado. Los problemas a los que se enfrenta la población inmigrante con otros tipos de organismos institucionales españoles representaron el año pasado un 33% y el 10% en 2014. En cuanto al número total de casos registrados bajo esta categoría, ha de decirse que hay una ligera disminución, al haberse contabilizado 16 denuncias menos en 2014 respecto a 2013.

### Racismo Institucional

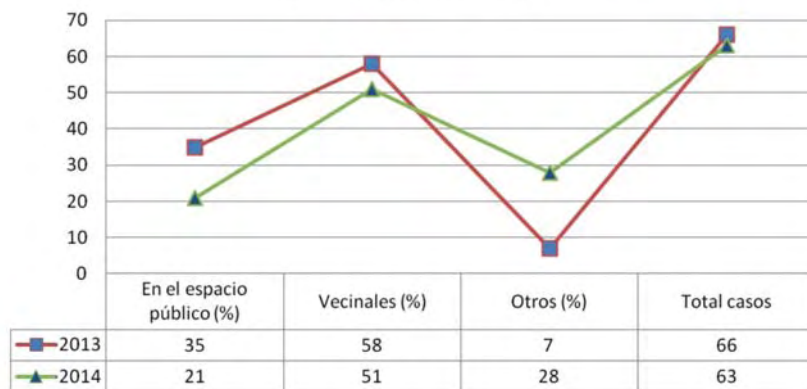
Evolución 2013-2014



En cuanto al número de casos, están muy cerca las denuncias recogidas bajo el término «Conflictos y agresiones racistas», sumando un total de 66 casos en 2013 y 63 casos en 2014. No obstante, atendiendo a las subcategorías, se observa una diferencia importante respecto a los conflictos ocurridos en espacios distintos de los públicos o vecinales, como puede ser los ámbitos familiares, al haberse contabilizado un 21% más en 2014

### Conflictos y agresiones racistas

Evolución 2013-2014



La «Denegación en el acceso a prestaciones y servicios públicos» es la tipología de denuncia que ocupó el tercer lugar en el año 2013 sumando un total de 68 casos. En 2014, con 61 denuncias, esta categoría se sitúa en el cuarto lugar. Atendiendo a las subcategorías, se percibe un aumento de casos relativos a problemas a la hora de acceder a servicios públicos de empleo ofertados por las diferentes administraciones, al haberse registrado un 7% más en el año 2014 respecto a 2013. En cuanto a las demás subcategorías, la variación es insignificante, tal y como se puede observar en el gráfico siguiente:

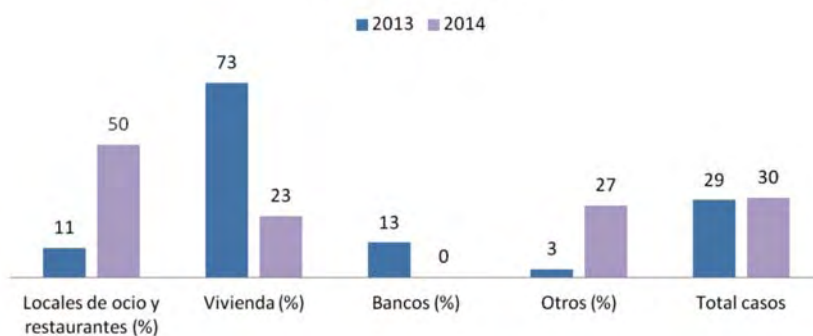


La «Denegación en el acceso a prestaciones y servicios privados» sumó un total de 30 casos en el año 2013 y 29 en 2014. La negativa en el acceso a locales de ocio y restaurantes representa el 50% del total de denuncias recogidas en 2014, mientras que el año pasado estas denuncias constituyeron tan solo el 11% de los casos registrados por las OID. Del total de 29 incidentes contabilizados en 2013, el 73% se relacionaban con los obstáculos con los que se topaban las personas extranjeras en cuanto al acceso a las viviendas. Estos problemas en 2014 representan un 23%.

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

### Denegación en el acceso a prestaciones y servicios privados

Evolución 2013-2014



En resumen, la situación del año 2014 en comparación con el año 2013 queda de la siguiente manera:

TIPO DE DISCRIMINACIÓN	2013		2014	
	Nº de Casos	(%)	Nº de Casos	(%)
Racismo Institucional	93	23	77	23
Seguridad Pública	83	21	71	22
Denegación en el acceso a serv. y prest. púb.	68	17	61	18
Denegación en el acceso a serv. y prest. priv.	29	7	30	9
Conflictos y agresiones racistas	66	17	63	19
Discriminación laboral	47	12	14	4
Extrema derecha y discurso del odio	3	1	9	3
Seguridad Privada	8	2	5	2

## Delitos de odio en España

Aunque los datos recopilados por las OID, tal y como se había advertido al principio, no ofrecen un panorama completo de la discriminación en España, estos datos, sin embargo, dan una pista sobre los ámbitos donde más se hace sentir el racismo, así como sobre el perfil de la víctima y las nacionalidades más vulnerables. Y dado que los 330 casos recogidos por SOS Racismo suponen una muestra que ha de interpretarse en su aspecto cualitativo, hay otros estudios que hacen una evaluación de la situación más detalladamente, ofreciendo un panorama más completo.

Los datos oficiales sobre delitos de odio en España son los publicados por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Es destacable la labor llevada a cabo por el Gobierno en la lucha contra los delitos de odio y cuya evolución en los últimos cuatro años es evidente. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer. Es necesaria una mayor coordinación entre los diferentes cuerpos policiales a la hora de intercambiar datos, activar protocolos de actuación destacando en este sentido el reciente protocolo elaborado por el Ministerio del Interior y que debería servir de modelo para las diferentes policías autonómicas.

En el mes de mayo del año pasado, salió a la luz, por primera vez, el informe sobre los delitos de odio ocurridos en España durante el año 2013. El mencionado informe reveló que el número de «delitos de odio» acaecidos en España durante el año 2013 ascendía a 1.172 casos registrados. Se trata de una cifra que refleja y da a conocer que en nuestro país la «raza», la etnia, la nacionalidad, la religión, la orientación y/o identidad sexual, la situación de pobreza y exclusión social representan los antecedentes inmediatos de la intolerancia que desemboca en conductas discriminatorias.

En abril de este año, el Ministerio del Interior publica el «Informe sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España» correspondiente a 2014, mostrando una nueva cifra de los incidentes relacionados con los mencionados delitos de odio durante el pasado año 2014. Así, con la información estadística proporcionada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la cifra de los hechos conocidos y registrados asciende a 1.285 incidentes, lo que en líneas generales supone un ligero aumento respecto al año 2013. Se trata de una variación del 9,6% que se debe a que para el año 2014 computaron también los incidentes contabilizados por la Ertzaintza. A pesar de que el informe muestra dicho incremento, los datos ofrecidos no reflejan el retrato global de la discriminación en España, ya que tal y como indica la FRA, entre el 60% y el 90% de las víctimas de delitos motivados por sentimientos de odio, no denuncian su caso ante ninguna organización.

Entrando en el análisis de los datos exhibidos en el Informe del Ministerio del Interior se advierte que las 1.285 incidencias se fundamentan, en cuanto al ámbito delictivo, en discapacidad, creencias o prácticas religiosas, aprofobia, an-



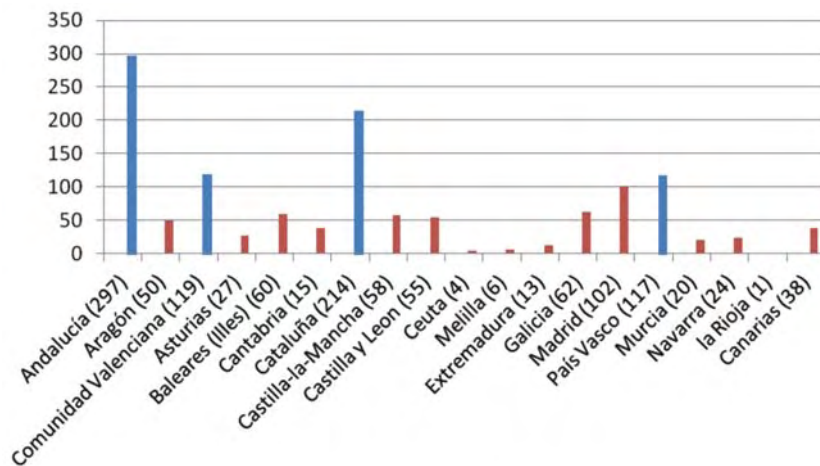
## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

tisemitismo, orientación o identidad sexual y racismo/ xenofobia, siendo estas últimas las que encabezan la lista.

	2013	2014	variación %
<b>Antisemitismo</b>	3	24	700,00
<b>Aporofobia</b>	4	11	175,00
<b>Creencias o prácticas religiosas</b>	42	63	50,00
<b>Discapacidad</b>	290	199	-31,00
<b>Orientación o identidad sexual</b>	452	513	13,30
<b>Racismo / Xenofobia</b>	381	475	24,70

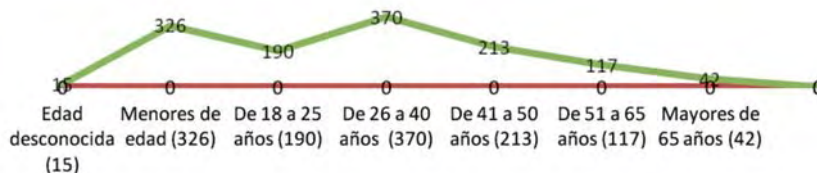
Las conductas calificadas como «delitos de odio», donde más se producen es en el interior de la vivienda (458), en la vía pública urbana y otras vías de comunicación (365) y en establecimientos de hostelería, ocio y otros (163).

En cuanto a los territorios, las Comunidades Autónomas más afectadas son Andalucía (297), Cataluña (214), Comunidad Valenciana (119) y el País Vasco (117).

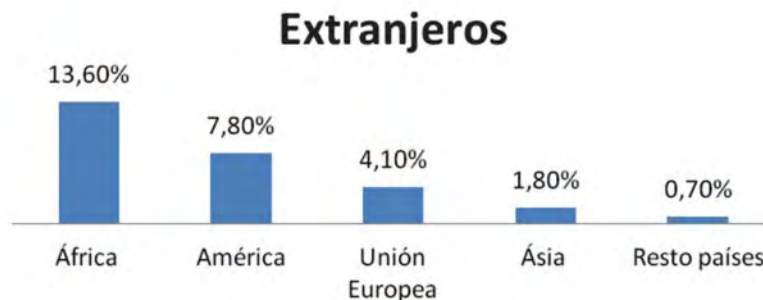


Según este informe, el perfil de la víctima dominante pertenece al sexo femenino, que sumando un total de 692 incidencias representa el 54,36%. En cuanto a la edad, a pesar de que el grueso del total de las víctimas consignadas se sitúa en una franja de edad comprendida entre los 18 y 40 años (43,99%), el hecho de que el 25,61% del conjunto de las víctimas recaiga sobre menores de edad es un dato alarmante.

Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español



Del porcentaje total de victimizaciones registradas, el 72% de las víctimas son de nacionalidad española, perteneciendo el resto, 28%, a víctimas extranjeras, cuya nacionalidad se detalla en el cuadro siguiente:



Del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, las nacionalidades más afectadas son las procedentes de Marruecos, Colombia y Rumanía, siendo estas las que predominan en España.

En cuanto a hechos relacionados con racismo y xenofobia ya hemos comentado que son 475 los registrados, de los cuales 248 han sido esclarecidos. Las CCAA más afectadas son en primer lugar Cataluña, con 124 incidentes, seguida del País Vasco con 89 y Andalucía con 59. Por provincias destaca Barcelona con 85 incidentes, Bizkaia con 59 y Madrid con 45.

Si tenemos en cuenta los datos de población, la Comunidad Autónoma que resulta sobrerrepresentada en este tipo de delitos de odio es sin duda el País Vasco.

## **Delitos de odio. Denuncias recogidas en las OID.**

A lo largo de este Informe vamos a mostrar diferentes casos recogidos en las OID de los diferentes territorios que componen la Federación estatal de SOS Racismo. En este capítulo vamos a mostrar aquellos casos en los que de manera explícita se produce una agresión de tipo racista y que entraría en ese grupo de delitos de odio al que antes nos hemos referido para comentar el Informe del Ministerio del Interior. No obstante, es importante hacer la salvedad de que no todos los llamados delitos de odio se dilucidan en el ámbito penal. Existen actuaciones discriminatorias causadas por el origen racial o étnico que se producen en el ámbito administrativo o de las relaciones entre particulares.

Hay que tener en cuenta que el delito de odio es una construcción doctrinal. En el actual Código Penal vigente a partir del 1 de julio de este año, el artículo 510 en una extensa redacción intenta recoger todos los supuestos de delitos de odio donde el común denominador es el odio hacia determinados colectivos. El delito es por tanto una construcción social y, del mismo modo que resulta difícil dar una definición genérica de éste, no se ha logrado un consenso académico claro acerca de qué caracteriza un delito de odio o *hate crime*. Para algunos autores es el prejuicio que reviste el delito lo que caracteriza el *hate crime*. Sin embargo, para otros, es la pertenencia de la víctima a un determinado grupo social odiado por el perpetrador y no el odio en sí lo que realmente los caracteriza.

Para facilitar un adecuado abordaje del problema, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (en adelante, OSCE) realiza una definición simple orientada a la aplicación práctica del término.

«toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su «raza», real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar».

Conforme a ésta, un delito de odio consta de dos elementos: 1) es un acto penalmente tipificado como delito en la legislación nacional y 2) ha sido cometido con motivación prejuiciosa, es decir, la víctima ha sido escogida por su pertenencia, real o percibida, a un grupo que el autor desprecia, rechaza u odia. A efectos de nuestra clasificación, incluimos los delitos de discriminación, que a diferencia de los delitos de odio, se trata de conductas donde la conducta discriminatoria se dirige contra el principio de igualdad, mientras que en el delito de odio también se ataca la dignidad de la persona.

Al margen de estas consideraciones, la práctica lo que viene a demostrar es la enorme dificultad que existe a la hora de encaminar determinadas actuaciones al ámbito de la discriminación y en su caso del delito de odio. Es muy difícil apreciar la agravante de racismo del art. 22.4 del Código Penal. En el ámbito de

las relaciones privadas resulta en ocasiones extremadamente complicado deslindar el elemento racista de la discusión vecinal o la pelea mediante insultos y vejaciones. A continuación se ofrecen una selección de casos que muestran lo que comentamos.

**BARCELONA.** Enero. **Agresión brutal a una mujer y un hombre.** Eran las 5:00h de la madrugada cuando la Sra. M. salía del restaurante donde trabaja acompañada del Sr. O.H. un cliente y amigo del restaurante. Se dirigían al metro por la Avenida Meridiana cuando pasaron por delante un grupo de 5 hombres, uno de ellos increpó a la Sra. M. llamando «negra de mierda». La Sra. M. se dirigió a la persona que lo había insultado para pedirle explicaciones, la empujó y la hizo caer al suelo. El Sr. O.H. que se disponía a ayudar a su amiga a levantarse de la tierra, recibió un fuerte puñetazo en la cara por parte del mismo agresor; en aquel momento, el grupo de 5 hombres se abalanzó sobre él dándole golpes por todo el cuerpo. La Sra. M. se puso a chillar para que pararan los golpes contra el Sr. O.H., pero algunos de los integrantes del grupo la retuvieron en el suelo pisándole las manos y las piernas evitando así que se pudiera levantar. Después se fueron corriendo. Los dos fueron atendidos en el Hospital del Mar por lesiones graves. El Sr. O.H. sufrió, además del traumatismo craneoencefálico con pérdida transitoria del nivel de conciencia, múltiples fracturas en varias partes de la cara, por las cuales necesitó dos intervenciones.

Sólo pudieron identificar a uno de los agresores y resulta difícil conseguir pruebas suficientes que demuestren que es uno de los autores de los delitos por los cuales se le imputa. Las víctimas pudieron describir la estética de sus agresores que recuerda a la de los skin heads militantes en grupos de extrema derecha.

El SAiD está personado como acusación particular, acusando al agresor identificado de un delito de lesiones tipificado al artículo 147 del Código Penal, un delito contra la integridad moral (art. 173 CP), una falta de lesiones (art. 617.2 CP) y una falta de trato vejatorio injusto (art. 620.2 CP). Además, concurren las siguientes circunstancias agravantes de los párrafos 4 y 2, respectivamente, del art. 22 CP, por el hecho de haber cometido los delitos, por un lado, por motivos racistas y xenófobos, y por otra parte, con abuso de superioridad para ser 5 los agresores contra 2 víctimas que se encontraban en clara minoría.

**PAIS VASCO.** Marzo. **Amenazas.** A principios de 2014 el señor Z.E.B. abrió una frutería en el centro de San Sebastián. Desde que realizó la apertura, el dueño del establecimiento contiguo mostró su descontento y recriminó a Z.E.B. los precios demasiado baratos que ponía. Ante esto, el denunciante respondió que vivimos en un mercado libre en el que cada uno establece los precios que cree oportuno. Además de expresar su descontento, el dueño del establecimiento contiguo y una señora mayor que trabajaba en el mismo establecimiento amenazaron a Z.E.B. reiteradamente y en distintas ocasiones en los siguientes tér-

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

minos: «Te voy a pinchar», «te voy a matar», «te voy a arrancar la cabeza», «te voy a dejar en silla de ruedas». En todas las ocasiones, el denunciante hizo caso omiso de las amenazas, evitando a este hombre.

El 29 de marzo de 2014, sobre las 14:30, el dueño de la frutería contigua se acercó hasta la frutería del denunciante dirigiéndose a él en los siguientes términos: «Te voy a pinchar, te lo juro por mis hijos que te voy a matar». En fechas posteriores, la mujer mayor que trabaja en el establecimiento contiguo se ha solido dirigir al denunciante de la siguiente manera: «Puto moro, que vienes de fuera y nos quieres engañar». La última amenaza fue realizada el 08/05/14, diciéndole «ya sabes lo que ha ocurrido en Murcia, pues eso te va a ocurrir a ti» en referencia a un incendio. Una clienta que estaba con él en la tienda le aconsejó denunciar los hechos y que incluso ella estaría dispuesta a ir de testigo.

**SOS RACISMO Navarra. Agresión e insultos racistas.** El denunciante se encontraba tomando algo con un grupo de amigos y amigas en una zona próxima a dos locutorios regentados por personas de origen camerunés y nigeriano respectivamente, cuando un vecino de este mismo bloque lanzó un cubo de agua sucia encima de él, cayéndole a él y salpicando a varios niños que se encontraban en las inmediaciones jugando. No es la primera vez que pasa y se encuentran molestos y preocupados porque además había lanzado insultos racistas (putos negros, morenos de mierda) delante de estos niños en numerosas ocasiones. Además, había hecho varias llamadas a la Policía Municipal quejándose del ruido, pero nunca ha habido lecturas fuera del rango de decibelios permitido.

**MADRID. Agresiones.** El día 30 de abril de 2014, C.L., después de trabajar, se fue a un bar de su pueblo a tomar algo. En ese mismo bar se encontraba una persona con la que C.L. tuvo unos enfrentamientos verbales anteriormente y durante los cuales éste siempre le decía que se fuera para su país, dada la condición de extranjero de la víctima.

Cuando el partido del cual la víctima es aficionada metió un gol y éste quiso celebrarlo, la otra persona se le acercó y le estrello un taburete de madera contra la cara y el hombro izquierdo aprovechando la ocasión para volver a decirle que se fuera a su país. La víctima llamó a la policía, pero ésta no le llevó al médico, por lo que tuvo que llamar a la ambulancia por su cuenta. Fue trasladado al Hospital Rey Juan Carlos donde le operaron el hombro roto. Al no tener éxito la operación, ésta se tuvo que repetir seis meses más tarde. Al salir del hospital, C.L. puso otra denuncia en la GC el día 2 de mayo de 2014. Se le dio cita con el forense Navalcarnero para el día 20 de noviembre de 2014.

**GIPUZKOA. Amenazas.** El día 14 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas M.C.F., propietaria de una vivienda que suele alquilar a inquilinos de procedencia extranjera sufrió varias amenazas por parte de una vecina del edificio en los siguientes términos; «Te voy a romper todo lo que tienes en casa, te vas a ente-

rar. No vas a conseguir aquí ningún inquilino». Doña M.C.F. denuncia la actitud racista de su vecina, puesto que en los últimos 10 años tuvo que alquilar la propiedad a varias personas (todas de origen extranjero), que se vieron obligadas a abandonar el piso por las molestias ocasionadas por la mencionada vecina N.B.J. Estas molestias se plasmaban en constantes llamadas a la Policía quejándose de supuestos ruidos ocasionados por los inquilinos. Hechos que en las numerosas ocasiones que ha acudido la Policía no han podido ser probados, al tratarse de ruidos insignificantes producidos durante el horario permitido por la normativa actual.

El 13 de diciembre, la señora M.C.F. procedió a interponer otra denuncia relacionada con la imposibilidad de acceso a la vivienda mencionada por parte de los inquilinos debido a que en la cerradura había loctite. Cinco días más tarde, ocurrió la misma situación y se volvió a denunciar a doña N.B.J. Celebrados los dos juicios de faltas, doña N.B.J. fue absuelta por falta de pruebas.

**BADALONA. Enero. Insultos racistas y amenazas por parte de los vecinos de arriba.** El Sr. R. hacía 3 meses que vivía en un piso de alquiler, cuando decidió hablar con los vecinos de arriba, puesto que de manera continuada hacían ruido, tiraban muebles,... etc. durante la madrugada. El hombre que vivía en el piso de arriba, respondió a la queja del Sr. R con insultos racistas; insultos y amenazas que se repitieron. Las amenazas fueron más graves y decidió denunciar.

El Sr. R. se dirigió al SAiD una vez ya había interpuesto una denuncia por insultos y amenazas. El SAID asumió su representación legal, pero también inició un procedimiento de mediación penal que consiguió un acuerdo entre ambas partes y que el juzgado aceptó y resolvió la absolución del vecino denunciado.

**PAIS VASCO. Septiembre. Actitud racista.** El miércoles 17 de septiembre, aproximadamente a las 12 del mediodía el denunciante se dirige a una librería para hacer fotocopias de algunos documentos entre los cuales se encuentra un auto judicial de sobreseimiento provisional. Ante la perplejidad del denunciante la dueña del establecimiento empieza a vociferar su indignación acerca del contenido de dicho auto, el cual hace referencia a un posible delito de tráfico de drogas: «*mierda de moro, vete a tu país, habéis venido sólo a robar y traficar con drogas*». El denunciante se quedó perplejo ante semejante discurso inespereado y se sentía muy dolido porque había trabajado muchísimos años antes de perder su empleo. Tiene además una minusvalía reconocida y carece de antecedente penales. El documento judicial en cuestión señala precisamente que su detención se realizó por portar alguna sustancia (pastillas) que la policía encontró en los bolsillos de un compatriota con quien había empezado una conversación. Los análisis demostraron que las pastillas no eran drogas sino un medicamento. El denunciante, muy afectado por el discurso xenófobo de la dueña de la

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

librería, decidió no solicitar la devolución de su tarjeta de residencia que también había entregado para copiar. Al día siguiente el denunciante se dio cuenta de lo que había pasado con su tarjeta de residencia, descartando la posibilidad de que su tarjeta pudiera estar en otro sitio. Por miedo prefirió no volver sólo a la tienda para reclamar su tarjeta. Así decidió acudir a la OID para denunciar los hechos aunque sin intenciones de denunciar judicialmente. Solicitó a SOS RACISMO que le acompañase a la tienda para recuperar su tarjeta. La OID se presta a acompañarle a la librería que está ubicada muy cerca del acceso al apeadero de Renfe en Gros (calle Miserikordia). Al entrar a la tienda con el denunciante, la OID observó a un hombre que atendía al público. Le mostraron la copia de la tarjeta de residencia y le pidieron la devolución del original correspondiente. El hombre parecía saber de lo que le hablaban pero se dirigió a una mujer –según el denunciante la persona denunciada- que se encuentra en un pequeño almacén medio escondida detrás de una cortina. Después de unos minutos la mujer salió del almacén y le entregó la tarjeta de residencia. Lo hizo sin hacer el más mínimo comentario pero por la expresión de su cara se notaba que estaba controlando sus emociones. La OID había acordado previamente con el denunciante no entrar en una discusión con la parte denunciada sobre su presunta actitud racista en caso de que esta última devolviese la tarjeta pacíficamente, lo cual ocurrió efectivamente. Así el denunciante y la OID abandonan el establecimiento sin más preguntas.

**SABADELL.** Enero. **Acoso en una comunidad de vecinos.** El señor M.A. vive desde el año 2000 en Sabadell, y desde el año 2012 en su vivienda actual. En este edificio hay un local donde tres chicos constituyeron un club para desarrollar ciertas actividades abiertas para las cuales no está acondicionado, y que suponen molestias al Sr. M.A. de forma que decidió comunicar la situación a la policía, que hizo desocupar el local. El problema ha ido a más, puesto que el Sr. M.A. cada fin de semana se ve asediado por los jóvenes, que lo insultan haciendo referencia a su origen, con gritos desde la calle, a altas horas de la madrugada y que golpean la puerta y lo amenazan, de manera continuada.

De nuevo denunció la situación a la policía, pero ésta no actuó inicialmente de manera diligente. También se tramitó la denuncia penal por un delito contra la integridad moral. Actualmente el caso está en fase de instrucción. La situación también ha sido comunicada en el ayuntamiento del municipio que ha proporcionado apoyo a la víctima.

**SANTA COLOMA DE CERVELLÓ.** Junio. **Insultos racistas entre vecinas y dificultad para interponer la denuncia.** La señora G.M. vive con sus dos hijos desde hace cuatro años en un bloque de pisos de Santa Coloma de Cervelló. Es la única vecina de origen inmigrante en el edificio. Desde un principio ha tenido problemas con los vecinos de dos pisos que se quejan del ruido. Se han producido diferentes conflictos.

Un día uno de los vecinos, desde el coche, le dijo a la hija de la Sra. GM «*deja de hacer ruidos o te pego una ostia a ti y a tu madre*». Cuatro días más tarde, la madre y la hija se encontraron al mismo vecino en el vestíbulo del edificio, que de nuevo dijo «*sé que tú solo haces bulla, vete de aquí a tu puto país*», «*no queremos que vivas aquí*», «*desde que tú has llegado solo hay ruidos*». La Sra. G.M. fue a la Policía Local de Santa Coloma de Cervelló a interponer una denuncia, pero los agentes municipales no le facilitaron, según ellos «*no eran motivos suficientes para denunciar*». Finalmente pudo interponer la denuncia en la comisaría de los Mossos d'Esquadra en Sant Boi. Desde el Servicio se asumió el caso por la vía penal. Se llegó a un acuerdo en el momento del juicio.

**SOS RACISMO Navarra. Insultos racistas en un partido de fútbol.** El denunciante acude a nuestra oficina a relatar unos hechos que sucedieron en un partido de fútbol en el que él participaba. A falta de diez minutos para la finalización del partido y ante la falta de respuesta por parte del asistente a una supuesta falta, la grada comenzó a increpar contra el asistente que estaba situado en la línea de banda más próxima. Comenzaron a proferir insultos racistas hacia el asistente de origen latinoamericano por su aspecto físico. Los gritos racistas se vieron acompañados de gestos amenazantes: «Te vamos a matar», «No vas a salir vivo de aquí», «Puto negro de mierda», «Te vamos a enviar en un ataúd a tu país», «Te vamos a reventar la cara», «Puto mono».

Desde la oficina nos ponemos en contacto con la Federación navarra de fútbol para mostrar nuestra preocupación y apoyo para la apertura de expediente sancionador al equipo responsable y se trasladó un artículo de opinión realizado por el denunciante a los medios.

**PAIS VASCO. Agosto. Insultos y amenazas.** El denunciante lleva unos cuatro años con un negocio, un locutorio, situado al lado de un bar. El denunciante afirma que ha recibido insultos racistas desde que abrió el negocio por parte de la persona que regenta el bar adyacente y algún cliente del bar. El denunciante asegura también que en ese periodo de tiempo ha habido problemas para compartir la acera, lo cual ha agravado la situación. El jueves 22 de agosto hacia las 22.00 de la noche, uno de los clientes del bar llegó incluso a amenazar al denunciante con quemar su negocio. Ante tales amenazas, el denunciante llamó a la Ertzaintza, la cual se personó en el lugar de los hechos y tomó nota de lo sucedido. Después de que la Ertzaintza dejara el lugar, los insultos y amenazas racistas continuaron por parte de los clientes del bar.



## La política europea en materia de discriminación

A lo largo del año 2014 en la Unión Europea se tomaron determinadas medidas para mejorar la política europea en este ámbito. Una de esas medidas fue adoptar la Directiva 2014/54/UE (16/04/2014) sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos conferidos a los trabajadores en el contexto de la libre circulación de los trabajadores.

Se trata de una Directiva, que refuerza la prohibición de discriminación por razón de raza al imponer a los Estados miembros la obligación de velar por los derechos de las personas trabajadoras migrantes de la UE, proporcionando, entre otras cosas, información sobre los derechos de las personas trabajadoras y las solicitantes de empleo de la UE. Asimismo, se pide a todos los integrantes de la UE implantar uno o más organismos a escala nacional que ofrezcan apoyo y asistencia jurídica a las personas trabajadoras migrantes de la UE en el ejercicio de sus derechos, procurando una protección jurídica efectiva de los mismos.

A través de este mecanismo, la Unión Europea pretende facilitar la aplicación uniforme y el cumplimiento en la práctica de los derechos que confieren el artículo 45 del TFUE y los arts. 1 a 10 del Reglamento (UE) núm. 492/2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

Por el otro lado, desde la Comisión Europea, el 5 de junio de 2014 se hizo público el primer informe relativo a la aplicación a nivel europeo del Convenio de Naciones Unidas, ratificado por la UE en 2011, sobre los derechos de las personas discapacitadas.

Indicar por último que a finales del pasado año la Comisión hizo público el Informe sobre la aplicación de las Directivas 2000/43 y 2000/78 y que plantea como reto principal aumentar la concienciación sobre la protección ya existente, a fin de garantizar una mejor aplicación y ejecución prácticas de las Directivas. Asimismo señala que «Reforzar el papel de los organismos nacionales de promoción de la igualdad como garantes de la igualdad puede contribuir decisivamente a una aplicación y ejecución más eficaces de las Directivas».

**BÉLGICA. Centro inter-federal independiente para la igualdad de oportunidades y la oposición al racismo y la discriminación operativa.** En junio de 2013, el estado federal de Bélgica firmó un acuerdo de cooperación con las Regiones y las Comunidades para convertir el Centro de Igualdad de Oportunidades y de oposición al racismo en un centro inter federal independiente que comenzó a funcionar en mayo de 2014. Ahora, a diferencia del antiguo Centro que funcionaba tan solo a nivel federal, el nuevo centro inter-federal opera tanto a nivel federal como regional, encargándose de promover la igualdad de oportunidades y de luchar contra todo tipo de exclusiones o restricciones fundamentadas en motivos discriminatorios.

Gracias al nuevo Centro, todo acto discriminatorio, con independencia de si se trata de un incidente producido a nivel regional o federal, puede ser fácilmente comunicado al nuevo centro que dispone de oficinas en cada una de las regiones.

**BULGARIA.** Con el fin de prohibir la discriminación por razón de raza, género, religión, discapacidad, edad y orientación sexual, el Parlamento de Bulgaria aprobó, en septiembre de 2003, una ley general contra la discriminación inspirada en las Directivas del Consejo Europeo 2000/43, 2000/78, 2002/73, establecedoras de los pilares de las leyes contra la discriminación en Europa.

En enero de 2014, tras una primera lectura del proyecto de ley presentado por el Gobierno en noviembre de 2013, el Parlamento enmendó dos disposiciones relativas a la Protección contra los Actos Discriminatorios. En una de ellas trata de armonizar la normativa estatal con las Directivas europeas en cuanto a la inversión de la carga de la prueba mientras que en la otra alude a la ampliación de la definición de «género» para incluir en la misma el cambio de sexo y así conseguir ampliar la prohibición de la discriminación por razón de género.

**FINLANDIA. Reforma de la ley contra la discriminación.** En abril de 2014 se presentó en el Parlamento de Finlandia una propuesta de reforma de la Ley contra la discriminación para prohibir en toda actividad pública o privada toda discriminación basada en la edad, origen, nacionalidad, idioma, religión, opinión, actividad política y/o industrial, lazos familiares, etc. La prohibición no operará en relación con los actos jurídicos vinculados con las actividades privadas, la familia o la práctica de la religión.

Esta reforma pretende introducir un nuevo concepto de discriminación directa en áreas distintas de las previstas por las Directivas antidiscriminación, que en términos generales se traduce en que la discriminación directa será aceptada si se llevó a cabo en los términos previstos por la ley o tenía un fin aceptable, siempre y cuando la discriminación se haya dado en términos de cumplir con algún de los objetivos ... ampliando a la vez el alcance de la actividad llevada a cabo en estas materias por el Defensor del Pueblo, en concreto el Defensor de las Minorías.

No obstante, en aquellas situaciones en las que las Directivas CE/2000/43 y CE/2000/78 serán aplicables, la protección seguirá intacta. Lo que pretende la reforma es reducir al mínimo la protección en aquellos supuestos que no estén cubiertos o previstos por las mencionadas Directivas. Todo ello requerirá de la cooperación de las autoridades públicas que deberán comprobar en qué medida se cumple con los objetivos de la igualdad en sus áreas de actividad, y elaborar unos planes de igualdad para combatir todo tipo de discriminación.

**NORUEGA. Una nueva ley completa de igualdad y anti-discriminación.** En marzo de 2014, el Gobierno de derechas de Noruega hizo pública su intención de revisar y reformar la legislación en materia de igualdad y discriminación para sustituirla por una nueva ley de igualdad. Consecuencia inmediata de este anuncio fue la convocatoria de varias ONG expertas en el campo por parte del Ministerio de igualdad e Integración Social para escuchar sus opiniones acerca de la reforma planteada.

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

El estudio de la legislación acerca de la igualdad y la discriminación tardó un año entero, para que, ya entrados en el año 2014, la propuesta hecha por el Gobierno de revisar y reformar dicha legislación sea aceptada.

Sin embargo, teniendo en cuenta el hecho de que mientras el Gobierno de derechas estaba en la oposición desafió los derechos de igualdad proclamados por la legislación vigente, la propuesta de reforma hecha ahora sienta el miedo de que la protección contra la discriminación, en vez de reforzarse, se verá reducida al mínimo.

**SUECIA. La falta de accesibilidad como forma de discriminación.** Actualmente, la discriminación puede adoptar cinco formas: discriminación directa, indirecta, acoso y la victimización. Sin embargo, es posible que a partir del 1 de enero de 2015, tal y como se había propuesto el 27 de febrero de 2014, hablemos de una nueva forma de discriminación: la falta de accesibilidad.

La «*falta de accesibilidad*» habría de entenderse como aquella situación en la que, en relación con una persona sana, una persona discapacitada se ve desfavorecida por la falta de iniciativas y acciones dirigidas a situarla en la misma situación que la persona sana en una misma circunstancia. El ejemplo más claro sería la ausencia en los autobuses de las rampas que faciliten el acceso en los mismos a las personas minusválidas. En este caso, aunque no se ponga un «prohibido subir», si una persona discapacitada se encuentra en la parada del bus y no puede subir estaría discriminada por la falta de accesibilidad.

Ahora bien, aunque esta nueva forma de discriminación se quiere implantar sobre todo en el ámbito laboral y de la educación, no sería aplicable en los supuestos de acceso al empleo o vivienda.

**FINLANDIA. Primera intervención del Tribunal Nacional de Discriminación en un asunto de vivienda entre particulares.** El Defensor del Pueblo de Finlandia pidió al Tribunal Nacional de Discriminación revisar la lista de actos no discriminatorios e introducir la prohibición de discriminación en materia de vivienda entre particulares.

El problema surgió ante la negativa de un particular de alquilar un piso a un gitano, a pesar de haber anunciado el alquiler de la vivienda mediante un anuncio público. A pesar de que el dueño del piso se negó rotundamente a entregar el piso a una persona gitana, habiendo sido aconsejado así por sus amigos, el Tribunal entendió que el único responsable era el propietario de la vivienda en cuestión y prohibió semejante práctica en adelante. A pesar de que al causante no se le impuso ninguna indemnización por falta de competencia del Tribunal, este caso representa el primer caso en el que este Tribunal intervino y se pronunció sobre un asunto de vivienda entre dos particulares.

**FRANCIA.** El 21 de febrero de 2014 el Parlamento francés modificó la Ley de Programación para la Ciudad y la Cohesión Urbana introduciendo un nuevo

motivo de discriminación basado en el lugar de residencia. De este modo, lo que se pretende es revisar en profundidad los instrumentos de la política de la ciudad e inscribir por primera vez el principio fundamental de construcción conjunta de esta política con los habitantes e intentar redefinir los barrios prioritarios a partir de un criterio único mediante la implantación de un contrato urbano global y el compromiso de una nueva etapa de renovación urbana indisociable del contexto social.

**GRECIA.** Con ocasión del Día Internacional contra el racismo, el Defensor del Pueblo griego publicó una guía dirigida a todos los empleadores públicos explicando la legislación anti-discriminación con el fin de ayudarles a atender a los grupos más vulnerables de una forma más cercana y efectiva.

En la mencionada guía, además de explicar todos los motivos de discriminación y los ámbitos en los que se puede dar, se insistió en prestar especial atención a los grupos de origen de las víctimas de la discriminación, poniendo como ejemplo a los integrantes de la minoría romaní.

**ALEMANIA.** Un médico alemán fue condenado a 16 meses de prisión y multa de 2.500 euros por incitación al racismo a raíz del cartel que colgó en su puerta diciendo que «los judíos no son bienvenidos».

**MALTA.** En abril de 2014 el Parlamento adoptó varias enmiendas a la Constitución maltesa con el fin de evitar la discriminación basada en la orientación o identidad sexual extendiendo la protección constitucional hacía estos supuestos. De este modo, la orientación o identidad sexual de las personas ya no les impedirá ser funcionario público o autoridad del gobierno local.

**SUECIA.** El 25 de marzo de 2015 el Gobierno sueco presentó el «Libro Blanco» sobre la discriminación de los gitanos, llamado también «La oscura y desconocida historia - un libro blanco sobre el abuso y la discriminación del pueblo durante el siglo XX».

En ese exhaustivo informe, el Gobierno del país escandinavo reconoce haber esterilizado a gitanos, hacerse con la custodia de niños romaníes y haber prohibido la entrada a todos los gitanos que querían residir en ese Estado durante los últimos cien años.

Como la historia del «Libro Blanco» para en el año 2000, ninguna de las violaciones descritas en el mismo se pueden denunciar debido a los límites temporales. El objetivo principal de este informe es concienciar a la sociedad de que la segregación del pueblo gitano no fue una elección de estos, sino que fue forzada por una sociedad hostil. A pesar del escándalo que se produjo por las prácticas policiales hacia la población romaní, el «Libro Blanco» fue bien recibido por la mayoría de la población sueca.

## Noticias

**ESPAÑA. «La policía me ha detenido 160 veces por mi cara».** Un inmigrante camerunés relata su calvario policial en Madrid. EL PAIS 5.01.2014. Yafar, de 29 años y nacido en Camerún, atravesó a pie dos desiertos africanos. En febrero de 2005 arribó por fin a Madrid. Y se instaló en la localidad de Parla, donde no le esperaba ningún edén, sino una odisea de detenciones sistemáticas. Tantas, y tan seguidas, que hace un año dejó la vivienda que compartía con otros inmigrantes y cambió de domicilio y población.

Los agentes le tenían breado. Yafar se ríe cuando se le pregunta cuántas veces ha sido detenido o identificado en la calle desde que llegó a España. «¡Uf!, dejé de contarlas hace tiempo, pero calculo que unas 160... Hubo un mes en que me llevaron 17 veces detenido a la comisaría, y días en que me detenían por la mañana y también por la tarde, solo por mi cara». «¡Pero si ya me han detenido esta mañana...!», se quejaba a los agentes de la comisaría. «Ya, pero este es nuestro trabajo», le respondían. «Muchas veces me dejaban en el calabozo toda la noche, a veces varias noches, y luego me soltaban, y al día siguiente vuelta a empezar...».

Harto de tanto acoso, ha cambiado de domicilio y población. ¿Era una obsesión policial con él o también detenían a conocidos suyos sin papeles? «También detenían a otros, pero a mí no me dejaban parar», cuenta. Salvo lo de conducir sin el carné español, Yafar no ha cometido ningún delito durante todos estos años. «A veces, en los calabozos, me decían: ‘¡Qué!, ¿otra vez por aquí? Venga, vete y que no te vea más...’. Y yo decía: ‘Sí, pero no soy yo el que viene, me traen ustedes, y siempre por lo mismo». Por falta de papeles. O por no tenerlos renovados. Al principio, cuando tenía los papeles en regla, lo identificaban en la calle y lo dejaban marchar. Las detenciones con calabozo incluido se produjeron tras la negativa a renovar los papeles. Yafar, que habla perfectamente castellano, es una de las víctimas de la popular ley Corcuera (en alusión a su impulsor, el exministro socialista José Luis Corcuera), que permite a los agentes identificar en la calle a quien quieran, sin más. Esa ley, destinada a todos los ciudadanos, se ha cebado especialmente con las personas inmigrantes.

Tener la tez muy oscura o de rasgos magrebíes convierte a las personas en potenciales víctimas de una, o muchas identificaciones, e incluso detenciones si no se tienen los papeles en regla. Un informe de la Universidad de Valencia sobre identificaciones policiales en España, hecho en colaboración con la de Oxford, advierte de que el aspecto y el color de una persona influyen mucho a la hora de que la policía se decante por identificarla o no. Si es gitana o tiene rasgos magrebíes o africanos o latinoamericanos, las posibilidades de que la policía la pare (e incluso de que le asalten dudas sobre la veracidad de la documentación y acabe detenida) aumenta exponencialmente respecto a personas de color blanco europeas. El estudio, el primero de este tipo que se hace en España, está basado en 2.000 entrevistas realizadas por la agencia Metroscopia.

José María Benito, del Sindicato Unificado de Policía (SUP), recuerda cuando, en época del actual líder del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, como ministro del Interior se dieron instrucciones para identificar «a españoles y extranjeros» en algunas salidas del Metro. Y atribuye aquellas batidas a cuestiones de estadística política. «Como formalmente son detenciones, ello permitía al político de turno decir que la policía era eficaz y que habían aumentado las detenciones». Benito señala que esas prácticas se han reducido ahora. Y añade que tales identificaciones/detenciones ordenadas desde arriba lo único que podían generar a sus compañeros «eran problemas jurídicos». Y es que ahora existe un marco legal que es un «cajón de sastre» y que permite identificaciones y detenciones sin indicio delictivo alguno.

Esteban Ibarra, presidente del Movimiento contra la Intolerancia, admite que se han «reducido mucho» las batidas indiscriminadas, aunque señala que aún persisten las identificaciones basadas en el perfil racial de la persona, por ejemplo en el popular barrio madrileño de Lavapiés. «Así es muy difícil lograr la integración de los colectivos extranjeros, y alguien tendría que explicar el persistente goteo de identificaciones que aún se siguen produciendo con ellos».

**ITALIA. La Liga Norte redobla sus ataques racistas a la ministra Kyenge.** EL PAIS 16.01.2014. Los redoblados ataques de la Liga Norte contra la ministra italiana de Integración, Cécile Kyenge, una oftalmóloga nacida hace 49 años en la República Democrática del Congo, tienen mucho que ver con el color negro de su piel. Pero también forman parte de una clara estrategia del partido nacionalista ante las elecciones europeas de mayo. Al tiempo que el diario La Padania, órgano oficial de la Liga Norte, inauguraba una sección titulada «Aquí, Kyenge» avisando a sus partidarios de todos los actos oficiales de la ministra de Integración, el nuevo líder del partido, Matteo Salvini, se reunía en Estrasburgo con la ultraderechista francesa Marine Le Pen para coordinar el asalto de la xenofobia y el populismo a las instituciones europeas.

El acoso a la ministra Kyenge se inició el mismo día que el primer ministro, Enrico Letta, le ofreció un puesto en su Gobierno. Dirigentes y simpatizantes de la Liga Norte, no la dejaron en paz. El vicepresidente del Senado, Roberto Calderoli, la comparó con un orangután, unos militantes racistas le arrojaron plátanos a la salida de un acto y hubo incluso una consejera municipal del partido liderado hasta ahora por Roberto Maroni, actual presidente de Lombardía, que propuso que la violaran para que sufriera en carne propia los crímenes cometidos, supuestamente, por los inmigrantes.

Dados los antecedentes, está clara la intención del diario La Padania al alertar de forma explícita a sus militantes sobre la presencia en el norte de Italia de la ministra Kyenge. Se trata de una invitación a quienes quieran desbocar su ira contra una ministra que les devuelve la imagen de la Italia real y no la de sus sueños racistas. Mientras que el Partido Demócrata (PD), al que pertenece la ministra, calificó los hechos como muy graves, «al límite de la intimidación»,

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

distintos representantes de la Liga Norte aplaudieron la idea. Massimo Bitonci, portavoz en el Senado, dijo que su partido terminará «forzando su dimisión» porque, según él, «el único interés de la ministra es favorecer a la negritud».

Mientras el revuelo crecía, Cécile Kyenge contestaba con su tranquilidad habitual, insistiendo en que Italia en sí no es racista pero que hay que frenar cuanto antes los brotes de intolerancia. La ministra Kyenge supone, con su sola presencia, un serio revés a quienes, cautivos del odio y del miedo al diferente, intentan criminalizar a las personas inmigrantes. Su historia es la de una mujer que, pese a las dificultades, logró abrirse camino sin perder la fe. Ni en sí misma ni –lo que es más difícil– en quienes la insultan.

**REINO UNIDO. Denuncias de racismo en la pasarela de Londres.** EL PAÍS 19.02.2014. The Sunday Times recogía las acusaciones de varias modelos negras que fueron expulsadas de castings a petición de los propios modistos. Betty Adewole, imagen de la línea cosmética de Tom Ford, describe cómo una diseñadora que desfila en Londres informó en plena selección que no quería chicas negras y tuvo que marcharse en el acto. «Fue delante de mí y ni siquiera me miró a la cara», declaró al diario la modelo británico-nigeriana. Las maniqués no son las únicas que sufren este tipo de discriminación. Un ejecutivo con experiencia en marcas importantes aseguraba que fue despachado del proceso de selección para los desfiles esta temporada en el que colaboraba al sugerir que era excesivamente blanco.

Este comportamiento discriminatorio resulta chocante en el seno de una sociedad progresivamente mezclada como la británica, en la que el porcentaje de niños menores de cinco años de raza mixta (nacidos de padres y madres de dos etnias diferentes) ha crecido en la última década hasta un 6% del total. Para más énfasis, varias de las modelos británicas con más éxito son de raza negra, como la top Naomi Campbell, Jourdan Dunn y Malaika Firth, imagen de Prada.

El organismo regulador de la moda británica, el British Fashion Council, se ha tomado en serio estas alegaciones y urgió a los diseñadores una mayor diversidad de casting. Nueva York o Sao Paulo han sido objeto de denuncias similares. En el caso de la ciudad brasileña se impuso una cuota del 10% de modelos negras o indígenas, una porción que los activistas no consideran suficiente, ya que la mitad de la población del país no es blanca.

**HOLANDA. Holanda se moviliza contra los insultos de Wilders a los marroquíes.** EL PAÍS. 24.03.2014. Amin Lachir, un chico holandés de origen marroquí de 11 años, regresaba a su casa en Tilburg (al sur del país), hecho polvo. Mientras veía con sus compañeros de clase el informativo juvenil, emitido por la cadena estatal de televisión (NOS), éstos le cantaron a coro «menos, menos, menos». Los niños, de primaria, repitieron el mismo son entonado un día antes, en pleno escrutinio de las elecciones municipales, por los seguidores de Geert Wilders, líder político antimusulmán. Wilders les preguntó cuántos «marroquíes» querían en Holanda y obtuvo la misma respuesta que coreaban los niños.

El 72% de los votantes consideró inaceptables sus palabras según un sondeo. Desde entonces, y al ver que no se retractaba, el resto del Parlamento le ha hecho el vacío y le han abandonado tres diputados de su grupo. Pero lo más significativo es la reacción de la sociedad civil considerada autóctona. Los holandeses blancos, por decirlo claramente.

Que el extremismo del político tiene gancho en Holanda es innegable. Wilders siempre apela a la libertad de expresión, y exhibe la decena de guardaespaldas que le protege como el precio pagado «por decir la verdad». En su momento, los candidatos a la expulsión fueron los inmigrantes polacos, rumanos y búlgaros. Los «marroquíes», de todos modos, son su bestia negra. En La Haya, hasta hay tenderos que prefieren decir que son de ascendencia turca, otra comunidad mayoritaria, pero menos visible en su radar. Con todo, la frase más escuchada estos días era que «se ha pasado de la raya». Hasta sus correligionarios, dispuestos a apoyar el ideario del grupo, admiten que el líder ha ido demasiado lejos. En privado, los más indulgentes apuntan que «lo de los marroquíes induce a error y no debería formularlo así». Ahora, la pregunta es si su jefe conseguirá legitimar ante el electorado la expulsión de un grupo étnico concreto, nacido en Holanda y con pasaporte del país.

**ITALIA. Más racismo en el calcio.** EL PAIS 12.05.2014. Kevin Constant, volante francés de origen guineano del Milan, de 26 años, se fue indignado a mostrarle al árbitro el plátano arrojado desde las gradas en el Atalanta-Milan. Corría el minuto 27 y, en ese instante, cayó otro plátano desde la tribuna del Azzurri d'Italia, el estadio del Atalanta, en Bérgamo. Nigel de Jong, el centrocampista holandés del Milan, también negro, aplaudió irónicamente mirando a la grada.

El calcio arrastra esta lacra racista desde hace mucho tiempo. En mayo del año pasado, en San Siro, el delantero internacional italiano Mario Balotelli fue insultado por los hinchas visitantes del Roma y el árbitro, Gianluca Rocchi, paró el juego para advertir al público de una posible suspensión. El entonces técnico del Milan, Massimiliano Allegri, pidió medidas más drásticas: «En mi opinión solo hay una solución al racismo en los estadios y es suspender los partidos». El Roma fue amonestado con 50.000 euros por el comportamiento indecente de algunos de sus aficionados. Y el presidente de la FIFA, Joseph Blatter, dijo sentirse «horrorizado». Este domingo, sin ir tan lejos, una parte del estadio olímpico de Roma estuvo cerrada en el Roma-Juventus por los gritos racistas contra los napolitanos de la jornada anterior.

**ESPAÑA. El fútbol grita no al racismo.** EL PAIS. 29.04.2014. El racismo no es ajeno al fútbol. Parece que nunca lo fue. Incluso en los años 70, el mozambiqueño Eusebio, La Pantera Negra, cansado de los prejuicios raciales, explotó: «Blancos o negros, todos tenemos fútbol debajo de nuestra piel». Pero en la Liga, indefectiblemente, ocurre cada año algún episodio del mismo cala-



do. Bien con los ofensivos gritos simiescos; bien con el lanzamiento de cacahuets o plátanos. El último caso ocurrió el domingo con Alves en El Madrigal, cuando le lanzaron una banana. El lateral azulgrana la cogió y le dio un mordisco, señal de indiferencia pero, al mismo tiempo, de rechazo. «Hay que tomárselo así, con humor. No vamos a cambiar esto fácilmente. Llevo 11 años sufriendo esto en España y hay que reírse de estos retrasados». Un gesto que de inmediato elogió el ex azulgrana e internacional inglés Gary Lineker en las redes: «Brillante la reacción de Alves. ¡Tratar la lacra racista con total desdén!».

Nada nuevo en la Liga, toda vez que en el mes de marzo los ultras del Atlético gritaron «Marcelo es un mono» cuando los suplentes del encuentro salieron a calentar en el Bernabéu. El mismo lateral del Madrid fue protagonista de otro episodio con Busquets. La UEFA abrió expediente al medio del Barcelona por llamar supuestamente «mono» a Marcelo, aunque no fue sancionado. Hace un año, Nosa, jugador del Betis, celebró con una doble peineta un tanto al Sevilla. Horas más tarde, se excusó en Twitter: «Pido disculpas por el gesto, pero no voy a tolerar el abuso racial que estaba recibiendo de unos pocos aficionados descerebrados».

Norma habitual en España, como bien se expresó en casos más llamativos, como en sus tiempos a Roberto Carlos (Madrid) y a Eto'o, delantero del Barcelona que en 2006 amenazó con abandonar el partido si continuaban los insultos racistas en La Romareda, feudo del Zaragoza.

Puesto que, al contrario que en Inglaterra, no hay cámaras pendientes del público que identifiquen a los que profieren insultos —solo se utilizan si hay algún caso de lanzamiento o agresión—, a Neymar se le ocurrió lanzar una campaña en Twitter con los hastags #todossomosmacacos y #noalracismo. Y, como tiene 10,4 millones de seguidores en su cuenta, se expandió como la pólvora la fotografía que colgó, donde se le veía junto a su hijo, cada uno con un plátano. Le siguieron, entre muchos otros y del mismo modo, Agüero (Manchester City) y Marta —cinco veces balón de oro—, los jugadores del Chelsea Óscar, David Luiz y Willian, el delantero del Zenit Hulk y toda su familia, el propio Roberto Carlos... Hasta el primer ministro italiano, Matteo Renzi, se hizo una foto con un plátano. «Hay que tomar medidas y aplicar castigos de forma enérgica para cohibir este delito de prejuicio, pues se trata de una verdadera mancha al fútbol español», escribió el ex deportivista Beбето. «Es lamentable el episodio que sufrió Alves en España», agregó Lavezzi (PSG). «¡Una banana para el racismo!», escribió en Facebook Fred, compañero de Alves en la selección.

No tardó tampoco el Barcelona en solidarizarse con el lateral: «Apoyamos el mensaje de Respeto y No al racismo de la UEFA, y animamos a todos los clubes a seguir luchando contra la lacra que representa la agresión contra cualquier deportista en función de su raza». Del mismo modo, desvincularon al Villarreal de cualquier culpa y agradecieron su actitud al respecto. Resulta que gracias a las fuerzas de seguridad presentes en El Madrigal y la colaboración de los aficionados amarillos, el club castellonense identificó al autor del lanzamiento del

plátano. Por lo que la entidad de Roig le ha retirado de por vida el carnet de socio del Villarreal. No ha dado, sin embargo, las señas de identidad del autor que se encontraba en la esquina norte de El Madrigal, lugar donde se ubican un pequeño reducto de unos 50 integrantes que traen de cabeza a la directiva.

Es además el segundo incidente polémico que sucede en El Madrigal en el presente curso, tras el lanzamiento de un bote de gas lacrimógeno el pasado 15 de febrero en el encuentro entre el Villarreal y el Celta, y que obligó a suspender el partido 20 minutos y a que 14.000 aficionados abandonaran el recinto deportivo. Aún se desconoce la autoría del acto vandálico.

**RUSIA. El nigeriano Odemwingie fue despedido con una pancarta racista por la afición de su club, el Lokomotiv de Moscú.** NOTICIAS DE GIPUZKOA. 30.06.2014. Agosto de 2010. En uno de los fondos del Lokomotiv Stadium, terreno de juego del Lokomotiv Moscú, un grupo de aficionados despliega una enorme pancarta en la que reza la frase Thanks West Brom acompañada por el dibujo de un plátano. Es una pancarta hiriente, asquerosa, racista. El destinatario ni siquiera es un rival, sino un jugador del club que acaba de ser traspasado al conjunto de la Premier League tras tres años de buen rendimiento como delantero; no es extranjero porque a pesar de ser negro nació en Tashkent, Uzbekistán, en tiempos todavía de la Unión Soviética. El destinatario es Peter Odemwingie.

«Lo cierto es que no me esperaba algo así, fue muy doloroso», dijo en su día el jugador, de padre nigeriano y madre tártara, en diversos medios ingleses. «Sabía que había grupos racistas entre los aficionados de nuestro equipo, están en contra de todo lo que no sea ruso, no solo contra los negros. Incluso hay gente de Moscú a la que no le gustan los habitantes del resto del país. El racismo contra los negros está presente en los estadios. Cada vez que uno recibe el balón puedes escuchar los ruidos, los sientes. Para mí fue más doloroso que, por ejemplo, para un brasileño negro porque yo soy ruso», argumentó. Odemwingie ha llevado una vida nómada y su mayor dolor es haberse sentido discriminado precisamente en el país que le vio nacer. Tanto su padre como su madre eran doctores y ambos decidieron desplazarse junto a Peter a Nigeria en el momento en el que la Unión Soviética comenzó su descomposición. Allí se enamoró del fútbol, deporte que en la década de los 90 vivía un momento de efervescencia en ese país africano, coronado por la consecución del oro en los Juegos de Atlanta'96, hito que Odemwingie celebró como un hinchista más y que le hizo decidir que esa era la camiseta que algún día quería vestir a pesar de que su adolescencia la pasó a caballo entre Rusia y Nigeria.

**FRANCIA. Condena de prisión al partido de Le Pen por llamar mono a una ministra negra.** EL PAIS 17.07.2014. El ultraderechista Frente Nacional, el partido más votado en Francia en las últimas elecciones europeas, acaba de recibir una dura condena por actitudes racistas, precisamente en un momento en

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

el que intenta limpiar su imagen de cualquier elemento xenófobo. Un tribunal de la Guyana francesa ha condenado a nueve meses de cárcel a una militante y excandidata del partido de Marine Le Pen por comparar con un mono a la actual ministra de Justicia, Christiane Taubira, que es negra. Además, la condena, por «injurias», incluye una multa de 30.000 euros al Frente Nacional y otros 50.000 para compensar los daños causados al partido Walwari, creado por Taubira en la Guyana, de donde procede la ministra.

La sentencia ha originado una violenta reacción del Frente Nacional, muy moderado en los últimos meses en sus apariciones públicas. En un comunicado, la formación ultraderechista califica el veredicto de «violación increíble al estado de derecho» y de un inédito ataque a la libertad de expresión.

Los hechos juzgados se remontan a octubre del año 2013. El día 17 de ese mes, Anne-Sophie Leclère, de 33 años, candidata del FN a las municipales en la pequeña localidad de Rethel (7.500 habitantes, al norte de Francia), difundió a través de su cuenta de Facebook un fotomontaje en el que aparecían bajo un árbol un pequeño mono y la ministra de Justicia. «A los 18 meses... y ahora», decía el texto del mensaje de Leclère. Ante el escándalo que se creó, el Frente Nacional optó de inmediato por apartar de las listas municipales a su candidata. El partido argumentó que había habido «un problema de casting» al incluirla como candidata.

Pese a los intentos del FN de poner fronteras a las permanentes acusaciones de racismo en sus filas, el caso acabó en los tribunales. El partido Walwari, fundado por Taubira en la Guyana en 1993, presentó una querrela contra Leclère en Cayena, la capital del departamento de ultramar, de 255.000 habitantes. Walwari es la tercera fuerza del territorio y cuenta con un diputado en la Asamblea Francesa, aliado con los socialistas.

El juicio se celebró el pasado 8 de julio, sin la presencia de los dos abogados de Leclère, a quien ahora también se le prohíbe presentarse a unas elecciones durante los próximos cinco años. Según afirma el FN, a su militante le cerraron todas las puertas a la hora de contar con un abogado en el territorio sudamericano y sus dos letrados franceses tuvieron que seguir la causa a miles de kilómetros porque la acusada no tiene medios económicos suficientes.

Durante la vista, los abogados de Walwari exigieron una condena ejemplar que creara jurisprudencia ante semejante ataque racista y solicitaron que el castigo se extendiera también al FN. Así ha sido, pese a que el fiscal no había llegado tan lejos: dejaba fuera al FN y pedía la mitad de pena para Leclère.

Ya antes del juicio, el FN recusó al juez del caso, Stéphane Rémy, con el argumento de que pertenece al sindicato de la magistratura, próximo a la izquierda. Casualmente, es el mismo argumento utilizado por el expresidente Nicolas Sarkozy para atacar a las magistradas que le han procesado.

Para el FN, todo ha sido «una trampa», como señala en un comunicado, porque el comportamiento de su candidata fue personal, sin implicación alguna del partido. «No se han aplicado las reglas; tenemos que denunciar estas increíbles

violaciones de nuestro estado de derecho». Jean-Marie Le Pen, fundador del FN y padre de la actual líder de la formación, ha escrito en su cuenta en Twitter: «Traicionan la ley y violan la moral». Para Leclère, el juez ha querido condenar al FN, y no tanto a ella. «Condenándome a mí, condenan al FN, que no ha tenido nada que ver en esta historia», declaró a la cadena de televisión BFM. «Además, fotomontajes como ese hay por todos los lados y no hay condenas».

Por el contrario, el portavoz del Gobierno francés, Stéphane Le Foll, considera que el ataque contra Taubira fue «un acto de racismo indignante» y que hay que respetar la decisión judicial, que será recurrida tanto por Leclère, que la cree «desproporcionada», como por el FN.

La ministra Taubira ha sido objetivo permanente de ataques racistas en Francia. A través de las redes y en manifestaciones callejeras, la titular de Justicia, que ocupa la cartera desde 2012, ha sido víctima de numerosos insultos basados en el color de su piel. Ella, que ayer se negó a comentar la sentencia, siempre ha exigido respuesta y castigos ejemplares porque considera que se trata de actitudes que minan la convivencia e intentan sembrar de incertidumbre el futuro de centenares de miles de jóvenes emigrantes o hijos de emigrantes en Francia. «Lo que me extraña es que no se eleve más la voz contra esa deriva en Francia», declaró la ministra en noviembre pasado tras recibir 100.000 firmas de apoyo.

## **Tribunal Europeo de Derechos Humanos Sentencias en relación con el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos**

**Bălăsoiu v. Romania (no. 70555/10).** El solicitante, Ion Bălăsoiu, es un ciudadano rumano que nació en una fecha sin determinar y que vive en 'tefâne'ti. Es de origen étnico romaní y el padre de Nelu Bălăsoiu, que falleció el 5 de junio de 2002 a la edad de 18 años. El caso afecta a la muerte del joven en prisión, el cual según su padre falleció a los dos meses en prisión por los malos tratos recibidos por parte de la policía cuando lo mantenían en custodia. Durante la noche del 4 al 5 de abril de 2002, Nelu Bălăsoiu fue arrestado por la policía junto a varios amigos de origen romaní por sospechas de que habían cometido un robo. Todos escaparon menos Nelu Bălăsoiu que fue detenido y llevado a dependencias policiales. El 5 de abril fue interrogado por la policía y lo mantuvieron detenido a la espera de un juicio. El 14 de mayo de 2002 fue trasladado a la prisión de Târgu Jiu. El 28 de mayo Nelu Bălăsoiu se sintió indispuerto y pidió ser atendido por el doctor. El siguiente día, experimento dolor abdominal y empezó a vomitar. Un doctor de la prisión lo examinó y le recetó medicinas. El 3 de junio de 2002 su estado de salud se deterioró visiblemente. El doctor de la prisión decidió trasladarle urgentemente al hospital. Le diagnosticaron pleuresía basal y se recomendó su ingreso en el hospital de la prisión de Bucharest-Jilava. Fue trasladado el 4 de junio. Los síntomas a la hora de la hospitalización

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

fueron dolor de pecho, calentura, escalofríos y edemas tanto en extremidades como en la cara. Los informes médicos decían que esos síntomas se habían extendido durante los últimos dos meses con un empeoramiento sustancial en las dos semanas previas a la hospitalización. El joven falleció la mañana del 5 de junio de 2002. Mientras tanto, su padre interpuso una querrela criminal contra los policías que interrogaron a su hijo, acusándolos de malos tratos. Después de la muerte, la policía formó un comité por su cuenta para esclarecer las circunstancias de la muerte del joven. El 18 de septiembre de 2003 la Oficina del Fiscal Militar del Juzgado Militar Regional dio por finalizado el proceso judicial para uno de los doctores que atendió al joven y decidió trasladar a la Oficina Fiscal la demanda contra uno de los policías que dirigió el interrogatorio. El padre recurrió la decisión porque no se presentaron cargos contra el médico. El recurso fue aceptado y el caso trasladado a la Oficina Fiscal para que así se pudieran llevar acciones legales contra el médico. En septiembre de 2008 el fiscal dio por terminadas las acciones contra el médico, ya que la muerte del joven no había sido causada por una negligencia médica. En octubre de 2008 la Oficina Fiscal reabrió el procedimiento criminal contra el agente de policía, acusándolo de violencia. El 20 de marzo de 2009 la Oficina Fiscal decidió cerrar el caso ya que era imposible comprobar la veracidad de los hechos. El Tribunal Supremo sostuvo la decisión del Fiscal en la sentencia final. Fundándose en el artículo 14 del Convenio (prohibición de la discriminación) junto con el 3º (prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos y degradantes) y el 2º (derecho a la vida), el demandante considera que la presunta mala conducta llevada a cabo por la policía fue debido al origen romaní del joven.

**Arnaud and Others v. France (applications nos. 36918/11, 36963/11, 36967/11, 36969/11, 36969/11, 36970/11 and 36971/11).** Los demandantes son ocho ciudadanos franceses que viven en Mónaco. En 2001 Francia y Mónaco renegociaron un cambio en el Convenio Fiscal Franco-Monegasco de 18 de Mayo de 1936. Ese convenio establecía que los ciudadanos franceses residentes en Mónaco deberían pagar el impuesto sobre la renta como si fueran residentes o estuvieran domiciliados en Francia. El arreglo que se hizo sobre la convención («El Protocolo») establecía que los ciudadanos franceses que fueran residentes o estuvieran domiciliados en Mónaco a partir del 1 de enero de 1989 tenían que pagar el impuesto de solidaridad sobre la riqueza a partir del 1 de enero de 2002. El 23 de agosto de 2005 se publicó en el Official Gazette (el Boletín Oficial Francés) un decreto que promulgaba el citado protocolo. Los ocho demandantes presentaron devoluciones sobre el impuesto de solidaridad sobre la riqueza y lo pagaron voluntariamente y posteriormente pidieron a la administración el reembolso de las cantidades pagadas. Se estableció que no había sido contraria a la ley la recogida de las sumas pagadas voluntariamente. Por otra parte y en relación con el artículo 14 (prohibición de la discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos que el propósito del Protocolo

del Convenio Franco-Monegasco era situar a los nacionales franceses residentes en Mónaco en la misma situación que los residentes en Francia. En cuanto al texto, se determina que tampoco hay nada discriminatorio en él, ya que era aplicable a todos los nacionales franceses y perseguía la prevención de la evasión fiscal.

**Ciorcan and Others v. Romania (nos. 29414/09 and 44841/09).** Los demandantes son 37 ciudadanos rumanos de origen romaní nacidos entre 1937 y 1990. Todos viven en el barrio de Apalina, Reghin (Rumania). El caso trata de unos incidentes entre la policía y los vecinos del barrio de Apalina, durante los cuales varios romaníes fueron supuestamente heridos o sufrieron disparos. Durante el 7 de septiembre de 2006, Augustin Biga y un amigo se vieron envueltos en una pelea con un policía en un bar. El policía inmediatamente interpuso una demanda criminal contra los dos hombres por su actitud insultante. Se abrió una investigación y el mismo día, seis policías locales y regionales fueron a Apalina para llevar a los dos hombres frente al fiscal. Los seis policías fueron acompañados por las fuerzas especiales locales, ya que el Comisario de la Policía Regional anticipó problemas y querían asegurar su seguridad. Según los demandantes, las fuerzas especiales lanzaron varios botes de gas lacrimógeno para dispersar a los curiosos que se habían juntado por la llegada de las fuerzas del orden. Aseguran que la policía empezó a disparar a la multitud. Según la versión del Gobierno, la policía tuvo que hacer uso de la fuerza debido a la agresividad de la multitud, ya que los rodearon y empezaron a empujar a su llegada al barrio. Aparentemente unos cien romaníes también atacaron a las fuerzas especiales con bates, horquetas, botellas vacías y piedras y solo retrocedieron parcialmente cuando la policía empezó a disparar bolas de goma. 13 demandantes han emitido certificados médicos en los que se confirman las lesiones sufridas durante los incidentes (los certificados demuestran las heridas sufridas por balas de goma). Una investigación criminal fue abierta inmediatamente. Todos los policías que participaron y 39 víctimas fueron entrevistadas, se pidieron informes médicos para certificar las lesiones sufridas por ambos grupos y se examinó el lugar donde sucedieron los hechos. En enero de 2007 decidieron terminar con la investigación, sin establecer cargos contra ningún policía. En noviembre de 2008 los tribunales rumanos optaron por la misma conclusión, ya que, al parecer habían actuado en legítima defensa y sin intención de cometer ninguna ofensa. También se investigó la conducta abusiva de las fuerzas especiales pero no se estableció ningún castigo. Los cargos por actitud insultante contra los dos vecinos se retiraron. En relación con el artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH, los demandantes aseguran que los prejuicios y la actitud hostil contra los romaníes jugaron un papel decisivo en la operación del 7 de septiembre de 2006 (y el excesivo uso de fuerza) y la consiguiente investigación llevada a cabo por las autoridades.

**Chbihi Loudoudi and Others v. Belgium (application no. 52265/10).** Los demandantes son dos nacionales belgas, los cuales mediante un acuerdo llamado Kalafa (propio del Derecho Islámico) acuerdan traerse de Marruecos a su sobrina con el beneplácito de los padres de la menor y con el objetivo de cuidarla y velar por sus intereses tanto en Marruecos como en el extranjero. Cuando llegaron a Bélgica inscribieron ante notario una escritura de simple adopción. Los tribunales belgas decidieron que inscribiendo esa adopción no respetaban el acuerdo de kafala e inscribían un nuevo estatus legal.

Cuando la joven llegó a Bélgica se le dio un permiso de residencia temporal. Más tarde, estuvo 7 meses sin permiso antes de que se le concediera otro permiso temporal. Sus peticiones de permisos de duración ilimitada fueron rechazadas en varias ocasiones hasta que le fue aceptada en abril de 2014.

Los demandantes alegaban que el trato y las dificultades con las que se habían encontrado frente a la Administración y Tribunales belgas eran por su origen. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó que no había habido violación del artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH en relación con el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar).

**Emel Boyraz v. Turkey (application no. 61960/08).** Emel Boyraz es una ciudadana turca nacida en 1975 y que aprobó unas oposiciones para una empresa pública de electricidad en 1999. En 2000 se le informó que no podría optar al trabajo ya que no cumplía los requisitos de ser hombre y haber realizado el servicio militar. En febrero de 2001 el Juzgado Administrativo de Ankara le dio la razón a la mujer. La compañía eléctrica recurrió y el Tribunal Administrativo Supremo terminó dando la razón a la compañía. Emel Boyraz alegó que había recibido discriminación por razones de sexo, por lo que se violaba el artículo 14 del CEDH. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó por seis votos a uno que había habido violación del artículo 14.

**Cumhuriyetçi Eğitim Ve Kültür Merkezi Vakfi v. Turkey (application no. 32093/10).** La asociación demandante, Cumhuriyetçi Eğitim Ve Kültür Merkezi Vakfi, Fundación para la Educación y la Cultura Republicana es una fundación establecida en 1995 y con estatus de utilidad pública. La fundación está dirigida al Alevismo, una minoría religiosa heterodoxa que proviene del Islam. La fundación pidió estar exenta de pagar las facturas de electricidad de uno sus lugares de culto (cemevis), ya que las normas establecían que las facturas de los centros de oración iban a ser pagadas por fondos públicos mediante la Dirección de Asuntos Religiosos. Los tribunales no aceptaron la petición de la asociación argumentando que el Alevismo no era una religión y que los cemevis no eran lugares de culto. La cantidad total ascendía a 668.012,13 liras turcas (TRY), o 289.182 euros, intereses incluidos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que los cemevis, como otros lugares de culto, eran lugares para la práctica religiosa y que la situación de la asociación demandante era similar a la de otras comunidades religiosas.

**Begheluri and Others v. Georgia (application no. 28490/02).** Los demandantes son 99 ciudadanos georgianos, los cuales con la excepción de uno son Testigos de Jehová. Alegaron que fueron víctimas de violencia en gran escala durante los años 2000-2001 motivada por razones religiosas.

Alegaron 30 casos de acoso por violencia física y verbal por su condición de Testigos de Jehová. En septiembre del año 2000, la policía irrumpió, abrió fuego y pegó a varios de los 600 asistentes que se hallaban en la reunión de Testigos de Jehová que se celebraba en la propiedad de dos de los presentes. Otros demandantes aseguran que fueron asaltados por grupos de gente mientras celebraban alguna festividad religiosa, visitaban alguna congregación o repartían literatura en la calle. Otros que se dirigían a la ya citada reunión religiosa fueron detenidos en controles de carretera y fueron retenidos para que no asistieran a la reunión. Al mismo tiempo, la policía georgiana dejó pasar a un autobús con miembros de la Iglesia Ortodoxa Georgiana que llegaron a la reunión destruyendo objetos religiosos y agrediendo a los presentes. Hubo más actuaciones de este tipo llevadas a cabo por la policía o miembros de la Iglesia Ortodoxa Georgiana. De las 160 demandas interpuestas solo 3 llegaron al Tribunal Supremo, quien las desechó.

Varias organizaciones internacionales y ONG denunciaron que la comunidad de Testigos de Jehová fue objeto de ataques generalizados por parte de individuos y creyentes de la iglesia ortodoxa georgiana, los cuales actuaban bajo la dirección del Padre Basil.

El TEDH dictó que el artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH había sido violado junto a los artículos 3 (malos tratos) y 9 (libertad religiosa).

**Zornia v. Bosnia and Herzegovina (no. 3681/06).** La demandante es Azra Zornia, una ciudadana de Bosnia y Herzegovina nacida en 1957 y que vivía en Sarajevo. Participó activamente en la vida política de su país, destacando su participación en 2002 como candidata al parlamento por el Partido Social Demócrata de Bosnia Herzegovina.

Según la Constitución de Bosnia, solo las personas que declaren su afiliación a la «gente constituyente» –según la Constitución los Bosnios, Croatas o Serbios– tienen derecho a postularse como candidato en las elecciones al Parlamento del Estado y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina. La demandante, una participante activa en la vida política del país, no quiere identificarse dentro de los tres grupos de «gente constituyente» en la medida que ella se consideraba ciudadana de Bosnia y Herzegovina.

En el caso previo de “Sejdia and Finci v. Bosnia and Herzegovina” el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que tales provisiones constitucionales eran discriminatorias en la medida en que excluían a gente de origen romaní o judío de presentarse a las elecciones. En este caso, el tribunal establece que la ciudadana ha sido discriminada por su decisión de no enmarcarse dentro de ninguno de los tres grupos étnicos. Por lo tanto, se entiende que el artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH ha sido violado.



## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

**Antayev and Others v. Russia (no. 37966/07).** Los demandantes son dos familias, los Antayev y los Vashayev, diez nacionales rusos nacidos entre 1936 y 1992 que viven en el distrito de Vargashinskiy, Región de Kurgan (Rusia). Ocho de los demandantes aseguran que fueron golpeados y heridos por la policía durante los registros llevados a cabo en sus hogares el 24 de marzo de 2006 en relación con una pelea en la que dos miembros de las familias Antayev y Vashayev estaban involucrados. También aseguran que hubo insultos racistas por parte de la policía durante los registros. Meses después de los registros las autoridades abrieron investigaciones penales para esclarecer los hechos. La investigación fue cerrada y reabierta en varias ocasiones y todavía sigue pendiente por la imposibilidad de identificar a los policías que supuestamente maltrataron a los demandantes. Basándose en los artículos 3 (prohibición de la tortura y del trato inhumano) y el artículo 13 (derecho a una solución efectiva) 8 de los demandantes alegaron que fueron víctimas de malos tratos por parte de la policía y que la investigación que analizó su caso fue inefectiva. Los otros dos se quejaron de la angustia sufrida al ver los malos tratos sufridos por parte de la policía. Estos dos últimos alegaron también la violación del artículo 14 junto con el artículo 3.

El Tribunal estableció que el anteriormente citado artículo 14 fue violado en el caso de los 8 demandantes que fueron víctimas de malos tratos por parte de la policía y estableció compensaciones de entre 15.000 y 20.000 euros por los daños recibidos.

**S.A.S. v. France (application no. 43835/11).** La demandante es una nacional francesa nacida en 1990 y que vive en Francia. Es una devota musulmana y en su acatamiento dice que viste el burca y el niqab de acuerdo con su fe religiosa, cultural y sus convicciones personales. Como ella explica, el burca es una prenda que tapa todo el cuerpo que incluye una red enfrente de la cara, y el niqab es una prenda que tapa la cara y deja un agujero para los ojos. La demandante remarca que nunca ni su marido ni ningún componente de su familia la han obligado a vestir de esta forma. Dice que viste el niqab tanto en público como en privado pero no de manera sistemática. Por consiguiente ella estaba feliz de no tener que vestir el niqab en ciertas circunstancias, pero quería decidir cuándo quería llevarlo y cuándo no. Además, añadió que su intención no era la de enfadar a otros sino sentirse interiormente en paz con ella misma.

La demandante alega que la Ley 2010-1192, de 11 de octubre de 2010, la cual entró en vigor el 11 de abril de 2011 violaba sus derechos, ya que prohibía vestir velos que cubrieran toda la cara en lugares públicos. Alegaba que con esa ley se habían violado los artículos 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar), 9 (derecho de pensamiento, conciencia y religión) y 14 (prohibición de discriminación).

El Tribunal estableció que no se había violado ninguno de los artículos, ya que la prohibición establecida por la Ley 2010-1192 tenía como objetivo establecer normas de convivencia y que el Estado tenía un amplio margen de apreciación para establecer esas normas.

**Ruszkowska v. Poland (no. 6717/08).** El caso trata del reparto de la pensión entre los hijos biológicos y los hijos adoptivos de un padre. La demandante es Marzena Ruszkowska, una ciudadana polaca que nació en 1973 y que vive en Bia<sup>3</sup>a Podlaska (Polonia). Ella y su difunto marido se hacían cargo de nueve hijos; dos biológicos y siete adoptivos. Cuando su marido falleció en diciembre de 2004, ella pidió la disolución de la familia adoptiva. Como resultado, los hijos adoptivos fueron a vivir con otras familias adoptivas o volvieron con sus familias biológicas o fueron a parar a organismos del Estado. El señor Ruszkowska tenía un seguro del Fondo de la Seguridad Social de los Agricultores en base al cual a los nueve hijos, los biológicos y los adoptivos, les correspondía una pensión de supervivencia. La señora Ruszkowska interpuso unos cuantos recursos contra la decisión del Fondo por la que a los nueve hijos les correspondía una pensión igual, argumentando que la decisión dejaba a los hijos biológicos en una situación de desventaja, ya que los hijos adoptivos ahora recibían recursos de otras familias pero seguían teniendo derecho a la pensión de supervivencia. Todos sus recursos fueron rechazados por el Tribunal de Apelación de Lublin. La señora Ruszkowska alega que la repartición de la pensión es discriminatoria para ella y sus hijos biológicos, ya que si no hubieran tenido hijos adoptivos en el pasado a cada uno de sus hijos les correspondería la mitad de la citada pensión. El Tribunal estableció que no hubo violación del artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH.

**Berger-Krall and Others v. Slovenia (no. 14717/04).** Los demandantes son diez ciudadanos eslovenos los cuales son miembros de la Asociación de Arrendatarios de Eslovenia y que tenían alquileres con protección especial en la época socialista de Eslovenia (tenían condiciones económicas muy beneficiosas y la oportunidad de transmitir el alquiler de generación en generación). Cuando Eslovenia dejó de ser un país socialista, se realizaron dos reformas; con una se les protegían los derechos de los antiguos dueños que fueron expropiados para recuperar la propiedad de esas casas; con la otra, se les concedía la oportunidad de seguir siendo arrendatarios a aquellos que lo fueron durante la época comunista (no con condiciones tan beneficiosas como las que poseían en la época socialista). Después de pasar los tribunales nacionales los demandantes llegaron al TEDH, donde alegaron que entre otros el artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH había sido violado. El TEDH sentenció que no había habido tal violación.

**Rumor v. Italy (no. 72964/10).** El caso es de violencia doméstica. La demandante es una ciudadana italiana nacida en 1968 y que vive en la provincia de Verona. En 2003 empezó una relación con J.C.N., un señor de nacionalidad keniana, la cual se fue rápidamente deteriorando. En el año 2009 la encerró en su casa y la pegó bajo la amenaza de un cuchillo y unas tijeras. Uno de sus dos hijos pequeños, se despertó y fue testigo de la agresión. J.C.M. fue arrestado y

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

acusado de intento de asesinato, secuestro y violencia agravada. Fue sentenciado a tres años y cuatro meses de prisión, que fueron sustituidos por arresto domiciliario en el centro de recepción. Terminó de cumplir su sentencia en agosto de 2011 y decidió seguir viviendo en ese lugar. La señora obtuvo la custodia durante ese tiempo. La señora Rumor dijo que las autoridades fallaron en el seguimiento de su caso de violencia doméstica y que el agresor no fue obligado a recibir trato psicológico. Además el centro de recepción en el que se puso a vivir estaba a solo 15 km de donde ella y sus hijos vivían. Alegó la violación del artículo 14 y de otros cuantos del CEDH, lo cual fue rechazado por el TEDH.

**Buchs v. Switzerland (no. 9929/12).** El señor Buchs es un ciudadano suizo que se divorció de su mujer en el año 2002. Los tribunales suizos concedieron la custodia a la mujer, a pesar de que el señor Buchs había pedido la custodia también. El señor se opuso a la decisión de los tribunales suizos argumentando que la custodia compartida no le había sido concedida, ya que, bajo la ley suiza no se podía conceder si la madre se oponía. Según él, estábamos ante un caso de discriminación por sexo. El TEDH dictaminó que el artículo 14 (prohibición de discriminación) ni ningún otro habían sido violados.

**Oran v. Turkey.** Es un caso que trata sobre la posibilidad de voto de los ciudadanos turcos que viven en el extranjero. Trata de la imposibilidad de votar a individuos (solo pueden votar a partidos políticos) y la opción de votar solo con carnet de afiliado. El TEDH establece que no hay violación de ningún artículo.

**Dhahbi v. Italy (application no. 17120/09).** El demandante es Bouraoui Dhahbi, un ciudadano italiano que nació en 1960 y que vive en Marsala (Italia). Mr Dhahbi, en la época que nos concierne era ciudadano tunecino y se trasladó a Italia residiendo legalmente allí y con su permiso de trabajo. Fue contratado por una empresa y tenía todos los papeles en regla con la Seguridad Social. Su familia estaba formada por su mujer y sus cuatro hijos menores de edad. En mayo de 2001 pidió el subsidio familiar, que a pesar de no tener nacionalidad italiana le tendría que haber sido concedido debido al Acuerdo Euro-Mediterráneo (firmado por la Unión Europea y Túnez). Todas sus peticiones fueron desechadas por los tribunales.

El TEDH decidió que los tribunales italianos no habían cumplido con sus obligaciones a la hora de no dar razones por las que no mandaron unas cuestiones preliminares al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para saber si el Acuerdo Euro-Mediterráneo permitía no pagar el subsidio familiar a un trabajador tunecino. El Tribunal afirma que la nacionalidad del demandante fue la única razón por la que no se le concedió dicha ayuda. El Tribunal dictaminó que había habido violación del artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH.

**Konstantinidis v. Greece (application no. 58809/09).** El demandante es un ciudadano griego nacido en 1981. El caso trata de una acción para la declara-

ción de paternidad que no salió adelante. Al parecer el señor Nekarios Konstantinidis, es hijo de un famoso compositor griego. El señor Nekarios pidió la declaración de paternidad en 2003, 3 años después que expirara la fecha para poder pedirla, ya que el Código Civil griego establece un periodo de un año a partir de la mayoría de edad para poder pedirlo. El TDEH decretó que no había habido violación del artículo 14 del CEDH ni de ningún otro.

**Biao v. Denmark (no. 38590/10).** Los demandantes son Ousmane Ghanian Biao y Asia Adamo Biao, marido y mujer respectivamente. El primero poseía la nacionalidad danesa (desde 2002) y la segunda ghanesa. Al casarse en 2003, la mujer pidió el permiso de residencia en Dinamarca, el cual no le fue concedido por no cumplir los requisitos establecidos, ya que se pedía que la pareja que pidiera la reagrupación familiar no tuviera relaciones más estrechas con otro país. En opinión del Tribunal hubo violación de los artículos 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) y 14 (prohibición de discriminación) del CEDH.

**Abdu v. Bulgaria (application no. 26827/08).** El demandante es Nasredin Rabi Abdu, un ciudadano sudanés que nació en 1968 y que vive en Sofía. Denuncia la insuficiencia de las autoridades búlgaras para llevar a cabo una investigación en relación al ataque racista que sufrió. En mayo de 2003, el señor Abdo y un amigo se vieron envueltos en una pelea con dos jóvenes búlgaros que fueron descritos como «skinheads» por parte de la policía. Uno de los jóvenes empujó y tiró a Abdu al suelo y lo pateó mientras le gritaba «jodido negrata». El segundo sacó una navaja y las víctimas huyeron. Encontraron a varios agentes de policía que identificaron y detuvieron a los sospechosos. El médico forense dictaminó que Abdu tenía varias lesiones que habían podido ser causadas en una pelea. Las conclusiones de la investigación fueron transmitidas al fiscal para que iniciara un procedimiento criminal por violencia racial, penado por el Código Penal búlgaro. En junio de 2007 el Fiscal decidió que no había caso a analizar, ya que no había habido pruebas suficientes que demostraran que el ataque había sido llevado a cabo por motivos raciales. Todos los recursos interpuestos por el señor Abdu fueron rechazados y el Fiscal se negó a dar al abogado de Abdu copias del expediente. Abdu alegó que las autoridades habían fallado al no llevar a cabo una investigación efectiva de su caso y que por lo tanto los artículos 8 y 14 del CEDH habían sido violados. El Tribunal le dio la razón.

**The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints v. the United Kingdom (no. 7552/09).** La organización demandante es la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints), una organización religiosa registrada como empresa privada ilimitada en el Reino Unido. Forman parte de la Iglesia Mormona. En este caso, no se les concedió una exención fiscal que se les concedía a los lugares públicos de veneración porque la entrada estaba restringida a los más fieles creyentes que poseían un

pase especial. La mencionada Iglesia alegó que se enfrentaban a un caso de discriminación por razón de religión. El Tribunal sentenció que no había habido violación del artículo 14 del CEDH.

**Makbule Kaymaz and Others v. Turkey (no. 651/10).** Los demandantes son Emine, Makbule and Resat Kaymaz, tres ciudadanos turcos. A. Kaymaz (respectivamente el marido, hijo y hermano de los demandantes) fue abatido a tiros por la policía en el marco de una operación anti-terrorista llevada a cabo a raíz de una denuncia anónima en la que se decía que varias personas armadas se dirigían a casa del fallecido A. Kaymaz. En la investigación realizada por la policía turca no se requiso ningún arma de los agentes ni tampoco se hizo una reconstrucción de los hechos. El TEDH dictaminó que no había habido violación del artículo 14 (prohibición de discriminación) del CEDH pero sí del artículo 2 (derecho a la vida).

## **Tribunal de Justicia de la Unión Europea Sentencias sobre igualdad de trato y no discriminación**

**Igualdad de trato en el empleo y la ocupación.** En la sentencia Schmitzer (C 530/13, EU:C:2014:2359), pronunciada el 11 de noviembre de 2014, la Gran Sala del Tribunal de Justicia tuvo que conocer de una reforma legislativa, adoptada en Austria a raíz de la sentencia Hütter, dirigida a poner fin a una discriminación por razón de la edad en relación con los funcionarios. En esta última sentencia, el Tribunal de Justicia había declarado que la Directiva 2000/78 sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación 108 se oponía a una normativa austríaca que excluía la toma en consideración de los períodos de empleo completados antes de cumplir 18 años a efectos de determinar el nivel en que se situaba a los agentes contractuales en el sistema de empleo público. La nueva normativa nacional tiene en cuenta los períodos de formación y de servicio anteriores a la edad de 18 años pero, simultáneamente, introduce únicamente respecto a los funcionarios que sufren esta discriminación una prolongación de tres años del período necesario para ascender del primer al segundo nivel de cada tipo de empleo y de cada tramo salarial. Según el Tribunal de Justicia, en la medida en que dicha prolongación sólo se aplica a los funcionarios que hayan completado los períodos de formación o de servicio antes de cumplir la edad de 18 años, la nueva normativa contempla una diferencia de trato por razón de la edad, en el sentido del artículo 2, apartado 2, letra a), de la Directiva.

Por lo que respecta a la justificación de esa diferencia de trato, el Tribunal de Justicia señaló que, si bien las consideraciones de carácter presupuestario pueden estar en el origen de las opciones de política social de un Estado miembro, no pueden constituir por sí solas un objetivo legítimo. En cambio, el respeto de

los derechos adquiridos y la protección de la confianza legítima de los funcionarios favorecidos por el régimen anterior son objetivos legítimos de la política de empleo y del mercado de trabajo que pueden justificar, durante un período transitorio, el mantenimiento de las retribuciones anteriores y, como consecuencia, el mantenimiento de un régimen discriminatorio por motivos de edad. El Tribunal de Justicia estimó que una normativa como la controvertida en el litigio principal permite alcanzar tales objetivos en la medida en que dichos funcionarios no soporten la prolongación retroactiva del plazo de promoción. Sin embargo, esos objetivos no pueden justificar una medida que mantenga definitivamente, aun cuando sólo lo haga respecto a algunas personas, la diferencia de trato por motivos de edad que la reforma del régimen discriminatorio pretendía suprimir. Por lo tanto, el Tribunal de Justicia declaró que los artículos 2, apartados 1 y 2, letra a), y 6, apartado 1, de la Directiva 2000/78 se oponen también a tal normativa nacional.

**Derecho al permiso de maternidad.** El 18 de marzo de 2014, en las sentencias D. (C 167/12, EU:C:2014:169) y Z. (C 363/12, EU:C:2014:159), el Tribunal de Justicia, reunido en Gran Sala, tuvo que determinar si la denegación de un permiso retribuido a una madre subrogante que tuvo un hijo gracias a un convenio de gestación por sustitución es contraria a la Directiva 92/85 109 o constituye una discriminación por razón de sexo o de discapacidad contraria a las Directivas 2006/54 y 2000/78. Las dos demandantes en los litigios principales recurrieron a madres gestantes para tener un hijo y a ambas se les denegó el permiso retribuido debido a que nunca estuvieron embarazadas y a que los hijos no fueron adoptados.

Por lo que respecta, en primer lugar a la Directiva 92/85, el Tribunal de Justicia señaló que los Estados miembros no están obligados, con arreglo a dicha Directiva, a conferir un permiso de maternidad a una trabajadora, en su condición de madre subrogante que ha tenido un hijo gracias a un convenio de gestación por sustitución, incluso cuando puede amamantar a ese niño tras su nacimiento o lo amamanta efectivamente. En efecto, el permiso de maternidad, previsto en el artículo 8 de la Directiva 92/85, tiene la finalidad de proteger la salud de la madre del niño durante la específica situación de vulnerabilidad derivada de su embarazo. Aun cuando el Tribunal de Justicia haya declarado que el permiso de maternidad también pretende proteger las relaciones especiales de la mujer con su hijo, ese objetivo sólo abarca sin embargo el período posterior al embarazo y al parto. De lo anterior se deriva que la atribución de un permiso de maternidad requiere que la trabajadora que se beneficie de él haya estado embarazada y haya dado a luz al niño. No obstante, según el Tribunal de Justicia, la Directiva 92/85 no excluye en absoluto la facultad de los Estados miembros para establecer normas más favorables para la protección de la seguridad y la salud de las madres subrogantes, permitiendo que se beneficien de un permiso de maternidad.

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

En cuanto a la Directiva 2006/54, el Tribunal de Justicia declaró que no constituye una discriminación directa o indirecta por razón de sexo el hecho de que un empleador deniegue un permiso de maternidad a una madre subrogante que ha tenido un hijo gracias a un convenio de gestación por sustitución. Por lo que respecta, en particular, a la supuesta discriminación indirecta, el Tribunal de Justicia señaló, por un lado, que tal discriminación no existe cuando ningún elemento permite demostrar que la denegación del permiso en cuestión perjudica especialmente a las trabajadoras en comparación con los trabajadores. Por otro lado, una madre subrogante no puede, por definición, ser objeto de un trato menos favorable ligado a su embarazo, ya que ella no ha estado embarazada de ese niño. En lo referente a la atribución de un permiso por adopción, el Tribunal de Justicia declaró que puesto que tal permiso no está comprendido en el ámbito de la Directiva 2006/54, los Estados miembros tienen también libertad para conceder o no dicho permiso.

En el asunto Z., la madre subrogante estaba incapacitada para gestar a un niño y por ello recurrió a una madre gestante. Por lo que respecta a la Directiva 2000/78, el Tribunal de Justicia estimó que no constituye una discriminación por razón de discapacidad el hecho de denegar la concesión de un permiso retribuido equivalente a un permiso de maternidad o a un permiso por adopción. En efecto, la incapacidad para tener un hijo por medios convencionales no constituye per se, en principio, un impedimento para que la madre subrogante acceda a un empleo, lo ejerza o progrese en él y, por consiguiente, no puede considerarse una discapacidad en el sentido de dicha Directiva. Al haber planteado el tribunal remitente una cuestión relativa a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Tribunal de Justicia consideró que la validez de la Directiva 2000/78 no puede apreciarse en relación con dicha Convención, que tiene carácter programático y carece de efecto directo. Sin embargo, la citada Directiva debe ser interpretada, en la medida de lo posible, de conformidad con dicha Convención.





## **Del sofá a la calle. Movilizaciones racistas en Alemania y el fenómeno de PEGIDA**

### **Frauke Büttner**

Red de Investigación de Mujeres y Extrema Derecha  
(Forschungsnetzwerk Frauen und Rechtsextremismus)  
Asociación para una Cultura Democrática en Berlín (vdk e.V.)  
Contacto: [www.frauke-buettner.de](http://www.frauke-buettner.de)

Desde otoño de 2014 en la prensa alemana e internacional se acumulan los titulares sobre organizaciones con nombres como «HoGeSa» y «PEGIDA» y sobre el aumento de ataques contra alojamientos de inmigrantes. Según la estadística criminal presentada en mayo de 2015 las fuerzas de seguridad registraron más de 200 ataques contra alojamientos de personas refugiadas (2013: 58) en todo el país. Las oficinas independientes de consulta y capacitación en torno a la extrema derecha y el racismo advierten en una nota de prensa una continuación del ascenso alarmante de actos violentos racistas también en 2015 y constatan una notable coherencia entre las protestas racistas en la calle, la falta de alojamientos adecuados y el debate en la sociedad. Quiero dar una breve impresión sobre la situación en Alemania respecto al desarrollo de estas movilizaciones racistas, a la aparición de PEGIDA y otras organizaciones y su relación con la islamofobia y la inmigración.

### **Dimensiones de la (extrema) derecha y el ascenso del partido «Alternative für Deutschland»**

A diferencia de otros países europeos, en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial ningún partido de ideología de extrema derecha o derecha-populista ha podido acceder al parlamento federal. Esto no debe ocultar la presencia actual del «Partido Nacionaldemócrata Alemán» (*Nationaldemokratische Partei Deutschland - NPD*) en el parlamento (*Landtag*) de Mecklenburgo-Pomerania, en cantidad de parlamentos municipales y el peligro que se deriva de su influencia en estas comunidades y en la calle. Así como tampoco las actividades de otros activistas del movimiento neonazi y de la extrema derecha en el país.

Las cifras oficiales estiman en alrededor de 22.000 las personas de organizaciones de extrema derecha, una tercera parte de ellas militantes de partidos. El número de mujeres involucradas es de alrededor del 20%, dependiendo de la

forma de compromiso. Mientras por ejemplo no hay una significativa diferencia entre hombres y mujeres si atendemos a la actitud política –ambos sexos comparten igualmente ideologías antisemitas, islamófobas y chovinistas–. Solo un 10% de delinquentes registradas son mujeres.

En abril de 2013 surgió un nuevo partido, «Alternativa para Alemania» (*Alternative für Deutschland -AfD*). AfD fue el resultado de un agrupamiento de posiciones nacional-neoliberales, de crítica al euro y a la Unión Europea con una derecha conservadora con raíces cristiano-fundamentalistas.<sup>1</sup> Mientras los/as expertos/as discutían si AfD puede ser considerado como un partido de ideología (extrema) derecha-populista, o si no encaja en este término, ya en sí difuso, el partido creció con una dinámica impresionante. Ni siquiera medio año después de su fundación casi logró entrar en el parlamento alemán (Bundestag) con un 4,7% de votos y consiguió 7 escaños en el Parlamento Europeo. En 2014 entró en los *Landtage* de Sajonia, Thuringia y Brandenburgo con entre el 9 y 12% de votos y en mayo de 2015 en el parlamento de Bremen (5%).

Mientras que en sus primeros meses AfD persiguió un programa más nacional-neoliberal-conservador, después se dirigió más a la derecha y amplió su programa, de la crítica al euro, al tema de la inmigración. Como partido de derechas aglutinador, el partido AfD podría ser capaz de juntar fuerzas desde la derecha más moderada hasta la extrema derecha. Sin embargo actualmente se está dividiendo en un conflicto ideológico entre sus alas y la lucha por el poder; en los últimos meses varios militantes más liberales abandonaron el partido.

## Movilizaciones racistas desde la Reunificación de 1990

Desde la reunificación alemana en 1990 hasta el año 2013 murieron al menos 152 personas por violencia de extrema derecha. Oficialmente reconocidas son solo 63<sup>2</sup>. Entre estas muertes se encuentran 9 hombres de familias inmigrantes, que vivían y trabajaban en Alemania casi toda o toda su vida, y una mujer policía, asesinadas por la organización terrorista neonazi «*Nationalsozialistischer Untergrund*».

El NSU («Nacional-Socialistas en la Clandestinidad») se desenmascaró en noviembre 2011. Dos neonazis –Uwe Mundlos y Uwe Böhnhardt– fueron encontrados muertos en una caravana; su compañera Beate Zschäpe ahora está acusada ante el tribunal federal en Múnich. A pesar de que la acusación del juicio en Múnich se dirige contra tres personas como integrantes del grupo te-

<sup>1</sup> Sebastian Friedrich: «Der Aufstieg der AfD. Neokonservative Mobilmachung in Deutschland.» Berlin 2015, pag. 7 sig.)

<sup>2</sup> Toralf Staudt: «Die unterschlagenen Toten.» ZEITONLINE 20. März 2013, eingesehen 09.04.2015

## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

terrorista y solo cuatro hombres como apoyo, personas expertas antifascistas consideran que la red de apoyo cuenta con al menos 100 hombres y mujeres.

El NSU está acusado de haber matado a estas 10 personas entre 2000 y 2007, de haber cometido al menos tres ataques con explosivos o bombas, además de varios atracos a bancos. Muchas personas resultaron heridas, algunas muy graves. En vez de seguir los indicios de un trasfondo racista la policía investigó durante años a las familias de las víctimas.

Los tres neonazis del NSU y varias personas de su entorno se politizaron en los años noventa, cuando poco después de la caída del muro Alemania se registró una primera ola de movilizaciones racistas. En Hoyerswerda (Sajonia) hubo ataques de neonazis contra población vietnamita que fueron agredidos en la calle y en sus residencias. Los ataques se extendieron, dinamizados por neonazis de todas partes de Alemania, pero también gente aparentemente ajena a estos movimientos. La policía decidió evacuar las residencias. Después de las agresiones racistas de Hoyerswerda se produjeron ataques similares, como en agosto de 1992 en Rostock-Lichtenhagen, neonazis y ciudadanos mano a mano. Utilizaron cocteles incendiarios contra la casa donde estaban las personas inmigrantes, poniendo en grave peligro su vida. Mientras tanto también hubo ataques en la parte del oeste de Alemania, como en Mölln y en Solingen, donde murieron en total 8 personas en 1992 y 1993.

Después del 11 de Septiembre, a mitad de los años 2000, se realizaron movilizaciones contra la construcción de mezquitas en unas cuantas ciudades alemanas, llevadas adelante por las denominadas iniciativas ciudadanas, partidos del movimiento «Pro» como «Pro Deutschland» y también por el NPD. En la ciudad de Colonia fue la campaña contra la construcción de una Mezquita la que dio a conocer al partido de extrema derecha «Pro Köln» que, como consecuencia, logró entrar con varios diputados en el parlamento municipal.

A finales de la década comenzó el «Debate Sarrazin». Thilo Sarrazin, ex-Senador en Berlín y miembro del partido Socialdemócrata criticaba en una entrevista de manera racista y despectiva a Inmigrantes, Musulmanes y a personas que viven de las prestaciones sociales. Refiriéndose a la población turca y árabe dijo: «No tengo por qué reconocer a nadie que vive del Estado, que rechaza el Estado, que no se ocupa prudentemente de la formación de sus hijos y que produce continuamente nuevas pequeñas chicas con pañuelo [islámico]. Esto es válido para el 70% de la población turca y el 90% de la población árabe en Berlín.»<sup>3</sup> El político socialdemócrata actuaba como un rompedor del tabú y originó un intenso debate político y mediático sobre la integración de inmigrantes y el papel del Islam en Alemania.

<sup>3</sup> «Ich muss niemanden anerkennen, der vom Staat lebt, diesen Staat ablehnt, für die Ausbildung seiner Kinder nicht vernünftig sorgt und ständig neue kleine Kopftuchmädchen produziert. Das gilt für 70 Prozent der türkischen und 90 Prozent der arabischen Bevölkerung in Berlin.» Entrevista con Thilo Sarrazin en *Lette International* 3/2009. Traducción: Frauke Büttner.

La segunda ola de movilizaciones racistas contra alojamientos de personas refugiadas empezó en 2012. Pocas personas en busca de refugio logran llegar hasta Europa, pero el debate sobre el derecho al asilo político y sobre «Inmigración de gente pobre y el abuso de los sistemas sociales» ocupó los medios de comunicación. En varias ciudades, pueblos y barrios surgieron las denominadas «Iniciativas Ciudadanas» que agitaban bajo el lema «Nein zum Heim» –No a la casa para inmigrantes». Muchas de estas «Iniciativas Ciudadanas» son creadas o por lo menos masivamente formadas por neonazis.

Una significativa diferencia, y un avance, comparado con las olas racistas en los años 90, fue que por otro lado había y hay muchas más actividades de apoyo a los refugiados también por parte de ciudadanas y vecinos. Un aspecto que debe ser mencionado, a pesar de no poder profundizar en este artículo, son las movilizaciones antirracistas y antifascistas.

A finales de octubre de 2014 se concentraron más de 4.000 personas en la ciudad de Colonia, siguiendo una convocatoria de una Organización llamada HoGeSa –«Hooligans contra Salafistas»– (*«Hooligans gegen Salafisten»*). Proviene sobre todo del ámbito de roqueros, artes marciales y fútbol.<sup>4</sup> En este ámbito predominantemente masculino surgió un considerable número de Neonazis y Hooligans fascistas. Su modelo es la «English Defence League» (EDL), una organización que en 2011/12 actuó contra convocatorias «islamistas» en ciudades inglesas. Mientras HoGeSa no logró consolidar lazos en la población, la situación cambió con la ascensión de PEGIDA.

Bajo el nuevo nombre «*Patriotische Europäer gegen die Islamisierung des Abendlandes*» (Europeos Patriotas contra la Islamización de Occidente), el mismo octubre PEGIDA empezó a manifestarse en la ciudad de Dresde. Se presentó como un movimiento cívico liderado por una asociación. Con la elección del lunes como día de sus encuentros, quienes se manifiestan toman referencia de las protestas en la antigua República Democrática Alemana (RDA) por las reformas democráticas que siempre tuvieron lugar los lunes. PEGIDA utiliza el mismo lema «Wir sind das Volk» –«Nosotros somos el pueblo»– en un nuevo contexto. En vez de usar la referencia al pueblo como fuerza democrática, el contexto ahora es más bien nacional-popular –«*völkisch*».

En la ciudad de Dresde el movimiento creció rápidamente: empezó con alrededor de 350 participantes y para noviembre los 5.000, hasta llegar a 17.500 a finales de 2014 (cifras según censo policial). En enero de 2015, tras los ataques terroristas de París, en Dresde se juntaron 25.000 personas. Rápidamente hubo intentos de copiar el ejemplo de «GIDA», que significa «Contra la islamización de Occidente» (*Gegen die Islamisierung des Abendlandes*), en otras ciudades. Hubo manifestaciones de MÜGIDA en Múnich, BÄRGIDA en Berlín, LEGIDA en Leipzig, etc., pero en ningún lugar se logró repetir el éxito de Dresde. A partir

---

<sup>4</sup> Markus Ragusch, Michael Weiss: «Kampf für die 'alten Werte'». Monitor, Rundbrief des apabiz e.V. Nr. 67, Dezember 2014, pag. 2

de febrero, tras divisiones internas en el liderazgo, el número de participantes descende. Pero en marzo y abril de 2015, cada lunes se manifestaron en 11–14 ciudades alemanas desde 30 hasta cientos de personas, y miles en Dresde. Algunos de estos eventos como en Thuringia ó Mecklenburgo-Antepomerania estaban dominados desde el principio por neonazis. En varias ciudades hubo manifestaciones antirracistas muy potentes que en algunos casos llevó a la cancelación de la marcha nacionalista-racista.

En todo el país hay un alarmante ascenso de ataques contra viviendas de refugiados, personas inmigrantes, musulmanes y judíos/as. Las fuerzas de seguridad registraron más de 200 ataques contra alojamientos de refugiados (2013:58) en todo el país. Solo en el primer trimestre de 2015 organizaciones no-gubernamentales<sup>5</sup> ya contaron 25 ataques contra viviendas de personas refugiadas, entre ellos 3 incendios. Además de 22 ataques contra personas y 21 manifestaciones xenófobas. Muchos refugiados relatan que el clima político en el país para ellos es una amenaza y que en Dresde notan un claro aumento de racismo cotidiano.

### **El fenómeno de PEGIDA. Ideología y composición sociológica**

PEGIDA se presenta como ni de izquierdas ni de derechas. Esta intención se manifiesta en su logotipo: Una papelera, en la cual están tirados el símbolo del Estado Islámico (IS), una bandera del PKK, una cruz gamada y un logotipo antifascista. De esta manera PEGIDA intenta posicionarse contra el «extremismo» en general y presentarse políticamente abierto. Pero en muchas de sus manifestaciones participaron y participan neonazis y otros grupúsculos de extrema derecha, que se mueven allí como el pez en el agua.

En diciembre de 2014 la organización publicó un conjunto de principios que causó asombro en muchas y muchos observadores de PEGIDA, porque parecía ser bastante más moderado que las posiciones abiertamente racistas y chauvinistas de muchos/as participantes y referentes en las mismas manifestaciones. En febrero de 2014 sacaron un conjunto de principios más reducido y menos moderado.

El tema principal es la agitación masiva contra el islamismo. En su primer bloque de principios PEGIDA pretende diferenciar entre musulmanes pacifistas que se integran en el país por un lado y musulmanes radicales y violentos que traen consigo «la Sharia» por otro lado. Pero de hecho la organización plantea una amenaza general de Occidente por el Oriente –lo que finalmente deja claro que el enemigo está vinculado al Islam en general. Esta supuesta amenaza se evidencia en su lema «Sin violencia y unidos contra guerras de fe y guerras importadas al suelo alemán.<sup>6</sup>» y en su autoconciencia como organización que se

<sup>5</sup> Amadeu-Antonio-Stiftung, Pro Asyl «Eine Chronik der Gewalt 2015" in Mut gegen rechte Gewalt, eingesehen 13.04.2015

<sup>6</sup> «Gewaltfrei und vereint gegen Glaubens- und Stellvertreterkriege auf deutschem Boden». Positionspapier der PEGIDA, Dezember 2014. Traducción: Frauke Büttner

siente responsable de «la protección de nuestra cultura judeo-cristiana de occidente.» En la calle, la hostilidad contra el Islam y gente de religión musulmana se muestra mucho más abierta en pancartas como «Seguridad Nacional en vez de Islamización» (*Heimatschutz statt Islamisierung*) y lemas parecidos.

El segundo tema que adquiere importancia en el discurso es la inmigración. Respecto a ella PEGIDA divide a las personas refugiadas en refugiados legítimos –que en su interpretación sufren persecución política «real»– y refugiados ilegítimos que supuestamente vienen por razones económicas. Una dicotomía que en la calle muchas veces se formula como que las personas refugiadas «quieren invadir los sistemas sociales» hasta dar lugar a un racismo abierto subrayando la preferencia de los «autóctonos» y reivindicando una limitación estricta de la inmigración. En su manifiesto de febrero PEGIDA reivindica la «protección de nuestra cultura y lengua<sup>7</sup>» lo que supone una definición común de «cultura» y una amenaza de esta misma.

Otro enfoque temático está en el rechazo de la política oficial y la construcción de la dicotomía: el pueblo –los de abajo– contra los de arriba. La manera de propagar una desconfianza respecto a la política oficial vinculada con la construcción de un pueblo a base de criterios nacionales y racistas caracteriza a muchos movimientos de la derecha populista en Europa. Los manifestantes se ven como víctimas del sistema y de la política oficial.

Mirando la composición sociológica e ideológica de quienes participan en PEGIDA hay que constatar que el movimiento es bastante diverso. En las manifestaciones no domina una estética específica. Resulta llamativo que la media de edad es relativamente alta –no solo respecto a los/las seguidores/as de PEGIDA sino también de HoGeSa. Observadores antifascistas describen que una gran cantidad de los activistas HoGeSa ya han superado los 30 y 40 años, muchos provienen del movimiento Nazi-Skinhead<sup>8</sup>. Los que normalmente ya no forman parte de la movida activa neonazi, todavía están allí: en los estadios de fútbol, en sus barrios; en «sus» territorios. Muchos de ellos fueron activos en los años 1990, en la primera ola racista. Ellos y los seguidores de PEGIDA comparten la experiencia de que con presión en la calle se puede influir en la política. En 1993 –tras los ataques racistas de Hoyerswerda y Rostock-Lichtenhagen– el gobierno alemán restringió profundamente el derecho de asilo.

Una gran parte de los seguidores de PEGIDA han superado los 40, 50 años. Según una investigación de la Universidad de Dresde, no limitada al «típico» activista de PEGIDA-Dresde, lo representa con 48 años, pertenece a la clase media, tiene trabajo y gana un poco más que el promedio de la gente que vive en Sajonia<sup>9</sup>. Los observadores señalan que hay muchos pequeños empresarios au-

<sup>7</sup> «Schutz (...) unserer Kultur und Sprache». Dresdener Thesen, eingesehen 20.05.15. Traducción: Frauke Büttner

<sup>8</sup> Markus Ragusch, Michael Weiss: «Kampf für die 'alten Werte'». Monitor, Rundbrief des apabiz e.V. Nr. 67, Dezember 2014, pag. 2

tónomos, también precarios y que hay coincidencias con hooligans roqueros y nazis. Los participantes en general no pertenecen ni a una religión ni a un partido. Entre los seguidores y en el liderazgo de PEGIDA hay mujeres, pero son minoría. De las 400 personas entrevistadas para la citada investigación el 25% era una mujer.

A pesar de no vincularse a una religión, PEGIDA se siente aludido al defender «los valores judeo-cristianos». Parece que dominan ideas anti-liberales y anti-modernistas de una sociedad, vinculado con una visión culturalmente homogénea y la idea de un ordenamiento «natural». Los participantes de las manifestaciones proclaman una gran insatisfacción con la política y los/las políticos/as. En su documento de principios PEGIDA se posiciona contra «Gender-Mainstreaming», considerándolo como «una locura» y una «compulsiva neutralización del sexo». Los activistas parecen reafirmar el deseo de tener una sociedad estructurada por una distribución clara, «biológicamente» definida del papel entre mujeres y hombres. El carácter nacional-popular («*völkisch*») es central.

El liderazgo de PEGIDA se dividió a finales de enero en una parte un poco más nacional-liberal y una parte más radical de derecha. La portavoz Kathrin Oertel y cuatro personas más abandonaron la junta directiva de la asociación. Una de los motivos públicamente conocidos fue una disputa con el presidente de la junta directiva Lutz Bachmann, que en el pasado había posado en Facebook al estilo Hitler y había proclamado declaraciones racistas. Tras la división, Bachmann invitó al político holandés de extrema derecha Geert Wilders como ponente a Dresde.

### **PEGIDA y el partido Alternative für Deutschland - AfD**

En cuanto a la composición sociológica y su contenidos, PEGIDA tiene un paralelismo con los militantes del partido «Alternativa para Alemania» -AfD. A diferencia de muchos simpatizantes de organizaciones de extrema derecha, los militantes de AfD provienen más bien de la clase alta y media con ingresos relativamente altos y una formación escolar alta<sup>10</sup>.

En relación a estos datos y al alineamiento ideológico se puede decir, que el partido AfD puede ser visto como el brazo parlamentario de PEGIDA. En AfD se juntan por primera vez fundamentalistas cristianos con nacional-neoliberales y conservadores de derechas, hasta gente que proviene de la extrema derecha. A

---

<sup>9</sup> Prof. Dr. Hans Vorländer: W«er geht warum zu PEGIDA-Demonstrationen? Präsentation der ersten empirischen Umfrage unter PEGIDA-Teilnehmern». Technische Universität Dresden, Zentrum für Demokratie- und Verfassungsforschung, Januar 2015

<sup>10</sup> Sebastian Friedrich: «Der Aufstieg der AfD. Neokonservative Mobilmachung in Deutschland.» Berlin 2015, pag. 76

pesar de que el liderazgo del partido oficialmente se distancia de la extrema derecha –cosa que PEGIDA en las manifestaciones nunca hizo– últimamente se hicieron públicos varios casos sobre militantes de AfD con un claro trasfondo de extrema derecha.

PEGIDA intenta implicarse en la política municipal y ha designado una candidata para las elecciones a la alcaldía en Dresde, una mujer que proviene de AfD –Tatjana Festerling.

Igual que PEGIDA, AfD actualmente está implicada en conflictos sobre cuestiones de liderazgo y sobre si la apertura hacia la derecha es más o menos amplia. El ancho de banda ideológico no ha durado mucho. En mayo dimitió el vicepresidente de AfD, Olaf Henkel, justificando su decisión con el intento de «ideólogos de derecha» de influir demasiado en el partido.

## **La relación con la islamofobia y la inmigración en la sociedad, y perspectivas.**

El racismo, el odio hacia el Islam y la devastación de grupos socialmente débiles no son un fenómeno nuevo en Alemania. Encuestas sociológicas demuestran claramente que la hostilidad contra el Islam, el racismo y la reducción de solicitantes de asilo están presentes en gran parte de la sociedad. En encuestas sociológicas actuales un 37% de las personas entrevistadas asumen en parte o totalmente la declaración «Viven demasiados extranjeros en Alemania.» Más del 30% afirma que «por la gran cantidad de musulmanes a veces se sienten como extranjeros en su propio país.»<sup>11</sup>. Inquietante también es el desprecio hacia las personas solicitantes de asilo (44,3%) y hacia quienes llevan mucho tiempo en paro (47,8%). Con el «Debate Sarrazin» el discurso en la sociedad se polarizó. Las opiniones ya están ahí. PEGIDA lleva la protesta del sofá a la calle.

En el gobierno alemán el discurso de las élites políticas sobre los temas del Islam y las políticas de inmigración y asilo es ambivalente. Por un lado hubo claros posicionamientos por parte de líderes políticos como Christian Wulff (ex-Presidente) y la Canciller Ángela Merkel en favor del Islam en Alemania. Pero, por otra parte algunos de sus colegas del partido Cristiano-Demócrata (CDU) les contradijeron enérgicamente. Hoy en día hay un posicionamiento bastante claro de la mayor parte de políticos de que, de hecho, vivimos en una sociedad de inmigración. Pero por otro lado, el gobierno reduce continuamente el derecho al asilo. Hoy, como en 1993, cuando la primera ola racista en los 90 llevó a una limitación del derecho a asilo, se plantea una reforma fundamental del artículo 16 GG. En mayo de 2015 el gobierno quiere legislar una reforma de la ley

<sup>11</sup> «Es leben zu viele Ausländer in Deutschland» y «Durch die vielen Muslime hier fühle ich mich manchmal wie ein Fremder in meinem Land». Ralf Melzer (Hg.): «Fragile Mitte, feindselige Zustände. Rechtsextreme Einstellungen in Deutschland 2014.» Friedrich-Ebert-Stiftung Berlin 2014, pag. 67, 68. Traducción: Frauke Büttner.



## EL MAPA DE LA DISCRIMINACIÓN

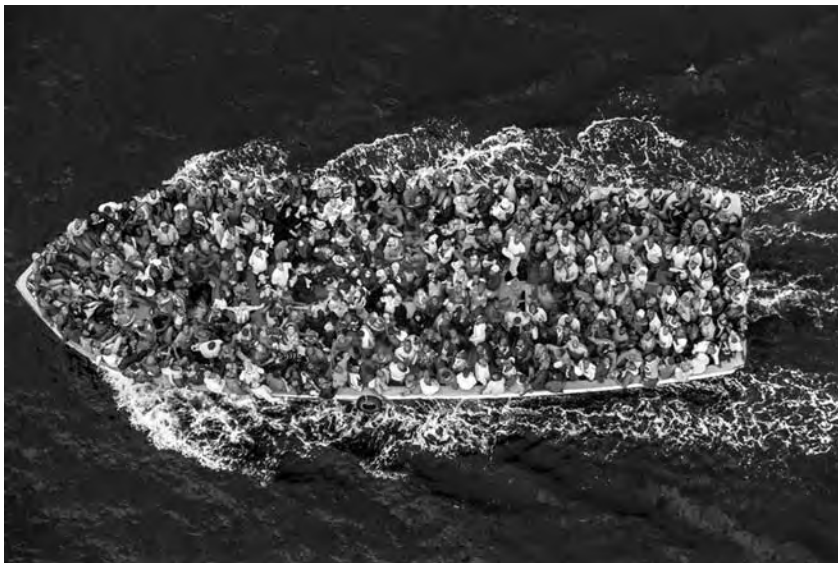
del asilo que llevará consigo un endurecimiento para las personas refugiadas, para poderles internar y expulsar de manera mucho más amplia y rápidamente.

La nueva movilización racista y neoconservadora-extrema derecha tiene una nueva calidad y puede ser un peligro, si las organizaciones logran no dividirse más y ser atractivas para amplios sectores conservadores, de la derecha y la extrema derecha. Las convocatorias de PEGIDA y las manifestaciones de las denominadas «Iniciativas Ciudadanas»-Neonazis bajo el lema «*Nein zum Heim*» se movilizan mutuamente.

Es importante romper este círculo vicioso. Algunos políticos y políticas ofrecen el diálogo a los activistas de PEGIDA –otros lo rechazan. Pero casi ninguno y ninguna ofrece el diálogo a las personas refugiadas y a las marginadas de la sociedad. Es necesario que las élites políticas y las fuerzas progresistas y demócratas promuevan una cultura real de bienvenida para refugiados y alojamientos adecuados y descentralizados. Es imprescindible un claro rechazo de posiciones racistas y chauvinistas y establecer un trato de igualdad para todas y todos.



## **POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UE**





## **Política migratoria de la Unión Europea**

### **La insoportable banalidad de la indolencia**

Evaluar la política migratoria europea durante el año 2014 nos lleva a analizar no tanto lo realizado sino las medidas que no se han tomado. Europa y el mundo en general están viviendo una crisis de refugiados y desplazados de un tamaño sin precedentes desde la Segunda Guerra Mundial. Según los datos de ACNUR, más de 50 millones de personas han pedido asilo en otro país o han tenido que desplazarse dentro del propio a causa de conflictos bélicos. El número de refugiados que huyen del conflicto en Siria hacia países vecinos ha sobrepasado ya los cuatro millones, confirmando que esta crisis es la mayor crisis de refugiados a nivel mundial prácticamente del último cuarto de siglo bajo el mandato de ACNUR. El dato de cuatro millones incluye 1.805.255 refugiados sirios en Turquía, 249.726 en Irak, 629.128 en Jordania, 132.375 en Egipto o 1.172.753 en Líbano. Es en este contexto en el que debemos incluir los 270.000 solicitantes de asilo sirios que actualmente se encuentran en Europa.

Ante estas cifras absolutamente excepcionales cabe mirar cuál ha sido la respuesta de la Unión Europea. Pues bien, la primera respuesta llega en forma de tragedia que se produce de manera regular en el Mediterráneo y que salta a los primeros planos de la prensa cuando las cifras de muertos se vuelven insoportables. 25.000 personas murieron a lo largo de 2014 en esa travesía, según ACNUR. En su último informe anual Frontex asegura que 2014 marcó un año récord de llegada de inmigrantes (280.000.) y en lo que va de año ya se cuentan por miles las llegadas. Y mientras todo esto ocurría a las puertas de Europa durante la sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) de los días 3 y 4 de marzo de 2014, los ministros de la UE debatieron sobre la seguridad de las fronteras exteriores de la UE y la gestión de las migraciones poniendo el acento sobre la necesidad de vigilar de cerca la evolución de los flujos migratorios que se dirigen a la Unión Europea e invitando a todas las partes interesadas a que sigan participando activamente en la aplicación de acciones operativas en el marco del Grupo Especial para el Mediterráneo, creado a raíz del Consejo JAI de 7 y 8 de octubre de 2013 con el objetivo de impedir nuevos naufragios en el Mediterráneo.

Pues bien, el fracaso, la inutilidad y la falta de realismo de todas estas medidas han sido evidentes. El 29 de septiembre 2014 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) publicó un informe que proporciona nuevos datos sobre las muertes de migrantes en todo el mundo. El informe «Viajes fatales: Seguimiento a las vidas perdidas durante la migración» estima que más de 40.000 personas han muerto durante la migración desde el año 2000, que es de ocho

personas por día en promedio. La investigación también concluyó que Europa es el destino más peligroso del mundo para los migrantes, costando la vida de unas 3.000 personas desde principios de 2014 y por lo menos 22.400 personas se calcula que han perdido la vida desde el año 2000.

Apenas un mes después cerca de 700 migrantes murieron en dos naufragios en la semana del 9 al 13 de septiembre de 2014. Uno de los barcos, que transportaba a casi 500 pasajeros, se hundió cerca de Malta. Según los testimonios de los supervivientes, los migrantes se vieron obligados a cambiar de barco varias veces en su camino a Europa y pasar a una embarcación que ellos consideraban insegura. Cuando los pasajeros se negaron a cambiar, los contrabandistas supuestamente embistieron el barco hasta que se hundió. Mientras tanto, el 13 de septiembre, otro barco que transportaba al menos 250 migrantes africanos se hundió frente a la costa de Libia. Los naufragios se produjeron un mes antes del aniversario de la tragedia sucedida cerca de Lampedusa el 3 de octubre de 2013, en la que alrededor de 360 migrantes se ahogaron y que se conmemoró por políticos, organizaciones y defensores de los derechos de las personas migrantes. Anteriormente, en julio de 2014, cinco hombres de Siria, Marruecos y Arabia Saudita fueron detenidos en la ciudad de Mesina, Sicilia, por presuntamente matar a cerca de 60 migrantes que viajaban en el mismo barco a Italia. El barco partió de Libia el 17 de julio de 2014, con unos 700 migrantes a bordo. Según los supervivientes, los disturbios estallaron cuando personas hacinadas en la bodega del barco comenzaron a entrar en pánico porque no podían respirar, debido a las altas temperaturas y el humo del motor del barco. Mientras trataban de salir del compartimiento, los cinco hombres arrestados supuestamente comenzaron a golpear a otros y los arrojaron al mar.

Y si estas cifras de muertes superaban cualquier cálculo anterior, en el mes de abril de este año se produce la peor tragedia en el Mediterráneo desde la II Guerra Mundial con la muerte de más de 700 personas. Las palabras del papa Francisco después del suceso de 2013 en Lampedusa resonaron en toda Italia y en toda Europa. «Sólo me viene la palabra vergüenza, es una vergüenza», exclamó tras el naufragio. Pero la vergogna no ha durado lo suficiente. Aquella tragedia fue un punto de inflexión para que el gobierno italiano pusiera en marcha la operación Mare Nostrum, que, con un costo de nueve millones de euros mensuales, y vigilando muy cerca de las fronteras de Túnez y Libia, recogió a 150.000 inmigrantes durante 2014.

Esta operación, que Italia se veía incapaz de seguir sufragando, fue sustituida a finales de 2014 por la llamada Tritón, financiada conjuntamente a través de Frontex, pero con un costo muy menor, tres millones de euros mensuales, y con un mandato diferente, especialmente porque se alejaba de la costa africana y dejaba, por tanto, un espacio marítimo mucho mayor sin cubrir con vigilancia. A pesar de este cambio que implica mayor riesgo en la travesía, el número de llegadas de inmigrantes/refugiados no ha disminuido. Mare Nostrum rescató a más de 150.000 personas y detuvo a 330 traficantes.

**Estos son los naufragios más graves de embarcaciones con inmigrantes ocurridos en aguas del Mediterráneo durante los últimos veinte años:**

- 26 de diciembre de 1996: Unos 280 inmigrantes mueren en un naufragio al sur de la isla italiana de Sicilia.
- 7 de marzo de 2002: Más de 50 inmigrantes kurdos desaparecen en un naufragio cerca de Sicilia.
- 20 de junio de 2003: 50 muertos y 159 desaparecidos al hundirse una embarcación con inmigrantes frente a Túnez.
- 31 de marzo de 2009: Al menos 214 emigrantes desaparecen en un naufragio en aguas libias.
- 14 de marzo de 2011: Mueren ahogados entre 40 y 60 inmigrantes al volcar su embarcación cuando viajaban cerca de la Costa de Túnez.
- 22-27 de marzo de 2011: Desaparecen dos embarcaciones en las que viajaban 335 y 160 inmigrantes que intentaban alcanzar las costas de Italia.
- 29-30 de marzo de 2011: El diario británico «The Guardian» informa de la muerte de 61 inmigrantes en el Mediterráneo, al hacer caso omiso unidades europeas y de la OTAN de sus peticiones de socorro, en un incidente que niega la OTAN.
- 6 de abril de 2011: 250 personas desaparecidas al volcar una barcaza con más de 300 inmigrantes cerca de la isla de Lampedusa.
- 6 de mayo de 2011: Naufraga una embarcación sobrecargada, frente a las costas de Libia, con unos 600 inmigrantes de los que solo 130 sobrevivieron.
- 02 de junio de 2011: Desaparecen entre 200 y 270 emigrantes que huían del conflicto en Libia cerca de las costas de Túnez.
- 9 de julio de 2012: Mueren deshidratados 54 inmigrantes que habían partido de Libia rumbo a Italia.
- 3 de octubre de 2013: 360 inmigrantes mueren al naufragar la barcaza en la que se dirigían a Lampedusa.
- 11 de octubre de 2013: 50 inmigrantes muertos al volcar una barcaza cerca de Lampedusa.
- 11 de mayo de 2014: Recuperados los cadáveres de al menos 40 emigrantes frente a las costas de la localidad de Al Garbuli en Libia.
- 2 de julio de 2014: 75 inmigrantes desaparecidos tras el naufragio de una embarcación cerca de las costas de Italia.
- 24 de agosto de 2014: La Marina italiana encuentra los cadáveres de 18 inmigrantes en una lancha neumática a la deriva al sur de Lampedusa.
- 26 de agosto de 2014: La Marina Militar italiana encuentra 24 cadáveres de inmigrantes al sur de las costas de la isla italiana de Lampedusa.

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

- 31 de agosto de 2014: La Guardia Marítima tunecina recupera 41 cadáveres de inmigrantes ahogados en las costas de la ciudad meridional de Ben Guerdan.

- 5 de diciembre de 2014: La Guardia Costera italiana recupera los cadáveres de 18 inmigrantes en una lancha neumática en la que viajaban otras 76 personas en el Canal de Sicilia.

- 11 de febrero de 2015: Al menos 300 inmigrantes mueren en los últimos días en el Canal de Sicilia, 29 de ellos por hipotermia y el resto al naufragar las barcas en las que viajaban desde Libia.

- 13 de abril de 2015: 400 inmigrantes desaparecen al naufragar su embarcación frente a las costas de Libia.

Si las medidas adoptadas por la UE tenían como objetivo frenar el flujo migratorio a través del mediterráneo solo cabe decir que han fallado estrepitosamente. Si tales medidas tenían por objeto gestionar la inmigración irregular sin importar que se ponía en riesgo la vida de miles de personas el resultado en este punto es más esclarecedor: 3.419 muertes.

Reunidos en Luxemburgo los días 9 y 10 de octubre, los ministros de Asuntos de Interior y de Justicia aprobaron unas Conclusiones tituladas «Tomar medidas para gestionar mejor los flujos migratorios» con tres ámbitos de actuación: medidas de cooperación con terceros países; gestión reforzada de las fronteras exteriores y de Frontex y medidas a nivel de acogida de los Estados miembros y toma de impresiones dactilares. En el Consejo JAI de 12-13 de marzo de 2015 ya solo se habla de fortalecer la vigilancia en las fronteras exteriores y reforzar los recursos y las capacidades operativas de Frontex. En la sesión extraordinaria del 20 de abril convocada a raíz de la muerte de 700 personas en el Canal de Sicilia el Consejo JAI ni menciona este documento que ha sido sustituido por la llamada agenda sobre inmigración. En resumen, un ejemplo de torpeza política e inutilidad normativa en un tema que sigue sin afrontarse con el realismo que la situación requiere.

## Asilo: cifras y resoluciones judiciales

Nunca sabremos los nombres y apellidos de los miles de personas fallecidas en el Mediterráneo pero al menos sí hay un cierto consenso en considerarlos como refugiados.

«Los llamamos inmigrantes para simplificar, pero a lo mejor habría que utilizar el término refugiados. La situación, hoy por hoy, es que más del 80% de los inmigrantes que llegan a Europa son potenciales beneficiarios de protección internacional». Con estas palabras se expresaba el director adjunto de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Frontex), el español Gil Arias el pasado 30 de abril de este año.

El informe anual de la European Asylum Support Office de 2014 ofrece una visión general exhaustiva del número y la naturaleza de las solicitudes de pro-



tección internacional en los 28 Estados miembros de la UE más Noruega y Suiza, (en adelante, «la UE+»).

En 2014 hubo más de 660.000 solicitudes de protección internacional en la UE+: la cifra más alta desde que se empezaron a recopilar datos a escala comunitaria en 2008. Las cifras más elevadas de solicitantes de asilo fueron de ciudadanos de Siria, los países de los Balcanes Occidentales y Eritrea. Los principales países de acogida fueron Alemania, Suecia, Italia, Francia y Hungría.

Al término de 2014 había más de 500000 personas a la espera de resoluciones en materia de asilo en la EU+; el volumen de solicitudes pendientes aumentó en un 37% en comparación con 2013. La crisis que aún hoy se vive en Siria representó un problema clave para la UE+ en 2014, dado que el número de solicitantes de este país superó los 128.000. Esto desencadenó la adopción de medidas especiales por lo que respecta al reasentamiento y la acogida por razones humanitarias.

Afganistán siguió siendo uno de los principales países de origen de los solicitantes de asilo el año pasado; las 42.745 solicitudes para 2014 representaron un aumento del 53% en comparación con 2013. También se alcanzó la proporción más alta de menores no acompañados en las solicitudes de asilo en la UE+ (6.155). Las solicitudes de ciudadanos de los países de los Balcanes Occidentales alcanzaron la cifra de 110.000, con una proporción significativa de solicitantes de Serbia y Kosovo. Más de 24.000 menores no acompañados solicitaron protección internacional el año pasado.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se pronunció en relación con aspectos importantes de la protección subsidiaria (en especial, el concepto de «conflicto armado interno» y los casos de problemas médicos graves) y aclaró cómo pueden las autoridades nacionales evaluar la credibilidad de la orientación sexual que declaran los solicitantes de asilo. En primer lugar, el 30 de enero de 2014, en la sentencia *Diakite* (C 285/12, EU:C:2014:39), se planteó al Tribunal de Justicia la cuestión de si el concepto de «conflicto armado interno», establecido en la Directiva 2004/83, debe interpretarse de manera autónoma respecto de la definición empleada en Derecho internacional humanitario y, en caso afirmativo, conforme a qué criterios debe apreciarse tal concepto. En el litigio principal, un nacional de Guinea había solicitado protección internacional en Bélgica, alegando que había sido víctima de actos de violencia en Guinea por haber participado en los movimientos de protesta en contra del poder establecido. Se le denegó la protección subsidiaria debido a que no existía en Guinea un «conflicto armado interno», tal y como se entiende en Derecho internacional humanitario. El Tribunal de Justicia declaró que el concepto de «conflicto armado interno» se contiene en la Directiva 2004/83 y debe interpretarse de manera autónoma. Por lo que respecta a los criterios de apreciación de dicho concepto por la Directiva 2004/83, el Tribunal de Justicia precisó que la expresión «conflicto armado interno» se refiere a una situación en la que las tropas regulares de un Estado se enfrentan a uno o varios grupos armados o a una

situación en la que dos o más grupos armados se enfrentan entre sí. Por consiguiente, un conflicto armado sólo podrá dar lugar a la concesión de la protección subsidiaria si el grado de violencia indiscriminada alcanza un nivel tal que el solicitante corre un riesgo real de sufrir amenazas graves e individuales contra su vida o su integridad física por el mero hecho de su presencia en el territorio de que se trate. En tal caso, no es necesario que la comprobación de la existencia de tal conflicto esté supeditada a un nivel determinado de organización de las fuerzas armadas, ni a una duración particular del conflicto.

En segundo lugar, el 2 de diciembre de 2014, en la sentencia A, B y C (C 148/13, C 149/13 y C 150/13, EU:C:2014:2406), se planteó a la Gran Sala del Tribunal de Justicia la cuestión de si el Derecho de la Unión limita la actuación de los Estados miembros a la hora de evaluar una solicitud de asilo presentada por un solicitante que teme ser perseguido en su país de origen por razón de su orientación sexual. En primer lugar, el Tribunal de Justicia consideró que las autoridades competentes encargadas del examen de tal solicitud de asilo no están obligadas a considerar la orientación declarada como un hecho probado basándose únicamente en las declaraciones de dicho solicitante. Los métodos de apreciación, por las autoridades competentes, de las declaraciones y de las pruebas documentales o de otro tipo presentadas para apoyar tales solicitudes deben ajustarse a las disposiciones de la Directiva 2004/83 y de la Directiva 2005/85 (Directiva «procedimientos»), así como al derecho al respeto de la dignidad humana, recogido en el artículo 1 de la Carta de los Derechos Fundamentales, y al derecho al respeto de la vida privada y familiar, garantizado en su artículo Derechos Fundamentales, y al derecho al respeto de la vida privada y familiar, garantizado en su artículo 7. En el presente caso, el Tribunal de Justicia estimó que dichas disposiciones se oponen a unos interrogatorios del solicitante basados únicamente en conceptos estereotipados relativos a los homosexuales. Por consiguiente, la incapacidad de un solicitante de asilo para responder a tales preguntas no constituye, per se, un motivo suficiente para llegar a la conclusión de que carece de credibilidad.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) sentenció el 21 de octubre de 2014 que Italia puso en peligro la vida de un grupo de migrantes irregulares al haberlos devuelto a Grecia en 2009. Los 32 afganos, 2 sudaneses y un eritreo que habían abordado barcos en Patras, Grecia, llegaron a los puertos italianos de Ancona, Bari y Venecia, y fueron reenviados directamente a Grecia sin un debido proceso. El Tribunal estimó que en Grecia los migrantes se arriesgaban a ser deportados a sus países de origen y que este hecho violaba varios artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, incluyendo un fallo en facilitar el acceso al procedimiento de asilo.

## Actividad normativa

Según el Quinto informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen (1 de noviembre de 2013 - 30 de abril de 2014) en los cuatro primeros meses del periodo cubierto por el informe, la cifra de estancias irregulares detectadas fue apenas ligeramente superior a la registrada durante el mismo periodo de 2012-2013 (109.712 casos detectados, es decir, cerca de un 9% más). Alemania, seguida de Suecia, Francia, España y Bélgica, registró el mayor número de detecciones durante este periodo. Por otro lado, el Sistema de Información de Visados (VIS) había tramitado a 1 de octubre de 2013 4,8 millones de solicitudes de visado Schengen, habiéndose expedido casi cuatro millones de visados. El Sexto Informe publicado en noviembre de 2014 señalaba que el número total de cruces irregulares de los pasos fronterizos detectados se había incrementado significativamente durante el periodo de referencia (de mayo a octubre de 2014). Este aumento puede atribuirse a un número sin precedentes de casos detectados notificados por Italia (casi seis veces más casos detectados en mayo y julio de 2014, en comparación con el mismo periodo del año anterior). El Mediterráneo Central fue la principal ruta utilizada durante mayo y julio de 2014, registrando un aumento casi cinco veces mayor (más de 48.000 casos detectados) en comparación con el mismo periodo de 2013. En el periodo comprendido entre mayo y julio de 2014, la cifra de estancias irregulares detectadas aumentó casi un 35% en relación con el mismo periodo de 2013 (108.712 casos detectados). Suecia, seguida de Alemania, Francia y España, registró el mayor número de detecciones durante este periodo.

A lo largo del periodo de referencia se realizaron los preparativos necesarios para la ampliación del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras EUROSUR de los 19 iniciales a los 30 países de Schengen antes del 1 de diciembre de 2014.

En cuanto a acuerdos de facilitación de visados y de readmisión y liberalización del régimen de visados indicar que el proceso de ratificación del acuerdo de readmisión entre la UE y Turquía fue completado por ambas partes y el Acuerdo entró en vigor el 1 de octubre de 2014. Por otro lado, el 28 de abril de 2014 entró en vigor la exención de visado para los ciudadanos de la República de Moldavia a través del Reglamento (UE) n° 259/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.

Los acuerdos de readmisión y facilitación de visados con Azerbaiyán entraron en vigor el 1 de septiembre de 2014. Por lo que respecta a las negociaciones sobre readmisión y facilitación de visados con Bielorrusia, la primera ronda de negociaciones técnicas tuvo lugar los días 12 y 13 de junio de 2014.

El 17 de julio de 2014, la Comisión remitió una Recomendación al Consejo solicitando autorización para entablar negociaciones sobre acuerdos de exención de visados para estancias de corta duración con 16 pequeñas naciones insulares del Caribe y el Pacífico, así como con los Emiratos Árabes Unidos. El Reglamento (UE) n° 509/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de

mayo de 2014 establece la exención de visado de dos países importantes para España, Colombia y Perú. El Reglamento 539/2001 del Consejo fue objeto de reciente modificación destinada a incluir en él una nueva cláusula de salvaguardia («mecanismo de suspensión») que permite la reintroducción temporal de la obligación de visado, en circunstancias específicas, para los nacionales de un tercer país que pueden viajar normalmente a la Unión Europea sin necesidad de visado (países enumerados en el anexo II del Reglamento). Las nuevas normas refuerzan asimismo el mecanismo de retorsión ante un incumplimiento de la reciprocidad por un tercer país («mecanismo de reciprocidad»), es decir, que determinan cómo actuar ante situaciones en que un país de los enumerados en el anexo II reintroduce una obligación de visado para los nacionales de uno o varios Estados.

#### **Principales informes y propuestas aprobadas durante el año 2014**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Sexto informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen 1 de mayo - 31 de octubre de 2014 COM/2014/0711 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Segundo informe de seguimiento sobre el plan de acción sobre la liberalización de visados por Georgia COM/2014/0681 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el cumplimiento por parte de Colombia de los criterios pertinentes con vistas a la negociación de un acuerdo de exención de visado entre la Unión Europea y Colombia COM/2014/0665 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el cumplimiento por parte de Perú de los criterios pertinentes con vistas a la negociación de un acuerdo de exención de visado entre la Unión Europea y Perú COM/2014/0663 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados COM/2014/0646 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Ayudar a las autoridades nacionales a combatir los abusos del derecho a la libre circulación: Manual para la detección de posibles matrimonios de conveniencia entre ciudadanos de la UE y nacionales de terceros países en el contexto de la legislación de la UE en materia de libre circulación COM/2014/0604 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Quinto informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen 1 de noviembre de 2013 - 30 de abril de 2014 COM/2014/0292 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación de la Directiva 2009/52/CE, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas en materia de sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular COM/2014/0286 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO V. Informe Anual de Migración y Asilo 2013 COM/2014/0288 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación de la Directiva 2009/50/CE relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado («Tarjeta Azul UE») COM/2014/0287 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO. Directrices de aplicación de la Directiva 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar COM/2014/0210 final.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Informe sobre el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos COM/2014/0209 final.

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al Código sobre visados de la Unión (Código de visados) COM/2014/0164 final - 2014/0094 (COD).

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un visado itinerante y por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n° 562/2006 y (CE) n° 767/2008 COM/2014/0163 final - 2014/0095 (COD).

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES sobre las consecuencias de la denegación del derecho de voto a los ciudadanos de la Unión que ejercen su derecho a la libre circulación COM/2014/033 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación de la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal COM/2014/027 final.

#### **Normas aprobadas durante el año 2014**

Reglamento (UE) n° 509/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 del Consejo por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos

a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación DO L 149 de 20.5.2014, p.

Reglamento (UE) n° 259/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 del Consejo, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación DO L 105 de 8.4.2014.

Reglamento de Ejecución (UE) n° 118/2014 de la Comisión, de 30 de enero de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1560/2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 343/2003 del Consejo, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país DO L 39 de 8.2.2014.

Reglamento (UE) n° 1289/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 del Consejo por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación DO L 347 de 20.12.2013,

Reglamento (UE) n° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n° 573/2007/CE y n° 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo DO L 150 de 20.5.2014.

## **La política de los Estados miembros de la UE**

Un breve repaso a las políticas de los Estados miembros de la UE indican una tendencia similar a recortar derechos de los propios ciudadanos y ciudadanas de la UE. En estas propuestas Reino Unido y Alemania han propuesto una serie de medidas que podrán materializarse en cambios concretos teniendo en cuenta el peso de ambos países.

Y mientras esta es la tendencia, la UE defendía a través de un informe dado a conocer en el mes de julio que el freno a la inmigración daña la economía europea. El documento comienza negando una de las afirmaciones más extendidas en el continente: que la inmigración es excesiva. Para ello, compara el peso actual de la población europea en el mundo con el de hace casi 70 años: a finales de la II Guerra Mundial el continente aportaba el 14,5% de la población mun-

dial, mientras que hoy representa la mitad, el 7%. El informe niega también que quienes vienen de fuera se queden con el trabajo de los ciudadanos del país. En los años de bonanza, los extranjeros asumieron principalmente trabajos para los que faltaba mano de obra. Incluso desde que ha arrancado la crisis sigue habiendo demanda de trabajadores poco cualificados, aunque en este y otros aspectos la investigación carece de datos recientes. Además, los países con más proporción de extranjeros suelen tener tasas moderadas de desempleo.

Frente al prejuicio de que los extranjeros consumen demasiados recursos sociales, los datos muestran que en casi todos los Estados (salvo siete, entre ellos España) la contribución neta que realiza este colectivo supera la de los nacidos en el país.

**ITALIA. El Parlamento italiano adopta una ley de reforma que despenaliza la entrada y la estancia irregular.** El 2 de abril de 2014, el Parlamento italiano aprobó como ley un proyecto de reforma que despenaliza la entrada irregular y la estancia irregular. El 21 de enero de 2014, el Senado italiano votó a favor de la abolición del delito de entrada irregular y estancia irregular, a través de la adopción de una enmienda a la propuesta de ley n. 925/2014 que regula reformas de procedimiento en el derecho penitenciario actual. Según esta enmienda, a partir de ahora, la entrada irregular y la estancia irregular serán consideradas como infracciones administrativas y serán sancionadas con una deportación. La entrada irregular sigue siendo un delito en caso de reingreso y cualquier otra violación de las órdenes administrativas de migración (por ejemplo, el deber de presentarse para la deportación, las instrucciones de deportación, la prohibición del reingreso, etc.) siguen siendo sancionadas penalmente.

**REINO UNIDO. Nuevos controles a partir de diciembre relativos a la situación de la inmigración en la que se incluye a los arrendadores.** El 3 de septiembre de 2014 el Ministerio del Interior británico anunció la puesta en marcha de la primera fase del plan «Derecho al alquiler», el cual sanciona a los arrendadores en Midlands Occidentales a pagar multas de hasta 3.000 libras a partir de diciembre de 2014 si estos no han comprobado la situación migratoria de los nuevos inquilinos. Esta medida forma parte de un paquete de la Ley de inmigración de 2014 que fue publicado durante el discurso de la reina en 2013 y se une a otras medidas propuestas en noviembre por el primer ministro británico, David Cameron en un discurso en el que desveló las líneas generales de su plan para reducir el ingreso de comunitarios, que formarán parte de sus negociaciones de reforma de la Unión Europea (UE) antes del prometido referéndum sobre la permanencia o salida del bloque. La propuesta pretende dar a los ciudadanos procedentes de la UE un plazo de seis meses para encontrar trabajo y limitarles el acceso a beneficios estatales como manera de controlar la inmigración.

**ALEMANIA. Propuesta para echar a los comunitarios que no logren empleo en seis meses.** Con el objetivo de limitar la «inmigración de la pobreza», el Gobierno de coalición alemán propuso un plan en el mes de marzo con el objetivo de expulsar del país a los inmigrantes comunitarios que no encuentren trabajo en un plazo de tres o seis meses. Está previsto que las medidas, que se concretarán a partir de junio, afecten a los inmigrantes de todos los países de la UE.

Recordar que esta propuesta tiene relación con la Sentencia del TJCE de 11 de noviembre. Efectivamente, en el asunto que dio lugar a la sentencia Dano (C 333/13, EU:C:2014:2358), pronunciada el 11 de noviembre de 2014, el Tribunal de Justicia, reunido en Gran Sala, trató el tema de si un Estado miembro puede excluir de la percepción de prestaciones sociales de subsistencia no contributivas a ciudadanos de la Unión nacionales de otros Estados miembros, que no ejerzan una actividad económica, siendo así que se conceden a los propios nacionales que se encuentren en la misma situación. El asunto principal versaba sobre una nacional rumana que no había entrado en Alemania para buscar trabajo, sino que había solicitado las prestaciones del seguro básico para demandantes de empleo.

En respuesta a la cuestión prejudicial, la Gran Sala del Tribunal de Justicia señaló que las «prestaciones especiales en metálico no contributivas», en el sentido del Reglamento nº 883/2004, están comprendidas en el concepto de «prestaciones de asistencia social» en el sentido del artículo 24, apartado 2, de la Directiva 2004/38. Declaró que las disposiciones de esta última, así como las del Reglamento nº 883/2004, no se oponen a una normativa nacional que excluye a nacionales de otros Estados miembros de la percepción de determinadas prestaciones sociales, siendo así que tales prestaciones se garantizan a los propios nacionales que se encuentran en la misma situación, en la medida en que los nacionales de otros Estados miembros no disfruten del derecho de residencia en virtud de la Directiva 2004/38 en el Estado miembro de acogida. Según el Tribunal de Justicia, por lo que se refiere al acceso a las prestaciones sociales anteriormente mencionadas, un ciudadano de la Unión sólo puede reclamar la igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado miembro de acogida si su estancia en el territorio de dicho Estado cumple los requisitos establecidos en la Directiva 2004/38. Entre los requisitos aplicables a los ciudadanos de la Unión que no ejerzan una actividad económica, cuyo período de residencia en el Estado miembro de acogida es superior a tres meses pero inferior a cinco años, figura la obligación de disponer, para ellos y los miembros de su familia, de recursos suficientes. En consecuencia, un Estado miembro tiene la posibilidad de denegar las prestaciones sociales a ciudadanos de la Unión que no ejerzan una actividad económica y ejercen su libertad de circulación con el único objetivo de poder disfrutar de la ayuda social de otro Estado miembro cuando no disponen de recursos suficientes para optar al derecho de residencia. Sobre este particular, procede efectuar un examen concreto de la situación económica de cada interesado, sin tener en cuenta las prestaciones sociales solicitadas.



**BÉLGICA. Expulsa a ciudadanos comunitarios.** Este país, ha acelerado la práctica, hasta hace poco residual, de expulsar a ciudadanos comunitarios. Aunque los datos iniciales apuntaban a un número menor, las autoridades belgas expidieron la orden de salida a 4.812 ciudadanos de la UE el año pasado, según datos suministrados por la Oficina de Extranjería del Ejecutivo belga.

La cifra de afectados con pasaporte europeo duplica la del año anterior y representa algo más del 9% del total de extranjeros que tuvieron que abandonar el territorio por no disponer de medios suficientes para mantenerse. Los españoles ocupan un lugar destacado en esta clasificación. En 2013 fueron la quinta comunidad más expulsada, por detrás de rumanos, búlgaros, holandeses y franceses. En total, 291 personas de nacionalidad española recibieron la orden de abandonar Bélgica.

**SUIZA. Impone cuotas de entrada a ciudadanos de la UE.** El 9 de febrero y por una estrecha mayoría del 50,3%, los suizos decidieron imponer cuotas de entrada a los vecinos europeos y acabar así con la libre circulación de personas que rige entre ambos territorios desde 2002. El texto refrendado en las urnas ofrece poco margen a la interpretación. Impulsada en solitario por la Unión Democrática de Centro, partido de extrema derecha, la iniciativa insta a reintroducir un sistema de cupos que permita además limitar el acceso a los beneficios sociales y el derecho a la reagrupación familiar de los europeos. Consciente de que esa exigencia vulnera los acuerdos que vinculan a Suiza con la UE, el texto obliga a renegociarlos en el plazo de tres años.

Anular la libre circulación implica hacer lo mismo con los otros seis acuerdos que vinculan a ambos territorios desde 2002. Entre ellos, la desaparición de barreras comerciales, la integración de las políticas de transportes y el acceso que tiene Suiza (a cambio de una contribución al presupuesto comunitario) a los programas de investigación de la UE. Bruselas ya había dado indicaciones para que cualquier nueva decisión sobre la participación suiza en esos programas se condicionase al referéndum, aseguran fuentes comunitarias. La razón por la que la suspensión de un acuerdo implica la caída del resto obedece a la llamada cláusula guillotina, que Bruselas introdujo ante el temor de que los suizos, que ya anteriormente habían convocado referendos antiinmigración, plantearan algo similar. Ese supuesto se ha dado y probablemente los perjuicios que pueda provocarle a Suiza la desaparición de todo ese marco normativo sobrepasen de lejos los beneficios de regular la entrada de europeos.

Indicar igualmente que el pasado mes de noviembre los votantes suizos rechazaron en un referéndum (con un 74,1% de los votos y en todos los cantones sin excepción) la llamada iniciativa Ecopop que perseguía la reducción drástica de la entrada de inmigrantes en el país. La propuesta presentada en este referéndum, conocida como Ecopop, establecía como principal medida la limitación de la inmigración al 0,2% de la población total del país –o dicho de otra forma: permitir la entrada de solo 17.000 personas, frente a las 80.000 anuales de hoy

Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

en día-. El objetivo de la iniciativa era frenar el aumento de la inmigración en la Confederación Helvética para así, supuestamente, poder preservar el medio ambiente.

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL





## Política migratoria del estado español

### Políticas de control migratorio en la Frontera Sur

Durante el año 2014 se ha producido un notable incremento de inmigrantes interceptados en la Frontera Sur de España. En concreto, según el seguimiento de la Asociación Pro derechos Humanos de Andalucía en su Informe sobre Frontera Sur, un total de 11.146 inmigrantes fueron interceptados por las fuerzas españolas en el conjunto de la Frontera Sur (Ceuta y Melilla, Peñones, costas peninsulares, Baleares y Canarias), frente a las 7.550 del año 2013, lo que supone un incremento de casi un 50%. El incremento en las interceptaciones de inmigrantes hacia España en 2014 se produce sobre todo en Melilla y por las llegadas a Cádiz durante el mes de agosto,

El incremento de la entrada de inmigrantes en Melilla está relacionada sobre todo con el éxodo de personas sirias, muchas veces familias completas. De no haberse producido esta llegada de sirios las entradas en Melilla hubieran sido incluso inferiores a las de 2013, pese a la espectacularidad y el drama de la valla.

En el mes de abril de este año y a preguntas del parlamentario Jon Iñarritu el Gobierno facilitaba los siguientes datos.

12.549 personas entraron de manera irregular en el estado español. Las nacionalidades más destacadas fueron las siguientes:

Siria	3.305
Camerún	1.556
Argelia	1.395
Marruecos	1.183

El número de personas que entraron en Ceuta y Melilla de manera irregular fue de 1.666 y 5.819 respectivamente. El 53% de entradas en Melilla correspondía a personas procedentes de Siria, 3.094, seguida muy de lejos por Mali (693) y Camerún (651).

Estos datos tienen su reflejo en la manera de entrar. Resulta que 2.069 personas entran saltando la valla de Melilla y 2.861 lo hacen por puesto fronterizo habilitado. Este último dato corresponde a personas procedentes de Siria.

Melilla es sin duda el foco central del drama migratorio en la frontera Sur. Según una estimación a través de las noticias publicadas sobre los saltos a la valla, la APDHA ofrece los siguientes datos:

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

Personas implicadas	19.485
Consiguen pasar	2.102
Heridos en el intento	110
Muertos en el intento	11
Días en que hubo saltos	43
Salto diferenciados	72

En este repaso a los datos acudimos por último a los ofrecidos por el Ministerio del Interior. En 2014, 4.552 personas llegaron de manera irregular a las costas españolas, lo cual supone un incremento del 40,6% respecto a 2013. Este dato hay que leerlo sin perder de vista lo ocurrido el mes de agosto en la costa gaditana con la llegada de cerca de mil personas en apenas 24 horas

En cuanto a llegadas a Ceuta y Melilla y de cara a relativizar la imagen ofrecida por los medios, si se comparan las entradas de 2014 con las de 2005, año en el que se produjeron también graves incidentes, el aumento es de un 34%. Lejos de esa imagen de invasión que se ha querido ofrecer de manera interesada por el gobierno.

Por otro lado, las repatriaciones descienden respecto a 2013, 20.993 sobre 23.889 :

	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>DENEGACIÓN ENTRADA</b>	8.704	8.109
<b>READMISIONES</b>	1.199	1.067
<b>DEVOLUCIONES</b>	5.002	4.121
<b>EXPULSIONES</b>	8.984	7.696

En lo que respecta al asilo, en 2014, 5.947 personas solicitaron protección internacional en España, frente a las 4.502 de 2013, lo que supuso un incremento del 32%. Sin embargo, en el conjunto de la UE España solo atendió al 0,95% de las 625.000 personas que solicitaron asilo el pasado año.

Según los datos recogidos en el Informe Anual de CEAR, los siete principales países de origen de las personas que solicitaron asilo en España fueron Siria (1.679), Ucrania (946), Malí (620), Argelia (309), Palestina (209), Nigeria (161) y Pakistán (144).

El 22 de abril de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictó una sentencia histórica en el asunto «A. C y otros contra España» (Demanda nº 6528/11) y condenó a España por la violación del artículo 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, cuestionando de esta forma el sistema legal de protección internacional. Este fallo judicial se produjo tras la interposición por parte de CEAR de treinta recursos contra la devolución de saharauis a quienes se habían denegado sus solicitudes de protección internacional en el Centro de Internamiento de Extranjeros de El Matorral, a pesar de contar con el informe favorable de ACNUR.

## Las muertes en Ceuta: el Tarajal

Si analizamos la política de fronteras tanto a nivel europeo como estatal, podemos decir que desgraciadamente, iniciamos un nuevo período de intensificación de las muertes. Y un hecho de especial relevancia en el año 2014 en la Frontera Sur del estado español ha sido lo ocurrido en la playa ceutí de El Tarajal. El hecho destaca no solo por la gravedad de los sucesos, sino también, por la gestión que ha hecho el Gobierno español de las responsabilidades de lo ocurrido. El 6 de febrero de 2014 murieron 15 inmigrantes subsaharianos ahogados (inicialmente fueron recuperados 9 cadáveres, de 8 hombres y 1 mujer, hasta completar los quince diez días después) mientras la Guardia Civil disparaba con pelotas de goma a los que se encontraban en el agua y que fueron devueltos a Marruecos inmediatamente de tocar tierra. Era el primer salto masivo del año 2014. Pese a que las primeras declaraciones del Gobierno negaban cualquier tipo de intervención por parte de la Guardia Civil, responsabilizando de todo lo ocurrido a las fuerzas de seguridad marroquíes, todo ello fue grabado, y las imágenes finalmente fueron difundidas por todos los medios de comunicación, además de testimonios de supervivientes y testigos directos que aseguraban lo contrario, con lo cual, el Gobierno se vio obligado a cambiar varias veces sus versiones dando cuenta de un ocultamiento de las responsabilidades cuando no, falsedades. Las declaraciones del Gobierno fueron desde negar primeramente la actuación de la Guardia Civil hasta posteriormente cuestionar que donde ocurrieron los hechos fuese territorio español.

Por esta razón, la actuación de la Guardia Civil, así como la defensa que de la misma hicieron los representantes del Estado, Ministro del Interior y Delegado del Gobierno en Ceuta, fue severamente criticada por la totalidad de las organizaciones que trabajan con inmigrantes, por los partidos de la oposición, por las propias asociaciones sindicales de la Guardia Civil y por una parte muy importante, mayoritaria, de los medios de comunicación del conjunto del Estado.

La comisaria de Interior de la Unión Europea, Cecilia Malmström pidió públicamente explicaciones por el uso de material antidisturbios en una situación en la que se requería el auxilio.

El 7 de febrero la red europea Migreurop formada por 42 organizaciones que trabajan por los derechos fundamentales de las personas migrantes privadas de libertad o sometidas a las restricciones impuestas a la libre circulación de personas. (<http://www.migreurop.org>) exigió públicamente la creación de una comisión parlamentaria sobre las prácticas policiales en el control de las fronteras de Ceuta y Melilla, exigiendo que se priorizase el deber de socorro y el respeto a los derechos humanos.

El 10 de febrero, ante la comparecencia del Ministro del Interior en el Congreso de los Diputados, las organizaciones de Migreurop del estado español (Andalucía Acoge, APDHA, CEAR, SOS Racismo y ELIN) publicaron una in-

terpelación al Ministro en la que entre otras cuestiones se le pedía que respondiese a las siguientes preguntas:

¿Usó la Guardia Civil material antidisturbios y otros dispositivos represivos para rechazar a las personas migrantes que estaban tratando de acceder a Ceuta aún a costa de poner en riesgo sus vidas?

¿Existió omisión del deber de socorro a las víctimas por parte de la Guardia Civil en su celo por rechazar a las personas que estaban tratando de acceder a Ceuta?

¿Por qué desde la Delegación del Gobierno y desde el Ministerio del Interior se ofrecieron diferentes versiones de los hechos que posteriormente se revelaron como falsas negando las evidencias que se pudieron comprobar a través de las imágenes publicadas?

El 14 de febrero el colectivo «Caminando Fronteras» que trabaja en atención sanitaria y defensa de los derechos de las personas migrantes en Marruecos elabora un informe a partir de 28 testimonios de supervivientes a la tragedia de Ceuta del que se desprende que los agentes destacados en la madrugada del 6 de febrero en la playa de El Tarajal dispararon pelotas de goma y botes de humo contra los inmigrantes y negaron auxilio a quienes se encontraban en el mar, tanto los que pidieron ayuda a la patrullera española como a quienes se encaramaban a las rocas del espigón.

El 16 de febrero, el Consejo General de la Abogacía Española exigía, mediante un comunicado, el cumplimiento estricto de la legalidad en el control de fronteras y criticaba la actuación de las Fuerzas de Seguridad de Ceuta y las devoluciones de facto de inmigrantes a Marruecos.

El 17 de febrero ocho ONG marroquíes interpellaron directamente al embajador español en Marruecos sobre la responsabilidad del Gobierno español en las violaciones de los derechos de las personas migrantes ocurridos en el norte del país: Amane, Association de Lutte Contre le Sida, Cáritas Maroc, Groupe Antirraciste de Defense des Etrangers et Migrants, Comité d'Entraide International, Delegation Diocesaine de migrants à Nador et à Tanger, Fondation Orient Occident Oum el Banine.

El 21 de febrero, viernes y por la tarde, Interior cuelga en su web los brutos del vídeo completo de las cámaras de seguridad. Vuelve a ser un material del que se extraen conclusiones muy claras que contradicen todas las versiones oficiales dadas anteriormente. Por ejemplo: se puede observar cómo la Guardia Civil lanzó botes de humo desde el espigón fronterizo que cayeron directamente sobre la zona donde nadaban las personas inmigrantes que se ahogaron. Las diferentes versiones que el Gobierno estatal ha dado, han ido entre negar la responsabilidad y las actuaciones de la Guardia Civil primeramente, hasta posteriormente, ante la evidencia de los hechos documentados en videos y testigos directos de las actuaciones, cuestionar dónde empieza y termina la frontera y si correspondía a territorio español o marroquí. También podemos ver cómo, en contra de lo que dijo el ministro, los disparos de pelotas de goma no eran todos



al aire ni haciendo «trayectorias oblicuas» sino apuntando directamente al agua. Y también que una patrullera española entra en la zona marroquí, donde todo estaba sucediendo, cosa que siempre negó el ministro y el director de la Guardia Civil. La justificación para no auxiliar a quienes se ahogaban había sido que, al suceder en aguas marroquíes, la barcaza española no podía entrar ahí. Pero entró, y no ayudó. El vídeo termina con una escena triste. La Guardia Civil lleva a pie a los inmigrantes que habían conseguido llegar a nado a la playa española, exhaustos y heridos, hasta una puerta que hay en la valla fronteriza. Abren la verja y los sueltan al otro lado. Es decir, se hace público lo de las «devoluciones en caliente» que durante todo 2014 será objeto de debate.

Ante esta evidencia el Gobierno justifica el uso de material antidisturbios con «fines disuasorios» y por la actitud beligerante de quienes intentaban llegar a territorio español.

El 18 de febrero, convocada por SOS Racismo Gipuzkoa, se hizo una concentración que reunió a varios cientos de personas, en la Plaza de Gipuzkoa de Donostia, para protestar por los acontecimientos de Ceuta y la política de fronteras aplicada por el Gobierno español. Alrededor de estos días las concentraciones se fueron sucediendo también en otras ciudades del estado español.

El 20 de febrero, Andalucía Acoge y SOS Racismo solicitaron mediante un escrito la constitución de una mesa de diálogo sobre políticas migratorias para abordar la situación en la frontera sur y la política de fronteras.

El 25 de febrero las organizaciones que en España forman parte de Migreurop, Andalucía Acoge, CEAR, SOS Racismo, APDH de Andalucía se personaron en las diligencias abiertas en el Juzgado nº 6 de Ceuta, por los sucesos acaecidos el 6 de febrero.

El 27 de febrero medio centenar de entidades de todo el estado español enviaron un Informe a la Comisión Europea y al Consejo de Europa sobre los acontecimientos del día 6, las muertes de inmigrantes, las devoluciones en frontera, etc. El dossier se entregó a Cecilia Malmström, Comisaria Europea de Interior y a Thierry Mariani, Presidente del Comité de Migraciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. El informe está firmado por la Federación de SOS Racismo, la Asociación Libre de Abogados, Andalucía Acoge, la Institución Teresiana en España, las organizaciones Karibu y Apoyo, la Coordinadora de Barrios de Madrid, las asociaciones Alucinos Lasalle y Sin Papeles de Madrid, la Associació Papers i Drets per a Tothom, el Colectivo Agar Espacio de Investigación y Encuentro desde la Diversidad

El 23 de abril, organizaciones del Maghreb y del Machrek, reunidas los días 18, 19 y 20 de abril en Monastir, Túnez, hicieron público, bajo el título «¿Dónde están nuestros hijos?» el Manifiesto de Monastir, en el que se exigen respuestas sobre las políticas que se están aplicando en las fronteras con Europa.

Como consecuencia de los acontecimientos de Ceuta, de la muerte de quince inmigrantes, SOS Racismo Gipuzkoa impulsó la adopción de una declaración institucional en ayuntamientos de Gipuzkoa, a la que se adhirieron: Villabona,

Oinati, Oiartzun, Donostia, Bergara, Arrasate, Antzuola, Errenteria, Tolosa, Usurbil, Andoain, Azpeitia e Irún.

La declaración se concretaba en cinco puntos:

1. Lamenta profundamente la muerte de las personas que trataban de acceder a Ceuta el pasado 6 de febrero y hace llegar su condolencia a sus familias y amistades.
2. Critica la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado que reprimieron a las personas cuya vida estaba en peligro, desentendiéndose de su obligación legal de prestarles auxilio.
3. Pide la creación de una comisión independiente que investigue lo sucedido y exige que se asuman las correspondientes responsabilidades políticas, incluyendo la dimisión del Director General de la Guardia Civil.
4. Insta al gobierno español a no realizar modificación legislativa alguna que suponga la merma de derechos hoy reconocidos a las personas que intentan acceder a territorio español.
5. En particular, llama la atención de que las intenciones avanzadas impedirían el acceso a la protección internacional a personas en busca de refugio.
6. Llama a la Unión Europea a implicarse en dar soluciones definitivas a las aspiraciones de estas personas que no consistan en mayor control y represión.

## **La presión migratoria como argumento para la política de control**

A partir de ahí, durante todo el año, se han producido decenas de saltos a las vallas de Ceuta y Melilla en las que se han visto imágenes espeluznantes de inmigrantes apaleados, rociados con gas pimienta, devueltos ilegalmente a Marruecos, encaramados durante horas a lo alto de la valla de seis metros y de inmigrantes que conseguían entrar en Ceuta o en Melilla. Se han publicado decenas de reportajes sobre los viajes alucinantes que tienen que hacer atravesando África y sobre las dificultades que soportan una vez de llegar a Marruecos y acercarse a la frontera con España, el tiempo que tienen que pasar en el monte, la represión que sufren por las fuerzas policiales de Marruecos, las formas de organización que construyen para sobrevivir durante meses y poder afrontar los saltos más o menos masivos, a sabiendas de que es la única manera para que pasen unos cuantos compañeros o compañeras.

Los medios de comunicación se han hecho eco de una mirada alarmista, incluso sensacionalista de la presión migratoria. De hecho, el 18 de febrero, la asociación Alkhaima se dirigió al director del diario El País para protestar por el titular de primera página del día 16 de febrero en el que se decía que 30.000 inmigrantes aguardaban en Marruecos para saltar a Ceuta y Melilla, según datos de los servicios de inteligencia españoles. Era un titular alarmista, falto de rigor,

estigmatizante hacia los inmigrantes pues se los consideraba como una amenaza incontrolable. Las cifras de El País no eran contrastables y estaban en contradicción con los propios datos proporcionados por Frontex sobre el número de personas que habían entrado en España de forma irregular desde Marruecos en los últimos tres años: 5.003 en 2010, 8.448 en 2011, 6.397 en 2012 y 7.505 en 2013.

Las imágenes que hemos visto se parecían, como dos gotas de agua, a las de los años 2005 y 2006: acontecimientos de El Ángulo, apertura del campamento de Calamocarro porque los Cetus estaban desbordados, saltos masivos a las vallas, traslados de inmigrantes al desierto por parte del Gobierno marroquí con la bendición del Gobierno español después de un viaje hecho por la entonces ministra Maria Teresa Fernández de la Vega. Entonces, parecía que las nuevas medidas adoptadas, tales como subir la altura de las vallas o poner concertinas en las mismas impedirían los intentos de entrada. No fue así. Al cabo de un tiempo más o menos largo, las personas inmigrantes afectadas, con un coste humano enorme, aprendieron a enfrentarse a esas nuevas dificultades. Y aprenderán a enfrentarse a las nuevas, mientras los gobiernos pongan exclusivamente el acento en las medidas de tipo técnico represivo.

Como venimos denunciado las organizaciones sociales que trabajamos por los derechos de las personas migrantes, durante estos últimos años se evidencia que las travesías y métodos son cada vez más peligrosos, que la gente no deja de intentarlo porque haya más control, sino que lo único que se consigue es poner más en riesgo las vidas de los seres humanos que lo intentan. Que muchas de las personas que vienen, proceden de conflictos en el que también están en peligro sus vidas, con lo cual no tienen nada que perder. Es decir, solucionar el tema de los flujos migratorios hacia Europa con más control no es la solución, al contrario, la agrava. Hemos visto y comprobado que el elemento central de la respuesta del Gobierno ha sido la de aumentar los instrumentos de represión, llegando a reconocer públicamente mediante una noticia publicada en septiembre de 2014 que España ha gastado 74 millones de euros en la última década en las vallas de Ceuta y Melilla.

En el año 2014 fue especialmente relevante el debate generado por el uso de concertinas en las vallas, a pesar de saber por la práctica que esas cuchillas producen graves lesiones a las personas y pese a que hubo varias iniciativas ciudadanas contrarias a este uso, como por ejemplo, la iniciativa llevada a cabo a través de la plataforma Change.org, abanderada por el escritor Enrique Laso en la que se recogieron más de 52.000 firmas de apoyo de ciudadanos para pedir al Ministerio del Interior la retirada de las concertinas instaladas en los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla, situadas para frenar las entradas de inmigrantes. Pese a ello, declaraciones del PP justificaban su uso con el argumento que gracias a este sistema se había reducido en un 80% las entradas ilegales a territorio español.

Pese a ello, la política de control de fronteras ha continuado desde una perspectiva represiva y de control militarista. Además de las concertinas, los argumentos de presión migratoria y avalanchas llevaron a políticas de reforzamiento de las vallas aprobando un presupuesto de 2 millones de euros para reforzar la frontera con vallas antitrepa para impedir que pueda ser escalada. Además de las devoluciones ilegales a Marruecos en frontera; desatención a los posibles solicitantes de asilo o de protección internacional; construcción de vallas en Marruecos. El Gobierno ha hecho caso omiso de las denuncias y propuestas hechas por las organizaciones que trabajan y se ocupan de proporcionar solidaridad y ayuda humanitaria a las personas inmigrantes que afrontan esa situación.

Además de lo anterior, tras lo sucedido en el Tarajal y durante todo el año 2014, el Ministerio del Interior llevó una auténtica campaña de intoxicación, manejando cifras completamente exageradas sobre el número de personas que estaban a la espera de dar el salto a entrar en España. Se ha buscado crear miedo, sensación de invasión, a pesar de que ningún dato objetivo mostraba esa realidad. Mientras el Ministro del Interior español decía que había 80.000 personas a la espera de dar el salto, las propias autoridades marroquíes cifraban en unas 20.000 el número de personas que en ese país se encuentran en situación administrativa irregular, y que ha impulsado a su gobierno a poner en marcha un proceso de regularización especial. La cifra dada por el Ministro del Interior es pura intoxicación, lisa y llanamente, mentira.

El 14 de mayo de 2014, Frontex presentó su informe anual, correspondiente al año 2013. Según esta agencia de la Unión Europea para el control de las fronteras exteriores, durante ese año se produjeron 107.365 entradas ilegales en la Unión, en cifras redondas, 45.000 lo intentaron por Italia, 24.800 por Grecia, 18.000 por Bulgaria y 5.800 por España. España es la cuarta ruta de entrada, lejos de Italia, Grecia o Bulgaria. Es falso que durante el año 2013 haya habido una presión migratoria «sin precedentes», tal y como en más de una ocasión han dicho desde el Ministerio del Interior sobre las fronteras españolas y como se ha reflejado en los medios de comunicación generalistas durante todo este año. Esa presión es sensiblemente inferior a la de los años 2001 ó 2005. Lo mismo ocurre con los datos de entradas en pateras, pues las cifras de 2013 son las más bajas desde el año 1999, muy lejos de las 39.000 personas que utilizaron embarcaciones para llegar a España en el año 2006.

La APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía) en su Informe «Derechos Humanos en la Frontera Sur 2015» (<http://www.apdha.org/media/informe-fs2015-web.pdf>) realiza un balance migratorio de 2014 en la Frontera Sur concluyendo en el enorme coste humano que está suponiendo estas políticas de cierre de fronteras, contabilizando 131 personas muertas y desaparecidas. En este informe se constata un incremento de las llegadas a España pero muy lejos de las cifras de Italia y Grecia, aumentando las cifras de los ingresos por Ceuta y Melilla en relación a otros años.

Sin embargo, los propios saldos de inmigrantes africanos desmienten las cifras del Ministerio del Interior. Esos saldos son negativos desde el año 2010, es decir, que se van de España más personas africanas que las que vienen. Y el saldo negativo es creciente: -12.502 en 2010; -23.871 en 2011; -32.167 en 2012.

## **Legalizar lo ilegal: las devoluciones en caliente como política de control de frontera**

La tragedia de Ceuta y la confirmación mediante las imágenes grabadas de devoluciones de inmigrantes el día de la muerte de los 15 inmigrantes, reavivó la polémica sobre las devoluciones ilegales de inmigrantes.

Como bien señala el Informe Jurídico presentado por un grupo de juristas españoles en junio de 2014, estas expresiones aluden a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando entregan a las autoridades marroquíes, por vía de hecho, a ciudadanos extranjeros interceptados en zona de soberanía española, sin seguir el procedimiento legalmente establecido ni respetar las garantías reconocidas internacionalmente. Este tipo de actuaciones implica dejar a las víctimas ayunas de derechos fundamentales como la asistencia letrada, el derecho a intérprete o la mera posibilidad de formular alegaciones relativas a cualquier situación susceptible de protección internacional o atención humanitaria. Las expresiones «devoluciones en caliente» o «expulsiones sumarias» se aplican cuando dichas prácticas recaen sobre personas extranjeras interceptadas tanto saltando las vallas fronterizas que separan Ceuta y Melilla de Marruecos como cuando acceden a estas ciudades por mar o han alcanzado alguna de las islas de soberanía española situadas frente a las costas de Marruecos.

Desde lo ocurrido en El Tarajal y ante la evidencia documental de estas prácticas, las declaraciones de los responsables de la Guardia Civil publicadas en la prensa ya en el mes de febrero afirmaban «lo habitual» de esta práctica. La Guardia Civil reconocía que esta práctica, que contraviene el procedimiento administrativo, «se viene practicando» en acuerdo con Marruecos. «No hay otra forma de evitar que entren por mar», explicaban.

En marzo de 2014 Amnistía Internacional denunciaba que España trata de legalizar las ‘expulsiones en caliente’, en un acto frente al Ministerio del Interior donde criticó las políticas de la UE con respecto a la migración, bajo el lema ‘Las personas primero, luego las fronteras’.

Ese mismo mes la ONG Prodein difundía un vídeo y una serie de fotografías tomadas en la valla fronteriza de Melilla que mostraban cómo las fuerzas auxiliares marroquíes cruzaban el perímetro fronterizo para descolgar del vallado a al menos una quincena de inmigrantes que permanecían encaramados tras un intento de salto en grupo y llevárselos de vuelta a su territorio. Ante esto, el Gobierno admitía que «no es inusual» que el Ejército de Marruecos entre en

España a deportar inmigrantes, y que la valla no es territorio español. Sin embargo, partidos de la oposición tachaban de ilegal y el mismo Defensor del Pueblo corregía a Interior y afirmaba que la valla de Melilla es territorio español.

Otro episodio ponía una vez más en evidencia lo habitual de las devoluciones en caliente sin ningún tipo de garantías jurídicas. Un grupo de siete personas alcanzaron el islote deshabitado de Chafarinas (uno es de Mali, tres de Guinea Conakry, dos de República Democrática del Congo y uno de Costa de Marfil), es decir algunos de ellos procedentes de zonas de conflicto bélico, y tras 24 horas en el islote fueron entregados a las autoridades marroquíes, pese a las peticiones y denuncias de numerosas ONG sobre la ilegalidad de este procedimiento.

El 24 de abril, diversas asociaciones del estado español (Andalucía Acoge, Apoyo, APDH de Andalucía, CEAR, Convivir sin Racismo de Murcia, Coordinadora de Barrios, C.P. San Carlos Borromeo, Federación estatal de SOS Racismo, Foro Galego de Inmigración, Karibu, Médicos del Mundo, Mugak, Red Acoge, Servicio Jesuita de Migrantes) formularon una queja ante los organismos de la Unión Europea por las expulsiones colectivas y sumarias aplicadas por las autoridades españolas en Ceuta y Melilla.

Nuevamente en abril, la ONG Prodein vuelve a publicar un video que revelaba cómo los gendarmes marroquíes apalean brutalmente a los inmigrantes de la valla de Melilla. Frente a esta evidencia el Gobierno español, una vez más, justifica la actuación de los guardias civiles durante el intento de entrada pero omitía las palizas. El Ministro Fernández Díaz argumentaba «No hay devoluciones en caliente, sino rechazos en frontera».

El 16 de mayo, las organizaciones miembros de la red Migreurop en el estado español, SOS Racismo, APDHA, Andalucía Acoge, CEAR y ELIN, presentaban un escrito en Madrid, con una propuesta en cuatro puntos, para la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE que se iba a celebrar. Los cuatro puntos decían:

El punto central, radica en poner el foco en las personas que, en Marruecos, se encuentran en una situación de emergencia humanitaria y garantizar el respeto de sus derechos y el acceso a una adecuada protección. Para ello reclamamos la implicación tanto del gobierno español como de la Unión Europea en el desarrollo de estas medidas:

1. Facilitando su regularización en el marco del actual proceso puesto en marcha en Marruecos, ampliando los criterios fijados y adaptándolos a la realidad que viven estas personas. Al mismo tiempo debe garantizarse que la información recogida no se usará para la aplicación del acuerdo de 1992 y del acuerdo de readmisión con la Unión Europea (pendiente de aprobación)
2. Apoyando desde la UE esa ampliación de criterios e interpretando de una forma flexible la normativa sobre reagrupación familiar de forma que se permita el acceso de estas personas al país de la Unión Europea en el que tengan familiares residiendo, sin tener que volver a sus países de procedencia.

3. Garantizar una adecuada protección a las personas refugiadas y solicitantes de asilo posibilitando, de manera centralizada y segura, la llegada a los distintos países de la Unión Europea a las personas refugiadas y necesitadas de protección internacional a través de la puesta en marcha de un programa conjunto de reasentamiento y garantizando el acceso al procedimiento internacional por vía diplomática y en las fronteras europeas.

4. Reconsiderando la política de visados en relación a los países africanos que generan estos flujos, impulsando un acceso mucho menos restrictivo que el actual.

Se proponía también la creación de una Mesa de Entidades, colectivos e Instituciones, suficientemente representativa de la problemática a tratar, que aborde las múltiples cuestiones implicadas y que eleve propuestas al respecto a las diferentes instancias nacionales, comunitarias e internacionales con competencia en la definición de las políticas migratorias.

En junio de 2014 un grupo de juristas, la mayoría catedráticos de las principales universidades de España publicaba un Informe Jurídico denominado «Expulsiones en caliente»: cuando el Estado actúa al margen de la ley» (Sánchez Tomás y otros, 2014 (<http://www.sancarlosborromeo.org/docs/EXPULSIONES%20EN%20CALIENTE%202014.pdf>), en el que se analizaban jurídicamente las denominadas «expulsiones» o «devoluciones en caliente». Dando cuenta además de que en todas esas actuaciones y de las secuelas que provocan en personas altamente vulnerables existe constancia documental. Las conclusiones más relevantes a las que se llegaba en aquel informe eran las siguientes:

1. La ilegalidad de las «expulsiones en caliente».
2. La posible ilicitud penal de las «expulsiones en caliente»: También advertíamos en nuestro informe que las «devoluciones en caliente» además de ser ilegales, podían ser delictivas, lesionando bienes jurídicos penalmente protegidos no sólo de naturaleza individual, sino también, bienes jurídicos colectivos. Este es el caso del delito de prevaricación administrativa (art. 404 CP)
3. La imposibilidad de dar cobertura legal a las «expulsiones en caliente»

Por último, advertía sobre la inviabilidad de cualquier intento de dotar a estas prácticas de cobertura legal, pues tales actuaciones resultan contrarias a la Constitución española, al derecho de la Unión Europea y al derecho regional e internacional de los derechos humanos. Sin embargo, finalmente, el 26 de marzo de 2015, el Congreso de los Diputados, con los únicos votos del Grupo parlamentario popular, aprobó definitivamente la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y, con ello, la disposición adicional décima de la LOEx, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Disposición adicional décima, Régimen especial de Ceuta y Melilla, dice:

1. Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España.
2. En todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte.
3. Las solicitudes de protección internacional se formalizarán en los lugares habilitados al efecto en los pasos fronterizos y se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección internacional.

El 18 de junio, un grupo de personas intentó saltar el vallado del perímetro fronterizo de Melilla por la zona de Mariwari. En un video grabado por la ONG Prodein, se observa claramente cómo las fuerzas auxiliares marroquíes, dentro del territorio nacional, apalean a una de estas personas a menos de 15 metros de un coche de los cuerpos y fuerzas de seguridad españoles, que no intervienen para detener esa actuación. Después también se puede ver cómo un grupo de inmigrantes, que ya se encontraban en la zona entre las últimas dos vallas, son conducidos por las fuerzas marroquíes y por guardias civiles hacia Marruecos por una puerta en la doble valla. Una vez más se constatan las devoluciones ilegales, ya que no se llevaron a cabo la identificación de dichas personas y, por lo tanto, no se pudo comunicar a las autoridades marroquíes su identidad. Ante esto el 18 de julio Andalucía Acoge, SOS Racismo y Prodein presentan una Querrela ante la Oficina Judicial de Melilla. El 6 de agosto un Auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla abre procedimiento de Diligencias Previas y ordena la práctica de varias diligencias instructoras. Finalmente, el 15 de septiembre, el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla procede a imputar al Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla, por presunto delito de prevaricación, en el caso de las devoluciones en «caliente» ocurridas el 18 de junio y el 13 de agosto.

También, Human Rights Watch denuncia que la Guardia Civil golpeó a inmigrantes en Melilla.

En agosto un grupo de inmigrantes subsaharianos y trabajadoras de ONG que trabajan por sus derechos es agredido en Marruecos. Migreurop mediante un comunicado denuncia las «constantes violaciones de derechos humanos» por parte del Gobierno marroquí «con la colaboración de España» en relación a la llegada de inmigrantes a las costas españolas la última semana. Asimismo, Migreurop denunciaba que se habían sucedido ataques con machetes, apaleamientos y vejaciones sexuales contra inmigrantes subsaharianos que han acabado con varios de ellos en el hospital. Entre las agredidas se encontraba la cooperante almeriense Helena Maleno, de la asociación Caminando Fronteras.

El 8 de septiembre se da a conocer que en dos intentos de traspasar la valla de Melilla, ocurridos el 14 y el 30 de agosto, habían fallecido dos personas inmigrantes originarias de Camerún



Los días 9 y 10 de septiembre la red Migreurop, promovió en Bruselas, en la sede del Parlamento europeo, un encuentro bajo el lema La Frontera Sur ¿hay soluciones? Se procedió a explicar la situación, a denunciar la actuación del gobierno español en el tema de las devoluciones y malos tratos que a veces se infringen y se presentaron las alternativas para aplicar una política de fronteras diferente.

El 17 de octubre, Migreurop y otras setenta organizaciones denunciaron públicamente la política de «devoluciones en caliente» practicada por las autoridades españolas.

El 21 de octubre, el Partido Popular, mediante una enmienda introducida en el proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, modifica la Ley de Extranjería, a la que le añade una disposición adicional décima, con la que se pretende legalizar la práctica de las denominadas devoluciones en «caliente» en Ceuta y Melilla. La enmienda dice: «Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta y Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España». Enmendar una ley, en este caso la de Seguridad Ciudadana, que no habla de extranjería, para en realidad modificar otra ley, es expresión de una práctica jurídica inaceptable. Esto mismo refiere el Informe Jurídico elaborado por un grupo de Juristas del Estado español del año 2015 «Rechazos en frontera: ¿frontera sin derechos? Análisis de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introducida por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. (Sánchez Tomás y otros, 2015. [http://nosomosdelito.net/sites/default/files/public\\_files/documentos/informe\\_rechazo\\_en\\_frontera.pdf](http://nosomosdelito.net/sites/default/files/public_files/documentos/informe_rechazo_en_frontera.pdf)). Este informe analiza la nueva figura del «rechazo en frontera» (disposición adicional décima de la Ley de Extranjería), poniendo de manifiesto que las entregas sumarias -también conocidas como «devoluciones o expulsiones en caliente»- a las autoridades marroquíes de ciudadanos extranjeros interceptados en el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla tampoco encuentran cobertura legal en esta nueva regulación. Para ello, se incide en la polémica manera en que ha sido tramitada esta reforma; las dificultades técnicas que plantea la determinación del ámbito de aplicación de la figura del «rechazo en frontera» y los derechos y garantías que irrenunciablemente deben respetarse en el procedimiento de «rechazo en frontera» a la luz de la normativa constitucional, la comunitaria, el derecho regional e internacional de los derechos humanos y, desde luego, de la propia exigencia del apartado segundo de la disposición adicional décima LOEx. En ella remarca que el derecho de enmienda, en el marco del procedimiento legislativo parlamentario, no permite introducir ex novo un objeto de debate materialmente desconectado con la iniciativa legislativa ejercitada, tal como ha sucedido con la inclusión de la disposición adicional décima LOEx.

Si el objetivo era modificar la Ley de Extranjería, ¿por qué el Gobierno no ha procedido a plantear la discusión y a hacer los trámites necesarios para modificarla? ¿Por qué se sigue ese procedimiento tramposo? Con su iniciativa, el Gobierno viene a reconocer que las devoluciones en «caliente», que siempre había negado que se produjesen, existían y bien que se practicaban. Ha reconocido, de facto, que lo que se hacía era ilegal. A su vez, la utilización de procedimientos tramposos, muestran que no quiere abordar los problemas de fondo que se dan cuando una persona llega a la frontera española e intenta entrar. Como señalaban en una nota de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, firmada por su presidente Pascual Agüelo y el vocal Francisco Solans, «...Pero a quien venga a pedir asilo porque procede de un país donde no puede volver porque teme fundadamente por su vida, o porque es un menor en situación de desamparo, o una mujer amenazada, las leyes internacionales y las propias obligan a recibirlo y admitirlo. Y quien no lo haga así no solo prevarica, sino mucho más».

Por su parte, las asociaciones que en España forman parte de la red Migreurop, Andalucía Acoge, APDHA, CEAR, ELIN y SOS Racismo, en un comunicado publicado el día 23 de octubre, criticaban en cuatro puntos esta burla del Gobierno del Partido Popular y su grupo parlamentario en el Congreso de los diputados:

1. La manera de querer legitimar una actuación a todas luces irregular es un fraude normativo y una burla al poder legislativo, además de denotar un temor ante las continuas denuncias desde instancias europeas e internacionales.
2. Aunque el gobierno intente dar cobertura legal a las llamadas devoluciones en caliente no por ello deja de ser una práctica contraria a los estándares mínimos internacionales de protección de los derechos humanos y a la propia normativa europea expresada en la Directiva de Retorno. Varios expertos ya se han pronunciado también sobre su posible inconstitucionalidad.
3. La redacción de la enmienda no soporta el más mínimo control de rigor normativo y no añade nada nuevo a lo que ya está regulado en la ley y en el reglamento respecto al rechazo en frontera que se realiza a través de procedimientos de devolución y retorno, que precisan de un asesoramiento jurídico, a no ser que se quiera crear en Ceuta y Melilla zonas oscuras al margen de la propia Ley de Extranjería.
4. Esta propuesta normativa coloca al estado español fuera de las normas de juego de la política europea y de los tratados internacionales por él ratificados. Para cuando las instancias judiciales corrijan este despropósito será tarde y los daños irreversibles. Por todo ello, pedimos la retirada inmediata de esta enmienda.

Al día siguiente de introducir la enmienda, el día 22 de octubre, el Ministerio del Interior hacía público el «protocolo de actuación en los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla». Dicho protocolo, que entraría en vigor una vez hechas

y que entrasen en vigor las modificaciones de la Ley de Extranjería, se concreta en nueve apartados:

- La actuación policial en la frontera terrestre de Ceuta y Melilla tendrá como misión principal la de impedir la entrada ilegal de personas por puntos no habilitados.
- Se mantendrá activado de forma permanente un sistema de observación y alerta sobre la zona marroquí, y una comunicación fluida con las autoridades policiales alauitas, con la finalidad de detectar, con la mayor antelación posible, la progresión masiva de inmigrantes con intención de asaltar el sistema perimetral de seguridad fronterizo.
- Detectado un posible intento de asalto, en coordinación con las fuerzas de seguridad marroquíes, se procurará impedir la vulneración de los obstáculos establecidos en la zona fronteriza mediante una actuación policial presidida, en todo caso, por los principios básicos de actuación recogidos en el art. 5 de la Ley Orgánica 2/86
- En aquellos casos en que la actitud violenta de los inmigrantes obligase a los agentes a utilizar medios antidisturbios, su actuación se desarrollará conforme a los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad, procurando en todo momento minimizar sus consecuencias lesivas.
- De resultar necesaria una actuación compulsiva de los agentes actuantes para hacer descender de la valla a los inmigrantes encaramados en la misma que no atendieren a los requerimientos para hacerlo voluntariamente, se deberán adoptar las mayores medidas de seguridad posibles que traten de evitar posibles caídas tanto a los inmigrantes como a los propios agentes.
- Si en el transcurso de las labores de vigilancia, contención y rechazo se estimara que algunos de los inmigrantes interceptados precisa de atención sanitaria, se procederá a avisar a los servicios sanitarios para su asistencia.
- La entrada ilegal en España de inmigrantes se entenderá consumada en caso de rebasar completamente el sistema perimetral de seguridad. Excepcionalmente, también se entenderá consumada la entrada ilegal de aquellas personas que, habiendo resultado lesionadas en el intento de intrusión, precisen ser trasladadas a un centro médico.
- En aquellos casos en que los agentes actuantes intercepten a un inmigrante que haya consumado la entrada ilegal en nuestro país, procederá a su entrega documentada en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. En el caso de que la consumación de la entrada ilegal se haya producido por derivación de un inmigrantes lesionado a un centro sanitario, los agentes actuantes informarán por escrito de dicha circunstancia al Cuerpo Nacional de Policía.

El 28 de octubre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), mostraba su preocupación por la propuesta del Partido Popular de legalizar las devoluciones inmediatas de inmigrantes cuando intenten traspasar el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla. El portavoz del ACNUR William Spingler consideraba que lo propuesto por el Partido Popular, una persona que

atraviesa irregularmente la frontera a través de Ceuta o Melilla será automáticamente rechazada, y no contará con las garantías establecidas por la ley nacional y las normas europeas para que cualquier persona pueda solicitar asilo.

El 30 de octubre se hacían públicas las cartas que diversas organizaciones, Alianza por la Solidaridad, Amnistía Internacional, Andalucía Acoge, APDHA, CEAR, European Council on Refugees and Exiles, Federación estatal de SOS Racismo, Fundación Abogacía Española, Human Rights Watch, Jueces para la Democracia, Prodein, Red Acoge, Rights International Spain, habían enviado al Relator Especial de Naciones Unidas, François Crepeau y al Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, instándoles a que requieran al Gobierno español para que retire la enmienda con la que se quieren legalizar las expulsiones en caliente

El 19 de noviembre, más de 100 organizaciones del conjunto del Estado entregaron en el Congreso de los Diputados un manifiesto solicitando la retirada inmediata de la enmienda.

En una más de las mil «boutades» autoritarias a las que nos tiene acostumbrados el Ministro del Interior, el 11 de diciembre, en Antena 3, dijo «Que me den la dirección y les enviamos a los que saltan la valla». Sin embargo, nos preguntamos ¿Por qué no mira o se lee las propuestas que en el mismo Congreso de Diputados han hecho las asociaciones? ¿Cuántas de las personas inmigrantes que entran por Ceuta y Melilla se quedan en España? ¿Cuántas de ellas tienen proyectos migratorios más allá de España? ¿Por qué el saldo migratorio exterior de inmigrantes africanos es negativo (se marchan al exterior más inmigrantes africanos de los que del exterior vienen a España) desde el año 2010? Es mentira que España sea el país del sur de Europa que más inmigrantes recibe por su frontera sur. Y si se quiere comparar con los países del centro y norte de Europa, ¿por qué no contabiliza el número de refugiados que cada uno recibe?

Finalmente, el 11 de noviembre, la mayoría absoluta del PP aprueba en el Congreso de los Diputados la Ley de Seguridad Ciudadana y con ello las devoluciones en caliente a través de la nueva figura del «rechazo en frontera».

Este intento de dotar de cobertura legal a una práctica ilegítima concitó una unánime crítica tanto a nivel nacional como internacional, que si bien no consiguió la retirada de la propuesta, sí determinó la modificación de la enmienda en su paso por el Senado.

El 17 de enero de 2015 el comisario europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, viajó a España para «evaluar de primera mano» las actuaciones de las administraciones respecto a la llegada de inmigrantes a través de Melilla y analizar los cambios –a través de un enmienda del PP– a la ley de Seguridad Ciudadana para reformar la de Extranjería y legalizar los rechazos de inmigrantes en la frontera. En sus declaraciones advirtió de que si España aprueba la reforma para legalizar las devoluciones inmediatas de inmigrantes crearía «un precedente muy negativo», que podría suponer «el principio del fin» del sistema de asilo y protección internacional. En una rueda de

prensa en la sede del Defensor del Pueblo, el representante del Consejo de Europa dijo que espera que el Gobierno español «busque una solución» para que la legislación española se ajuste a las obligaciones contraídas en sus acuerdos internacionales. «Queda claro que esta práctica no se ajusta a la legalidad ni de la UE, ni del Consejo de Europa, ni de Naciones Unidas», dijo, por lo que insistió en que «no se pueden legalizar». «He visto devoluciones en caliente en otros países pero nunca plasmadas en una legislación», señaló el comisario de Derechos Humanos, quien reclamó la creación de un mecanismo independiente de investigación de las denuncias que se presenten en relación con las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la frontera. Si bien elogiaba la medida del Gobierno estatal de crear puestos de solicitud de asilo en las fronteras de Ceuta y Melilla para facilitar estos trámites para los refugiados sirios, declaró la necesidad de reforzarlas. En su visita al CETI de Melilla pudo comprobar de primera mano la situación de hacinamiento del mismo, a la vez de constatar el elevado número de solicitudes de asilo por día que se realizan. «El día que estuve en Melilla llegaron más de 80 solicitudes de asilo», explicó Muiznieks, y planteó la necesidad no sólo de reforzar las infraestructuras, sino también el número de abogados e intérpretes, además de mejorar la formación de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Además, denunció que había recibido quejas de «uso excesivo de la fuerza por parte de la Guardia Civil y de devoluciones en caliente». «Espero que se investigue y se castigue».

Pese a esto, como ya reseñamos anteriormente, en marzo de 2015 el Congreso de los Diputados, con los únicos votos del Grupo parlamentario popular, aprobó definitivamente la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y, con ello, la disposición adicional décima de la LOEx, que entró en vigor el 1 de abril de 2015.

Por todo lo expuesto, concluimos un año más que mientras no haya cambios profundos en el ámbito de las políticas migratorias y otras con respecto a África, y mientras no haya cambios en las políticas de asilo y en la gestión de las fronteras, seguirán dándose, con variaciones en el tiempo, situaciones tan dramáticas como las aquí descritas. Un cambio de rumbo es imprescindible por sentido común y humanidad, por respeto a la legislación internacional. Las fronteras deben dejar de ser un espacio de impunidad y de excepción, porque también en las fronteras se han de respetar los derechos humanos que, tal y hemos visto en el transcurso de este año no fue así, por el contrario, concluye con la legalización de lo ilegal.

Sin embargo, el año 2014 destaca también la oposición a este tipo de prácticas que se ha articulado desde la sociedad civil, fuerzas políticas e incluso desde instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales. Incluso se ha conseguido judicializar varios de los episodios de vulneraciones de derechos más graves acaecidos en la Frontera Sur, gracias en gran medida a la acción de los colectivos sociales.



## La interculturalidad como respuesta

### **Francisco M. Bailo Lampérez**

Profesor del centro público de educación  
de personas adultas Casa del Canal.

### **Manuel Pinos Quílez**

Maestro en el CEIP Hilarión Gimeno  
Miembro de SOS Racismo Aragón

*«Vamos a echar nuevas raíces  
por campos y veredas  
para poder andar, tiempos  
que traigan en su entraña  
esa gran utopía  
que es la fraternidad»*

**J. A. Labordeta**

## Introducción

Hablar de diversidad e interculturalidad en educación es, siempre, un discurso políticamente correcto, pero quien realmente pone nombre a esa diversidad es el profesorado y la comunidad educativa en su conjunto, que día a día en su aula se encuentra los rostros y las miradas de esa diversidad con nombres y apellidos: Fatima, Mamodou, Rasvan, Hassar, Ling Wuan... Y también David, Joshua, Alba, Pilar o Jorge. Y esos rostros y esas miradas son los que nos animan a seguir apostando por una escuela inclusiva donde quepamos todos y todas, seamos de donde seamos, vengamos de donde vengamos y hablemos la lengua que hablemos.

El concepto de diversidad es consustancial a todas las personas y a todo grupo humano. En educación es fácil que proyectemos nuestra mirada sobre la diversidad de nuestro alumnado (minorías étnicas, desconocimiento del idioma, discapacidad, dificultades de aprendizaje, situación económica, entornos familiares desestructurados) y no tanto sobre la diversidad del profesorado (expectativas, intereses, compromiso profesional y/o ético, capacidad, preparación) y sobre la diversidad de políticas, programas, recursos y medios que las distintas administraciones educativas (estatal, autonómica y provincial) ponen al servicio de los centros educativos, pero todas estas diversidades deben ser contempladas.

En España, a nivel normativo la atención a la diversidad como concepto surge con el Plan Nacional de Educación Especial de 1978, y donde se plasman los

principios de normalización, integración escolar e individualización de la enseñanza. La LOGSE (1990) da un salto significativo al explicitar el concepto de «necesidades educativas especiales» y se empieza a hablar de alumnos diferentes. La LOE (2006) nos habla de «alumnado con necesidades educativas específicas», una categoría en la que no hay por qué encuadrar al alumnado de origen extranjero. Hay un avance importante en la medida en que este concepto va unido a lo que entendemos por escuela integradora o inclusiva que pone el punto de mira no en los déficits o dificultades de nuestro alumnado sino en nuestro quehacer como servicio que debe atender con equidad y calidad (también con calidez) a las necesidades de todo nuestro alumnado. Importa no tanto la carencia como la respuesta educativa.

Debemos aclarar que la diferencia, no es sino la imagen que nos construimos de esa diversidad, pero que bienintencionadamente nos lleva al concepto de la igualdad, entendida como algo intelectualmente creado para limar esas diferencias entendidas como déficits, como elementos discriminatorios. No obstante, debemos tener claro que no todas las diferencias deben ser respetadas o alentadas. Vivimos en un estado democrático de derecho y no podemos en aras de un respeto mal entendido, respetar aquellas diferencias que atentan contra los derechos humanos o el marco jurídico de convivencia que como sociedad nos hemos dado, nuestra constitución.

Tenemos dos grandes modelos para gestionar la diversidad desde el ámbito educativo. El primero, en el que atender la diversidad equivale a centrar nuestra labor en el alumnado diverso (el que nos genera alguna distorsión) generalmente en grupos específicos y el segundo, por el que apostamos, que considera que todos los alumnos y alumnas son diversos y que debemos trabajar en grupos heterogéneos.

Si damos un paso más y hablamos específicamente de diversidad cultural en la escuela, parece que nos estamos refiriendo solo a aquellos centros que escolarizan a alumnado inmigrante, (o de origen migrante, como gusta definir a la Comunidad Europea) o a alumnado gitano, cuando la realidad es que hoy día todos los centros son culturalmente diversos.

Quizás merece la pena repensar, si acaso un segundo, qué entendemos por cultura, aún cuando sea un concepto difícil de definir, ¿qué rasgos identifican a la cultura española o a la extremeña? Seguro que no nos pondríamos de acuerdo y en cualquier caso sí que parece que esa seguridad es más unánime cuando nos referimos a otras culturas, y hablamos alegremente de cultura latinoamericana, o de la cultura del Magreb o de la africana.

Una definición interesante es la que señala que cultura es la manera en que un determinado grupo humano se organiza, celebra y comparte la vida. Y también cómo siente, piensa y vive. Lo importante está en señalar que esta definición contiene una primera parte visible (organizar, celebrar y compartir) y otra segunda que es invisible (sentir, vivir y pensar) y que concreta y retroalimenta a la primera por medio de las diversas experiencias de la persona: fiestas, ceremo-



nias, películas, libros, actividades en asociaciones, trabajo, convivencia en pareja, entorno social, relación con el poder,... y cómo las diferencias están siempre en la parte visible, que no es más que la punta del iceberg, porque lo esencial y donde menos diferencias existen es en la parte que no vemos pero sobre la que construimos nuestro anclaje de percepciones, prejuicios y estereotipos. En el fondo ¿qué diferencias hay entre las aspiraciones de unos padres, sean de donde sean, respecto al futuro de sus hijos e hijas? ¿o del cariño de una madre hacia sus hijos según sea de ésta u otra cultura?

Hay que insistir en que en este concepto tampoco para nada hemos sacado a relucir dos realidades que a menudo generan gran confusión y es el tema de los estados nación o el de las religiones. De ahí la dificultad de hablar de una cultura española, como corpus monolítico o de intentar que el epígrafe de cultura islámica recoja una identidad única. Tenemos claro, que hay menos diferencias entre unos niños de Monegros y de Tetuán (por clima, por paisaje, por tipo de vivienda, por manera de entender la calle) que entre esos mismos chicos monegrinos y otros de una parroquia de la Galicia rural. De todas maneras es necesario tener claro que los niños y niñas extranjeros (recordemos que lo son aunque hayan nacido aquí si sus padres no tiene la nacionalidad española) y que los adolescentes extranjeros antes de nada son eso: chicos y adolescentes y que el visualizarlos únicamente desde el calidoscopio de su etnicidad o cultura es limitar nuestra mirada a un tubo, sugestivo en ocasiones, pero siempre reduccionista e irreal. Estamos trabajando con niños y jóvenes con circunstancias cognitivas similares a las de sus compañeros españoles, la inmigración es una circunstancia temporal que no los define globalmente ni anula su singularidad.

En cualquier caso seamos conscientes de que construimos cultura día a día con todo lo cotidiano: con el periódico que llevamos bajo el brazo, con los programas de televisión que elegimos, con el tipo de ropa que vestimos, con cada decisión sobre si comprar en una gran superficie o en la tienda del barrio... Construimos cultura en nuestra escuela o instituto según decoremos los pasillos y las aulas, si hacemos presente y visible la existencia de otros contextos culturales, si se rotulan o no las dependencias en las lenguas de origen del alumnado, si en la biblioteca hay libros en otros idiomas, si trabajamos en equipo, si los agrupamientos son o no flexibles, si adaptamos los horarios de tutoría a los horarios de las familias,... Esa cultura de centro se transmite, se contagia, el curriculum oculto sigue haciendo su labor educativa.

## **La educación intercultural**

En nuestras calles, barrios, pueblos y ciudades, en estos últimos quince años, se respira una brisa con aroma a mestizaje. Trae nuevos olores, nuevas músicas, nuevo vecindario que viste o no diferente, que habla o no otras lenguas, que reza o no a otros dioses o a ninguno, pero que tan solo ha llegado hasta aquí

buscando la oportunidad de vivir y trabajar con dignidad y libertad. Y no somos nosotros quienes vamos a cuestionar su derecho a ese sueño; y más aun, hoy en día, en un contexto de crisis económica generalizada en el que los inmigrantes, bienllegados y bienvenidos cuando les necesitábamos, ahora parece que estorban. Para nuestro desarrollo económico, para nuestro estado del bienestar necesitábamos mano de obra y nos llegaban personas. Personas que han contribuido a revitalizar nuestros pueblos, nuestra agricultura, nuestra capacidad productiva, que han cotizado a la seguridad social y se han ganado el derecho a las prestaciones sociales en las mismas condiciones de igualdad que el resto de los ciudadanos y ciudadanas españoles.

Y no podemos caer en el discurso simplista y falaz del «nosotros primero» porque eso nos llevaría al planteamiento de quiénes somos nosotros y quiénes los otros.

Pese a las previsiones, en nuestro contexto social de hoy, el sistema educativo, la escuela, se ha convertido en un marco espacio temporal donde se dan cita personas de diferentes culturas y procedencias. Así nuestras aulas son un lugar de obligatorio y necesario encuentro, un lugar de ensayo de ese esperanzador mestizaje. Pero si además la escuela quiere ser un lugar de encuentro voluntario para la comunidad en la que se inserta y no un mero lugar de paso obligado es necesario saber cómo abordar esa diversidad que tantas incógnitas nos crea.

A la hora de gestionar la convivencia y la diversidad tenemos cuatro escenarios posibles a construir:

1.- Un escenario de conflicto visible y selectivo. Visible porque se percibe a flor de piel y de calle y selectivo porque no es contra todos los diversos o diferentes, si no sólo con aquellos grupos que más se nos presentan, en nuestro imaginario colectivo, como un peligro o una amenaza. Pensemos en el tema de los gitanos rumanos en Italia.

2.- Un escenario de diversidad cerrada. Es el modelo multiculturalista que hunde su raíces teóricas en Herder y el romanticismo alemán que propugna un respeto a la pertenencia a grupos culturales concretos, a identidades nacionales o religiosas pero que a su vez cierra estas culturas. La plasmación gráfica sería aquellos círculos cerrados dentro de un gran círculo que estudiábamos en la Teoría de los Conjuntos, apenas hay conflicto porque apenas hay relación, sería el modelo del Reino Unido, que vemos que a la larga no genera dinámicas de convivencia.

3.- Un escenario de asimilación que anclado en el liberalismo propugna a las personas individuales como sujeto de derecho, por encima de los aspectos nacionales, étnicos, culturales o religiosos. Quizás el ejemplo claro sería el modelo francés, donde al aceptar la carta de ciudadanía se pasa a ser ciudadano de pleno derecho con los mismos derechos y deberes que los nacionales, aunque lleve implícita la renuncia a las raíces culturales o étnicas. La traslación real es cuando menos cuestionable, cuando esa igualdad de derechos y deberes, con el devenir del tiempo se sigue traduciendo en que los franceses, porque lo son, de

origen extranjero siguen viviendo situaciones de desigualdad real, y esa frustración está detrás de las protestas de los jóvenes franceses en Marsella o París, de la rebeldía de unos jóvenes que, si bien es cierto que han tenido una incorporación más o menos normalizada dentro del sistema educativo y que en ocasiones han cursado estudios universitarios; su incorporación al mundo del trabajo ha seguido siendo segmentada y dirigida a aquellos nichos ocupacionales en los que trabajaron sus padres.

4.- Un escenario de integración real, donde no haya que renunciar a nada, donde la convivencia sea una construcción que parta de lo mejor de cada cual, sin prejuicios previos ni etnocentrismos subyugantes y donde el límite del respeto cultural sean los derechos humanos. Aún no tenemos ejemplos de esta realidad.

Traducidos estos escenarios a realidades educativas, el escenario multicultural de diversidad cerrada propondría que cada grupo, cada etnia, cada pueblo tuviese su particular escuela y de eso algo seguimos teniendo en España cuando la oferta educativa ofrece colegios confesionales o no, escuelas solo para chicos o chicas, y otras donde la lengua vehicular es una sola. El escenario asimilacionista apuesta por un modelo de escuela única que escolariza a todo el alumnado de un determinado barrio o localidad y se basa en un curriculum común para la construcción de ciudadanos iguales y que tiene por norma la neutralidad religiosa e ideológica. También en nuestro país es fácil encontrar ejemplos de este modelo, ya que culturalmente hemos estado más cerca del modelo francés.

Ambas propuestas se nos quedan cortas y es donde surge el concepto de Interculturalidad en un intento de rescatar de los dos modelos anteriores aquellos aspectos positivos que hemos señalado: reconocer y respetar las diferencias de tipo cultural e identitario pero caminar fijando el objetivo en un proyecto común y compartido de construcción de futuro.

De todas formas el concepto de educación intercultural es aún un corpus teórico con muchas indefiniciones, su origen lo podemos situar en Estados Unidos en los años 60 y en la Europa de finales de los 70.

Para el Consejo de Europa el objetivo de la educación intercultural sería que los ciudadanos aceptasen la diversidad cultural como algo propio a la hora de ampliar y enriquecer el concepto de sociedad y ciudadanía.

Si queremos llegar a concretar lo que entendemos por educación intercultural, tendríamos que pisar terreno y hablar de aquella educación que trabaja por el éxito escolar de todo el alumnado y ello nos obliga a tener expectativas positivas sobre sus capacidades y posibilidades y a priorizar y garantizar el aprendizaje de las competencias básicas y a planificar las acciones compensadoras necesarias. Debe ser una educación que, más allá de estudiar o conocer los rasgos de otras culturas, los incorpore a la escuela, y que luche contra todas las formas de discriminación, xenofobia y racismo tanto a nivel de conducta y comportamiento, como a nivel de ideología, curriculum o institucional.

Aquí y ahora, la educación intercultural ya no se plantea como una posibilidad sino como una necesidad. Como una respuesta a lo que la sociedad necesita del sistema educativo, y hay un punto de partida clave, la educación intercultural no puede ser una práctica «neutral» frente a la realidad de la diversidad cultural de nuestra sociedad. Ni tampoco puede serlo frente a la desigualdad, la injusticia o la insolidaridad, ni tampoco ante los inevitables «conflictos» que esta nueva realidad sociológica nos está planteando y nos va a plantear en el futuro.

Todo ello nos lleva a afirmar que detrás de la pedagogía de lo intercultural hay un planteamiento ideológico potente que la sustenta y alienta (Declaración Universal de los Derechos Humanos, nuestros principios constitucionales, como marco común de convivencia y nuestras leyes educativas). Y es que o acercamos la escuela al futuro que queremos, dotándola de medios y posibilidades para comprender y cambiar el presente o estaremos construyendo una escuela y, por ende, una sociedad sin futuro.

Estamos hablando de inmigrantes y de alumnado inmigrante y estas categorizaciones a menudo generan confusión, tanto a nivel del ciudadano de la calle como de los profesionales de la educación.

El término «inmigrante» no existe a nivel jurídico. En España vivimos ciudadanos que tenemos la nacionalidad española, hayamos nacido o no en este país. Extranjero o extranjera es aquel hombre o mujer que carece de la nacionalidad española. Asociamos la palabra inmigrante a aquellos ciudadanos extranjeros que provienen de países, al menos un poco más pobres que nosotros, generalmente del tercer mundo y ésta es una realidad que cambia, un ciudadano argentino no lo veíamos como inmigrante hasta que no saltó a la luz el tema del «corralito» y ahora parece que ha dejado de serlo, si acaso señalar cómo en algunos ámbitos se habla de inmigrantes portugueses, cuando tienen una situación socioeconómica similar a la española, pero en este caso tiene una componente étnica ya que se asocia la inmigración portuguesa con la presencia de ciudadanos portugueses de etnia gitana.

A nivel estadístico los ciudadanos rumanos y búlgaros pasan a engrosar la lista de residentes comunitarios, cuando a todos nos parece obvio que no es la misma percepción social que tenemos de ellos frente a la de un ciudadano inglés, alemán o francés.

Con el alumnado sucede lo mismo, en nuestras aulas tenemos alumnado extranjero, en muchas ocasiones de origen extranjero ya que son extranjeros todos los hijos de padres extranjeros, independientemente de su lugar de nacimiento. Y sabemos cómo un gran porcentaje de este alumnado ha nacido ya en España o en Aragón y ellos mismos se definen como españoles, o como en algún caso concreto: «yo soy marroquí de Villanueva», como decía un alumno que ahora cursa sus estudios de ESO en Zuera.

Caso aparte son los niños y niñas procedentes de las adopciones internacionales (en Aragón unos 500) que son españoles y españolas de pleno derecho.

Así volvemos a que denominamos como alumnado inmigrante o de origen inmigrante a aquellos alumnos hijos de padres extranjeros que a su vez etiquetamos como inmigrantes. A nadie se le ocurre pensar en un niño inglés o estadounidense como alumno inmigrante, y esa etiqueta la tiene colgada en la frente un chico marroquí que ha nacido aquí, ha ido a la guardería y que al llegar a Infantil no nos va a plantear si no las diferencias que plantea el alumnado español: ser chico o chica, ser de familia rica o pobre, que sus padres tengan o no estudios (variables de las que el informe PISA nos habla), tener o no tener alguna discapacidad, tener o no altas capacidades.... Y su particular mundo de intereses o habilidades.

Podemos afirmar que, únicamente, la diferencia en cuanto alumnado extranjero, inmigrante o de origen inmigrante se limita a tres aspectos:

1.- La edad con la que llega a España y con la que inicia su escolarización. 2.- El desconocimiento o no de la lengua española (o la vehicular en su caso). 3.- El desajuste entre su sistema educativo y cultural de origen y el nuevo. Sólo para el caso de alumnos de incorporación tardía, concepto que cabría matizar, dos situaciones diferentes: el alumnado que se matricula en nuestro centro fuera de los periodos ordinarios de una parte y, de otra, el alumnado que se incorpora a nuestro sistema educativo procedente de otro país, escolarizado o no, en periodo ordinario o no.

Y quizás hay un cuarto aspecto que comentar. Nuestro alumnado no ha decidido venir aquí. Ha sido su familia ante las circunstancias de conflicto, catástrofe, falta de esperanza o calidad de vida, o por mil razones que se nos escapan. No ha sido una elección suya. Fácilmente arrastrará un doble desarraigo. Un término adecuado podría ser: alumnado de origen o procedencia extranjera.

Alumnado que tiene que construir su vida aquí. Chicas y chicos que están entre dos mundos (su cultura de origen y la cultura mayoritaria del país de acogida) y no son protagonistas ni en uno ni en otro. Según como sea la acogida estaremos actuando sobre la «tercera generación», aunque esta definición no nos agrade, presupone que la emigración añade un estigma hereditario, un lastre cultural y genético del que es imposible librarse.

A estos problemas del desarraigo, traslado, llegada a una realidad desconocida con diferentes rasgos culturales, se suman en la etapa secundaria los problemas típicos de la adolescencia (conflicto generacional, adopción de «lo español», hermanos que se comunican ante sus padres en lengua diferente a la familiar,...) Se agrava el «hacer amigos», se dan abandonos indeseados en busca de un posible y mínimo salario, absentismo porque no hay lugar para la convivencia,... construcción identitaria.

En la sociedad mayoritaria la identidad cultural se transmite de una generación a otra a través de las instituciones sociales (la familia, la escuela, los medios de comunicación, las tradiciones y celebraciones, ritos,...). En los grupos minoritarios al no tener el control sobre esas instituciones importantes para la socialización de los más jóvenes, esa identidad es más difícil de adquirir ocasio-

nando problemas que ya hemos observado en otros países con mayor tradición de acogida de este tipo de alumnado.

«Si aquí no me aceptan porque dicen que soy «moro» me juntaré con mis amigos en la mezquita», «Si no me aceptan por ser latino entraré en una pandilla con los míos», «No haré nada por participar aquí porque me acabaré volviendo a mi país»,...

Situaciones que indican que la sociedad receptora no desea crecer y enriquecerse con este nuevo capital humano que llega. Los centros educativos son el lugar ideal, el punto de encuentro fundamental, para educar en la acogida y la hospitalidad. Toda la ciudadanía comparte obligatoriamente al menos diez años en estos espacios.

De ahí que desde el sistema educativo sí que tenemos un horizonte claro de referencia: la plena integración del alumnado de origen extranjero y sus familias en el centro y en el entorno.

Pese a todo al hablar de Educación Intercultural en España, se nos olvida que este concepto no surge con la llegada del alumnado extranjero, la escolarización de la población gitana supuso en aquel entonces, y aún hoy, un verdadero choque cultural. Y en parte la responsabilidad de esta asignatura aún pendiente se achaca en gran medida al pueblo gitano «que no se quiere integrar». Al margen de políticas asistencialistas y paternalistas que hicieron mucho daño, la realidad es que la escuela paya tenía muy claro su supremacía cultural, intelectual y moral sobre los referentes de vida del mundo gitano, y ese sentimiento vivido por el mundo gitano ha generado una actitud de rebeldía hacia la escuela que les «convertía en payos», los «apayaba», y ponía en peligro su supervivencia como pueblo, su identidad cultural de la que se sienten orgullosos. Y debería habernos servido para reflexionar si en nuestros centros educativos hemos sabido incorporar ese bagaje cultural; de sobra sabemos la importancia de la oralidad en el mundo gitano, pero incluso en las clases con un alto porcentaje de este alumnado seguimos dando un peso prioritario a las producciones y evaluaciones escritas.

Es cierto que la llegada de la inmigración puso sobre la mesa una situación que había de atenderse de manera urgente y priorizando el aprendizaje del español, garantizando el acceso al sistema educativo y procurando incidir en las tasas de fracaso escolar.

## **Retos y propuestas**

Tenemos claro el anclaje teórico sobre el que debe basarse la apuesta intercultural: Acogida, enseñanza en español e integración. Toda nuestra apuesta pasa por consolidar lo que tenemos, normalizando aquellos programas que entendemos que han de abrirse al resto del alumnado y dejar de ser específicos del alumnado de origen extranjero. Debemos insistir en la necesaria apertura de los centros al entorno, de la incorporación de las familias de origen extranjero en la dinámica

escolar (también de las autóctonas), del necesario conocimiento de las pautas culturales de las culturas de origen que pasa necesariamente por la formación del personal docente y no docente que trabaja en los centros escolares y por lograr que nuestro alumnado alcance el éxito escolar.

Se seguirán promoviendo actuaciones destinadas a potenciar el carácter inclusivo de los centros educativos que deberán ser recogidas en los Planes de Atención a la Diversidad y en los Proyectos Educativos del Centro, con el objetivo de promover el éxito para todos y la equidad con lo que habrá que seguir haciendo especial incidencia en todo lo curricular, a la hora de plantear un curriculum integrado para todo el alumnado.

Habrà que seguir apostando en la formación del profesorado, pieza clave del andamiaje a consolidar, pero no sólo en su formación sino también en valorar su esfuerzo, hacer que no se sienta solo y compartir sus inquietudes y temores y mantener viva la ilusión de lo que hacemos y su por qué.

Se nos señala que el reto con la inmigración es o debe ser la articulación de las segundas generaciones, no podemos esperar. Esa segunda generación es la que hoy tenemos en nuestras escuelas de educación infantil y primaria y en nuestros IES. De lo que hagamos, y en gran parte de lo que no hagamos depende no sólo su futuro sino el de todos nosotros como pueblo y como sociedad.

De ahí que la oportunidad que nos plantea la inmigración en nuestras aulas no es otra que el darnos cuenta de que el centro escolar es un lugar de privilegio para construir futuro; que el tan manido y ambivalente concepto de educación intercultural no es sino el sinónimo de buena pedagogía, la única posible, la que valora la diferencia como un rasgo de identidad, nunca de discriminación. Ni todos somos iguales ni la escuela debe pretenderlo. Es la diferencia lo que enriquece. Lo que sí debemos garantizar es que todos deben de tener las mismas oportunidades de crecer y de aprender.

Se hace obligatorio que nos paremos, siquiera un segundo a pensar cómo las escuelas y los institutos son, en numerosas ocasiones, el único espacio, no solo de formación sino de relación para los alumnos y alumnas llegados de fuera. De ahí la importancia de lo que hacemos y, también, de lo que no hacemos desde nuestros centros. Tenemos el mejor sistema público de enseñanza que hemos tenido jamás, los mejores planes de formación, los medios que apenas unos atrás no podíamos ni imaginar, tenemos que ser capaces de hacer algo con estos mimbres.

La mayoría de las veces se trabaja en algo que ofrece recursos e independencia para vivir y hacer realidad los sueños. Nosotros y nosotras tenemos la suerte de trabajar en algo que de por sí ya es un sueño; trabajar construyendo futuro, un futuro necesariamente más solidario, más justo e inevitablemente mestizo. Y en este contexto de crisis económica en el que de una manera global nos movemos todos hay que seguir apostando de una manera militante por la lucha contra la discriminación y el racismo.

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

En otras épocas, no tan lejanas esta tierra vio cómo en sus pueblos y comarcas, sus aulas se quedaban vacías de risas y de ansias de aprender. Hoy, que esas aulas vuelven a llenarse de risas nuevas y nuevas ansias de aprender a aprender y a convivir, deben convertirse sin ninguna duda en «tierra de asilo y refugio», sin necesidad de papeles ni visados para los nuevos aragoneses que hasta aquí llegan intentando «*de esta tierra hermosa, dura y salvaje hacer un hogar y un paisaje*» como decía José Antonio Labordeta.

Ésta es la tarea, nadie ha dicho que sea fácil. En estos tiempos en los que en vecinos contextos europeos se está criminalizando el tema de la inmigración, donde la xenofobia toma carta de naturaleza identitaria... no se nos ocurre ninguna mejor, ni más urgente, ni más constructiva, ni más hermosa. **Ánimo.**



## **RACISMO INSTITUCIONAL**





## **Racismo institucional**

### **Nacionalidad**

Según datos del Ministerio de Justicia 93.859 personas extranjeras obtuvieron el año pasado la nacionalidad por residencia. Se denegaron 33.058 solicitudes y otras 357 fueron archivadas.

Uno de los motivos de queja constante ha sido la falta de criterios homogéneos a la hora de evaluar el grado de integración. Según los datos del Ministerio de Justicia, el 17,2% de los expedientes rechazados en 2013 lo fueron por falta de integración. Este tema parece encontrarse en vías de solución y este año 2015 el Instituto Cervantes va a ser el organismo encargado de elaborar los temarios que servirán para la realización de un examen de integración.

El segundo grupo de quejas están referidas a las denegaciones por falta de documentación aportada por caducidad de documentos oficiales. La Defensora del Pueblo se hizo eco en su Informe Anual de problemas en este ámbito desde que tramitan los expedientes los Registradores de la Propiedad, ante un significativo número de quejas sobre expedientes rechazados por falta de documentos que no se habían exigido previamente o por no acreditar buena conducta cívica, en este caso, aplicando un criterio diferente al que se aplicaba por los encargados de los Registros Civiles.

Para agilizar la resolución de más de cuatrocientos mil expedientes de nacionalidad que se hallaban pendientes de tramitación, correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, la Secretaría de Estado de Justicia firmó un convenio en junio de 2012, por el que se concertaba una encomienda de gestión con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Inmuebles que ha estado en vigor hasta diciembre de 2014. Sin embargo, tras dos años de puesta en marcha del Plan sus efectos son desiguales debido a la falta de medios humanos que adolecen la mayoría de Registros Civiles, llegándose incluso a aumentar el plazo de espera con citas para 2018. Asimismo, el plazo de resolución de los recursos sigue siendo de más de dos años, incluso tres.

En los tipos de casos que se reciben en las OID los relacionados con el racismo institucional suponen la mayoría de asuntos tratados. Y dentro de este apartado, las cuestiones relacionadas con nacionalidad son el 20%. Se trata en su mayoría de denegaciones de solicitud de nacionalidad fundamentadas en que falta aportar una copia completa del pasaporte, algo que carece de todo fundamento. Y ello es así porque en todos los casos que se han concedido (en Gipuzkoa por ejemplo ha habido más de veinte), esta copia del pasaporte ya fue aportada en su día y en todo caso debía haber sido requerida previamente, pero nunca

puede ser motivo de denegación. Este es por ejemplo el criterio de la Defensora del Pueblo que no ha sido seguido por el Ministerio de Justicia.

Aunque el Gobierno haya hecho un intento por mejorar el escandaloso número de expedientes pendientes de resolver, lo cierto es que los plazos continúan siendo excesivamente largos. En un reciente estudio coordinado por la Fundación CIDOB se señala que el 85% de las personas inmigrantes naturalizadas tardaron más de 10 años en obtenerla, a pesar de que la gran mayoría podían haberla adquirido a los dos años de residencia legal.

Otro dato que muestra este estudio es la excesiva discrecionalidad con la que se resuelven los expedientes de nacionalidad y que viene motivada por el propio sistema normativa recogido en el Código Civil. Mientras que en 2012 se denegaban en torno al 10% de las solicitudes, en 2013 subió al 19% y en 2014 hasta el 38%. El Gobierno prepara un decreto que regulará de manera específica la adquisición de nacionalidad por residencia y confiere al Instituto Cervantes la labor de homogeneizar los temarios que se precisarán para el examen de integración. El texto final y su aplicación práctica serán los que determinen si se ha mejorado la actual situación.

## Centros de Internamiento

Según el Informe anual 2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensora del Pueblo, el número de personas internas en los siete Centros de Internamiento del Estado era el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>CIE ALGECIRAS</b>	2.001	2.484
<b>CIE BARCELONA</b>	1.251	1.584
<b>CIE LAS PALMAS</b>	289	212
<b>CIE MADRID</b>	1.984	2.694
<b>CIE MURCIA</b>	847	1.013
<b>CIE TENERIFE</b>	91	99
<b>CIE VALENCIA</b>	877	916
<b>TOTAL</b>	<b>7.340</b>	<b>9.002</b>

Se observa un descenso en internamientos respecto al año 2013 de 1.662. Destaca el CIE de Madrid con 710 internamientos menos; en el resto de CIE no es tan acusado el descenso, incluso el de Las Palmas aumenta en 2014. No se disponen de datos sobre expulsiones ejecutadas, si bien, en la respuesta del Gobierno a la pregunta del parlamentario Jon Iñarritu, de Amaiur, realizada el 20 de enero de 2015, el porcentaje de expulsiones se elevaba al 48% y la estancia media era de 26 días. Recordemos que el Informe MNP 2013 indicaba una media de un 52%.

No obstante, informes como el de Pueblos Unidos advierten que las expulsiones ejecutadas de manera expeditiva (expulsiones exprés) son superiores a las que se llevan a cabo solicitando previamente el internamiento. Se trata de expedientes de expulsión que no se han ejecutado, que son firmes y que en muchos casos no cuentan con asistencia letrada. No son pocos los casos en los que ni siquiera los familiares han sido informados de la expulsión. Aun con todas las críticas y limitaciones que tiene el procedimiento judicial de internamiento, resulta a la postre más garantista que las expulsiones exprés.

En 2014 ha entrado en vigor el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros. Tras la aprobación del Reglamento, SOS Racismo, APDHA y la Federación Andalucía Acoge presentaron una demanda ante el Tribunal Supremo que ha sido resuelta por este Tribunal mediante la sentencia de 10 de febrero de 2015. En este informe hemos recogido un artículo sobre este tema de la mano de Manuel Lancha, responsable jurídico de Andalucía Acoge.

Al margen del análisis jurídico que merezca esta norma tras la Sentencia del TS, en términos generales, el Reglamento ha sido una oportunidad perdida para despojar a los CIE de su carácter carcelario cuando, no lo olvidemos, se trata de centros en los que según la ley de Extranjería, el único derecho limitado es el de la movilidad. Pues bien, este Reglamento vuelve a incidir en la regulación de amplios aspectos de la vida cotidiana de una persona interna tales como el portar teléfonos móviles, poder disfrutar de visitas, recibir a letradas, etc. En resumen, una regulación muy similar a la seguida en centros penitenciarios. Añadimos a lo anterior que el reglamento preveía, tras la entrada en vigor a finales del pasado año 2014, la puesta en marcha de determinados servicios que deberían figurar en todos los CIE, tales como asistencia social, médica, etc. Pues bien, transcurrido caso un año no ha habido ninguna de esas mejoras en el régimen de funcionamiento de los CIE.

El trabajo que vienen desarrollando desde hace años diversas entidades sociales, fuerzas políticas, junto con otros agentes jurídicos y del mundo intelectual ha conseguido sacar a la luz parte de las violaciones de derechos que supone la existencia de los Centros de Internamiento. Así, este año, podemos constatar numerosas reseñas en prensa al respecto, haciéndose eco de denuncias y campañas demandando el cierre, así como diversos Informes de las entidades que trabajan directamente con las personas encerradas en los CIE. Reseñamos a continuación unos resúmenes de algunos de esos informes, así como diversas noticias aparecidas en prensa y algunos casos recogidos en nuestras OID.

#### **Campaña Open Access. Migreurop.**

El 21 de abril de 2015, se presentó en el Parlamento Europeo, en el marco de una Conferencia, los resultados de la campaña Open Access, impulsada por Migreurop, en la que ha sido fiscalizados 16 Centros de Internamiento en Espa-

ña, Italia, Francia y Bélgica. En la Conferencia tomaron parte varias europarlamentarias, interviniendo por parte española Marina Albiol, cuyo equipo participó activamente en la organización de la Conferencia.

En el caso del estado español, las visitas conjuntas de europarlamentarios, parlamentarios autonómicos y las entidades organizadoras, tuvieron lugar en los CIE de Barcelona, Madrid y Algeciras/Tarifa, además de los CETI de Ceuta y Melilla. En las reseñas correspondientes a estos CIE incluimos algunas de las conclusiones obtenidas.

**Barcelona.** Las movilizaciones habidas en 2014 contra la existencia de los Centros de Internamiento y contra las condiciones de violación de derechos que suponen han tenido una significativa amplitud en el caso de **Barcelona**.

10 de octubre. En el marco de la **campaña Open Access Now**, el eurodiputado Ernest Urtasun (ICV-EUiA), junto con las entidades SOS Racisme, Migra Studium y Metges del Món accedieron al CIE de Barcelona para constatar las condiciones del mismo y la situación de los derechos de las personas en él encerradas. En la visita no se autorizó la presencia de profesionales de los medios de comunicación. Tras la visita, las entidades organizadoras emitieron una valoración en la que pusieron el acento en las deficientes condiciones higiénicas y en las limitadas condiciones médicas.

17 y 18 de octubre. La plataforma **Tancarem el CIE** impulsada por SOS Racisme, Migra Studium y Tanquem els CIEs llevó a cabo varias iniciativas. El 17 de octubre realizó un Mitin Piulada, con 100 voces contra el CIE, y el 18 una cadena humana rodeó el CIE de Zona Franca. La movilización previa y de esos dos días obtuvo un muy importante eco en los medios de comunicación y en las formaciones políticas.

10 de noviembre. El Consell de Ciutat del Ayuntamiento de Barcelona aprobó una declaración reclamando el replanteamiento del internamiento de las personas extranjeras y exigiendo la implicación del Ayuntamiento en la vigilancia y fiscalización del Centro.

13 de noviembre. El Pleno del Parlamento de Catalunya aprueba la creación de un grupo de trabajo para debatir la viabilidad de la existencia de los CIE.

18 de diciembre. La plataforma **Tancarem el CIE** impulsada por SOS Racisme, Migra Studium y Tanquem els CIEs llevaron a cabo diversas iniciativas. Entre ellas, la presentación del libro *Manual para la defensa de los Derechos Humanos de las personas extranjeras encerradas en los CIE*, obra de Julián Ríos, Eduardo Santos y Cristina Almeida. Así mismo, tuvo lugar una concentración ante la Delegación de Gobierno bajo el lema «Por el derecho a la movilidad. Cerraremos el CIE» con intervenciones y actuaciones musicales.

**Barcelona.** Enero. **Consecuencias psicológicas a raíz de una situación traumática en el CIE.** El Sr. A.B. estuvo interno en el CIE y considera que sufrió maltrato psicológico por parte de los agentes de seguridad del centro. El

origen de los hechos están relacionados con la muerte de un compañero de habitación, que se suicidó dentro del Centro cuando lo trasladaron a una habitación de aislamiento, por un incidente con un mechero. El Sr. A.B. estuvo presente durante los hechos previos al aislamiento y fue testigo de los abusos policiales. Al día siguiente se enteró que su compañero de habitación había muerto, y desde entonces sospecha que su muerte no tiene un fondo claro, ya que no cree en la versión del suicidio. A partir de aquel día vivió atemorizado, le hacían un seguimiento exhaustivo, se sentía muy vigilado y tenía miedo de que hubiera represalias. Salió sin expulsión, después de 20 días de internamiento, porque es testigo de la muerte de su compañero.

El Sr. A.B. tiene dos informes de Exil (asociación que se centra en la atención terapéutica médico-psico-social de personas traumatizadas por diferentes tipos de violaciones de los Derechos Humanos) que concluyen que sufrió un daño psicológico durante el internamiento en el Centro.

Desde el SAID se acepta el caso y se procede a reclamar responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños psicológicos sufridos, que tal como muestran los informes psicológicos consisten en trastorno de estrés post-traumático y estado depresivo de grado medio a grave. El proceso administrativo continúa abierto.

**Barcelona. Enero. Represalias contra una huelga de hambre en el CIE.** El dos de enero de 2014 un periodista informa a SOS Racisme que dos internos del CIE de Barcelona se han puesto en contacto con él para comunicar que hay una huelga de hambre dentro del Centro, que tiene como objetivo denunciar maltratos y malas condiciones. Según la versión de los internos, el motivo de la huelga de hambre era la constante vulneración de derechos que sufrían, por parte de los funcionarios del Centro y por agentes de antidisturbios que también habían entrado días antes al CIE.

Denunciaban sufrir agresiones físicas mientras estaban en las duchas, zona donde no hay cámaras de video-vigilancia, que sus peticiones no eran atendidas por las noches (como por ejemplo ir al lavabo), el acceso adecuado a medicamentos, así como también el suministro de metadona a los internos que así lo requieran. A través de diferentes entidades que habían visitado el CIE se supo que los internos tenían visibles marcas de lesiones, y además denunciaban que se les había negado atención médica especializada en un centro hospitalario.

Desde el Servei d'Atenció i Denúncia se decidió visitar a uno de los internos que habían contactado el periodista, pero esta entrevista fue imposible, puesto que, según informó la dirección del CIE, había sido trasladado a un hospital externo por haber sufrido lesiones por parte de otro compañero.

Posteriormente, se dirigió un escrito al Defensor del Pueblo para notificarle los hechos y para solicitar una investigación de los mismos, así como también de la intervención del grupo antidisturbios. La respuesta del Defensor del Pueblo informaba que la Comisaría General de Extranjería y Fronteras justifica la

entrada de los agentes antidisturbios dada la situación de tensión y de alteración del orden provocada por los internos, que según dicen golpearon puertas y ventanas con una actitud agresiva contra los funcionarios policiales. No hay posibilidad de continuar con ninguna otra actuación.

**Madrid. La Audiencia de Madrid reabre la investigación sobre el fallecimiento de Samba Martine, internada en el CIE de Madrid.** EL PAIS 29/1/2014. Si Samba Martine, la congoleña fallecida el 19 de diciembre de 2011 tras pasar 38 días internada en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Madrid, hubiera recibido en ese centro el tratamiento para la criptococosis derivada del sida que padecía, habría sobrevivido casi con total seguridad. Así lo estima la Audiencia de Madrid que ha ordenado reabrir la investigación sobre las causas de la muerte de la africana para determinar si los servicios médicos del centro, que la examinaron hasta en diez ocasiones, debieron sospechar de la gravedad de su enfermedad y atenderla de manera adecuada.

Samba ingresó en el CIE de Madrid procedente del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla. Los médicos del centro melillense sí le habían diagnosticado la infección por VIH que padecía, pero esa información no llegó al centro madrileño al que fue trasladada el 12 de noviembre de 2011. Durante los 38 días que pasó en el CIE de Madrid, la mujer acudió hasta en 10 ocasiones al servicio médico con fuertes dolores de cabeza y prurito en la zona perineal. «Tales síntomas obligaban a sospechar la existencia de una enfermedad más grave que no fue tomada en consideración», aseguran los magistrados, que añaden: «No parece que se le efectuara ningún análisis de sangre» que hubiera podido detectar que padecía sida.

Los magistrados constatan el cúmulo de irregularidades cometidas por el servicio médico en las reiteradas visitas de Samba. «Según se lee en la historia clínica [de la congoleña] no parece que fuera atendida siempre por médicos», explica el tribunal. «Sí figura, en cambio, que fuera asistida por Diplomados Universitarios en Enfermería en tres de ellas [de sus visitas]». El auto también recoge que solo una de las 10 veces que pidió ayuda a los facultativos fue atendida por intérprete.

Pero, además, los magistrados sospechan que el servicio médico del centro, contratado con la empresa Servicios Médicos Especializados SL (Sermedes) trató de ocultar al juez que investigaba el caso datos relevantes para conocer la gravedad del estado de Samba que sí aparecen en su historia clínica. Así, el informe médico enviado al juzgado silenciaba los síntomas gripales y fuertes cefaleas que sufría, el prurito en la zona perineal y el ataque de ansiedad con el que la inmigrante acudió al consultorio antes de que tuviera que ser trasladada al hospital donde murió. «De haber sido tratada correctamente se podría haber evitado el fatal desenlace», concluyen los magistrados.

Los magistrados recuerdan además «la especialísima situación de quienes se encuentran privados de libertad en un CIE». Como las personas internas «no



pueden acceder a servicios médicos distintos de los del propio centro o aquellos a los que les deriven si lo estiman oportuno» se encuentran en «un peculiar limbo». Por eso es especialmente relevante «la posición de garante» del personal de la instalación.

**El fiscal denuncia a tres policías por agredir a un interno del CIE de Madrid.** EL PAIS 19/1/2014. Todo empezó con algo tan simple como las ganas de fumar. El pasado 10 de diciembre hacia las nueve de la noche, un interno senegalés del Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid (CIE) se dirigió a uno de los policías que vigilaban la instalación para pedirle fuego —los extranjeros ahí recluidos no pueden llevar consigo mecheros o cerillas—. «Vete de aquí, negro de mierda, hijo de puta», le respondió supuestamente el agente. Baba (nombre supuesto), otro interno ghanés que pasaba por ahí tras terminar de cenar, escuchó el insulto y decidió no callarse. «Este señor merece un respeto», le dijo al vigilante. «Usted mismo tiene que respetar el uniforme que lleva», añadió. Las observaciones de Baba no sentaron bien al policía. Éste, y al menos otros dos compañeros, sacaron sus porras y comenzaron a pegarle. Baba acabó en el hospital con una lesión en el hombro. La fiscalía de Madrid ha dado credibilidad a su queja.

El fiscal jefe, José Javier Polo, presentó una denuncia contra los presuntos agresores el 16 de diciembre. En su escrito considera que habrían podido cometer las «infracciones penales» de lesiones, un delito contra la integridad moral (trato degradante a un detenido) maltrato y vejaciones.

Baba asegura que, durante su presunta agresión, uno de los policías le puso una pierna en el cuello para inmovilizarlo mientras los demás le golpeaban. Cuando terminaron, le esposaron las manos a la espalda y uno de los agentes, el más violento, le arrastró de una pierna hasta que le hizo caer por unas escaleras, según la denuncia que presentó en el Juzgado de Instrucción número 6, uno de los tres que tienen asignado el control del CIE. Una vez encerrado en la celda de aislamiento pidió agua, pero la policía que lo vigilaba se rió de él. «Te vas a morir aquí», le dijo, según la versión del africano.

Los policías niegan los malos tratos. Al contrario, han presentado denuncia contra Baba en la que afirman que fue él el agresor. Aseguran que tanto el senegalés que se dirigió al policía, como el ghanés, fueron los que increparon y agredieron a los agentes. El juez encargado del caso, el del Juzgado de Instrucción 18, tomó declaración el 20 de diciembre a cinco testigos, dos de los cuales se retractaron de lo que habían denunciado al fiscal. Otros tres mantienen que hubo agresión. Ese mismo día, el magistrado citó como imputados a los tres policías. El juez también solicitó las grabaciones de las cámaras del CIE, pero su dirección aseguró que no había imágenes del 10 y el 11 de diciembre, las fechas del incidente. Mientras, los testigos que denunciaron los hechos, uno por uno, están siendo deportados. De los cinco citados en la denuncia del fiscal solo dos siguen en España.

**Madrid. Deportaciones racistas.** C.S. es un joven de 34 años que nació en España, pero cuyo nacimiento fue inscrito en el Registro Civil de Cabo Verde por sus padres, de origen africano, que así fueron aconsejados. A pesar de este hecho administrativo, su madre insiste en que C.S., su hijo, es español puesto que sólo habla español, estudió en un colegio y en un instituto español.

C.S. cometió un delito de narcotráfico por el que fue condenado a tres años de prisión. Cumplió su pena, salió de la cárcel e inmediatamente fue detenido de nuevo y dirigido al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), del que salió, escoltado por la policía, con un billete de avión a Praia, Cabo Verde. El juez consideró que dejar que siguiera con su vida aquí era «un peligro para España», según su abogada.

Una persona de SOS Racismo visitó el CIE y señaló que la víctima tenía marcas y magulladuras en las muñecas, ya que tal y como revela la policía «le trató mal»: le ataron con bridas los pies y las manos y le colocaron un arnés en el pecho para mantener separados los brazos.

Activistas de SOS Racismo habían repartido octavillas a la tripulación y a los pasajeros informando de la introducción del leonés en el avión, probablemente «en algún lugar lejos de las miradas del resto del pasaje». C.S. fue trasladado en un coche por las pistas del aeropuerto hasta alcanzar el avión, cargado de pasajeros, que le esperaba para despegar. Durante el trayecto, la víctima permaneció tranquila y sin ningún gesto de resistencia. No obstante, cuando se aseguró de la presencia cercana de alguien civil, en este caso una azafata que esperaba junto a la puerta de la cabina, se tiró al suelo junto al coche para evitar que le metieran en el avión.

Consecuentemente, un policía le puso la rodilla contra sus genitales y, de la presión, también le rompieron la brida de los pies. Además, cogieron una cazadora y se la pusieron sobre la cabeza, tapándole la cara. La azafata, testigo de esta resistencia, avisó al comandante del vuelo y fue éste quien se negó a despegar. Según el protocolo del Ministerio del Interior, el comandante está en su derecho de no emprender el vuelo al ser informado de que hay una deportación entre el pasaje.

A pesar de que la víctima se queja de dolores en el cuello y en los hombros y presentaba marcas en las muñecas, fue examinado por un médico de la policía, que dictaminó que no tenía signos de violencia. No obstante, una vez de vuelta al CIE, donde C.S. fue trasladado posteriormente, pidió un segundo examen médico. Éste podrá ser cotejado con otro que solicitó antes de abandonar las instalaciones policiales, en previsión de que algo así pudiera ocurrir. La abogada de la víctima interpondrá una denuncia por el trato que ha recibido.

**Madrid.** 17 de septiembre. La cadena SER hace público un video tomado en el CIE de Aluche en el que se destapa la **violencia policial sobre una persona a la que se iba a expulsar**. El juez cita a declarar a dos policías que lo custodiaron.

Los hechos denunciados ocurrieron el 2 de mayo de 2011 en la lavandería del polémico centro de internamiento de extranjeros de Aluche, Madrid. Un joven colombiano, que acabó siendo expulsado días después, pone en conocimiento de una ONG «**el maltrato y la violencia**» con la que le trataron «los cuatro agentes» de la policía nacional que lo iban a expulsar o al menos sólo uno de ellos, como se ve en las imágenes aportadas en el proceso. Según esta persona le dieron puñetazos, lo cogieron por el cuello, lo maniataron y finalmente lo llevaron a Barajas para ser expulsado en un vuelo regular, custodiado por los agentes, pero que al generarse un gran revuelo en el avión por «las agresiones de los policías», según este joven, se tuvo que suspender la repatriación prevista para ese 2 de mayo, aunque días después se consumaría.

El vídeo es muy gráfico, se ve a dos agentes de paisano, uno de ellos coge por el cuello al inmigrante, le lanza al menos un puñetazo y después entre los dos agentes lo sacan maniatado de la lavandería del CIE para llevarlo hacia el aeropuerto de Barajas. El joven expulsado describió además una odisea de «**golpes y amenazas**» tanto en el trayecto al aeropuerto, en el avión y en la vuelta al CIE al no materializarse ese día la deportación. Sin embargo, el caso fue archivado pero un recurso de la Fundación Acción Pro Derechos Humanos ha conseguido que se reabra la causa.

El 3 de mayo de 2011, horas después de haber «sufrido el maltrato de los policías», el interno 646, de nacionalidad colombiana- así firmó la carta manuscrita que entregó a su abogado para denunciar lo sucedido, y a la que ha tenido acceso la SER- **este joven describe en 4 folios su versión de los hechos.**

«Agentes de paisano me metieron en la lavandería... me amarraron las manos con cinta y después empezaron a darme patadas y puños en la cara y decirme que me iban a llevar a mi país como fuera, que me iban a dar de hostias hasta que me cansara... **en el cuarto me rompieron la boca y luego me subieron a la furgoneta**», así describe lo sucedido en el CIE de Aluche antes de emprender el viaje por carretera hacia el Aeropuerto de Barajas. Sin embargo en el vídeo sólo se puede constatar la agresividad de uno de los agentes en la lavandería del CIE.

Ya en el avión, según el denunciante, «me ataron los pies al llegar al aeropuerto, me metieron en el avión, un pasajero me preguntó qué me pasaba y le dije que me llevaban a mi país y que no quería irme... entonces el agente me cogió del cuello y me ahorcaba, el otro me torcía los dedos casi para partírmelos». El joven asegura que unas pasajeras intentaron grabar con un teléfono móvil lo sucedido pero que las azafatas se lo impidieron.

**Fue el comandante del avión el que tomó la decisión de bajarle del avión debido al revuelo generado.** De hecho, tanto el comandante como el sobrecargo están llamados también a declarar a final de mes ante el titular del juzgado de instrucción número 15 de Madrid.

Desde el momento en el que lo bajaron del avión, el joven sigue describiendo «**golpes, me tiraron al suelo... la chica agente me cogía el pelo y me metía la cabeza debajo de los asientos de la furgoneta, me pisaba la cabeza... me**

**daban patadas en las piernas...». Finalmente fueron a un centro de salud y tras la revisión de un médico fue conducido de vuelta al CIE de Aluche. En la carta, insiste en que los agentes le insultaron «me decían hijo de puta» y después» me acusaron de atentado a la autoridad y desobediencia». El joven asegura en la carta manuscrita entregada al juez que su madre, que ya había adquirido la nacionalidad española, y su hermana, residían en España desde hacía años. Aquella expulsión se suspendió por estos hechos pero finalmente fue expulsado a su país, Colombia, días después.**

Según fuentes familiares, este joven fue condenado por una agresión y **cumplió condena en nuestro país antes de ser llevado al Centro de Internamiento para su expulsión**. Llevaba 12 años viviendo en España y fue deportado porque el juez le abrió una orden de expulsión que le impide además regresar a nuestro país en 5 años. En todo caso, la familia denuncia que no se puede expulsar a nadie «como un animal» y que espera que haga justicia.

**Madrid. Open Access.** Al CIE de Aluche, en el marco de la campaña Open Access, impulsada por Migreurop, acudieron el 16 de enero de 2015 una delegación compuesta por Javier Couso, europarlamentario de IU, junto con representantes de SOS Racismo, CEAR y Médicos del Mundo. La presencia de medios de comunicación (eldiario.es, El País y Público) fue denegada. Del informe subsiguiente recogemos que las instalaciones del CIE son precarias: humedades, paredes y armarios oxidados, pintura de las paredes en muy mal estado y frío, tanto en las celdas como en los comedores y en los espacios comunes. Las celdas de aislamiento son potencialmente peligrosas ya que están llenas de aristas puntiagudas. Los baños carecen de puertas y no tienen papel higiénico. Inexistencia de atención médica permanente las 24 horas del día, tal y como recoge el Reglamento, y servicio médico externalizado. Los móviles están prohibidos.

**Madrid.** En el **informe 2014** de la ONG **Karibú** sobre la **situación de los subsaharianos en el CIE de Madrid**, se recogen las siguientes cifras:

En 2014 ha habido 683 personas de origen subsahariano internadas en el CIE de Madrid, un 35% del total. De ellas, Karibu ha visitado a 226. Todas las personas, excepto una, han sido hombres.

Las personas visitadas por Karibu proceden de 27 países de África, siendo mayoritarias las originarias de África Occidental, un 77%. Al igual que en años anteriores, las de Senegal, Mali y Nigeria han sido las más representadas en el CIE (49%).

En el CIE se han detectado 5 personas que declaran y que tienen la apariencia de ser menores de edad, 5 con enfermedades crónicas o posibles enfermedades mentales, 14 con hijos e hijas a su cargo y 9 con cónyuge o pareja de hecho.

43 personas han solicitado asilo y el 32% de las solicitudes se han admitido a trámite, sobre todo de personas originarias de Mali.

El porcentaje de personas recién llegadas (con orden de devolución) que ha sido internado en el CIE de Madrid se sitúa en el 57%. El porcentaje de personas

en situación administrativa irregular es del 40%. Tan solo el 2% se encontraba ingresado debido a una resolución judicial.

El 65% de las personas recién llegadas ha sido detenido en Ceuta y Melilla. Tan solo el 8% de las personas internadas en el CIE de Madrid ha sido detenido en la Comunidad de Madrid. La duración media del internamiento ha sido de 35 días, tres días más que en 2013.

Solamente el 22% de las personas internas que ha visitado Karibu ha sido expulsado. Casi tres de cada cuatro personas han sido puestas en libertad (74%).

La limitación del conflicto armado al norte de Mali ha hecho que en 2014 se organizaran 8 vuelos colectivos de repatriación a este país. Se han seguido realizando vuelos a Senegal, 7, y a Nigeria, 13. En total se han repatriado a 479 personas a estos tres países.

Y las **conclusiones** del informe son: La información disponible sobre los CIE es muy escasa. El internamiento se sigue produciendo de manera abusiva. La entrada en vigor del Reglamento no ha supuesto cambios en la dinámica del CIE de Madrid. Los CIE no son centros penitenciarios, la actual situación favorece la criminalización de la inmigración. La duración del internamiento de subsaharianos se ha alargado. Las personas internas siguen sin tener garantizadas sus necesidades básicas, existe una separación física en las visitas así como la total limitación en el uso de teléfonos móviles e Internet. La atención sanitaria presenta importantes carencias. Es necesario mejorar la información sobre la posibilidad de solicitar asilo o protección internacional. El CIE debe contar con profesionales del ámbito psicológico y del trabajo social. Es prioritario que la policía que trabaja en los CIE reciba formación continua en comunicación intercultural y prevención de los malos tratos.

**Murcia. Convivir sin Racismo** es la organización que viene trabajando hace años por los derechos de las personas encerradas en el CIE de Murcia. El 9 de octubre de 2013 comenzaron a poder entrar en el CIE, merced a un auto judicial que obligaba al Centro a cesar en su labor de obstrucción que desarrollaba al respecto hasta entonces. Del Informe hecho público, el 10/03/2015, tras realizar más de 1.000 entrevistas a personas allí encerradas, entresacamos algunas de sus conclusiones:

Pese a haberse aprobado el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, no se han observado mejoras en medios materiales ni humanos para reforzar los servicios de interpretación, asistencia sanitaria, servicios sociales y suministros varios (kits de aseo personal, vestuario, productos farmacéuticos, etc.). Ni, evidentemente, se ha producido mejora alguna en la adaptación de los módulos, los espacios de ocio y el equipamiento del CIE.

Califica de inhumanas y degradantes las condiciones en que viven las personas internas en este centro. En casos determinados, se ha planteado explícitamente el maltrato físico (existe una denuncia en trámite de un interno), aunque

la mayoría han manifestado un trato verbal incorrecto y denigrante, y el uso de las condiciones del entorno para crear tensiones en el ambiente por parte de ciertos funcionarios.

Algunos internos relatan que hay «turnos de guardia de policías buenos y otros malos. Los malos nos gritan, nos tratan mal, nos cierran con llave la puerta de la habitación de fumadores y apagan el extractor de humos, nos suben el aire acondicionado hasta conseguir un ambiente gélido. Por las noches, nos dejan encerrados en la celda sin posibilidad de ir al baño y, cuando llamas para avisar no abren. Mientras puedes oír las risas».

La inexistencia de váteres en los dormitorios constituye una limitación arquitectónica que atenta contra la dignidad de las personas, ya que hace depender de un tercero (en este caso, de un policía), la satisfacción de una necesidad corporal básica, que suele presentarse con urgencia.

Además no existe un sistema de calefacción que mantenga una temperatura ambiente de cierta comodidad. La queja es constante: «Este invierno hace mucho frío, no dan mantas, no tenemos ropa ni tampoco suficientes artículos de higiene personal».

Otra queja generalizada describe la dificultad para contactar con los abogados de oficio, lo que complica enormemente la garantía de cumplimiento de sus derechos y de una tutela judicial efectiva. La presentación de quejas supone otro problema: se carece de papel o bolígrafo y algún interno ha manifestado que no les dejan depositar los escritos en el buzón correspondiente. De hecho, han referido que un funcionario abrió el buzón y las rompió en su presencia mientras les decía que «para eso sirven». Y también hay dificultades para acceder a la atención médica, ya que los internos no conocen los criterios de acceso a la consulta.

Hemos observado malas prácticas en la determinación de la edad de personas internas en el CIE: hay casos en los que se ha establecido la minoría de edad tras largo tiempo encerrados, lo que vulnera sus derechos fundamentales y les imposibilita el acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones que el resto de menores en situación de desamparo. Se les condena a vivir en un CIE durante largos periodos, con lo que esto supone para su integridad y desarrollo físico, psíquico y emocional. Tenemos en nuestro poder partidas de nacimiento traducidas y legalizadas, así como cartas de identidad que acreditan la minoría de edad de chicos que han llegado solos a nuestro territorio nacional y, en este momento, se encuentran en el CIE porque las autoridades no han validado dichos documentos. Y también conocemos decenas de casos a los que se ha expulsado del país, tras largos periodos de internamiento en el CIE, a pesar de que las autoridades disponían de los documentos acreditativos de la minoría de edad.

No existe asistencia sanitaria permanente que garantice atención continuada por parte de médicos o enfermeros. Tampoco se han establecido los conciertos necesarios para garantizar una asistencia especializada adecuada en cuanto a atención psicológica, psiquiátrica y bucodental. Existen graves problemas de

enfermos con adicciones, problemas de salud mental, crisis asmáticas, de ansiedad, autolesiones infringidas que precisan curas, necesidades de material ortoprotésico, discapacidades, sarna...

No existe un registro de demandas de asistencia sanitaria ni de las citas programadas por los servicios sanitarios. La historia clínica de los internos no está adaptada al modelo establecido por la Ley 41/2002 y, cuando se les expulsa, no se les facilitan los informes médicos necesarios para continuar con su tratamiento. El desconocimiento del idioma es un obstáculo claro y evidente para la comunicación entre los servicios sanitarios y los internos que precisan de ellos.

La inexistencia de intérpretes o profesionales para este fin dificulta el diagnóstico preciso y la dispensación de los cuidados adecuados.

Ausencia de servicios de protección y asistencia social.

Algunos de los funcionarios prestan su servicio sin identificarse.

Es muy difícil para los internos conseguir en distintos idiomas la información sobre protección internacional elaborada por instituciones como la Oficina de Asilo y Refugio (OAR).

En el CIE de Murcia no se permite la recepción de llamadas procedentes de familiares y abogados del exterior.

**Algeciras/Tarifa.** Dentro de la campaña **Open Access**, impulsada por Migreurop, acudieron a las instalaciones de Algeciras y Tarifa el 17 de noviembre, la eurodiputada de Izquierda Unida Marina Albiol, junto a la diputada autonómica de IU Inmaculada Nieto, y representantes de Andalucía Acoge, APDHA e IU. También aquí la presencia de periodistas fue denegada. De las conclusiones plasmadas en el informe que siguió a la visita extraemos:

Las instalaciones del CIE de Algeciras, antiguo centro carcelario clausurado en 2000 por el deterioro de las mismas que hacía inviable su continuidad, sigue teniendo impronta carcelaria y condiciones materiales lamentables. En declaraciones del Fiscal de Extranjería en Algeciras «las instalaciones son horripilantes». En la sala de visitas, la comunicación con familiares y amistades sigue haciéndose a través de mamparas pese a las resoluciones de los Juzgados de Control de otras ciudades que han ordenado su retirada. Los criterios seguidos para la determinación de la mayoría de edad se basan únicamente en la prueba oseométrica. Sobre la asistencia letrada es llamativo que, pese a estar en marcha el turno de oficio de extranjería en el Colegio de Abogados de Cádiz, la dirección del Centro dice desconocerlo. La resolución del Juez de control para que las personas internas sean informadas sobre las ONG y que éstas accedan al listado de aquéllas, es ignorado por la dirección del Centro. No está garantizada la confidencialidad de los escritos remitidos al Juez de Control. Se sigue practicando, de manera habitual, el desnudo integral. El servicio de intérprete es muy reducido y llevado en exclusiva por la Policía Nacional. Inexistencia de atención médica permanente las 24 horas del día, tal y como recoge el Reglamento, y servicio médico externalizado.

Además, en el CIE de Tarifa, las habitaciones no cuentan con una separación adecuada con el aseo, quedando la persona que usa el retrete a la vista del resto de ocupantes de la habitación.

Por su parte, el **Servicio Jesuita a Migrantes**, que está presente básicamente en los CIE de Madrid y Barcelona, hacía público también su **Informe correspondiente a 2014** del que entresacamos las siguientes consideraciones:

Se continúa abusando del internamiento en vez de considerarse como algo excepcional, tal y como contempla la ley.

La mayoría de las personas migrantes internadas están muy arraigadas en nuestro país, con una prolongada estancia en España. El 78% de los internos visitados en Madrid llevaba más de cuatro años en España. Y sólo un 13% de las personas visitadas llevan menos de un año en España.

En nuestras visitas constatamos el fortísimo impacto psicológico del internamiento, cómo se van desmoronando, afectados por la dureza de las condiciones de internamiento y la sensación de abandono y desesperanza: falta de información, dificultades para comunicarse con sus familiares –que en no pocas ocasiones carecen de recursos, papeles o permisos de sus jefes para desplazarse a visitarles desde otras ciudades o países–, la tensión producida por el hacinamiento con personas extrañas de distintas procedencias, países y religiones, la indiferencia de la policía ante posibles peleas, el trato no adecuado y la falta de respuesta de la dirección del centro a sus peticiones

Lamentablemente, las potenciales mejoras que contempla el Reglamento no han sido desarrolladas hasta la fecha. Las plazas de administrador y médico aún no han sido cubiertas en ningún CIE y las Juntas de Coordinación no han sido constituidas. Servicios sociales sólo hay en los CIE de Barcelona y Madrid –y en unas condiciones ciertamente precarias para el número de internos de estos centros y la complejidad de las situaciones que abordan–. Y servicios jurídicos únicamente hay en Madrid, y desde marzo 2015 ha comenzado a prestarse en Barcelona.

Las instalaciones de los CIE presentan graves carencias por la antigüedad y la falta de mantenimiento y reforma de los edificios que los albergan, algunos de ellos antiguas prisiones en desuso, precisamente por incumplir las condiciones de habitabilidad.

La queja más frecuente entre las personas internas es la falta de información acerca de su situación jurídica, a su ingreso y durante su estancia en un CIE.

La tensión en los CIE entre los procedimientos de protección (asilo, trata y menores) y el de expulsión es evidente. La información y la identificación de potenciales solicitantes de protección sigue siendo una tarea pendiente.

Las enormes deficiencias con que se realiza el reconocimiento médico inicial están permitiendo, por ejemplo, mantener internadas a personas con enfermedades físicas o psíquicas graves. La situación de los enfermos psíquicos origina en ocasiones graves distorsiones en la convivencia con el resto de internos, con policías y con el resto del personal del CIE.



Las personas internas suelen encontrar dificultades para acceder a los datos de su abogado, especialmente los internos que han sido trasladados desde otras ciudades.

Y el Informe llama la atención en particular sobre las «**expulsiones exprés**» llevadas a cabo directamente desde las comisarías en un período inferior a 72 horas. Cita para ello los datos del Ministerio del Interior que indican que durante 2013 fueron expulsadas 4.726 personas procedentes de los centros de internamiento de extranjeros y 6.462 personas procedentes de comisarías. Por lo tanto, las expulsiones exprés han superado en número a las expulsiones desde los CIE.

Las expulsiones exprés están íntimamente relacionadas con los macrovuelos de deportación, práctica también creciente en los últimos años. Las «artimañas» o «engaños» por parte de las autoridades para atraer a ciudadanos extranjeros a las comisarías con el objetivo de incoar, notificar o ejecutar una expulsión han sido declarados ilegales por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Caso Conka contra Bélgica).

**SOS RACISMO Navarra. Identificación detención discriminatoria e internamiento en CIE. Desatención médica.** El afectado venía de visita a Pamplona y al bajarse del autobús fue identificado por una agente de Policía Nacional que se encontraba en la estación haciendo un «Control de extranjería» (control por perfil étnico). Al encontrarse en situación irregular y tener un expediente de expulsión abierto, decidieron detenerlo y conducirlo a comisaría, donde le notificaron la expulsión autorizando su ingreso en CIE, donde fue trasladado una vez transcurridas las 48 horas de la detención.

Desde SOS Racismo Navarra estamos preocupados especialmente por su salud, ya que el detenido sufrió varias operaciones en la columna y además se encuentra a la espera de una operación de rodilla, por lo que se convierte en un enfermo que tiene y necesita medicación crónica contra el dolor. Desde la detención, a pesar de solicitar varias veces su medicación, esta no le había sido facilitada, así como tampoco se procedió al traslado del enfermo a un centro de salud. A pesar de todo ello, en el CIE se limitaron a administrarle paracetamol, que resulta claramente insuficiente contra los dolores que padece el enfermo.

Una vez en el CIE de Aluche, trasladamos el caso a compañeras de Madrid, que visitan al interno y se hacen cargo de la situación. El afectado refiere tener muchos dolores y la compañera que le visita pregunta con quién se puede hablar para solventar el caso y que le administren su medicación, además de presentar un escrito, tras lo cual, la médica encargada deriva a la compañera al director del Centro que no deja de estar presente en ningún momento y que repite una y otra vez que no podemos hablar directamente con los sanitarios, entorpeciendo continuamente la labor de la compañera.

## Actuaciones policiales y abuso de poder

Los casos referidos a actuaciones policiales desproporcionadas ocupan habitualmente un lugar relevante en los casos recogidos por las OID. Básicamente se pueden considerar dos tipos de actuación policial. Hay denuncias referidas a la detención desproporcionada o que se acompaña de insultos y vejaciones referidas al origen de la persona detenida. Por otro lado, nos encontramos con el siempre polémico tema de las identificaciones llevadas a cabo por el perfil étnico.

En el Tercer **informe sobre las redadas racistas** de las **Brigadas Vecinales de Observación de los derechos humanos** se define los **controles de identidad por perfil étnico** como aquella actividad policial de solicitar la documentación a las personas seleccionándolas por su aspecto de inmigrantes en los espacios públicos. Es decir, los criterios que la policía aplica para pedir la identificación se basan únicamente en la apariencia física y en los rasgos de las personas, y no en la actividad que éstas realizan en general o en el momento concreto en el que se les solicita la identificación.

De la información aparecida en prensa por los propios sindicatos policiales se deduce que las identificaciones no son fruto de decisiones individuales de los agentes de la policía sino que obedecen a instrucciones del Ministerio del Interior y de las Delegaciones de Gobierno.

Tal como acertadamente se recoge en el mencionado informe, «la selección étnica en las identificaciones es una muestra del racismo institucional que vincula a la población migrada con una situación de peligro, no porque los individuos identificados incurran en alguna actividad delictiva sino por el mero hecho de ser inmigrantes, extranjeros y, en la mayor parte de los casos, pobres».

En el tema de las identificaciones hay que mencionar la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (L.O.4/2015) aprobada en marzo de 2015, y que se podrá aplicar a partir del 1 de julio de 2015

La reforma de la ley de seguridad ciudadana (LOSC) obliga a los ciudadanos extranjeros a conservar y portar consigo la documentación acreditativa de su identidad expedida en origen (pasaporte) y la que acredite la situación regular en España y la obligación de exhibirla a requerimiento de la policía. En cuanto a la identificación de personas, amplía los supuestos para hacerlo, al amparo del concepto ambiguo de prevención de delitos e infracciones administrativas,

A continuación exponemos algunos casos recogidos en las OID que incluyen incidentes ocurridos con cuerpos policiales y con personal de seguridad privada.

**OID 13/8/2014. Zaragoza. Extralimitación de la policía local.** B.L. Hombre saharauí que acude a denunciar que se encontraba esperando en el coche a su mujer y su hija. Estaba correctamente aparcado y una furgoneta de la policía local (UAPO) pasa cerca, primero pasa de largo, pero luego al verlo retrocede y baja un policía. El policía le pide los documentos del coche y B.L. se los entrega. El policía vuelve al furgón policial y vuelve con un grupo de policías. Le

preguntan qué es lo que está esperando ahí y él responde que a su familia, que estaba en una vivienda de la calle. No obstante, le hacen bajar del coche, lo ponen detrás del vehículo y le piden que vacíe los bolsillos. Le fuerzan los brazos. Él les pide que lo dejen. Otros dos policías le registran el coche, pregunta por qué, puesto que no ha opuesto resistencia. Le ponen las rodillas en la espalda. Él les pregunta si ya es cuestión de racismo. En ese momento aparece su mujer y sus hijos, se les acerca la policía y no les dejan acercarse a B.L. Los policías empiezan a cuestionar que estuviera esperando a su familia, le dicen que les está mintiendo y que dónde está el amigo al que está esperando. Le intentan obligar a decir que está esperando a un «amigo» y no a su familia. Sus hijos presencian el suceso, también algunos vecinos. Finalmente él pide el número de placa del primero de los policías y les dice que los va a denunciar. Finalmente le da miedo denunciar y a los días recibe una sanción administrativa por alteración del orden público de 302 euros. El caso se encuentra en proceso de recurso.

**OID SOS RACISMO Gipuzkoa. Agresiones físicas policiales.** El día 14/08/2014, Y.B. estaba fumando un cigarrillo con su amigo en la entrada de un bar cuando de pronto se acercaron dos agentes de la Guardia Municipal de San Sebastián que le agarraron, le esposaron y le llevaron a las dependencias municipales donde le sometieron a cacheos, humillaciones y menosprecios constantes. Después de cuatro horas de retención en el calabozo por presunta resistencia a la autoridad, el joven de 28 años fue puesto libertad entregándosele una citación de comparecencia en el Juzgado de Guardia de Donostia- San Sebastián. Al abandonar las dependencias, Y.B. se dirigió a la Casa de Socorro donde le fue extendido un parte facultativo en el que se hacía constar que debido a la agresión policial, y en concreto a que las esposas le fueron puestas demasiado prietas, la víctima padecía varias lesiones de carácter leve (salvo complicaciones).

**OID 2/2/2014. Identificación arbitraria. Zaragoza.** I.P. Mujer rumana que acude a nuestra oficina y nos relata que el viernes 20 de septiembre por la tarde, sobre las 5:30, sale al parque Miraflores I.P., su marido, sus hijos y su hermana. Los niños están jugando con su primo y amigos, y ellos tranquilos sentados en el banco charlando. Se acercan 3 chicos jóvenes, vestidos de manera informal. Uno se identifica con la placa de policía y pide la documentación al marido. Este pensando que la lleva encima, mete las manos en el bolsillo y descubre que no la tiene. Recuerda que, por no perderla, la dejó en casa, y dice al policía que si le permiten ir a casa que está a 5 minutos del parque a cogerla para enseñársela. Los policías le dicen que no van a ir a ningún sitio, el marido ofrece que le acompañen para demostrar que no se va a escapar. La policía se vuelve a negar diciendo «que no están para acompañar a nadie». Después, el marido ofrece dar los datos para que los policías puedan verificarlos cuando sea. Los policías no daban ninguna salida, ni ir a por la documentación, ni acompañar, ni dar identificación. Entonces I.P. se acerca a preguntar qué pasa ante la situación que ella

presencia. Los policías le preguntan quién es ella y responde que es su mujer y está preocupada porque no sabe qué está pasando. Ellos le responden que están ahí para su seguridad y para protegerlos. Le piden la documentación a ella y le dicen que no se ponga histérica, aunque ella dice que estaba tranquila. Ante las preguntas insistentes de cuál es el motivo de la identificación a ambos, los agentes no le responden. Le preguntan los datos de la documentación para contrastarla, si tiene problemas con la policía. Ella responde que se siente acosada y ellos insisten en preguntarle si tiene problemas con la policía y si se ha sentido acosada alguna vez. Ella responde que sí le hacen sentirse incómoda con esa forma de actuar, pidiendo la documentación sin motivo aparente y con insistencia y un modo poco transigente. La situación se desarrolló sin alteraciones por parte de I.P. y su marido y las madres de los otros niños compañeros de los hijos que se encontraban allí no percibieron que hubiera problemas. De los tres policías, dos más jóvenes que otro, el de más edad trata con ella, los otros no le dicen nada. I.P. no pensó en ningún momento en denunciar ya que solo quería olvidar lo sucedido hasta que le llega la notificación de la resolución, el 11 de febrero de 2014 imponiéndole una sanción por provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana. No identificaron a ninguna otra persona en el parque. El expediente continua en vía de recurso.

**SOS RACISMO Navarra. Identificación y detención discriminatoria.** El denunciante se encontraba en las inmediaciones de la Oficina de Extranjería, donde había sido citado para tratar su caso (se había quedado en situación de irregularidad sobrevenida por pérdida de empleo). A la salida fue parado por un coche de Policía Nacional, del que se bajan dos agentes uniformados y le piden su documentación. Él les entrega su tarjeta (caducada), y tras comprobar los agentes su situación, se lo llevan detenido. Él les intenta explicar que ha acudido para poder resolver la situación, ellos le contestan «No hay situación que resolver, está irregular y se tiene que ir, no se ponga nerviosos que va a ser peor». Sin entender muy bien si le van a expulsar, o qué es lo que va a pasar, una vez en comisaría, les advierte que tiene que tomar medicación para el corazón, los policías que ahora están con él, le dicen «Eso ya se lo dices al juez, que es quien decide esas cosas». Durante el tiempo que pasa detenido, no le facilitan el acceso a su medicación, pese a que él insiste. Continuamente le amenazan con llevarle a su país si no deja de ponerse nervioso, con frases como «allí en África sí que no hay medicinas, ni nada, así que tranquilo, que no es para tanto». Finalmente, incoan expediente de expulsión y le dejan en libertad.

**País Vasco. Marzo. Agresión policial.** El 9 de marzo a las 8 de la mañana, el denunciante fue llamado por 3 personas desde el otro lado de la calle en el Paseo Colón de la localidad de Irún. Como dichas personas no vestían ningún uniforme el denunciante, al principio, no sabía cómo reaccionar. El denunciante no cruzó la calle como requirieron las tres personas sino que hacía gestos para que

ellas se acercaran a donde él estaba. Las tres personas cruzaron enérgicamente la calle hacia él de manera intimidatoria. Le mostraron sus placas de policías y le pidieron la documentación. Él no llevaba documentación, salvo una tarjeta sanitaria. Luego procedieron a detenerle de forma muy violenta, poniéndole primero contra la pared y luego en el suelo; un agente puso su pie sobre su nuca. Le pusieron las esposas mientras utilizaban la porra para golpearle en las piernas y brazos. Por el dolor causado, les gritó «hijos de puta» en francés. Le llevaron a comisaría donde pasó una noche en el calabozo. Al día siguiente, lunes, se celebró un juicio rápido en el cual fue condenado por atentado a un agente de la autoridad; intervinieron un abogado de oficio y un traductor.

**Madrid. Conflictos y agresiones racistas.** El jueves 6 de marzo de 2014, Zoraida se coló en el Metro en la estación de Manuel Becerra. El personal del Metro le paró para pedirle un título que le habilite a viajar. La mujer accedió y enseñó un bono de viaje (aunque no era suyo) y seguidamente le pidieron la documentación. Como se le había olvidado en casa el DNI, el personal del Metro llamó a la policía.

Mientras llegaba la policía, uno de los miembros de seguridad del Metro le increpó con frases como: «*Inmigrante, vete a tu país*». Al llegar la policía secreta (que no se identifica), ella le facilitó el NIE, ya que como obtuvo hace poco la nacionalidad no recordaba el DNI. Mientras uno de los miembros del personal de seguridad le ponía una multa, uno de los policías se dedicó a agredirla verbalmente insistiendo en que le mostrara la documentación.

Cuando apareció un policía uniformado, éste le recogió del andén del Metro y la llevó esposada a la Comisaría de Sol en uno de los coches de policía. Durante el trayecto, la mujer anunció su intención de denunciar el abuso de autoridad, a lo que una vez en la comisaría se le avisó de que se encontraba detenida por agresiones a un agente.

La llevaron al calabozo donde una mujer policía la cacheó, quitándole el cinturón, el sujetador, bolso, etc. Durante su estancia en el calabozo fue golpeada en varias ocasiones, por lo que Zoraida solicitó defensa jurídica.

Hacia la 1:00h, habiendo sido detenida hacia las 19:00h, ante la petición de Zoraida de comunicarse con su hija, que se encontraba con una amiga, se le facilitó un teléfono. La mujer llamó a su amiga y a un amigo suyo, abogado, con el que no pudo contactar por lo que solicitó un abogado de turno de oficio, habiéndole sido este asignado.

Ante la abogada, los policías afirmaron que la mujer estaba identificada y que se encontraba acusada de atentado contra la autoridad. Zoraida solicitó asistencia médica por los daños sufridos durante la detención. El personal de SAMUR decretó que la mujer tenía una contractura cuyos dolores se pasaban con Ibuprofeno. El informe fue entregado a la policía. Finalmente, los policías le cogieron las huellas, le sacaron una foto y la dejaron en libertad «*por un servicio comunitario*».

Desde SOS Racismo Madrid se le recomendó interponer una denuncia, habiendo realizado previamente una redacción de los hechos para presentarlos ante el Juzgado de Plaza Castilla con referencia a que la denuncia hecha por los policías era falsa, que sufrió vejaciones y amenazas y que además se da la agravante del art.22.4 del Código Penal.

Se intentó contactar con la abogada de la víctima en varias ocasiones, pero sin éxito alguno, por lo que SOS Racismo Madrid hace un seguimiento del caso y está a la espera de noticias de la abogada.

**Terrassa. Enero. Identificación por perfil étnico y detención ilegal.** En noviembre de 2013 se inauguró el local social de la Asociación Catalana de Senegaleses residentes en Terrassa. Unos meses más tarde (el 11 de febrero de 2014) entraron al local 8 policías nacionales para pedir documentación, dado que se considera un lugar público. Se llevaron a dos personas por encontrarse en situación irregular, con el fin de tramitar su expulsión del país. Finalmente, sólo pudieron detener a una de ellas, argumentando que tenía una orden de expulsión anterior. Posterior a este hecho, las personas que forman parte de la asociación no se sentían seguras dentro del local, y pidieron el apoyo del Ayuntamiento para condenar los hechos. Se realizó una concentración ante la comisaría en la que participaron vecinos y vecinas de la ciudad, rechazando la actuación policial.

Desde el SAiD se decidió tramitar una denuncia al Defensor del Pueblo y además, hacer una reclamación administrativa al Ministerio de Interior. La respuesta recibida explica que se ha creído conveniente reiterar a la Dirección general de la Policía «el deber legal que le incumbe de no proceder a la detención y posterior traslado a dependencias policiales de ciudadanos extranjeros, debidamente identificados, si no se dan los presupuestos legales de una detención penal o de una retención para la identificación de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, o bien de una detención cautelar a la que se refiere el artículo 61.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social».

Por parte de la Dirección general de la Policía, se aceptó el recordatorio de la improcedencia de detener y trasladar a extranjeros debidamente identificados a dependencias policiales, pero no dio respuesta alguna a la recomendación realizada por el Defensor del Pueblo, de impartir instrucciones oportunas para eliminar la práctica policial detectada, consistente en controles de identificación, basados en perfiles étnicos y raciales. Justificaron las detenciones realizadas a dos personas, porque según ellos estaban trabajando sin permiso proporcionando comida a los asistentes.

**BARCELONA. Octubre. Identificación por perfil étnico.** El Sr. M.M. estaba en una calle en el barrio del Raval, por la noche, cerca de su casa cuando lo paró la Policía Nacional para pedirle la documentación. En aquel momento su situa-

ción administrativa estaba en proceso de renovación, y estaba pendiente de resolución; pero no llevaba encima el resguardo conforme está a la espera de recibir la resolución definitiva del recurso contencioso administrativo, hecho que supone la suspensión de la obligación de salida del territorio español.

Los agentes procedieron a su detención, después de una hora aproximadamente de espera retenido dentro del coche, sin poder hacer ninguna llamada. Lo llevaron a la comisaría de Policía Nacional, donde estuvo detenido hasta el día siguiente a las 14h, cuando le proporcionaron una abogada de oficio, que fue quien le informó que estaba detenido por no tener permiso de residencia.

Cuando el Sr. M.M. se dirigió al SAiD, la abogada de oficio ya había interpuesto un recurso por la incoación del procedimiento de expulsión. El Servicio asumió el caso como una identificación por perfil étnico y una detención ilegal. Entre las acciones realizadas dirigió una carta a la subdelegación de Gobierno para comunicar y explicar la situación del Sr. M.M. con el fin de pedir explicaciones y depurar responsabilidades, por el incumplimiento de los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Estos establecen que los agentes de seguridad sólo pueden requerir la identificación de personas, cuando esta sea necesaria por la protección de la seguridad en la vía pública, entre otros, y por sospecha de haber cometido un ilícito penal, cuestiones que no concurren en los hechos mencionados.

**BARCELONA.** Octubre. **Criminalización a un vendedor de top manta.** El Sr. B.D.G. se encontraba el 12 de octubre en la Plaza de Cataluña. Este día, con motivo de la celebración de la Hispanidad, en la plaza tenía lugar una manifestación, motivo por el cual se encontraba más transitada de lo habitual. Llovía y varios vendedores ambulantes, como el Sr. B.D.G., vendían paraguas a las personas que se encontraban en aquel lugar.

En un momento dado, varios agentes de policía de paisano se disponían a detener a los vendedores, de forma que estos salieron corriendo. El Sr. B.D.G. fue interceptado y detenido por un agente de la Guardia Urbana, siendo no sólo acusado de venta ambulante sin licencia, sino también de un delito de lesiones. Según el relato de los agentes, mientras B.D.G. intentaba huir, se topó con una mujer que le impedía el paso, motivo por el cual la cogió por el brazo y la hizo caer, causándole lesiones en diferentes partes del cuerpo.

El testimonio de esta mujer es real (es decir, que una persona con fenotipo subsahariano hizo caer a la mujer durante la fuga), pero todo indica que el Sr. B.D.G. no tuvo nada a ver, puesto que la misma mujer no lo reconoció como el autor de los hechos.

Desde el SAID se acepta el caso, cuando el Sr. B.D.G. ya tiene una sentencia condenatoria de un año de prisión y una fianza de 9.850 euros. El primer paso que hace es recurrir la sentencia, se consigue reducir la condena a tres meses de prisión y reducir la indemnización a 5.636. La dificultad para demostrar su inocencia ha sido la declaración de los policías que lo incriminaban, a pesar de que

el argumento de su detención, según manifestaron los mismos policías al Sr. B.D.G. era estar en el lugar de los hechos y ser negro.

**País Vasco. Mayo. Brutalidad policial.** El 11 de mayo, Patricio, hacia las 16.30h, estuvo por la zona de Orio limpiando el coche. Cuando terminó se dirigió a Zarautz para dar una vuelta y cuando aparcó el coche se dio cuenta de que le seguía un hombre (policía secreta). En el momento en que cruza a la otra acera le pregunta que por qué no se detiene y el denunciante le pregunta qué era lo que quería. Entonces, el hombre le dijo que se dirigiera a un lugar y cuando llegaron le agarró de la camiseta y lo puso contra la pared (sin identificarse). Al preguntarle por qué y que quién era él, el individuo sacó la identificación y le dijo que había habido un robo o había saltado una alarma de las villas de alrededor y que al parecer Patricio era el sospechoso. Después de esto, el agente llevó al denunciante a un lugar más apartado.

Ahí empezaron a hacerle preguntas, ya que al parecer le habían detenido por ser un ladrón al que estaban buscando. Al ver que él les decía que era inocente y que era ilegal lo que estaban haciendo, entraron en cólera y empezaron a insultarle (en términos tales como «txakurra» o hijo de puta), ofenderle y se dieron vejaciones (le daban patadas para abrirle las piernas mientras decían; «ahora vas a saber quién es la policía vasca» y le cachearon en múltiples ocasiones). Aparecieron 3 coches más de la Ertzaintza como refuerzo y todos los agentes que se personaron participaron en los hechos, incluso los que no salieron de los vehículos. Cuando uno de los agentes estuvo a punto de darle un puñetazo fue advertido por otro de que no lo hiciese por las posibles pruebas que constatarían la agresión. Estuvieron alrededor de 20 minutos, a pesar de haberles llegado la información sobre la situación penal del denunciante, en la que se confirmaba que no tiene ninguna causa ni antecedentes penales. Le preguntaban que por qué estaba en Zarautz, que cómo era posible que tuviese un coche o un smartphone siendo «sudaca», como dejando ver que no se creían que no los hubiese robado. Incluso registraron el coche, donde encontraron un multímetro digital para medir las baterías. Los agentes afirmaban que lo utilizaba para desactivar las alarmas. Finalmente, después de haber sido maltratado durante 20 minutos de esta manera, le dejaron advirtiéndole de que «ya se verían por ahí», siempre señalando a sus armas.

Después de ello, se dirigió a la comisaría de la Ertzaintza de Zarautz a pedir explicaciones por lo sucedido y los números de placa de los agentes que le habían tratado de esta manera, sobre todo de 4 de ellos, los que peor le habían tratado (sería totalmente capaz de identificarlos). El propio agente que le atendió le dijo que no iba a conseguir ninguna información, porque es confidencial, así que decidió marcharse.

**BARCELONA. Agosto. Persecución que supone una lesión grave a un vendedor de top manta.** El Sr. C.N. se encontraba hacia las 12h de la mañana a la



salida del Metro de la parada Barceloneta de la línea 4; zona por donde suele realizar la venta ambulante. A la salida se encontró con un compañero y se pusieron a caminar juntos, entonces vio de lejos un coche, que a pesar de no ser el oficial reconoció como policía, puesto que no era la primera vez que lo veía. Pocos minutos después salieron cuatro agentes de la Guardia Urbana sin uniformar que se dirigieron a ellos corriendo. En aquel momento el Sr. C.N. se asustó y entró de nuevo al Metro, al ver que los agentes los perseguían continuó corriendo hasta el andén. Allí acabó cayendo a las vías del metro, de una altura de 5 ó 6 metros aproximadamente, y a raíz del impacto perdió el conocimiento. Ya en el hospital recuperó el conocimiento, pero no recordaba cómo se habían producido los hechos. Le diagnosticaron varias lesiones.

Desde el SAiD se asumió el caso. En primer lugar se asesoró a la víctima para poder interponer la denuncia correspondiente en previsión de un posible delito, y se tramitó la solicitud de las imágenes, que fueron retenidas a la espera de la reclamación judicial para verificar qué es lo que pasó realmente.

El caso fue archivado, y por lo tanto se interpuso un recurso de reforma para reabrirlo, pero fue desestimado. Posteriormente se hizo otro recurso a la Audiencia Provincial que también se ha desestimado.

Actualmente el caso se encuentra archivado. El juzgado argumenta que no se encuentran indicios suficientes de delito para abrir diligencias de investigación, en cambio no se han visionado las imágenes, que era la principal reclamación que se hacía desde SAID para verificar los hechos.

**AEROPUERTO de Barcelona. Julio. Retención ilegal en el aeropuerto.** El Sr. M.D. tenía que coger un vuelo con destino a Francia en el aeropuerto del Prat. En el arco de seguridad un agente de la Guardia Civil le pide la documentación, que entrega sin ningún problema. A continuación lo dirigen hacia una habitación donde hay otro policía, y allí lo registran. El agente de policía que se identifica como el superior, le dice: «eres un negro del Senegal. Venís a vender drogas y a robar». El Sr. M.D. le responde que esto no es así, palabras a las que le responden que «es bastante maleducado y por eso él no cogerá hoy el vuelo». También le comunican que pasa a estar detenido y denunciado por una falta de respeto a la autoridad. El agente le comenta que en estas dependencias manda él y que no se moverá hasta que él lo decida; también le dice que tiene una multa de 400 euros. Media hora más tarde, con el informe ya redactado y la consecuente multa y denuncia, le hacen firmar y le dicen que puede irse. M.D. interpone una denuncia contra los agentes policiales.

El SAiD asume su representación legal y la primera intervención es interponer un recurso de reforma por la acumulación de los dos procedimientos, de forma que todo lo resuelva el mismo juzgado, que finalmente es admitido. Actualmente se está en fase de instrucción de los hechos.

**SOS RACISMO Navarra. Acoso policial a locales regentados por personas de origen extranjero.** El denunciante es copropietario de un pequeño restaurante en el Casco Viejo y relata cómo en varias ocasiones han sido visitados por agentes de Policía Municipal uniformados. Cada poco tiempo entran y solicitan todo tipo de documentación. En alguna ocasión también han entrado agentes de Policía Nacional sin uniforme y han requerido la documentación de ciudadanos de origen extranjero (basándose en los rasgos fenotípicos) que se encontraban dentro. Lo han comentado con otros compañeros en su misma situación y coinciden con él en que hay una mayor presencia policial, que les parece excesiva e incomoda a la clientela, especialmente a aquellas personas que se encuentran en situación irregular.

**País Vasco. Julio. Actitud racista.** El denunciante manifiesta que el día 17 de julio de 2014, aproximadamente a las 16.30 de la tarde, iba en su motocicleta en la localidad de Pasajes cuando una patrulla de la Ertzaintza le indicó que parara. Los agentes -con una actitud prepotente- le hicieron esperar más tiempo de lo que supuestamente era necesario para realizar las tareas pertinentes, a pesar de que el denunciante manifestó que tenía prisa para llegar a su destino. Tras unos minutos, los agentes decidieron multarle por haber adelantado por la derecha y por no haberles hecho caso. Según el denunciante ninguno de los dos hechos es realmente cierto. El denunciante sintió verdaderamente miedo por la actitud de los agentes, la cual relacionaba con su condición de inmigrante. Como consecuencia de la mala experiencia tuvo dificultad a la hora de conciliar el sueño a la noche, sufriendo de dolor de cabeza acompañado de una sensación de dolor y opresión en el pecho, motivo por el cual tuvo que ir a urgencias la mañana siguiente. El mismo día de los hechos el denunciante presentó denuncia contra los agentes de la Ertzaintza en el Juzgado de Instrucción número 2 de Donostia en funciones de Guardia.

**País Vasco. Abril. Insultos y amenazas.** El 13 de abril de 2014, hacía las 9:00 de la mañana, el denunciante (de origen marroquí) se encontraba en la Plaza Easo tomando unas cervezas con unos amigos. Cuando la Ertzaintza se acercó, le pidieron la documentación y seguidamente la cachearon. En el cacheo le encontraron una china de hachís y una bolsa con un poquito de cocaína. Entonces lo llevaron a las escaleras del parking, donde fue obligado a desnudarse completamente. Cuando estaba desnudo intentó taparse pero los agentes le decían que subiera los brazos y se diese la vuelta. Recibió insultos y amenazas tales como «culo asqueroso, te vamos a pillar por robo». Finalmente, al no encontrar nada más, le ordenaron vestirse, le entregaron la denuncia y lo echaron a empujones de la plaza.

**SOS RACISMO Navarra. Identificación y detención discriminatoria.** Relato de la víctima: La persona denunciante se encontraba de visita en el domici-

lio de su madre, junto con otros parientes. En un momento dado (entre 9 y 10 de la tarde-noche), oyen voces (gritos) de su hermano pequeño que está en la calle, gritos que asociaron a una posible pelea o agresión.

Al bajar toda la familia, siendo la denunciante la primera, en el portal se encontraron con que varios policías municipales tenían retenido a su hermano (había otros 4 ó 5 policías más fuera, todos uniformados y de la Policía Municipal, había 4 coches policiales).

Debido al miedo que sentían ante la presencia de los policías, dieron la vuelta para volver a subir. No obstante, junto a la puerta de entrada, fuera del portal, se encontraba un policía que sacó la porra y sin mediar palabra comenzó a pegarle con la misma en la espalda y las piernas. Aunque la mujer cayó al suelo a consecuencia de los porrazos recibidos, el policía la agarró de los pelos y, a empujones, la subió hasta el domicilio familiar, donde le pidió que se identificara. Ante la pregunta de la denunciante del porqué de los golpes, el policía guardó silencio pero insistió en que esta se identificara. Al responder esta que no tiene el DNI, el policía volvió a agarrarla de los pelos para bajarla a la calle y meterla en uno de los coches patrulla. No recuerda en qué momento, pero algún familiar suyo le dio su bolso, que le fue retenido por un policía y le fue entregado llegados a la comisaría.

Una vez en comisaría, según los relatos de la víctima, esta fue trasladada al calabozo, donde, tras pasar un rato, apareció un policía «de más edad» con su bolso y su DNI, preguntándole sobre los otros DNI que tenía, resultando ser éstos los de su hijos. Tras media hora aproximadamente, le llamaron un taxi dejándola ir.

Al día siguiente, debido a los fuertes dolores que sufría, acudió al Centro de Salud. Y aunque en un primer momento no dijo que fue agredida por la policía, posteriormente, ante la insistencia del médico, relató los hechos y le enseñó todas las zonas en que había sido golpeada. El médico le pidió autorización para sacarle fotos, a lo que ella accedió. Se le extendió un parte médico en el que se reseñaban los hematomas y las lesiones observadas. En el mismo se dejaba constancia de que se trasladará a la Audiencia. Asimismo, aunque la víctima intentó proteger la cabeza con las manos durante los hechos ocurridos, a consecuencia de los golpes, fue sometida posteriormente a varias intervenciones quirúrgicas en ambos oídos, una de las cuales se realizó recientemente.

**SOS RACISMO Navarra. Identificación discriminatoria.** Los hechos ocurrieron mientras el denunciante, junto con un compañero suyo, estaba descargando una furgoneta, cuando en un primer momento pasó una furgoneta de la Policía Foral. Minutos más tarde vuelve a pasar otra furgoneta, probablemente la misma, pero esta vez de la misma bajaron dos agentes que pidieron directamente la identificación personal de los dos sujetos, preguntando a la vez si los objetos eran robados. Ante esa pregunta tan explícita por parte de los agentes, el compañero del denunciante se quedó sorprendido y preguntó a los mismos

«¿cómo pueden preguntar eso así?». A consecuencia de ello, uno de los agentes pidió las facturas de los objetos que estaban descargando, así como la documentación del vehículo.

Tras una breve discusión acerca de la razón de la petición de la documentación y tras explicar que obviamente no tenían todas las facturas, ante la insistencia de los agentes, el denunciante entregó la documentación requerida. No obstante, su compañero, al tardar un poco más en encontrarla, fue multado por los agentes alegando estos que el sujeto se negó a entregar la documentación. Tras ello, los agentes se fueron.

**Barcelona-VIC. Mayo. Comentarios racistas por parte de un revisor de Renfe.** La señora M.T. viajaba en un tren de cercanías de Barcelona a Vic. Durante el trayecto un revisor que pedía los billetes en voz alta comentaba «siempre son los mismos los que se cuelan», «al final siempre son los españoles los que pagan por ellos». Cuando el revisor pasó por su lado, la Sra. M.T. le recriminó los comentarios racistas que había hecho, el revisor se pone más nervioso e insiste más en el contenido de los comentarios para que todo el mundo se enterara.

La Sra. M.T. insiste en su crítica y le dice que su actitud es fascista. El revisor le dice que baje del tren en la próxima parada a lo que ella se niega diciendo que no ha cometido ninguna infracción que tenga como sanción no poder utilizar el transporte, puesto que trae el billete adecuado. Una vez en la parada, el revisor le dice que el tren no retomará su recorrido hasta que ella no baje. Finalmente, la señora M.T., para no perjudicar al resto de pasajeros ni a ella misma, decide bajar.

En el andén, se encuentra con dos agentes de Mossos d'Esquadra, que habían sido requeridos por parte del revisor, le piden que se identifique para interponer una multa por obstrucción a la tarea instructora. Además, el revisor quería ponerle otra por desacato a la autoridad. Los agentes, en ningún momento le piden a la señora M.T. su versión, a pesar de que ella dispone de varios testigos que corroboran su versión.

Desde el SAiD, se acepta el caso y en primer lugar se interpone una reclamación a Renfe por el trato vejatorio recibido por parte del revisor y por la expulsión del tren de manera injustificada. En segundo lugar, se plantea hacer un recurso en el momento que el expediente le sea notificado. Actualmente a la espera para poder seguir adelante en el momento que llegue la resolución del expediente sancionador, a la espera de que este prescriba.

**Santa Perpetua. Julio. Racismo por parte de trabajadores de seguridad de Renfe.** El Sr. A.M. viajaba en un tren a la altura de Santa Perpetua e intentó cambiar de vagón porque estaba muy lleno, puesto que era hora punta. Cuando lo intentaba, personal de seguridad del tren le impidieron el paso. El Sr. A.M. les preguntó que por qué actuaban así si él tenía billete. Lo hicieron bajar en la

siguiente parada diciéndole que lo hacían porque era «un chulo». Le sacaron la identificación de la cartera mientras lo tenían sujetado por los brazos y depositaron en su cartera una denuncia, de la cual fue consciente una vez llegó a su destino. También lo insultaron, «negro de mierda, vete a tu país» a la vez que también le decían que no tenía billete.

Desde el SAiD, se decidió apoyar a A.M. en este caso. Se hizo una reclamación administrativa a Renfe, explicando todo lo que había sucedido, pidiendo explicaciones. A día de hoy estamos a la espera de la respuesta.

**Barcelona. Agosto. Racismo en la zona comercial Maremagnum.** El señor B.D. estaba con unos amigos sentado en la zona del centro comercial Maremagnum, cuando un vigilante de seguridad se acercó y con insultos racistas le dijo que no podía estar allí y que tenía que irse. El señor B.D. le preguntó por los motivos de estos comentarios, pero el vigilante siguió con los insultos racistas y llamó a la policía.

El SAiD aceptó la representación del Sr. B.D. lo asesoró y acompañó en la interposición de la denuncia. Actualmente el caso está cerrado, en beneficio del señor B.D.

## Otros casos de racismo institucional

El racismo institucional, entendido como la actuación discriminatoria llevada a cabo por organismo de la administración amparada por las normas y por determinadas prácticas que ahondan en esa discriminación, tiene varias caras además de las arriba expuestas. Nos referimos por ejemplo a actuaciones ante la administración local en cuestiones tan importantes como el empadronamiento. A este respecto cabe destacar la actuación llevada a cabo por el Alcalde del Ayuntamiento de Sestao en Bizkaia, que denegó sistemáticamente el empadronamiento a varias familias de origen gitano rumano y que le valió una denuncia por parte de SOS racismo Bizkaia, que actualmente se encuentra recurrida tras decretar su archivo la Audiencia Provincial de Bizkaia. En el capítulo correspondiente a pueblo gitano se detallan estas actuaciones.

**OiD 6/2/2014 Zaragoza. Trato discriminatorio.** L.S., hombre marroquí que viene a denunciar que acudió a una organización asistencial para tramitar la petición del Ingreso Aragonés de Inserción y se encontró con un voluntario al que no había visto nunca, que le pidió que le relatase cómo vivía con su mujer y sus hijos, e incluso le amenazó diciendo que estaba la policía sobre ellos. Él considera que la forma en la que le habla el voluntario es discriminatoria y que se está inmiscuyendo en su vida privada sin motivo. Lo considera agresivo en sus palabras, amenazándole con que «tendrá problemas». Hablamos con una de las responsables de la asociación y habla con el voluntario que realizó esta actuación, le recriminan su actuación y el voluntario le pide disculpas a L.S. por su forma de tratarlo.

**SOS RACISMO Navarra. Denegación de certificado de empadronamiento.** El denunciante solicita un certificado de empadronamiento en el ayuntamiento donde reside (Andosilla) y lleva empadronado hace más de tres años. En una primera visita se niegan a entregárselo y, ante su sorpresa e indignación, le dicen que vuelva en otro momento. En una segunda visita le confirman que no se lo van a entregar porque su vivienda tiene un impuesto sin pagar. Él explica que ese pago no le corresponde hacerlo a él, porque no es el propietario y que no entiende por qué no le dan su certificado. La funcionaria le explica que son órdenes de arriba y se vuelve a negar.

Finalmente, logra realizar el trámite sin entregar el certificado de empadronamiento que le es imposible obtener. Tras varias llamadas al despacho del alcalde, nos confirma que este es su modo de proceder y que no va a emitir certificados a «esta gente porque sí».

**SOS RACISMO Navarra. Trato discriminatorio e insultos racistas.** La persona denunciante acude a rehabilitación por lesión cervical causada por un accidente laboral. Se le asigna un fisioterapeuta que desde un primer momento trata a esta paciente con un nivel de confianza inadecuado, que le hace sentir incómoda, haciendo comentarios sobre su ropa y sobre su forma de caminar. En varias ocasiones y mientras se encuentra en la camilla le habla imitando acento mejicano y le dice «A ver si así me entiendes mejor». En una ocasión ella le contesta «mira, es que yo no soy mejicana» y él le replica «chingue puta, ¿no habláis así?». Ella se siente muy incómoda porque además en muchas ocasiones se burla de su estado de salud y hace comentarios en alto. La denunciante decide comunicar este comportamiento al responsable y solicitar que se le asigne un nuevo fisioterapeuta.

**SOS RACISMO Navarra. Cita Trampa.** La denunciante es una ciudadana extranjera con orden de expulsión acordada en el año 2006. En febrero de 2014 se hace pareja de hecho de un ciudadano español y en el mes de marzo presenta solicitud de autorización de residencia como familiar de ciudadano de la Unión Europea. Tras cumplimentar todos los trámites, así como acudir a la entrevista a la Policía Nacional, recibe una llamada el día 7 de abril de 2014 desde la oficina de extranjería pidiéndole que acuda al día siguiente a sus oficinas dado que han extraviado la fotocopia de su empadronamiento y del pasaporte para que acuda con ambos documentos.

El día 8 de abril de 2014 acude sobre las 9:30 horas de la mañana a las oficinas de extranjería para aportar la documentación que le habían requerido (empadronamiento y pasaporte original y copia). Al llegar a la oficina le atienden, le notifican la inadmisión a trámite de la solicitud de autorización de residencia de familiar comunitario y la detienen para ejecutar la orden de expulsión en el plazo de 72 horas dado que tenía plaza en un vuelo a su país de origen el día 10 de abril.

Por parte de la abogada se presenta el día 9 de abril petición de habeas corpus por detención ilegal, petición que es estimada por el Juzgado de Guardia quien acuerda la inmediata puesta en libertad de la detenida.

Ha de tenerse en cuenta además que esta persona estaba cumpliendo una pena privativa de libertad, encontrándose en libertad condicional, y llegado el día de la libertad definitiva (aconsejada por su abogada) no acudió a firmar la libertad definitiva por el riesgo de ser expulsada. En el desarrollo de las comparencias en relación con la petición de habeas corpus la letrada tuvo conocimiento de que efectivamente la policía de extranjería había sido informada de la puesta en libertad definitiva de la ciudadana extranjera y estuvo todo el día esperando la llegada de la misma, hecho que no ocurrió dado que no se presentó en prisión por consejo, como decimos, de su letrada.

**SOS RACISMO Navarra. Trato discriminatorio.** La persona denunciante acude con su pareja a su cita con la trabajadora social para solicitar la renovación de la RIS (renta de inclusión social), dado que su situación laboral no ha variado (ambos están sin trabajo y con prestación por desempleo agotada). El trámite de renovación se convierte en una entrevista personal en la que ambos deben responder preguntas sobre su relación de pareja y finaliza con la petición del pasaporte. El denunciante le expresa su sorpresa por el tono de la entrevista, le dice que no entiende a qué viene tanta pregunta y lo del pasaporte, que si no les corresponde la RIS que se lo digan. La trabajadora social responde que antes de solicitar tiene que verificar que son pareja o si han viajado en el último año a su país, porque «ya sabéis que mucha gente extranjera cobra la ayuda para irse a su país y luego vuelve sólo para renovar y eso no puede ser». El denunciante pregunta si el pasaporte se lo pide a todos los que solicitan y ella responde que «sólo a algunos países, depende». Él le contesta diciendo que «no por ser extranjeros hacemos fraude» y ella finaliza diciendo que es parte de su trabajo comprobarlo.

**SOS RACISMO Navarra. Petición discriminatoria del pasaporte.** La persona denunciante acude a su oficina de empleo a solicitar información sobre la posibilidad de viajar mientras se está cobrando la prestación por desempleo. Acude a la oficina con su tarjeta de residencia, pero sin pasaporte, al sentarse en la mesa correspondiente, el funcionario le informa de que no va a poder atenderla porque no tiene el pasaporte, ella le dice que sólo quiere información general y que no necesita ni meterse al ordenador. El responde «Ya , ya, pero yo sin pasaporte no te puedo atender, en los carteles lo dice bien claro». Ella le contesta, que de acuerdo, pero que simplemente quiere saber los plazos de salida al extranjero cuando se está cobrando la prestación. El funcionario contesta «ah, y encima es para salir de viaje, pues no se puede, hay que parar el paro». La denunciante, que entiende que no es correcta la información, decide levantarse e irse y volver con el pasaporte

**SOS RACISMO Navarra. Trato discriminatorio.** La denunciante acude al Registro de parejas de hecho con su pareja (ella autóctona y él de origen extranjero y en situación irregular). Dan sus datos, su documentación y la trabajadora le dice, sólo dirigiéndose a ella, que les llamará para finalizar el proceso. Se sorprenden porque pensaban que era algo que se resolvía en el momento, pero deciden irse sin pedir más explicaciones.

Pasado un mes, la denunciante recibe una llamada de la Policía Nacional citándoles en comisaría para verificar algunos datos, acude ella sola sin su pareja, que al encontrarse en situación irregular teme ser detenido. Allí le dicen que hay parejas que son falsas, que es un delito de fraude, etc. Ella les comenta que no sabe por qué le cuentan todo eso, que su pareja es real y que se siente amenazada. Vuelve al Registro donde la trabajadora le confirma que al ser su pareja un «irregular» es sospechosa de fraude y que está bajo vigilancia, y concluye con un «ya os llamaremos». Ella le dice que tiene derecho a hacerse pareja de hecho de quien quiera y la trabajadora le dice que eso lo decide el ayuntamiento.

**SOS RACISMO Navarra. Cita Trampa.** El denunciante es un ciudadano extranjero con una orden de expulsión acordada en el año 2009. En marzo de 2014 se hizo pareja de hecho de una ciudadana española y presentó la solicitud de autorización de residencia como familiar de ciudadano de la Unión Europea. Tras cumplimentar todos los trámites (incluida entrevista en la Policía Nacional, tanto a él como a su pareja) recibió una carta desde la oficina de extranjería pidiéndole que acuda en una fecha determinada a sus oficinas para solventar un trámite referente a su situación administrativa. Su pareja decidió llamar para aclarar qué tipo de documentación debía aportar o cuál es el motivo concreto de la cita, a lo que simplemente le dijeron que debía acudir con el pasaporte para comprobar una documentación.

Finalmente, decidieron acudir el día previsto en la notificación a las oficinas de extranjería con el pasaporte original. Una vez allí le notificaron la inadmisión a trámite de la solicitud de autorización de residencia de familiar comunitario y procediendo a la detención para ejecutar la orden de expulsión previa petición de internamiento en CIE.

Por parte de la abogada se presentó petición de habeas corpus por detención ilegal, petición que es estimada por el Juzgado de Guardia quien acuerda la inmediata puesta en libertad de la detenida.



## La nueva sentencia del Tribunal Supremo sobre el funcionamiento y régimen interior de los CIE: una buena noticia para continuar reivindicando su cierre

**Manuel Lancha Muñoz**

Referente del Equipo Jurídico de Andalucía Acoge

Las ONG y entidades sociales defensoras de los derechos de las personas extranjeras inmigrantes llevan años de oposición a la dura realidad que supone la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Tras la aprobación por Real Decreto 162/2014 de un nuevo Reglamento de estos Centros, SOS Racismo, APDH-A y la Federación Andalucía Acoge unieron sus fuerzas para recurrirlo ante los Tribunales, formalizando una Demanda ante el Tribunal Supremo que ha sido resuelta por este Tribunal mediante la sentencia (Sala de lo contencioso administrativo, Pleno) de 10 de febrero de 2015 (publicación en BOE de 19 de mayo). Es éste un primer elemento que conviene resaltar y valorar, por las dificultades económicas (posible condena en costas) y técnicas (como lo demuestra que ninguna otra entidad o asociación profesional haya encontrado argumentos jurídicos para sostener otro recurso) que entrañaba la tarea.

Dicho esto, pasamos a exponer los aspectos más destacados de la sentencia:

**1.** Se perfila la figura de los **Centros de Ingreso Temporal o Provisional** con naturaleza de verdaderos CIE, sólo que de carácter «temporal», cuya creación obedecerá en su caso a la necesidad de hacer frente a situaciones de emergencia que desbordan la capacidad de los CIE «permanentes», con la obligación de la Administración de dotarlos en el menor tiempo posible de las condiciones materiales estándar. Su necesaria habilitación por Orden del Ministro del Interior deja aún más en evidencia la ilegalidad de un «anexo» en el municipio de Tarifa del CIE del municipio de Algeciras.

**2.** Respecto de la necesidad de **proteger a familias que pudieran ser internadas en los CIE**, el Tribunal se apoya en la circunstancia de tratarse de un internamiento temporal no penitenciario y la fundamenta en el mandato de la Directiva de Retorno (Directiva 2008/115/CE) a los Estados de que faciliten a las familias internadas un alojamiento separado que les asegure su unidad e

intimidad. Todo lo cual lleva al Tribunal no solo a anular los apartados impugnados del Reglamento, sino también a declarar la inaplicación de un inciso de la propia Ley de Extranjería [artículo 62 bis.1. i)].

3. La rotunda afirmación de la sentencia («nada dice la Ley Orgánica 4/2000 sobre el régimen de seguridad de los centros de internamiento») no debe llevarnos al desánimo. No solo pensaremos «en abstracto» que –como indica el Tribunal– «resulta más adecuado para un internamiento preventivo y cautelar de carácter no penitenciario, como el de los centros de internamiento, que el personal a cargo de la seguridad no lleve armas de fuego en situaciones ordinarias», sino que continuaremos reclamando con base para ello que la Policía Nacional preste servicio en los CIE con armas reglamentarias pero no de fuego.

4. La Ley de Extranjería permite acordar un solo internamiento por unas causas concretas dentro de un mismo expediente administrativo sancionador de expulsión, de forma que no se podrá acordar un nuevo internamiento por dichas razones. El Tribunal Supremo rechaza así la posibilidad de llevar a cabo internamientos sucesivos.

5. El Tribunal considera que la **suspensión del desarrollo de una concreta comunicación** entre la persona internada y quienes le visitan, constituye una *medida de policía* adoptada por razones de urgencia e inmediatez frente a una infracción de normas de orden interior, y no una *restricción* de las comunicaciones. Dicha medida la podrá adoptar la Dirección del CIE como autoridad habilitada en el artículo 62 sexies de la Ley de Extranjería.

Pero igualmente queda espacio para la mejora. Del mismo modo que dispone la Ley Penitenciaria, **debemos exigir que esa suspensión se comunique inmediatamente a la autoridad judicial** (Juez de Control de Estancia), pues estamos ante una restricción del derecho de la persona internada en el CIE a mantener comunicaciones personales y recibir visitas, cuya revisión judicial no puede depender y dejarse –como hace el Reglamento– a que esa persona, venciendo miedos y posibles presiones, ejerza la iniciativa.

6. **Los registros personales (con o sin desnudo integral)** dentro de los CIE solo podrán tener lugar cuando concurren los tres requisitos de producirse en el marco de situaciones excepcionales, en relación con un interno o internos concretos cuya conducta previa fundamenta la creencia racional de que pueden esconder objetos o sustancias prohibidas o no autorizadas, y por ser necesario para garantizar la seguridad y convivencia en el CIE.

7. Las personas internadas en los CIE no podrán tener en su poder **objetos no autorizados**, entendiéndose por tales aquellos que pueden generar peligro en general o permitir una intromisión en la intimidad o la propia imagen. Así lo entiende el Tribunal, con fundamento en la necesidad de tomar medidas que garanticen la seguridad y la convivencia en el Centro.

Finalmente, hay que destacar que el Tribunal Supremo no ha abordado de lleno el planteamiento global de las organizaciones recurrentes, en el sentido de que el nivel «de calidad de estancia» en los CIE, en tanto que centros de carácter no penitenciario, constituye un régimen privilegiado y debe ser superior al existente en los Centros Penitenciarios. Esta rotunda afirmación no es desmentida ni confirmada en la sentencia y sin duda puede hablarse de una oportunidad perdida, máxime cuando quien ha conocido de la demanda ha sido el Pleno de la Sala. Cualquier futuro planteamiento jurídico deberá volver a incidir en esta cuestión.

En conclusión, una sentencia que anula buena parte de los apartados impugnados y que clarifica el sentido de otros cuya legalidad se mantiene. Una sentencia que premia el esfuerzo garantista desarrollado no solo por las organizaciones recurrentes, sino por la sociedad civil concienciada y comprometida. Una sentencia que no cierra estos centros, pero que abre camino al Derecho y a los derechos.



# RACISMO SOCIAL





## Racismo social

### Discriminación en el acceso a servicios públicos y privados

Entre los días 8 de junio y 8 de noviembre de 2014 la Federación estatal de SOS Racismo llevó a cabo en seis ciudades del estado español (A Coruña, Barcelona, Bilbao, Donostia-San Sebastián, Oviedo y Zaragoza), una prueba de testing sobre discriminación en el acceso a locales de ocio nocturno por parte de la población inmigrante.

Esta prueba se enmarcaba en un proyecto de la Federación estatal de SOS Racismo subvencionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social dentro de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo para la Integración.

La técnica del testing en el acceso a servicios públicos y privados puede ser definida como una prueba empírica, en la que diferentes personas o grupos de características idénticas acceden a un determinado servicio de modo que, si existe un trato desigual, éste sólo pueda responder a un motivo claro de discriminación.

Los resultados que a continuación se exponen se recogen de una muestra de 33 locales, sobre un total de seis ciudades, el testing desarrollado los días 7 y 8 de junio en A Coruña, Barcelona, Donostia y Zaragoza y el 8 de noviembre en Bilbao y Oviedo.

A la hora de exponer los resultados de la prueba diferenciamos entre denegaciones de entrada y trato diferente a las parejas de fenotipo extranjero. En general, en un 45% de locales visitados se denegó la entrada o se exigieron requisitos diferentes a los de la pareja autóctona. Esto significa que de 33 locales visitados, en 15 se constató un trato discriminatorio. Siguiendo con la clasificación ofrecida al comienzo, en 9 de los 33 establecimientos se denegó la entrada directamente y en 6 se pusieron condiciones de entrada diferentes a las exigidas para la pareja de control.

<b>Territorio</b>	<b>Nº Locales</b>	<b>Denegaciones de entrada (Por Local)</b>	<b>Otras diferencias de trato (Por local)</b>
<b>A CORUÑA</b>	5	2	1
<b>DONOSTIA</b>	4	1	1
<b>ZARAGOZA</b>	9	1	1
<b>BARCELONA</b>	5	3	1
<b>OVIEDO</b>	5		
<b>BILBAO</b>	5	2	2

Entrando a analizar los motivos de denegación de entrada cabe resaltar, en primer lugar, que en ninguno de los locales se esgrime de manera expresa como motivo de denegación el origen nacional o cultural de la pareja. Como segundo elemento a destacar observamos grandes similitudes en las excusas que se ofrecen por parte del personal de control para denegar la entrada. En A Coruña (Studio 54) y Donostia (Bataplan) el motivo era la existencia de una fiesta privada, cuando lo cierto es que la pareja autóctona (la pareja de control) pudo acceder sin problemas. En Zaragoza (Point) se exigió pagar entrada solo a las parejas extranjeras. No contar con una invitación o no constar en una lista previa ha sido otro motivo esgrimido en locales como Apolo y Amboree en Barcelona, o Dux en A Coruña

Del resultado del testing cabe extraer como primera conclusión que en el 45% de locales visitados se denegó la entrada o se exigieron requisitos diferentes a los de la pareja de control, ninguno de los argumentos empleados aludía al origen racial o étnico de la pareja. Esto nos reafirma en la dificultad que tiene el probar este tipo de discriminación que en muy contadas ocasiones es expresa y, cuando lo es, resulta muy difícil acreditar que determinado empleado de control de la entrada ha manifestado que el motivo de la denegación de entrada tenía relación con el origen racial o étnico.

Exponemos a continuación algunos casos recogidos tras la prueba del testing y otros no relacionados directamente pero que dan prueba de lo extendido que se encuentra este tipo de discriminación.

Asimismo se exponen casos referidos a otros servicios privados y públicos tales como inmobiliarias, servicios bancarios u o otros.

**OID SOS RACISMO Gipuzkoa.** La madrugada del 1 de enero de 2014, con el fin de celebrar la nochevieja/año nuevo, F.B., junto con sus amigos de distintas nacionalidades (árabes, latinas, rusas), acudieron al bar Sheraton (calle Marina, Donostia-San-Sebastián), donde suelen ir siempre, pero esta vez el portero prohibió la entrada a las personas árabes, una de los cuales era F.B. La razón de la exclusión, según alegó el portero entre insultos, se basa en que los árabes siempre dan problemas relativos a peleas y robos. Ante la insistencia de F.B. y de su amigo de entrar para hablar con el responsable, el portero expresó de manera clara y rotunda su negativa a facilitarles la entrada debido a la pertenencia de estos a un determinado grupo étnico.

Finalmente, una de las acompañantes entró en el bar y habló con el hijo del jefe que afirmó tener una hoja que le permite denegar la entrada a ese tipo de personas, no obstante, al pedírsela, éste se negó a mostrarla. Como consecuencia, F.B. llamó dos veces a la Guardia Municipal que se negó a intervenir, puesto que ellos solo intervienen cuando hay alguna pelea, por lo que F.B. se presentó a la Comisaría, pero allí se negaron a tramitar la denuncia y derivó a la víctima a la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor). Una vez allí, F.B. fue derivado a Zuzenean (servicio de atención ciudadana del Gobierno



Vasco) y de allí fue remitido a la Dirección de Administración Electoral de Juego y Espectáculo, donde se le informó de que la denuncia que se interpone no es más que una mera reclamación administrativa. Por todo ello, F.B. remitió un escrito al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián solicitando la tramitación del expediente sancionador correspondiente.

**País Vasco. Enero. Actitud racista.** El 29 de enero de 2014, J.F., de origen marroquí, se dirigió a un hotel situado en la localidad de Irún del que era cliente habitual. Al acceder al local, se le solicitó que abandonase el establecimiento por su supuesta participación en unos altercados acontecidos días antes en los que supuestamente él y varias personas de origen magrebí habían participado. En dichos altercados se dice que se habían manipulado máquinas del salón de juegos, se había molestado a otros clientes del Hotel y del Restaurante y había habido agresiones verbales hacia los dueños del hotel.

J.F. negó rotundamente que él hubiera participado en tales altercados por lo que no comprendía la actitud de los responsables del hotel. En definitiva, ante unos incidentes ocurridos con anterioridad al 29 de enero de 2014 en los que pudieron estar implicadas personas de origen magrebí, la dirección del hotel ordenó prohibir la entrada al establecimiento de cualquier persona de rasgos físicos del Magreb.

J.F. después de obtener la hoja de reclamaciones, se dirigió a la Guardia Municipal de Irún, donde le comunicaron que debía rellenar la reclamación y llevarla al SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).

**SOS RACISMO Navarra. Discriminación en acceso a local de ocio.** La denunciante se encontraba de fiesta con varios amigos y hacia la 1:45 deciden entrar a un bar, ella y su amiga acceden al bar, pero se dan cuenta de que ellos (ambos de origen extranjero) se han quedado fuera, salen a buscarles y les explican que no les están dejando entrar, preguntan al portero y éste, sorprendido, pregunta si vienen todos juntos. Responden que sí, a lo que el portero rectifica y dice que entonces ninguno puede entrar. La denunciante le replica que está claro que no les ha dejado entrar por su aspecto, porque son negros. Él le comenta que allí no se discrimina a nadie porque «ahora ya no podía entrar ninguno». La denunciante solicita la hoja de reclamaciones y se niegan a dársela.

Se ponen en contacto con nuestra oficina y decide volver y solicitar de nuevo la hoja para poder hacer luego una reclamación formal en Atención al Consumidor. Esta vez va la denunciante sola, accede al local y una vez dentro solicita la hoja a uno de los camareros, que le pregunta por qué la quiere. Ella explica brevemente lo sucedido y entonces, en vez de facilitarle la hoja, le invitan a esperar al dueño fuera del local. Ella accede sin problema a salir y allí espera. Cuando llega el dueño vuelve a explicar la historia y él da explicaciones contradictorias, no llega a aclarar por qué no les dejó entrar y se niega a darle la hoja de reclamaciones. Finalmente se llama desde la oficina al local y se acompaña a poner la reclamación correspondiente en Servicio de Consumo.

**OID SOS RACISMO Gipuzkoa. Denegación de embarque.** Y.A.J., de doble nacionalidad (española y colombiana) tenía planeado un viaje a San Antonio (Texas EEUU), por lo que compro el billete de ida y vuelta, seguro de viaje y reserva de hotel. El 13 de febrero, en el aeropuerto de Bilbao le fueron entregados los boardingpass para los trayectos Bilbao/Madrid; Madrid/Atlanta y Atlanta/San Antonio. Llegado a Madrid, fue apartado selectivamente de la cola para embarcar del resto de los pasajeros por sus rasgos físicos y sometido a un interrogatorio por parte de la compañía aérea Delta, preguntándole entre otras cosas si pertenecía a alguna pandilla, puesto que llevaba un tatuaje en la mano. Debido a la llamada realizada por un empleado de Delta a las autoridades estadounidenses, el ESTA (ElectronicSystemforTravelAuthorization- autorización de viaje a EEUU que hace innecesario el visado) fue anulado.

Interesa destacar que Air Europa, la compañía que realizaba el vuelo Bilbao Madrid, realizó todas las verificaciones oportunas sobre la situación del ESTA y demás condiciones para poder viajar, sin encontrar ningún impedimento. Además, teniendo en cuenta que el vuelo de Delta salía a las 11:00h y que el pasajero recibió un correo electrónico informándole de que el estado de su ESTA había sido modificado a las 11:23h, se entiende que cuando Delta denegó el embarque alegando que el pasajero en cuestión necesitaba visado, realmente a esa hora el ESTA estaba con estado de autorización aprobada.

Aunque la Ley estadounidense multa a las compañías aéreas si traen a extranjeros a quienes las autoridades estadounidenses deniegan la entrada podría explicar las actuaciones de Delta, ello, sin embargo, no las justifica.

Por ello y teniendo en cuenta que la compañía Delta Airlines, conocedora de la queja presentada por el pasajero Y.A.J. no realizó gestión alguna ante el reclamante, SOS Racismo Gipuzkoa ha dado los primeros pasos pidiendo a AESA la investigación de los hechos.

**SOS RACISMO Navarra. Discriminación en acceso a local de ocio y agresión.** El denunciante, junto con varios amigos, estando de fiesta, hacia las 2 a.m. deciden entrar a un bar, donde dejaron entrar solo a una parte de ellos, coincidiendo que todos ellos eran blancos, quedando prohibida la entrada al denunciante y otro compañero, ambos negros de origen, bajo la excusa de aforo completo. Ante la petición del denunciante de entrar para avisar a sus amigos que ya entraron, este recibió un empujón de parte del portero.

Vista la situación, el denunciante decide quedarse fuera esperando a que salgan sus amigos. Sin embargo, mientras esperaban, vieron a alguien entrar y ante la confusión deciden volver a hablar con el portero para que éste les diera algunas explicaciones. Aunque el portero vuelve a adoptar la misma postura negativa, apartando al denunciante y su compañero, esta vez el denunciante vuelve a su posición inicial, hecho que no fue del agrado del portero que se le encaró y amenazó a la víctima. En ese instante, salieron sus amigos y decidieron irse.

Pasadas varias horas, el denunciante volviendo a casa solo por esa calle, viendo que había otra persona en la puerta del bar y que el portero que les había impedido el paso estaba fuera, decidió pasar de largo, mientras que el portero se le acercó por detrás y le dio varios golpes sin que pueda defenderse. Se presentó denuncia con parte de lesiones.

**BARCELONA.** Noviembre. **Discriminación racista a la hora de alquilar un piso.** El Sr. G se mostró interesado en alquilar un piso de 4 habitaciones en la Rambla del Poblenou. Llamó a la administración de fincas y habló con uno de los trabajadores que al verlo interesado en el piso, le preguntó la nacionalidad. El Sr. G le respondió que era de origen senegalés, pero de nacionalidad española. A continuación, el trabajador de las fincas le contestó que no le interesaba y colgó el teléfono. La misma tarde, el Sr. G se acercó a las fincas donde lo atendió otra trabajadora, a la que expuso los hechos de la mañana. La mujer se excusó, y le dijo que su compañero no lo tendría que haber tratado así y que le pedía las disculpas pertinentes, pero que era verdad que el propietario de la vivienda no quería alquilar el piso a personas extranjeras.

Desde el SAID se asumió el caso por considerarlo una conducta discriminatoria por cuestión de origen. Se dirigió un escrito a las fincas comunicando que se trataba de una conducta discriminatoria que incumple la normativa vigente por varias vías.

**BARCELONA.** Octubre. **Discriminación en la web de una agencia inmobiliaria.** El Sr. A. se puso en contacto con una agencia inmobiliaria para alquilar un piso a través de su página web. Recibió un correo electrónico en el cual una asesora inmobiliaria de la empresa le comunicaba «Sr. A., el piso NO, la propietaria no quiere extranjeros». Indignado por el mensaje recibido, este mismo día le respondió mediante correo electrónico: «yo no soy extranjero. Soy español» (el Sr. A es de origen extranjero pero tiene nacionalidad española). Minutos después, la misma asesora inmobiliaria le contestó: «Ok, perdona. Por el nombre pensé que eras extranjero».

El SAID asumió el caso por conducta claramente xenófoba y discriminatoria, en primer lugar se intentó contactar con la trabajadora de la empresa, pero resultó imposible. De forma que se tramitó la denuncia a la Agencia Catalana del Consumo, que está pendiente de respuesta.

**SOS RACISMO Navarra. Tato discriminatorio en el acceso a viviendas de alquiler.** La persona denunciante llama a una inmobiliaria para preguntar por un piso en alquiler en el que está interesada, le hacen varias preguntas (si se encuentra trabajando, cuántas personas vivirían en el piso, etc.) cuestiones que parecen ser requisitos. Parece no haber problemas, pero llega un punto de la conversación en el que le preguntan «pero, a ver, ¿de dónde eres?» Ella responde que de Berriozar. Entonces insisten «ya, ya, pero con ese acento ¿de dónde vienes?» Finalmente contesta que es de origen marroquí y entonces la trabaja-

dora le dice que los dueños de esa vivienda prefieren que no sea alquilada por extranjeros. Desde la inmobiliaria le ofrecen otra vivienda, a lo que la denunciante les dice que ella estaba interesada en la primera y que le parece racista no poder acceder a ese piso por ser de fuera. La trabajadora le confirma que es así, que tienen una serie de pisos sólo para autóctonos, que no lo pueden poner en los anuncios, pero que funciona así.

**BARCELONA.** Septiembre. **Discriminación en un gimnasio: ¿Racismo o clasismo?** El denunciante de este caso es un chico que trabaja en un club deportivo de Barcelona. Cuando llevaba poco tiempo trabajando, se encontró con que no estaba permitido inscribir en el gimnasio a personas de origen extranjero, especialmente a negros; y que ante una petición de personas con estas características tenía la orden de comunicar que no quedaban plazas y que se podían apuntar a una lista de espera, una lista que no existe.

Posteriormente, los propietarios del centro convocaron una reunión con el personal para comentar esta práctica, puesto que recientemente el denunciante había inscrito al gimnasio a dos personas extranjeras. El propietario le reprochó su actuación argumentando que «no tenía que inscribir a personas que no llevaría a su casa su a cenar», y se justificó explicando que «no es que sean racistas, sino más bien clasistas». Los propietarios del gimnasio aclararon que esta práctica «es un tema privado» y amenazaron al personal, dejando claro que si no seguían el procedimiento exigido se les restarían objetivos. Parece que la actuación por parte de la empresa venía motivada porque un grupo de usuarios se había quejado de la presencia de usuarios negros o extranjeros en las instalaciones. Además el propietario del centro los relaciona con casos de robos.

El SAiD asume el caso, y en primer lugar manda una carta a los propietarios del centro deportivo donde se explica que los hechos por los que han sido denunciados son constitutivos de falta grave y/o delito, puesto que claramente nos encontramos ante un caso de denegación del derecho de admisión por razón del origen de las personas solicitantes.

En respuesta a este escrito, el club deportivo se pone en contacto con el SAiD por teléfono y por escrito, negando los hechos y aportando una serie de informaciones, como por ejemplo, un listado de los países de procedencia de los socios y socias del centro deportivo y del equipo profesional del mismo. En total, se contabilizan 42 países diferentes (aparte del estado español). Hoy por hoy, todavía se está trabajando sobre cómo dar continuidad al el tema y comprobar la versión de los propietarios.

**BARCELONA.** Agosto. **Discriminación en el derecho de admisión, dificultades para conseguir la hoja de reclamaciones.** Un hombre intenta entrar a la discoteca Bulevar de Barcelona. En la puerta le piden la documentación y entrega su NIE. La reacción del portero, al ver la naturaleza del documento, es denegarle la entrada a la sala. Cuando el hombre le pregunta el motivo de la denega-

ción de la entrada el portero contesta que la semana anterior habían robado el teléfono móvil de su jefe y que por eso no lo dejaban entrar, porque no querían marroquíes. Ante esta argumentación pide la hoja de reclamaciones. Los porteros hacen caso omiso de su petición, y ante la insistencia, el jefe de los porteros intenta disuadirlo diciéndole que no pasa nada, que entre a la discoteca, como si no hubiera pasado nada. Al cabo de un rato, ante la insistencia, es el subdirector del local quien intenta disuadirlo. Finalmente, consigue la hoja de reclamaciones, en el momento que llegaron los Mossos d'Esquadra. Éstos, después de hablar con el subdirector, se dirigieron al chico a quien le informaron de la posibilidad de denunciar los hechos en cualquier comisaría.

A los pocos días, se personó en la Comisaría de Plaza de España decidido a poner la denuncia, una vez allí, le aconsejan que no ponga la denuncia porque le costaría mucho que saliera adelante y porque no quedaba claro si era un caso que se dirimiera por la vía penal, o bien por la civil. Finalmente, el chico quedó disuadido y decidió que no valía la pena interponer ninguna denuncia. Semanas más tarde se dirigió al SAiD, que asumió el caso, y ahora está en fase de instrucción.

Este es otro ejemplo de vulneración del derecho de admisión por discriminación basada en motivos raciales. Está tipificado como delito por el artículo 512 del Código Penal. Además, de ser probados los hechos, son evidentes las coacciones por parte del personal y los cargos de los locales de ocio, relativas a prevenir a la víctima de poner una reclamación legítima respecto de los hechos sucedidos.

**País Vasco.** Diciembre. **Discriminación racial.** Entre las 18.30 y las 19.00 del día 17 de diciembre, la persona denunciante se dirigió a un bar situado en la calle Rondilla de Tolosa. Tomó un vino blanco en el mencionado bar, que le fue servido por la camarera que suele turnar con el gerente. Cuando, pasado cierto tiempo, pidió otra consumición, la camarera le comentó discretamente que por orden del gerente no era posible servirle más consumiciones. Preguntó a la camarera que por qué no se le iba a servir otra consumición, pero no obtuvo respuesta más allá de la mera confirmación de la imposibilidad de servirle más consumiciones. Poco después el denunciante abandonó el establecimiento de forma pacífica. Después de haber contado lo ocurrido a varias personas de confianza, el denunciante decide volver al establecimiento con el fin de pedir el libro de reclamaciones para dejar constancia de lo ocurrido. Al terminar de redactar su reclamación, el denunciante observó que la hoja de debajo del original –sólo había una– no había recogido el texto. Devolvió el libro de reclamaciones al gerente y se marchó, quedándose con dudas sobre la forma en la cual había sido recogida su reclamación. Con posterioridad compartió lo ocurrido con su círculo de personas de confianza, además de hablar por teléfono sobre el asunto con la OID. Se llega a la misma conclusión: que la recogida de la reclamación no se realizó de forma adecuada. El sábado 20 de diciembre, el denunciante,

que se lleven a cabo conductas discriminatorias por parte de los trabajadores de la entidad hacia sus clientes.

**Molins de Rei. Agosto. Discriminación en un bar.** Dos hombres se sientan en la terraza de un bar. Cuando ya llevan un rato sentados y viendo que la camarera no iba a tomarles nota del pedido, intentan dirigirse a ella, pero hace caso omiso de su presencia. Al cabo de un rato, una pareja de clientes nuevos se sientan en la mesa del lado y la camarera los atiende enseguida.

Los dos hombres, al ver que la propietaria del bar no les prestaba atención intencionadamente, deciden entrar en el bar y pedir explicaciones. Entonces, la camarera les empezó a chillar diciendo «vosotros no, vosotros no, fuera del bar, fuera, fuera, si no llamaré a los Mossos». Los dos hombres decidieron volver a sentarse a la misma esperando a los Mossos d'Esquadra, que al llegar intentaron mediar entre las partes. El informe de la intervención policial dice que la propietaria del bar admite que estas personas no han creado disturbios ni ningún incidente, pero que «estas personas son moros y no los quiero en el bar». Antes de irse, la policía explica a la propietaria que por este motivo no podía echar a nadie, y las consecuencias que podía tener con esta actuación.

Pasan los días y los hombres continúan yendo al mismo bar, la propietaria decide echarlos, desplazando la mesa donde estaban sentados. Uno de ellos le planta cara reteniendo la mesa, y a raíz del forcejeo con la mesa, el chico se da un golpe en la rodilla, y seguidamente la mujer le espeta una bofetada. La policía se vuelve a personar en el lugar de los hechos. El chico que ha sufrido la agresión decide denunciar a la propietaria del bar por lesiones. Se hace un juicio de faltas rápido, con una sentencia que prueba los hechos y condena a la propietaria del bar a una multa. El Fiscal pidió providencia por un presunto delito de discriminación previsto al artículo 512 del Código Penal, que ha sido admitida a trámite.

Meses más tarde el agredido se puso en contacto con el SAiD, que asumió el caso, un juicio por un delito de discriminaciones del 512 CP. El proceso sigue en curso. La particularidad de este ejemplo es que por tratarse de un caso de vulneración del derecho de admisión o de acceso a un servicio privado, que normalmente se dirime por la vía administrativa, este golpe se ha llevado por la vía penal.

## DISCRIMINACIÓN LABORAL

La actual crisis económica ha deteriorado la situación del mercado laboral español, superando el 20% de desempleo en el país, hecho que deja a gran parte de la población en una difícil situación económica. Esta situación perjudica gravemente al total de la población, pero es más acentuada para unos grupos sociales que para otros, en concreto, el colectivo inmigrante. Los datos muestran que la

tasa de desempleo es superior para la población inmigrante, siendo esta alrededor de un 32%, 13 puntos porcentuales por encima de la población nativa.

En un estudio realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) a inmigrantes africanos, latinoamericanos y de Europa del Este, se constataba que un tercio de los inmigrantes respondía que se había sentido discriminado en los últimos 12 meses. Un dato más alarmante aun de esta encuesta es que en más del 90% de los casos no fue denunciado.

Otro estudio realizado en el mismo año, 2012, por el Consejo para la Promoción de la igualdad de trato revela que el ámbito de la vida social en el que la percepción de la discriminación racial es mayor es en el ámbito laboral, un 46,7% del total de los casos. Por otro lado, los datos proporcionados por la Red de Centros de Asistencia para Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico para el año 2011 confirman estos datos, puesto que de las personas que fueron atendidas un 19% había sufrido prácticas discriminatorias en el empleo.

Cada vez es más evidente que en la discriminación laboral juega un papel fundamental el prejuicio derivado de estereotipos que funcionan a modo de barreras mentales en los procesos de selección de personal. Un segundo elemento es el abuso en la relación laboral derivado de la situación de inferioridad y vulnerabilidad que en muchas ocasiones se encuentra la parte trabajadora. Esta situación resulta evidente en el ámbito del empleo doméstico y, en concreto, con el colectivo de mujeres trabajadoras del hogar que sufren una doble discriminación en su condición de mujer y de trabajadora extranjera.

**SOS RACISMO Navarra. Discriminación por origen.** La persona denunciante acude a hacer entrega de un curriculum a un supermercado y solicita hablar con la persona encargada. Ésta le indica que puede introducir los datos por la página web. Ella le indica que ya lo ha hecho pero prefiere que además tengan una copia en papel de su curriculum. La encargada lo coge y le comenta que va a ser difícil que la llamen. La denunciante supone que es porque ya hay gente suficiente pero pregunta porqué y la encargada le responde «con el paro que hay, lo normal es coger a alguien de aquí, no sé si me entiendes». La denunciante le responde que eso es discriminatorio y la encargada le dice, «Ya, ya, pero es así, aquí además todos somos de aquí, no hay nadie extranjero». La denunciante decide entonces pedirle su curriculum de vuelta y la encargada lo rompe.

**SOS RACISMO Navarra. Trato discriminatorio, amenazas e insultos.** El denunciante lleva trabajando como cuidador de una pareja de ancianos algo más de un año a tiempo completo e interno, tiempo durante el cual la madre de esta pareja no ha regularizado su situación, a pesar de haberlo prometido en varias ocasiones. El horario es claramente excesivo, con falta de horas libres. La jefa mantiene un tono con él amenazante, gritándole e insultándole habitualmente delante de la pareja de ancianos o mientras realiza labores de cuidado, por lo que se ha generado un clima de tensión. Desde que el denunciante le

comunicó que si no se regulariza su situación, tendrá que buscar otra cosa, la situación ha empeorado, recibiendo amenazas por parte de ella, «si te vas te voy a denunciar por robo» «ya decido yo cuándo te vas» «lo que pasa es que no quieres trabajar, sois todos unos vagos».

El denunciante quiere irse de la casa, le preocupan las amenazas. Desde la oficina se le acompaña a coger sus cosas como testigos, se pone en conocimiento de la Inspección de trabajo y se inicia una demanda.

**OID 4/2014. Zaragoza. Discriminación en el empleo doméstico.** P.K. Mujer senegalesa que trabaja como empleada de hogar. Se queda embarazada y los dos últimos meses de embarazo su médico le prescribe reposo y le da la baja. La empleadora no pone ninguna objeción pero, estando de baja, recibe un mensaje en el móvil de la Tesorería de la Seguridad Social en el que se le informa de que se le ha dado de baja. Al pedirle explicaciones a la empleadora le dicen que bastante habían hecho contratándola como para asumir su baja de maternidad. Acude a nuestra oficina de denuncias y nos trae el contrato y las nóminas. Observamos que éstas son por un importe menor del legalmente establecido y además le informamos de la ilegalidad del despido durante el embarazo. Presentamos dos papeletas de conciliación, una para oponernos al despido y otra por reclamación de cantidad. En los actos de conciliación la empleadora no muestra voluntad de llegar a un acuerdo por lo que se finaliza el trámite sin conciliar. Posteriormente se presentan sendas demandas de nulidad del despido y cantidad. A partir de ese momento la empleadora decide negociar y finalmente se llega a un acuerdo sobre el importe de la indemnización, ya que P.K., después de lo ocurrido, no deseaba volver al puesto de trabajo.

**SOS RACISMO Navarra. Insultos y amenazas racistas.** El denunciante se encontraba en su puesto de trabajo, cuando surge una discusión con su encargado por una cuestión laboral, el jefe, que se encontraba en las inmediaciones, acude y pregunta qué es lo que ocurre. El encargado trata de explicarlo sin darle mayor importancia, y el denunciante se muestra de acuerdo. El jefe dice al encargado «me puedes decir lo que ha pasado, no hace falta que le protejas». El encargado explica que no está protegiendo, que simplemente ha sido una discusión y que ya está zanjado. El jefe no parece convencido y se va diciendo al trabajador que así no se hacen las cosas. En una segunda discusión, esta vez entre el denunciante y el jefe, este último le dice «ya estoy harto de vosotros, venís aquí a trabajar y hay que daros la razón, porque si no, es racismo», «ya os podíais volver todos a vuestro país». El denunciante, a pesar de encontrarse bastante cabreado, decide no contestar, pero las discusiones y comentarios de este tipo se suceden, hasta que finalmente es despedido de manera improcedente.

**Madrid. Discriminación laboral.** Desde el año 2006, Lakech tiene el estatus de refugiada. Es médica, especializada en medicina de familia en España. Ha



desempeñado varios trabajos en el sector privado. Postuló para una vacante para trabajar en centros de salud de la Comunidad de Madrid (un trabajo temporal) y se niegan a recibir sus documentos para la convocatoria porque, de acuerdo al encargado, los refugiados no pueden ejercer este tipo de trabajo en España, solo lo podrían ejercer, de acuerdo al funcionario, personas nacionales de origen.

La negativa para recibir sus documentos para el empleo temporal como médica (supliendo vacancias) se dio en el mes de enero de 2014. La persona encargada de la recepción de los documentos de la bolsa de empleo de la Comunidad de Madrid es una funcionaria de nombre Balbina, no recuerda su apellido, su número telefónico es 913700227. La negativa no se la dieron por escrito, sino telefónica y verbalmente. La administración manifiesta que al tener el estatus de refugiada la forma que tiene para acceder al empleo es a través del INEM.

A pesar de que en su tarjeta de residencia dice que goza el estatus de refugiada, ella afirma que en el pasado tenía otro documento que lo certificaba y que ya no lo tiene y por lo tanto necesita saber de qué forma puede probar su estatus.

Lakech llegó como refugiada a España porque su esposo, con el que actualmente vive en España, tenía tal estatus y la «arropó». Hoy día dispone de un permiso de asilo válido hasta el 10/05/2017.

**Barcelona. Enero. Mobbing racista.** La Sra. M.A., es una trabajadora del «Punto de Arraigo», el servicio del Ayuntamiento de un municipio, que realiza los informes de arraigo social de las personas extranjeras que quieren solicitar el estatus de residentes en el estado español. Hace tres años empezaron los problemas con sus compañeras de trabajo, que le cuestionan habitualmente por su manera de trabajar. Aún así, parece que el trasfondo del conflicto tiene que ver con que ella hasta hace poco, era la única persona de origen extranjero que trabaja en el servicio. La Sra. M.A. tiene una posición de responsabilidad en el trabajo, y cree que por eso sus compañeras la ven como una amenaza. El gerente del centro conoce el problema y le ha ofrecido el cambio de turno a horario de mañananas, pero para ella no es una buena opción.

La primera intervención que se quería hacer desde el SAiD es escribir a la empresa explicando el problema y pidiendo explicaciones sobre el posible caso de mobbing racista que estaría sufriendo su trabajadora. No se pudo continuar el proceso puesto que la Sra. M.A. no quiso continuar con el caso por motivos desconocidos.

**OID 10/2014. Zaragoza. Discriminación en proceso de selección.** O.A. Hombre nigeriano que acude a nuestra oficina y nos relata que se presentó a la selección de un curso público. Relata que hubo un primer examen en el que aprobó y que estaba entre los cinco mejores. Después se realizó un segundo examen y dice que le dijeron que lo había aprobado. Posteriormente le escribieron para que acudiese a una entrevista y cuando acude a la misma le reciben tres personas y el entiende que ha sido seleccionado y que solamente tiene que esperar a

la semana siguiente para recibir confirmación por email. Al pasar los días y ver que no recibe nada les escribe y le contestan que no ha sido seleccionado y él cree que ha sido por ser inmigrante, ya que afirma que todos lo admitidos son españoles. Le decimos que debe pedir copia de las pruebas para comprobar que, efectivamente, las había superado. El 6 de febrero regresa a nuestra oficina y nos informa de que le han citado para el 11 de noviembre para ver las pruebas. Al considerar que no es razonable le preparamos una queja y, tras presentarla, lo citan el día 28 de febrero. Una persona de la asociación le acompaña a la cita para ver su expediente. La reunión se celebra con el director del centro responsable de la selección y con el encargado de la misma. Nos enseña todo el expediente y, si bien es cierto que las calificaciones no coinciden con las referidas por O.A., la actitud de estas personas, que no son conocedoras de que la persona que acompaña a O.A. es de nuestra asociación, es en todo momento a la defensiva y con un trato «poco cordial». La semana siguiente O.A., pide por escrito copia de los documentos pero no recibe respuesta alguna. Finalmente decide no seguir con su queja.

**CORNELLÀ.** Octubre. **Mobbing racista con amenazas graves.** El Sr. J.M denuncia una situación de mobbing racista que sufre en la empresa en la que trabaja desde hace 5 meses. El agresor es un compañero con el que tanto él como otros trabajadores han tenido discusiones por cuestiones de racismo y xenofobia. Situaciones que no han llegado a ser denunciadas, tan sólo puestas en conocimiento del resto de compañeros de la empresa. El Sr. J.M. explica que, en el marco de una formación, el agresor se negaba a formar a los nuevos trabajadores que fueran de otro país, argumentando «los de fuera no se enteran, no saben». Estas situaciones y comentarios denigrantes se han repetido y agravado durante el transcurso de los meses trabajando en la empresa: «los extranjeros no saben trabajar, vienen sin estudios, no sirven para nada, se tendrían que ir todos de aquí».

Durante la comida de despedida organizada por la empresa con motivo de la llegada de las vacaciones de verano, este trabajador se excede en sus comentarios y pasa a los actos violentos. El Sr. J.M., harto de todos los comentarios pretende pararlo, y se inicia una fuerte discusión entre los dos; incluso el otro le amenaza con una botella de vino.

Los hechos se denunciaron por la vía penal, ejerciendo desde el SAiD la acusación particular, se consiguió una sentencia condenatoria por una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal con el agravante prevista al art. 22.4 CP por haber concurrido motivos racistas.

Esta sentencia es significativa para el servicio, puesto que no es nada habitual que en un procedimiento penal por faltas se contemple el agravante de racismo. Si normalmente ya es complicado que se aplique este agravante en un procedimiento por delito, la relevancia es mayor en un procedimiento por faltas penales.

**OID 2/4/2014 Zaragoza. Insultos racistas.** Y.J. Mujer española de etnia gitana que acude a la Oficina de Información y Denuncias para denunciar que actualmente está realizando prácticas de sociosanitario y que en el centro en el que las realiza ha habido comentarios negativos sobre los gitanos, tanto de los pacientes como de los trabajadores. Que ella cree que esos comentarios los hacen en su presencia por su condición de gitana. Nos relata que estos comentarios los inició una compañera de prácticas, que le preguntó si ella era gitana, esta compañera además la ignora en el ámbito laboral. Le proponemos mediar o denunciar los hechos pero nos dice que le da miedo que eso haga que no la contraten a la finalización de las prácticas. Además, nos cuenta que esta situación de escuchar comentarios sobre los gitanos le ha pasado siempre, en todos los trabajos que ha realizado.

**OID 4/2014 Zaragoza. Discriminación en servicio doméstico.** A.R. Mujer dominicana sin autorización de residencia que acude a nuestra Oficina de información y Denuncias a denunciar que, estando en la calle manteniendo una conversación sobre su situación administrativa con una amiga, se le acerca un hombre ofreciéndole un contrato de servicio doméstico para ayudarla. Ella, ante el miedo de la posibilidad de que si un día le para la policía la expulsen del país, y confiando en la buena fe del ofrecimiento, queda con esta persona al día siguiente en casa de él para concretar las condiciones. Al llegar a la casa él se abalanza sobre ella y ella intenta quitárselo de encima. Él insiste y ella todo el tiempo le dice que no, pero acaban manteniendo relaciones sexuales. Ese día no denuncia por miedo a perder el contrato. Después del incidente él no le responde a las llamadas ni le ha hecho el contrato. Al ver que ha sido engañada, y siendo consciente en ese momento de la gravedad de los hechos, acude a nuestra asociación. Finalmente no se atreve a denunciar los hechos ya que cree que al no tener pruebas le puede perjudicar presentar la denuncia.

**OID 8/5/2015 Zaragoza. Estafa en contrato agrícola.** M.N. Hombre senegalés que acude a la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo a denunciar que en junio fue a Épila en un coche con cuatro compañeros por un contrato de trabajo agrícola que les había ofrecido una empresaria de la localidad. En principio, la oferta era solo para él pero como resultaba muy costoso el transporte para ir a Épila le solicitó ir con compañeros que le ayudasen a correr con los gastos, con la condición de que los contratase también, ya que ella le había manifestado que buscaba más trabajadores. Al llegar allí ella lo negó todo, los expulsó con insultos racistas y la situación se puso tensa. Posteriormente, ellos llamaron a la Guardia Civil que medió en la situación. Ellos decidieron irse sin presentar denuncia, pero luego se enteraron de que ella sí la había interpuesto. Ante estos hechos les recomendamos presentar denuncia denuncia ante el juzgado de la Almunia por intimidación, coacción y agresión verbal. Estamos a la espera de juicio.

## SANIDAD

La reforma sanitaria llevada a cabo por el Gobierno en el año 2012 fue objeto de una severa llamada de atención a través de un informe del Consejo de Europa dado a conocer en enero del pasado año. Este organismo, encargado de velar por los derechos humanos en 47 países del continente, juzga ilegal la decisión de excluir a los extranjeros sin papeles de la sanidad española. «La crisis no puede servir como pretexto para negar el acceso a la sanidad», concluye el informe.

El Consejo de Europa cita a otros países que incumplen la obligación sanitaria en lo que concierne a los extranjeros. Son Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Lituania, Letonia y Macedonia. La larga lista demuestra que los Estados se arriesgan a legislar de modo restrictivo pese a saber que sus decisiones contravienen el acervo europeo. El motivo es que el Comité de Derechos Sociales carece de mecanismos que penalicen estas conductas. La vía para hacer valer estos derechos resulta lenta y laboriosa; suele pasar por presentar el caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el brazo judicial de esta institución europea.

Pero si la normativa que excluye de la sanidad resulta ilegal ni siquiera su aplicación práctica ha cumplido las expectativas fijadas por el Gobierno. En el mes de abril, el diario EL PAÍS realizaba un recuento de las pólizas que el Gobierno ponía a disposición de quienes quedaban fuera del sistema de salud normalizado. Según un recuento elaborado por este diario, solo 300 personas en toda España han contratado las pólizas, que cuestan 60 ó 157 euros al mes, en función de la edad del asegurado. Pese a que ya en julio de 2012 se había decidido crear estos seguros especiales, no vieron la luz hasta un año después. Pero tras su entrada en vigor —el 1 de septiembre de 2013—, la mayoría de comunidades aseguran que ni siquiera han recibido peticiones de ciudadanos dispuestos a contratar las pólizas.

Otra consecuencia claramente gravosa de la aplicación práctica de la reforma sanitaria es la referente a los ascendientes. El Real Decreto-Ley del 24 de abril de 2012, también ha dejado fuera a otro colectivo, el de los familiares de extranjeros que pidieron la residencia por reagrupación familiar y la obtuvieron después de la aprobación del decretazo. Los afectados son, en general, personas mayores, los padres de trabajadores extranjeros que emigraron a España para trabajar, regularizaron su situación y después trajeron a sus familias. Es imposible conocer el número de afectados, personas con residencia a las que se les ha negado la tarjeta, puesto que pocas presentan alegaciones por escrito y menos aún continúan hasta el juzgado. Los pocos casos judicializados han obtenido sentencias favorables.

Ante este caos y desorden, a finales del mes de marzo de este año el Gobierno anunciaba que los inmigrantes que se encuentran en España en situación irregular volverán a tener derecho a la atención primaria en el Sistema Nacional de

Salud (SNS), pero no recuperarán la tarjeta que les fue retirada con la aprobación de la reforma sanitaria en 2012. El ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso, defendía esta decisión, que supone una rectificación política del Gobierno, por «cuestiones de salud pública», porque es «más práctico» y para «no saturar las urgencias». Las entidades que hemos criticado y denunciado esta reforma observamos con pesimismo el anuncio por su falta de concreción y por el empeñamiento en querer mantener una diferencia de trato injustificable y que sigue generando denuncias, tal como se refleja en la siguiente relación de casos.

**SOS RACISMO Navarra. Negación de asistencia sanitaria.** La denunciante, que se encuentra en situación irregular, acude con su bebé de 15 meses al centro de salud correspondiente a solicitar una cita en pediatría para su hija. Al no presentar tarjeta sanitaria ninguna de las dos, es derivada al Instituto Navarro de Salud, allí le derivan de nuevo al centro de Salud, donde de nuevo le dicen que no es posible darle cita si no está dada de alta en el Sistema.

Finalmente le acompañamos y solucionamos a través de la trabajadora social del centro de salud, le proporcionan cita con pediatría y ginecología, asignándole médico de manera provisional.

**Madrid. Denegación del Derecho de Asistencia Sanitaria.** Alejandra M.G. es una mujer de 80 años, madre de ciudadana de nacionalidad española y titular de una Tarjeta de Familiar de comunitario que le fue expedida en el año 2013. Teniendo en cuenta que se encuentra en situación regular y tiene unos ingresos inferiores a cien mil euros al año, Alejandra solicitó asistencia sanitaria que le fue denegada verbalmente por el INSS amparándose en el hecho de que la señora obtuvo su tarjeta con posterioridad al año 2012.

No obstante, el hecho de que haya podido obtener la TFC sin contar con un seguro privado explica que sea beneficiaria del derecho a la asistencia sanitaria como asegurada. La interesada padece fibrosis quística y requiere de oxígeno hospitalario las 24h del día.

En mayo de 2014 se solicitó el derecho a la asistencia sanitaria sin que se haya obtenido respuesta alguna y, por tanto, operando el silencio administrativo negativo. Se ha presentado el día 9 de julio de 2014 reclamación previa para forzar la Resolución y, en su caso, acudir a la vía jurisdiccional.

**Catalunya. Exclusión del sistema de salud.** «No puede acceder al CatSalut para tener permiso de residencia y no puede acceder al INSS por no poder trabajar». El caso de una chica de nacionalidad marroquí, que lleva 4 años viviendo en Cataluña. Durante tres años ha estado sin permiso de residencia y ha tenido tarjeta sanitaria de cobertura general del CatSalut. En octubre de 2010 le diagnosticaron una enfermedad crónica, por la cual presentaba una invalidez total. Las características de la enfermedad precisan terapia y asistir de forma periódica

ca a consultas externas. Hasta mayo la atendieron en El hospital Comarcal de Sant Jaume de Calella, donde estaba empadronada en casa de su hermano.

En noviembre de 2013 consiguió el permiso de residencia por circunstancias humanitarias, precisamente por la enfermedad sobrevenida que requiere una asistencia sanitaria no accesible en su país de origen. Este permiso de residencia no autoriza a trabajar. En junio se cambia de domicilio al municipio de l'Hospitalet de Llobregat, donde se empadrona. Se dirige al EAP de este municipio y le dicen que tiene que ir a buscar documentos al INSS para solicitar tarjeta sanitaria, en concreto el documento de acreditación de la Seguridad Social del derecho a la asistencia. Pero la respuesta de la Seguridad Social es que como no tiene permiso para trabajar no tiene condición de asegurado y no puede acceder a la sanidad a través del INSS. Por lo tanto, no puede acceder al CatSalut por tener permiso de residencia y no puede acceder al INSS por no poder trabajar, y mientras ya hacía dos meses que no recibía tratamiento.

El SAiD actúa solicitando al INSS una respuesta por escrito para tramitar el recurso posterior, con el objetivo de que acceda a la atención sanitaria por esta vía. También se contactó con los grupos de acompañamiento de la Plataforma per una Sanitat Universal a Catalunya.

**BARCELONA. Mayo. Exclusión del sistema de salud: la aplicación del decreto estatal supone vacíos legales.** Al Sr. ME. le diagnosticaron una cáncer de piel, por el cual fue intervenido y después sometido a un seguimiento en dos hospitales del sistema público. En el mes de noviembre se le aplicó radioterapia y, a pesar de todo, la enfermedad persistía. Una biopsia concluyó que requería una extirpación completa de la lesión, con tratamiento quirúrgico de urgencia. El Sr. ME. se ha encontrado con varios problemas a la hora de concretar esta segunda intervención, puesto que tenía la tarjeta sanitaria caducada y para renovarla le piden una documentación de la que no dispone. Desde el SAiD, y con la colaboración de la PASUCAT, se tramitó un recurso dirigido al INSS y que todavía está pendiente de respuesta y, por otra parte, se gestiona su atención gracias a la disponibilidad del Hospital.

Estas situaciones de dificultad en el acceso sanitario se dan, con mayor número, a partir de la implementación del nuevo decreto ley 16/2012 aprobado por el gobierno estatal y que vincula el acceso a la sanidad a la condición de asegurado a la Seguridad Social, dejando vacíos legales sin resolver en relación a las circunstancias concretas de las personas y que les afecta de manera decisiva y directa a sus vidas.

**SOS RACISMO Navarra. Facturación en Urgencias.** El denunciante acude al servicio de Urgencias por fuerte dolor en el pecho y dificultad respiratoria. Al acceder a la ventanilla de admisión le piden la tarjeta sanitaria, dice que no la tiene, que lleva poco tiempo en la ciudad. La administrativa le comenta que entonces le van a facturar. Él le pregunta que cuánto y le responden que varía y

dependerá de lo que tengan que hacerle, sin más explicación. Decide irse y comentarnos el caso. Desde SOS se le acompaña, esta vez en ventanilla. A pesar de insistir en la posible facturación comentamos la posibilidad de adquirir tarjeta sanitaria si reside en Navarra y de anular la factura a través del trabajador/a social del centro de salud correspondiente. Preguntamos a la trabajadora por qué no se le ha facilitado esta información complementaria y nos contesta que desconocía que viviese en Navarra, que pensaba que estaba de paso.

**SOS RACISMO Navarra. Negación de asistencia sanitaria.** La denunciante acude a Urgencias por dolor agudo en la zona abdominal, presenta tarjeta de otra comunidad autónoma, se le atiende y se le recomienda que pida cita con su médico de cabecera. Al encontrarse residiendo en Navarra, pensó en acudir a su centro de salud y explicar la situación. Así lo hizo, pero no le dieron cita, fue remitida al Instituto Navarro de Salud para tramitar la tarjeta. Esto conllevó una espera de tres meses, tiempo durante el cual, ante los dolores sufridos, ha tenido que acudir al Servicio de Urgencias al no poder concertar cita en su centro de salud. Sabemos que esta situación no se produce habitualmente con pacientes de otras Comunidades Autónomas que no son de origen extranjero, y son atendidos sin tener que realizar ningún trámite.





## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN





# La doble discriminación

## 1. Mujeres

Incluimos siete grandes temas, otros muchos quedan fuera porque nos vemos obligadas a hacer una selección y jerarquización, claro está, subjetiva.

**Mutilación Genital Femenina (MGF)**, violación flagrante de los derechos humanos de las mujeres, violencia de género ejercida escudándose en las costumbres y la religión, barbaridades sobre las que las instituciones y agentes implicados han de comprometerse sin reservas. Prácticas que a menudo llevan a generalizaciones infundadas que ponen en la diana a todas las personas venidas de países del África subsahariana.

**Abusos de miembros de cuerpos policiales** que practican sexo con mujeres internadas en Centros de Internamiento y obtienen su «consentimiento viciado». Traducido, las mujeres acceden por la posición de poder del agente. En otros casos, el representante de la ley, abusa y acosa sexualmente a una mujer maltratada a la que protegía.

2014 fue también el año de la regulación del **burka, niqab, velo integral...** Confusión y amalgama de indumentaria y costumbres. La libertad de las mujeres obligadas a llevarlo y la seguridad de toda la sociedad... Sentencias reguladoras desde Estrasburgo, peticiones de prohibición en vísperas electorales en Reus, pretendidos defensores de la libertad de las mujeres que no dudan en prohibir el derecho a abortar. El llamado purplewashing o ‘ya te defiendo yo de esas costumbres bárbaras, que para eso estamos en occidente, paraíso de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres’.

**El empleo doméstico y los cuidados**, actividades imprescindibles sobre las que se asienta la actual sociedad en la que vivimos. Trabajadoras del hogar que desempeñan una labor invisibilizada, nada reconocida y peor remunerada. No solo los capitales están globalizados. Se diría que también las condiciones precarias de este trabajo que a menudo desempeñan las mujeres migrantes.

Nicho a menudo de trabajo esclavo donde las fronteras (pero solo esas, las físicas y mentales siguen sólidas e incluso se fortalecen) entre el trabajo y la trata con fines de explotación laboral se desdibujan.

Consignamos casos de **trata de personas con fines de explotación sexual o laboral**. Women’s Link Worldwide, organización de defensa de Derechos Humanos, denuncia que el estado español está fallando en las labores de identificación de víctimas de trata, en su mayoría nigerianas, y que las deporta a su país sin valorar el riesgo que esto supone para ellas. Todas las conclusiones de la investigación realizada por la organización durante los últimos diez años están

recogidas en el informe «La trata de mujeres y niñas nigerianas: esclavitud entre fronteras y prejuicios».

Por último, cerramos este capítulo con la **violencia de género** ejercida contra las mujeres, en este caso inmigrantes. Violencia de género que implica al menos una doble vulnerabilidad en el caso de las mujeres inmigrantes. Por ser extranjeras y estar en situación administrativa irregular o depender de sus parejas documental y económicamente. Violencia de género que aún es presentada desde una perspectiva retorcida a la opinión pública mediante titulares que invierten la atribución de responsabilidad como en este que leíamos «Solo 5 de las 15 mujeres asesinadas por sus parejas este año denunciaron a su agresor». ¿Acaso se insinúa ellas fueron responsables de ser asesinadas por no denunciar? Violencia de género que la legislación no reconoce si la asesinada es prostituta.

#### 1.1 MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. UNA LACRA QUE REQUIERE UNA ACTUACIÓN INTEGRAL.

FEBRERO. **Se publica el último «Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España»** que ha elaborado la Fundación Wassu de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), dirigida por Adriana Kaplan. Según la fundación Zaragoza es la ciudad española con más niñas en riesgo de sufrir la ablación del clítoris. Calculan que en España hay 17.000 menores en esta situación, más de 800 de ellas en la capital aragonesa.

ABC recoge que según este informe, se trata de niñas y adolescentes menores de 15 años, pertenecientes a familias originarias de países sobre todo del África subsahariana. Por comunidades autónomas, la que tiene una mayor población de riesgo es Cataluña. En el estado español la mutilación genital es un delito castigado con la cárcel.

El 12 de febrero, la misma fundación publicaba una nota donde informa que Fundación Wassu-UAB apoya la existencia de una ley que persiga extraterritorialmente la práctica de la Mutilación Genital Femenina (MGF), pero que excluya explícitamente a las niñas que provienen de sus países de origen con la MGF practicada.

En relación a la propuesta del Gobierno de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para reducir al mínimo la llamada «ley de justicia universal», la Fundación manifiesta la necesidad de que la legislación española mantenga que la MGF sea perseguida extraterritorialmente.

Asimismo, se señala la necesidad de que la legislación explicita que no penalizará a las familias de las niñas que provienen del país de origen con la MGF ya practicada, es decir, nacidas en África y reagrupadas, sino que se trata de una legislación para las niñas que viven en España y que corren riesgo de padecer la MGF al viajar a los países de origen.

La Fundación Wassu-UAB sostiene que la legislación nunca sustituirá el trabajo de prevención realizado desde los Servicios de Atención Primaria en Salud, Educación y Servicios Sociales. Sin embargo, es necesaria para dar un marco apropiado para realizar una labor de prevención eficiente y eficaz. Para este fin, es necesaria una inversión de las administraciones en la formación de los/as profesionales de estos ámbitos privilegiados para la prevención.

El mismo mes, EFE informa que la Eurocámara pide un plan europeo de prevención de mutilación genital femenina. El pleno del Parlamento Europeo (PE) pidió un plan europeo de prevención de la mutilación genital femenina, práctica que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) afecta a 140 millones de niñas en el mundo y han sufrido alrededor de 500.000 niñas que viven en la UE. Asimismo, solicitaron al Ejecutivo comunitario que adopte «un enfoque armonizado para la recopilación de datos sobre la mutilación genital femenina» en los países de la UE. En ese sentido, piden «la inclusión del principio de extraterritorialidad» en las disposiciones de Derecho penal de todos los países miembros «a fin de que este delito sea sancionable en la misma medida en los Veintiocho países».

Según la OMS, en la mayoría de los casos, la mutilación genital femenina se practica en niñas menores de 15 años y, principalmente, en África, Yemen, el norte de Irak e Indonesia.

Alrededor de 20.000 mujeres y niñas de esos países en los que se practica la mutilación genital femenina solicitan asilo en la UE cada año, según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

**Niñas mutiladas.** A finales de febrero se conoce la sentencia de la Audiencia Nacional que absuelve a una pareja compuesta por un hombre y una mujer de Gambia de la ablación de sus dos hijas. El fiscal pedía 12 años de cárcel para cada uno.

El tribunal llegó a la conclusión de que la ablación del clítoris no la efectuó la madre. La Sala tampoco reprocha a los progenitores que viajaran con las niñas a su país arriesgándose a que se produjera la ablación. El «deber de cuidado» del padre y la madre hacia sus hijas, «no puede comportar el que la familia no viajara a Gambia (...), lo que sería llegar al extremo de romper los lazos con el resto de la familia por la mera sospecha de que ocurriera la mutilación».

**MAYO. Médicos del Mundo informa de que 203 mujeres han sido mutiladas en Navarra.** 93 niñas corrían el riesgo de serlo al viajar al país de origen de la familia. Según el diario Berria, se denuncia la falta de fondos destinados a la prevención de la mutilación. La ONG solicitaba un calendario de acciones al parlamento navarro. Todos los grupos parlamentarios aplaudieron la iniciativa.

Medicos del Mundo califica la MGF de violación de derechos humanos que padecen las mujeres, una forma de violencia de género. Afirmaban que poco se podía hacer con los 1.000 euros que le eran concedidos desde el Instituto de

Igualdad y Familia. El departamento de Salud les concede 3.000. Aducían que todo ello genera una dificultad para detectar casos.

En verano de 2013 y respondiendo a una petición de esta organización, se puso en marcha en Navarra un protocolo para erradicar la MGF. Las acciones contemplan cuatro niveles. Identificación de niñas en riesgo; trabajo con mujeres mutiladas; prevención y trabajo con grupos de riesgo; formación de todas y todos los agentes: profesionales sanitarias, trabajadoras de servicios sociales, justicia y educación. Para realizarlas exigieron un calendario además de los fondos necesarios.

**JUNIO. Emakunde, Instituto vasco de la mujer, impulsa medidas para prevenir la mutilación genital de estas menores en sus países de origen.** En una nota publicada en El Correo se informa de que unas 800 niñas del País Vasco sufren riesgo de ablación. Niñas de entre 0 y 14 años que provienen de países donde se realiza la mutilación genital femenina, lo que las convierte en potencial colectivo de riesgo. En el País Vasco viven unas once mil personas provenientes de países en los que se practica la mutilación genital femenina.

Hasta el momento se había avanzado en el diagnóstico y en el contacto con circuitos y redes de trabajo y el objetivo era diseñar un protocolo preventivo para el País Vasco. La intervención involucra a profesionales de servicios sociales, educación y, especialmente, del ámbito sanitario, por lo que la coordinación entre todas las entidades es imprescindible. En septiembre, Emakunde anuncia la puesta en marcha un protocolo contra la ablación tras detectar dos casos en 2013.

La Fiscalía del País Vasco, en su última memoria, señala que dos niñas residentes en la CAV, pertenecientes a familias originarias de Mali y Guinea, fueron víctimas de la ablación del clítoris en 2013. Ambos casos fueron detectados por trabajadores sociales y al parecer la ablación se llevó a cabo cuando las niñas viajaron de vacaciones a sus lugares de origen. Ante esta situación el Instituto Vasco de la Mujer estaba elaborando un protocolo en el que se destacaba la importancia de formar a los profesionales sanitarios de atención primaria y que están en contacto con los inmigrantes de países como Mali, Guinea, Nigeria o Mauritania, donde no está abolida la mutilación genital.

**OCTUBRE. Justicia Universal. El estado español seguirá persiguiendo las ablaciones.** En el Pleno de la Audiencia Nacional del 4 de octubre de 2014 los magistrados estimaban que, de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que entró en vigor el 1 de agosto de 2014, España puede seguir persiguiendo casos de mutilación genital cometidos fuera de nuestras fronteras. La Audiencia ya había juzgado casos de este tipo. De esta forma, el Pleno ratificaba la decisión del Juzgado Central 3 por la que se procesó a unos progenitores por la mutilación de su hija, cometida en Gambia en 2005. La causa podrá seguir adelante.

## 1.2 ABUSOS POLICIALES

**MARZO. Testigos protegidos declaran en el juicio contra varios policías del CIE acusados de abusos.** Entre quienes comparecen podrían estar las de mujeres que habrían sido víctimas. La Sección Tercera de la Audiencia de Málaga preveía continuar, el 24 de marzo, el juicio a cinco policías nacionales acusados de presuntos abusos sexuales a mujeres del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de la capital malagueña. Distintas fuentes judiciales confirmaban que algunos de esos testigos serían mujeres que habrían sido víctimas. El juicio comenzó en octubre de 2013 con las cuestiones previas. Los hechos investigados sucedieron entre junio y julio de 2006. Fiscalía solicitaba en total 27 años de prisión para los cinco procesados. Según su escrito provisional, los acusados organizaron en el CIE, en los turnos de trabajo de madrugada, «cenas fuera de las habitaciones con las internas en las que bebían bebidas alcohólicas que facilitaban los agentes».

El 15 de junio de 2015 se emitía la sentencia: Absueltos los policías acusados de abusar de internas en el CIE de Málaga. El País informaba de que el tribunal reprueba las fiestas celebradas con estas mujeres, pero no cree acreditadas las relaciones sexuales.

El tribunal afirmó que tanto los policías como sus superiores tendrían que haber evitado estas conductas y remite a una posible sanción administrativa y disciplinaria. Pero descartó una infracción penal. «El hecho de que alguna limpiadora encontrara en su quehacer diario preservativos que se dicen usados en previas relaciones sexuales, no implica necesariamente que tales preservativos fueran usados por algunos de los acusados», argumenta la sentencia, que recuerda el testimonio de otros testigos que dijeron que las internas llevaban en sus equipajes condones que a veces «inflaban» y «usaban como globos», llenos de agua, para jugar.

En uno de los fundamentos de la sentencia, el tribunal atiende la petición de Andalucía Acoge, una de las acusaciones en el proceso, para que se exponga al Gobierno la necesidad de que «la mera solicitud sexual» a un interno de un funcionario de la Policía adscrito a un CIE sea castigada por el Código Penal. Actualmente no lo está, algo que sí ocurre con los funcionarios de prisiones o de los centros de menores. «Por mera coherencia legislativa, la acción mencionada es digna de represión, debiera ser sancionada penalmente», estiman los jueces, que entienden que este supuesto debería equipararse en los Centros de Internamiento de Extranjeros con lo que ocurre en las otras dependencias.

El juicio del caso CIE se prolongó durante un año y medio por el intento de localizar en el extranjero a algunas supuestas víctimas y testigos protegidos. Este periodo de tiempo es calificado por el tribunal de «inusual». En el trámite de conclusiones finales e informes, resultó llamativo que la fiscalía, que mantuvo la acusación contra los cuatro acusados ahora absueltos, se mostrara en desacuerdo con dichos cargos y dijera que los mantenía de orden de sus superiores, afirma El País.

**MARZO. La Fiscalía pide tres años de prisión para un policía acusado de abusar y acosar sexualmente a una mujer maltratada a la que protegía.** El juicio se celebraría en el juzgado de lo Penal de Huesca. Según el diario ABC, los hechos se remontan al año 2009 y se prolongaron durante varios meses, según el escrito de acusación presentado por la Fiscalía en el que relata que la mujer fue víctima de insistentes llamadas telefónicas por parte del acusado, al que se le reprocha haberse aprovechado de su posición para intentar mantener relaciones sexuales con ella. La acusación relata también varios episodios en los que el policía, presuntamente, realizó tocamientos a la mujer.

**MAYO. La Audiencia Provincial de Barcelona condena a 20 procesados por un caso de corrupción policial en macroburdeles de Castelldefels.** El Tribunal condenó con penas de hasta seis años de prisión a un comisario, que era el jefe de la unidad contra la inmigración ilegal por un delito continuado de cohecho, así como a dos inspectores jefe de la Policía Nacional por integrar una trama corrupta que protegía a los burdeles y avisaba a sus dueños antes de las redadas.

Las mayores penas, de hasta diez años y medio de prisión, fueron impuestas a los propietarios de los clubes de alterne Saratoga y Riviera. La Audiencia también condenó a tres abogados por extorsionar a dueños de prostíbulos. En su sentencia, la sección novena de la Audiencia condenó a la veintena de procesados por la trama de corrupción policial, entre ellos a los seis mandos y agentes de la Policía Nacional acusados de proteger a los prostíbulos a cambio de dinero y regalos, y ha ordenado el cierre definitivo de ambos clubes de alterne de Castelldefels, que fueron los mayores del área de Barcelona.

La Audiencia cree que el régimen de explotación de las mujeres de Riviera y Saratoga deriva de su situación de vulnerabilidad, dado que procedían de países deprimidos económicamente, en ocasiones eran irregulares ->no ilegales como se les viene llamando, pues no consideramos ilegal a ningún ser humano->, añade la sentencia, sin trabajo ni domicilio y con desconocimiento del idioma.

Todas esas circunstancias, «añadido a las condiciones en las que desarrollaban su vida cotidiana en la que ejercían la prostitución» suponen, para la sala, «la expresión más clara de la negación de la libertad sexual, esto es que cada persona decida por sí misma con quién, de qué forma y en qué condiciones permite y quiere donarse con otra persona para enriquecer su propia personalidad».

Según la Audiencia, en el modelo de macroprostíbulos «se trata en definitiva de hacer rendir al máximo» a las mujeres, «lo que se consigue seleccionándolas, por su aspecto, juventud y nacionalidad, teniéndolas por tiempo limitado para evitarse problemas de convivencia entre ellas y ofrecer chicas nuevas a los clientes».

«Cuando hablamos de prostitución no estamos tratando de temas comerciales, estamos tratando de un tema que afecta a los derechos humanos, a la dignidad, a la integridad moral y a la intimidad», añade la sala, que alerta de que los porcentajes de mujeres irregulares encontradas en esos locales «están indicando que fácilmente España puede convertirse en el burdel de Europa (...)».



### 1.3 BURKA, NIQAB...

**La prohibición del velo integral, solución ¿para liberar a quién?** En julio, la Gran Sala del Tribunal de Estrasburgo dictaminaba que la ley francesa de 2011 que prohíbe portar el burka o velo integral en el espacio público es acorde al Convenio Europeo de Derechos Humanos, informaba El Periódico de Catalunya. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos entendía así la necesidad de las autoridades «de identificar a los individuos para prevenir atentados contra la seguridad de las personas y los bienes y luchar contra el fraude de identidad». La jueza alemana Angelika Nussberger, y la sueca Helena Jäderblom, afirmaron en su opinión disidente que «una prohibición tan general, que afecta al derecho de toda persona a su propia identidad cultural y religiosa no es necesaria en una sociedad democrática».

Las y los jueces rechazaron la demanda interpuesta por una joven, nacida en 1990 y que asegura usar el burka, que cubre todo el cuerpo y tiene una rejilla para ver, y el niqab, un velo negro de pies a cabeza, con una pequeña abertura a la altura de los ojos. La demandante, que consideraba contraria al convenio la ley adoptada en abril del 2011, bajo presidencia de Nicolas Sarkozy, afirmaba portar estas prendas por «su fe, su cultura y sus convicciones personales».

El mismo día de la entrada en vigor, apoyada por un gabinete de abogados británico, la demandante, francesa de origen paquistaní, presentó una demanda ante la Corte, que llegó a la Gran Sala, cuyas resoluciones no admiten apelación.

La sentencia de Estrasburgo, adoptada con 15 votos a favor y dos disidentes, reconoce que la ley puede tener «efectos negativos específicos sobre la situación de las mujeres musulmanas» que quieran portar estas prendas, pero que existe «una justificación objetiva y razonable» para adoptarla. Los jueces aceptan así los argumentos de Francia, que señalaba que la ley no perseguía la prohibición del burka y el niqab, sino de cualquier prenda o accesorio que ocultara el rostro de una persona, como un casco de moto o un pasamontañas.

El fallo reconoce que la medida «puede parecer desmesurada» dado el reducido número de personas que usan estas prendas en Francia, menos de 2.000 de los 5 millones de musulmanes que hay en el país, y que la adopción de la ley puede tener «un impacto negativo» de las mujeres que decidan llevarlo.

Pero señala que la decisión de prohibir esta prenda entra dentro del «amplio margen de apreciación» del que gozan los Estados a la hora de imponer este tipo de medidas en beneficio de la «convivencia».

Además, consideraron que las sanciones previstas en la ley, con multas máximas de 150 euros, son «de las más ligeras que el legislador podía plantear».

Por ello, los magistrados rechazaron que la ley contravenga los artículos del Convenio relativos al respeto de la vida privada y familiar, por un lado, y a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

La ley francesa, indica la sentencia, no se refiere a ninguna prenda religiosa, que pueden portarse con libertad en el país a condición de que no oculten el rostro

Francia contó en su defensa con el respaldo del Gobierno belga, que aprobó una ley muy similar a la francesa en junio de 2011.

La ley que prohíbe el burka provocó polémica en Francia, porque muchos colectivos consideraban que estigmatizaba a parte de la población cuando muy pocas mujeres lo llevan.

El debate político sobre el uso del burka y el niqab se concentró en España en 2010. Ese año, Lleida se convirtió en la primera ciudad del país en imponer el veto a ambas prendas en edificios y equipamientos municipales. Localidades de Lleida y de Tarragona se sumaron a la iniciativa. Incluso el Ayuntamiento de Barcelona elaboró un decreto para limitar el paso a sedes públicas con cualquier prenda que tape la cara, sea un velo o un pasamontañas. Otros dos municipios – Galapagar, en Madrid, y Coín, en Málaga– también se sumaron a la ola prohibicionista.

Diversas personas expertas y el colectivo musulmán acusaron entonces a los partidos políticos de crear una falsa polémica para ganar votos, señalando que las mujeres que muestran alguna de estas dos prendas por las calles del estado español se podían contar con los dedos de la mano.

En el caso de Lleida, el Tribunal Supremo, tras la denuncia de la asociación Watani, revoca una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña al entender que «en la cultura occidental» el velo integral puede «perturbar la tranquilidad» del resto de ciudadanos porque «oculta el rostro». La línea argumental fue que los Ayuntamientos carecen de competencias para limitar un derecho fundamental como la libertad religiosa, algo que solo se puede hacer mediante una ley, reservada al Parlamento.

En septiembre, el Govern renuncia a la prohibición del burka en la calle. Mayka Navarro informa en El Periódico de Catalunya que la Generalitat renuncia a prohibir el uso del velo islámico integral en la vía pública. A una mujer con el rostro oculto solo se le podrá exigir que se retire el burka, el niqab o el abaya por criterios de seguridad y para su identificación, tal y como ya sucede ahora. Así lo recogerá la nueva ley de protección del espacio público, como anunciaba el Consell Executiu instando a Interior a iniciar su redacción.

La nueva norma de seguridad afirma que pretende velar por la protección de los espacios públicos de uso compartido «con criterios de libertad y convivencia». Regulará en materias tan dispares como los trileros, la venta ambulante, la prostitución en la vía pública o las manifestaciones. La voluntad del conseller de Interior, Ramon Espadaler, coincidía con la de su homólogo en el Gobierno central, Jorge Fernández Díaz, que acababa de aprobar el anteproyecto de la ley de seguridad ciudadana que censura asistir a manifestaciones con el rostro cubierto.

Por su parte, el responsable de la Comisión Islámica de España, Riay Tatory, no veía necesario regular la prohibición del burka. «No es necesario crear un antecedente. No está tan extendido el fenómeno. La mayoría de las mujeres que llevan burka vienen de visita», precisaba.

Tatory aclara que el burka no es una prenda islámica sino una prenda local que es utilizada en una tribu determinada de Afganistán. «Hace falta diferenciar entre las costumbres y la religión, la parte religiosa es tapar la cabeza, no la vestimenta que cubra todo el cuerpo», puntualizaba.

**Prohibir o vender. ¿O las dos?** Mientras en Europa las iniciativas legislativas y legales transitan por el camino de la prohibición y la confusión que amalgama la indumentaria y religión musulmana con un problema de seguridad, el mercado y el consumo, la moda en este caso, responde a sus propias dinámicas de asimilar todo lo que suponga cuota de mercado. Así, la occidental Donna Karan lanza una colección de inspiración musulmana. El País da cuenta de que la moda islámica está de moda. En un mercado en pleno bum, la firma estadounidense, una de las marcas del grupo LVMH (Louis Vuitton-Moët Hennessy), lanzaba su primera colección a nivel mundial bajo la etiqueta DKNYRamadan con prendas que, según la campaña, pueden colgarse la etiqueta de halal, es decir, cumplen con el precepto islámico de recato en el vestir femenino.

«Ya era hora», celebraban algunos de los cientos de mensajes en Twitter (#DKNYRamadan) acompañando la presentación de la colección a través de la red social. «Es una noticia fantástica, encuentro excitante que los diseñadores abracen sus raíces orientales y los patrones islámicos», escribía en su web Asma, hiyabista (mezcla de hiyab, el velo islámico, y fashionista) estadounidense de origen paquistaní y una de las blogueras más seguidas en todo el mundo por esa nueva generación de mujeres musulmanas que pretenden hacer de la mezcla de moda y religión su bandera.

Las prendas solo se pondrán a la venta en las sucursales de la firma de Líbano, Jordania, Irak y los países del Golfo Pérsico. El movimiento explota un mercado que se esconde detrás de cifras multimillonarias. En 2012, las y los consumidores musulmanes en Oriente Medio gastaron más de 224.000 millones de dólares (unos 164.500 millones de euros) en ropa y zapatos, según el informe de Thomson-Reuters sobre el estado de la economía islámica de 2013. Solo EE UU registró un gasto superior.

#### 1.4 TRABAJADORAS DEL HOGAR Y CUIDADORAS. LA GLOBALIZACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE.

**ABRIL. La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en España afirma que el 91% de las empleadas domésticas no tiene los mismos derechos que el resto de las y los trabajadores.** No cuentan con un salario adecuado, tiempos de descanso, derechos de maternidad o con la correspondiente protección social, según el director de la OIT, Joaquín Nieto. Un 83% de las personas dedicadas a esta labor son mujeres

En el informe que recoge el diario Público, la OIT denuncia que sólo el 9% de las empleadas domésticas a nivel mundial tiene los mismos derechos que el resto. El otro 91% no cuenta con un salario adecuado, ni con los tiempos habituales de descanso, con derechos de maternidad o con la correspondiente protección social.

Se trata de un sector creciente que, a nivel mundial, ha pasado en 20 años de 33 millones a 53 millones de trabajadores, y que sólo en España ocupa a unas 700.000 personas. Según el máximo representante de la OIT en España, es preciso poner en valor el trabajo doméstico en sí mismo, ya que, «no sólo implica la limpieza de las casas, sino también el cuidado de los seres más queridos».

«Este trabajo no está suficientemente valorado en la sociedad, tal vez porque lo ejercen mayoritariamente las mujeres y las personas inmigrantes», apuntaba Nieto. De hecho, al menos un 83% de quienes trabajan en el empleo doméstico son mujeres, y cerca de un 7,5% de las mujeres asalariadas en el mundo se dedican a estas labores.

También recalca el informe que los derechos de estas trabajadoras y trabajadores tienen un «interés económico», puesto que incluso en tiempos de crisis no han dejado de crecer, hasta el punto de que «han servido para mitigar la caída de los afiliados a la Seguridad Social» en los últimos años y explican «una parte considerable del repunte de los ocupados» en los últimos meses.

La Comisión Europea ha instado a los diferentes países miembro a que ratifiquen el convenio 189 relativo a los derechos de las trabajadoras domésticas. Según la OIT, países como Italia, Alemania o Bélgica ya lo han hecho. La entidad confiaba en que los datos aportados en la Comisión sean considerados «suficientemente relevantes como para que se considere si ha llegado el momento de ratificar este convenio 189».

El responsable de la OIT en España pedía la ratificación también de sendos convenios sobre la protección de la maternidad (183) y el trabajo a tiempo parcial (175).

**JUNIO. Trabajadoras de hogar y ONG en Euskadi alcanzan un acuerdo para reclamar unas condiciones laborales básicas.** Solicitan diez euros la hora, el salario mínimo. El Correo daba cuenta de que la normativa puesta en vigor en 2012 tuvo como objetivo regular las condiciones laborales y de Segu-

ridad Social de las trabajadoras del hogar. En Euskadi desempeñan este trabajo cerca de 90.000 personas en unos 106.000 hogares. Aunque la legislación mencionada supuso un avance, dejó «cuestiones pendientes que siguen colocando a este sector en situación de desigualdad con respecto a otros», como afirma un grupo de ONG y entidades vizcaínas que han alcanzado un acuerdo para pedir un mínimo de 10 euros/hora para las personas que sean contratadas como empleadas de hogar en Bizkaia.

El pacto tiene como fin evitar que las condiciones laborales de las empleadas de hogar queden a discreción de la parte empleadora. Lo firman la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia-Etxe Barrukoak, el Centro Asesor de la Mujer de Barakaldo 'Argitan', CEAR-Euskadi, Círculo Solidario, Cruz Roja, Fundación Ellacuria, Centro Social María Inmaculada, Asociación de Mujeres de Basauri y Asociación Zubietxe.

Según lo establecido, en el caso de las empleadas del hogar internas se pedirá una retribución mensual de 900 euros más Seguridad Social, con dos pagas extras anuales, un mes de vacaciones y un descanso semanal de 36 horas continuadas. En el caso de las externas, se pedirá un mínimo de 10 a 12 euros la hora, más Seguridad Social, cuando se las quiera contratar por entre una y 14 horas a la semana. Cuando trabajen más de 15 horas semanales, el rango salarial irá de los 300 euros más Seguridad Social por este periodo de tiempo, hasta los 800 euros en el caso de 40 horas semanales. El trabajo nocturno será de 12 horas y se retribuirá con 850 euros por 14 pagas y Seguridad Social, en caso de cuidados constantes, o 700 euros por 14 pagas más Seguridad Social por acompañamiento; las noches sueltas se retribuirán con entre 50 y 60 euros.

El trabajo doméstico y de cuidados está incluido por fin en el Régimen General de la Seguridad Social pero sigue teniendo una regulación especial que lo convierte en una actividad estructuralmente precaria. Las empleadas no tienen derecho a la cotización por desempleo. Existe además la figura del desistimiento, lo que supone que las y los empleadores no tienen la obligación de dar preaviso ni aducir motivo alguno para realizar el despido. Además, el salario es el mismo que el Salario Mínimo Interprofesional, 625 euros por 40 horas semanales en el caso de las trabajadoras externas.

Es la exigencia de un contrato laboral para mantener la tarjeta de residencia lo que hace que muchas personas extranjeras acepten estos empleos a menudo con gran carga de trabajo y responsabilidad, cuando hablamos de cuidados. Trabajos sin reconocimiento social y a menudo desempeñados por mujeres extranjeras sobre las que se asienta en gran parte el funcionamiento de la sociedad.

**NOVIEMBRE. SOS Racismo Gipuzkoa reconoce a las trabajadoras del hogar y del ámbito de los cuidados en la Gala anual Gipuzkoa Solidaria.** La organización quiere así poner en valor el imprescindible a la vez que poco valorado e invisibilizado trabajo de cuidados que realizan estas trabajadoras. Estadísticamente, los datos del INE recogen que en el conjunto del Estado, aproxi-

madamente el 93% de las personas afiliadas en el régimen especial de empleadas de hogar son mujeres.

En la CAPV y a octubre de 2014, había 49.289 personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social; 25.950 hombres y 23.339 mujeres. En Gipuzkoa en octubre 2014 eran 16.475; 8.421 hombres y 8.054 mujeres

Por su parte, las personas extranjeras afiliadas al régimen de empleadas de hogar en octubre de 2014 en la CAPV eran 11.861. Representan el 24% de las personas afiliadas a la Seguridad Social en la comunidad autónoma. En Gipuzkoa, las afiliadas al régimen de empleadas de hogar en octubre 2014: 3.800. Representan el 23% de las personas afiliadas a la S. Social en la provincia. Estas estadísticas no contabilizan el trabajo realizado sin contratación ni afiliación a la Seguridad Social.

#### 1.5 TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL

ENERO. Europa press recoge el **informe del Plan Policial contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual**. Según el mismo y desde abril de 2013, la Policía liberó a 787 mujeres en nueve meses. Estas liberaciones se han producido en un total de 213 operaciones que han llevado a la detención de 737 personas.

Del total de personas detenidas en estos nueve meses, 469 estaban relacionadas con redes de trata de mujeres, es decir, grupos especializados en captar a sus víctimas en sus países de origen y trasladarlas, en la mayoría de las ocasiones bajo engaños y falsas promesas de trabajo, a España donde finalmente se las obliga a prostituirse. El resto, 268, eran miembros de grupos dedicados a la explotación y prostitución.

Por nacionalidades, de los 737 detenidos, 188 eran de nacionalidad española; 175 de origen rumano; 95 arrestados eran de Nigeria y otros 95 eran de origen chino, entre otras nacionalidades.

En 2013 se han declarado testigos protegidos a 61 personas para facilitar su colaboración en la lucha contra uno de los negocios criminales más lucrativos, junto al tráfico de drogas y armas, que genera cinco millones de euros al día en nuestro país. Al parecer, recientes informes de organizaciones internacionales como Naciones Unidas señalan al estado español no sólo como país de tránsito de las víctimas, sino también como destino final.

Dentro del Plan estratégico contra la trata, la Policía Nacional activó un teléfono gratuito atendido las 24 horas en la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos 900.10.50.90 y un correo electrónico trata@policia.es que preservan la confidencialidad de quienes denuncian.

En Euskadi, y en un reportaje para el grupo Noticias de Nekane Lauzirika, según Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, cada mes una esclava sexual

presenta una denuncia contra las mafias de la CAV, aunque muchas víctimas no delatan a sus explotadores por desconfianza y miedo. En los dos últimos años el Gobierno Vasco ha atendido a 20 mujeres. En 2012 a trece mujeres víctimas de la prostitución forzada y durante 2013 el número de mujeres asistidas fue de siete. Es decir, una veintena de víctimas en los dos últimos años.

Según los datos de Eurostat recogidos en el primer informe sobre tráfico de seres humanos entre 2008 y 2010 publicado por la Comisión Europea, el estado español es el segundo país con más casos detectados de explotación sexual de la UE, exclusivamente superado por Italia.

Según los informes de Naciones Unidas, supone el tipo de explotación humana más utilizado y donde las víctimas son mayoritariamente mujeres de todas las edades y etnias, que se da en todo el mundo, tanto en los países de origen de la trata, como en los de tránsito y en los de destino. Las víctimas son captadas por personas en quienes confían, con la idea de desempeñar trabajos de diverso tipo, e incluso, explícitamente la prostitución, pero desconocen las condiciones finales de violencia, explotación, privación de libertad y coacción.

Unas 40 asociaciones trabajan con víctimas de trata en todo el Estado, cuatro de ellas en Euskadi. Sus prestaciones son confidenciales y gratuitas, e intentan ofrecer un servicio integral que comprende alojamiento, tratamiento psicológico, de inserción sociolaboral y asesoría jurídica. El proceso dura hasta año y medio.

Emakunde, como máximo órgano responsable de las políticas de Igualdad de la CAV, entiende que las víctimas de trata con fines de explotación sexual son víctimas de violencia contra las mujeres. Por ello, ha asumido el liderazgo de la coordinación de las actuaciones que en el ámbito de la trata de mujeres se desarrollan en Euskadi.

Las mujeres llegan a las asociaciones por vías distintas: las mediadoras, los servicios sociales, Policía, hospitales y, en casos excepcionales, por clientes de prostíbulos que detectan que son explotadas. Además de la posibilidad de acceso a recursos de atención integral, existe a disposición de las víctimas de trata la atención telefónica '24 horas' con traducción simultánea a 51 idiomas.

La identificación es muy difícil si la mujer niega los hechos. En 2011 fueron consideradas posibles víctimas de trata 14.730, aunque solo llegaron a identificar 1.082, según datos del Ministerio de Interior.

Las ONG reconocen que incluso las víctimas identificadas suelen negarse a presentar una denuncia. Lo hagan o no, la ley ofrece a toda víctima un periodo de reflexión para decidir si colabora con la Policía. En el caso de las mujeres extranjeras, mayoría de casos de trata según las mismas fuentes, el artículo 59 bis de la Ley de Extranjería ampara a quienes denuncian y colaboran con la justicia con permiso de residencia y trabajo. A pesar de todo, de 763 periodos de reflexión ofrecidos en 2011, solo aceptaron 98 mujeres. Al parecer, los motivos son la desconfianza y miedo; las asociaciones que las asisten denuncian que

quienes lo hacen no cuentan con la debida protección por parte del Estado. Se han dado pasos adelante, aseguran, aunque todavía resultan insuficientes.

Las ONG argumentan que, aunque suelen recomendarlo, denunciar a sus explotadores no siempre es lo mejor para las víctimas. Consideran que, además del calvario de los interrogatorios, también entraña peligros, sobre todo para los familiares que quedan en el país natal amenazadas por las mafias locales.

Las organizaciones de apoyo a estas víctimas defienden que la colaboración no sea necesaria para recibir protección. «Si no se atreven a denunciar o se retiran del procedimiento, dejan de ser víctimas y son deportadas». En su opinión deberían ser consideradas víctimas de violencia de género.

**ABRIL.** Lola Herrero recoge para El País **el informe presentado por Women's Link Worldwide**, organización de defensa de Derechos Humanos, donde se denuncia que el estado español está fallando en las labores de identificación de víctimas de trata, en su mayoría nigerianas, y que las deporta a su país sin valorar el riesgo que esto supone para ellas. Todas las conclusiones de la investigación realizada por la organización durante los últimos diez años están recogidas en el informe «La trata de mujeres y niñas nigerianas: esclavitud entre fronteras y prejuicios».

El ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad detectó en 2012 a 12.305 personas en riesgo de sufrir trata, la mayoría mujeres, aunque Cáritas aumenta la cifra a 40.000. Ese mismo año fueron detenidas 195 personas por haber traficado con seres humanos. De ellas, el 10% eran de nacionalidad nigeriana, según datos del Plan Integral contra la Trata con Fines de Explotación Sexual. La trata puede darse con fines de explotación laboral, sexual o para ejercer la mendicidad, y constituye una forma moderna de esclavitud y una de las más crueles manifestaciones de violencia de género. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que, entre 2002 y 2012, el número de víctimas de explotación alcanzó los 20,9 millones, un 57% mujeres. Nigeria es, a nivel global, el país del que provienen más víctimas junto con China.

Según Women's Link Worldwide, el desconocimiento de las autoridades españolas de las características sociales, económicas y culturales de las víctimas nigerianas llevan a que constantemente se falle en los procesos de detección de posibles víctimas. «La identificación es fundamental, es un cuello de botella. Una mujer que haya sido reconocida como víctima de trata tiene acceso a una serie de derechos, pero si no es identificada como tal, no sirve para nada todo el articulado posterior», explica Gema Fernández, abogada de la asociación.

Si una persona se encuentra en situación administrativa irregular y no tiene claro si quiere denunciar a la red, puede acabar deportada en su país de origen. La Administración concede un periodo de reflexión de 30 días. Si al cabo de ese tiempo la posible víctima decide denunciar, puede eludir el expediente sancionador por estancia irregular e incluso solicitar un permiso de residencia y de trabajo pero, si no colabora, el procedimiento de expulsión continuará adelante



y finalizará con la deportación al país de origen. «Las autoridades ejecutan expulsiones de ciudadanas nigerianas a su país de forma no segura cuando consideran que no son víctimas de trata, a pesar de la existencia de indicios que señalan las organizaciones en determinados casos, o las alegaciones de las propias mujeres», indica el informe.

¿Por qué no denuncian las víctimas a sus explotadores? Generalmente, por miedo: En 2011, un año después de la reforma de la Ley de Extranjería que prevé protección para quienes denuncian a sus explotadores, 669 mujeres de 752 rehusaron —un 90%—, según fuentes policiales. En el caso de las mujeres nigerianas, influyen diversos factores. Nigeria es un país muy desigual: el 1% de la población se beneficia del 80% de la riqueza del país y más de la mitad vive en la pobreza. En este contexto, es frecuente que las mujeres y niñas se vean sometidas a distintos tipos de violencia sexual, incluso en el ámbito familiar. La elevada tasa de corrupción, además, afecta directamente a las víctimas de trata, puesto que se ha denunciado la connivencia de algunas autoridades con las redes que trafican con mujeres.

El vudú o juju es el hilo invisible que mantiene a estas mujeres atadas a sus traficantes y que las impide huir. Es un ritual religioso en el que la víctima jura cumplir con un contrato que la obliga a guardar silencio y lealtad a la red, a obedecer a sus miembros y a pagar la deuda impuesta por la misma, que puede ascender a los 60.000 euros. Quebrantar este contrato trae consecuencias espirituales y materiales, como la muerte de los seres queridos. Otra de las maneras de coacción que el estudio de Women's Link ha identificado son las amenazas contra las y los hijos de las víctimas, que en muchas ocasiones quedan bajo la custodia de los tratantes o de las madames, mujeres que se encargan de la explotación de la víctima en el país de destino y que en muchos casos fueron víctimas en su día.

Para evitar las devoluciones sin garantías, la ONG afirma que las Fuerzas de Seguridad del Estado deberían conocer mejor el contexto del que provienen estas mujeres para valorar mejor si conviene deportarlas o no. «Al expulsarlas sin adoptar ninguna medida de protección y sin notificar a las autoridades nigerianas, el estado español expone a estas mujeres a un riesgo de sufrir daños irreparables, prohibidos por diversas normas internacionales», reza el informe.

Las mujeres que son deportadas sin haber pagado la deuda son estigmatizadas por haber vuelto empobrecidas y por haber ejercido la prostitución en Europa. Además, carecen de oportunidades para rehacer su vida y reintegrarse en la sociedad porque las circunstancias que favorecieron su explotación continúan siendo las mismas. «Su situación es tan dura que vuelven a buscar a las redes para salir de ella», explica Maleno. La investigadora alude al fenómeno del re-trafficking, que es cuando la mujer deportada es recogida por sus traficantes para volver a explotarla.

**MAYO. España concede el asilo a una mujer que fue víctima de trata** en su México natal. Es el segundo caso que existe; la primera víctima obtuvo el estatus de refugiada en 2013. El diario El País recoge las declaraciones de Paloma, la superviviente, que ofrece su testimonio para luchar contra el tráfico de personas. «Mientras se compra sexo, las mafias seguirán esclavizando mujeres»

Paloma logró escapar y llegar a España. La Oficina de Asilo y Refugio –que depende del Ministerio de Interior– le concedía en marzo de 2014 la protección internacional. Es la segunda vez que una víctima de trata con fines de explotación sexual logra la condición de refugiada.

Se otorgan muy pocos estatutos de este tipo porque «hay que ir superando poco a poco las trabas que siempre encontramos al aplicar las novedades legislativas», explica la abogada de ACCEM María Ortega. «Estos casos no salen solos. Hace falta mucho trabajo para conseguirlo».

Por el contrario, en junio el Tribunal Supremo reconoce el derecho a permanecer en España a una víctima de trata de blancas, pero reconoce el recurso interpuesto solo en parte. El alto tribunal no concedió el asilo. Permite la estancia de Juliet M. en el país, donde sigue un programa para recuperarse del trauma que le produjo la pérdida de su hija, pero no se le concede el asilo. La razón aducida es la ausencia de pruebas que acrediten su historia anterior al naufragio de la patera. La mujer vio morir a su hija de 3 años durante el viaje en patera.

Se reconocía así el derecho a residir en España por razones humanitarias a esta mujer nigeriana a quien el Ministerio del Interior rechazó conceder el asilo y que relataba una horrible experiencia como víctima de una red de trata de blancas. Durante el trayecto en patera en mayo de 2011 la nave volcó y murieron 22 personas, entre ellas su hija de tres años.

**JULIO. La Defensoría del Pueblo andaluz alerta de trata con fin sexual de niñas inmigrantes** en su Informe 2013, como recoge el diario Sur. El informe recoge la existencia de 51 niñas inmigrantes sin identificar en Andalucía que parecen ser víctimas de estas redes de trata con fines sexuales. Se agrega esta perspectiva de género al problema y recoge que dos terceras partes de las víctimas de estas redes son mujeres y el 79 % de los casos está relacionado con fines sexuales.

La institución realiza en su informe una serie de recomendaciones para proteger a las víctimas y a sus madres y para establecer un «sistema transnacional de protección», desde el país de origen hasta el de destino para que se siga el destino de estos niños y no queden en manos de las redes, que los dedican tanto a fines sexuales como a mendicidad, adopciones ilegales e incluso se han detectado casos en Europa de tráfico de órganos.

**JULIO. El Ministerio del Interior presenta el balance de 2013 trata de seres humanos y la explotación sexual.** Europa Press recoge que ha habido un 33% más de detenciones por trata de seres humanos y explotación sexual en 2013,

respecto al año anterior. De estos detenidos, en un 60% hombres, principalmente españoles, nigerianos y rumanos, 345 estaban relacionados con la trata de seres humanos y 408 con la explotación sexual.

Además, en 2013 la Policía y la Guardia Civil identificaron en España a un total de 1.180 víctimas, de las que 264 lo fueron de la trata para explotación sexual, cuyas nacionalidades eran principalmente rumana, nigeriana y paraguaya, y 916 víctimas de explotación sexual, fundamentalmente de nacionalidades rumana, china y española. Entre estas víctimas, hay que destacar la identificación de 16 menores de edad, 12 por trata de seres humanos y cuatro de explotación sexual.

Durante 2013, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarrollaron su labor preventiva en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en más del 70% en las áreas urbanas y rurales y en el 30% en los extrarradios de las ciudades y polígonos industriales.

Interior concreta que los perfiles de las víctimas, tanto de trata de seres humanos como de explotación sexual, son similares, con un aumento de la edad de las víctimas de explotación sexual que se sitúa entre los 33 y 37 años, frente a los 23 y 27 años de la trata de seres humanos. En ambos casos, las víctimas son mujeres en situación regular en España y principalmente residiendo en Cataluña. Las personas en situación de riesgo en España por este fenómeno criminal se elevan a 13.159 en 2013.

La ruta de Brasil con destino a España es realizada principalmente por mujeres brasileñas y paraguayas que utilizan ese país como tránsito para su llegada a Europa, y especialmente a España. Otra ruta utilizada desde Sudamérica con destino a Centroamérica es a través de Italia.

En el caso de Europa, una de las principales rutas procede de Rumanía, utilizando como países de tránsito hacia España, Italia, Alemania y Francia, normalmente por vía terrestre.

Finalmente, en lo que se refiere a las rutas procedentes del continente africano, existen fundamentalmente dos: una por Nigeria a través de Senegal y Marruecos, y otra por Níger, Argelia y Marruecos, cuyo destino final es España.

**JULIO. El Parlamento vasco denuncia la «vulneración de derechos humanos» que sufren las mujeres refugiadas y migrantes en Melilla.** Eldiario.es publica que la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Participación Ciudadana del Parlamento vasco ha viajado a Melilla para participar en la Misión de Observación de Derechos Humanos donde ha constatado la «vulneración de derechos humanos» que sufren las mujeres refugiadas y migrantes. La misión fue organizada por la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR–Euskadi) y se desarrolló durante cuatro días, en los que los participantes han recabado información con el objetivo de «visibilizar» la situación de las mujeres migrantes en Melilla.

En octubre, CEAR-Euskadi solicitaba al Parlamento Vasco que apoye que la trata sea causa de asilo por parte del Gobierno central. CEAR-Euskadi advierte de que la trata no es aceptada de manera general como causa para tramitar el asilo político, por lo que reclama que se corrija este déficit y las mujeres puedan alegar ser víctimas para que se les reconozca como motivo de persecución.

**SEPTIEMBRE. El informe anual de la Fiscalía Coordinadora de Sala de Extranjería afirma que sólo el 12% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual se plantea denunciar al explotador y pide un cambio en la legislación para mejorar su eficacia en la lucha contra las redes.**

Para la Fiscalía Coordinadora de Sala de Extranjería «se hace indispensable no sólo una modificación sustancial» de la Ley de Protección de Testigos «en la que se valoren y se resuelvan los verdaderos problemas que aquejan el sistema, sino también la adopción de una estrategia preprocesal fundada en la investigación proactiva del delito y de plenitud probatoria que no descansa exclusivamente en el testimonio de la persona tratada».

«Los métodos de dominación utilizados por los tratantes de personas no sólo están dirigidos a doblegar la voluntad de sus víctimas, en orden a realizar la actividad que aquellos le imponen, sino también a lograr la impunidad de su conducta», explica.

#### 1.6 VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA MACHISTA... VIOLENCIA FÍSICA Y SIMBÓLICA EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES POR SERLO.

MARZO. Bajo el **descriptivo antetítulo** de «la lacra de la violencia machista», Diario Vasco publicaba que «Solo 5 de las 15 mujeres asesinadas por sus parejas este año denunciaron a su agresor», titular desafortunado porque podría inducir a pensar que las propias víctimas tenían la culpa de haber sido asesinadas, por no haber denunciado la violencia que sufrían.

Andina Pereira, una brasileña de 35 años, fue la primera víctima mortal de la violencia machista en Euskadi en 2014. Su exnovio ha sido detenido por la Ertzaintza como supuesto autor del asesinato, perpetrado en Mungia. Con ella ya son quince las mujeres a la que sus parejas o 'ex' han arrebatado la vida en lo que va de año en España. De ellas, tan solo cinco habían denunciado previamente a su agresor. El miedo a sus agresores o el simple desconocimiento de los pasos legales a seguir en este tipo de casos siguen siendo las principales razones que explican el fracaso de la ley española de violencia de género, una de las más punteras de Europa en esta materia, a la hora del incesante goteo de mujeres asesinadas por violencia de género.

Por otro lado, de las 15 asesinadas en lo que va de año, cuatro habían logrado la concesión de algún tipo de medida de protección respecto a sus maltratadores.

Las mujeres asesinadas desde enero por la violencia machista comparten otras características comunes. La mayoría (10) son españolas. Solo 5, como Andina,

habían nacido en el extranjero. La mayoría de ellas (7) tenía entre 41 y 50 años, mientras que cuatro contaban con edades comprendidas entre 31 y 40 años.

**MARZO. El Gobierno defiende que asesinar a una prostituta no es violencia de género.** Dos diputadas socialistas preguntan al ejecutivo de Mariano Rajoy sobre el asesinato de una prostituta marroquí a manos de un militar español y el Gobierno defiende que el asesinato de una prostituta a manos de un cliente no puede considerarse violencia de género al no existir un vínculo afectivo entre el agresor y la víctima. Al menos, y según el diario Avui, así lo asegura el Ejecutivo de Mariano Rajoy en la respuesta que remitía a dos diputadas socialistas que querían saber por qué no se consideró violencia de género el asesinato de una prostituta marroquí a manos de un militar español .

En el escrito, dirigido a la portavoz de Igualdad del Grupo Socialista a la diputada valenciana Susana Ros, el Gobierno subrayaba que «independientemente de su calificación jurídica o policial», el Ejecutivo «lamenta y condena todos los actos de violencia que se ejercen contra las mujeres, así como la pérdida de cualquier vida humana». Pero tras calificar de «lamentable» el asesinato de la ciudadana marroquí se remite al artículo 1 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para exponer su posición.

Así, se recalca que, según la citada norma se entiende «por violencia de género» la «manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres» que «se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia».

**JUNIO. Regularizada en Tenerife la situación de 131 mujeres víctimas de violencia de género extranjeras.** Informaba EFE que el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife ha regularizado la situación de más de 131 extranjeras víctimas de violencia de género, por medio de un protocolo creado en 2008, del que también forman parte la Subdelegación del Gobierno y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife explicaba en un comunicado que por medio del Protocolo Interinstitucional de Intervención con Víctimas de Violencia de Género Extranjeras, PIE, se han atendido más de 700 consultas y se ha regularizado la situación de más de 131 mujeres que cumplían los requisitos legales para ello. Se trataría de una vía más práctica para estas mujeres víctimas de violencia de género y en situación de vulnerabilidad.

Esta herramienta, que surge desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto de Atención Social y Sociosanitario (IASS) forma parte de las líneas de actuación que se llevan a cabo con el fin de minimizar la doble vulnerabilidad de estas mujeres: ser extranjeras y estar en situación administrativa irregular, se agrega en el comunicado.

## 2. Menores

En el plano estatal en el año 2014 los menores extranjeros no acompañados y en concreto el debatido tema de la determinación de la edad vuelven a ser tratados por los medios. El 29 de septiembre de 2014 el Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo fija como doctrina jurisprudencial que el inmigrante de cuyo pasaporte o documento identidad se desprenda su minoría de edad no puede ser considerado un extranjero indocumentado para ser sometido a pruebas complementarias de determinación de su edad, pues no cabe cuestionar sin una justificación razonable por qué se realizan tales pruebas cuando se dispone de un pasaporte válido. El 13 de octubre de 2014 se publica en el BOE el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados que, a pesar de las sentencia del Tribunal Supremo, posibilita la realización de procedimientos de determinación de la edad a menores que cuentan con documentación acreditativa de su minoría de edad, en determinados supuestos, entre los cuales: que la edad reflejada en la documentación del menor sea contradictoria con previas pruebas médicas sobre la edad o filiación del menor; que sea patente, evidente e indubitada la falta de correspondencia entre los datos incorporados al documento público extranjero y la apariencia física del interesado; así como que contradigan sustancialmente los datos y circunstancias alegadas por el portador del documento.

A nivel europeo, un informe comparativo llevado a cabo por el Consejo Europeo para los Refugiados y Exiliados (ECRE) examinando la legislación y las prácticas en materia de asistencia legal para los MENA en Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Italia, España y el Reino Unido, demuestra que aunque la asistencia legal está contemplada por ley en determinados procedimientos de migración y asilo, raramente se ponen a disposición los mecanismos necesarios cuando existen dudas sobre la edad de la persona.

Volviendo al contexto estatal, 2014 es testigo también de la primera chica menor de edad que consigue saltar la valla de Melilla, la camerunesa Mireille. Melilla sigue siendo objeto de denuncia por las vulneraciones de derechos de estos menores, cuanto a cesación de la tutela por abandono del centro, extinción de la autorización de residencia al cumplir la mayoría de edad, no aplicación del efecto retroactivo del permiso de residencia, presencia de menores extranjeros en situación de calle esperando cruzar a la península por no ver garantizado su interés superior en la Ciudad Autónoma.

Más allá del plano estatal y mirando a esta realidad desde un enfoque europeo, 2014 representa el punto de coyuntura entre los objetivos del Plan de Acción de la Unión Europea sobre los menores extranjeros no acompañados (2010-2014) y los avances y desafíos no resueltos, que tendrán que verse reflejados, analizados y evaluados en las conclusiones del Plan, sobre todo a raíz de lo puntuado en el informe intermedio sobre la implementación de dicho Plan (2012) y en la Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los menores no

acompañados (2013): recogida de datos, definición de pautas para calificar el interés superior del menor, representación legal e integración de los menores en la sociedad de acogida, búsqueda de solución duraderas, etc.

Teniendo en cuenta el prisma del interés superior del menor, un nuevo informe de UNICEF y ACNUR tiene como objetivo apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades para proteger los derechos e intereses superiores de los niños no acompañados y separados en Europa. Con el título ‘Sano y salvo’ (‘Safe and sound’), el informe presenta salvaguardias clave y garantías procedimentales, así como buenas prácticas, para garantizar que los derechos de los niños no acompañados y separados sean defendidos y sus intereses superiores respetados a lo largo del proceso de llegada, acceso al territorio, registro, remisión a los sistemas de estatales de protección infantil, planificación del proceso, aplicación del principio de los intereses superiores en los procedimientos de asilo e inmigración, identificación de una solución sostenible y seguimiento.

Siguiendo en la línea de detección de buenas prácticas, el informe anteriormente citado de ECRE busca contribuir a un enfoque común que ayude a garantizar el derecho de los niños no acompañados a una justicia y a un recurso efectivos, además de sensibilizar y desarrollar estándares en materia de asistencia jurídica a menores no acompañados. Entre las áreas problemáticas y de buenas prácticas detectadas se encuentran: el papel del tutor en la búsqueda de un asesor legal, la información proporcionada al menor sobre el derecho a la asistencia jurídica, las formas de acceder a la misma, su alcance y disponibilidad en los diferentes procedimientos (solicitud permiso de residencia, evaluación de la edad, procedimientos de retorno, asilo, etc.), implicación del asesor jurídico y participación del menor.

En esta línea destaca la vulneración de derechos que sufren los niños migrantes no acompañados al llegar a Francia, país donde cada año alrededor de 500 menores son detenidos hasta 20 días en una de las 50 zonas de tránsito en las fronteras, viéndose negado el acceso al territorio francés y el derecho al debido proceso.

Contra la actuación de Francia y de otros países miembros, el Consejo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa con la Recomendación 2056 insta a los Estados miembros a introducir y a hacer cumplir las leyes que prohíben la detención de niños por motivos de migración, ya que dicha detención constituye una clara e inequívoca violación de los derechos del niño.

Poniendo el enfoque en los niños y niñas no acompañadas solicitantes de protección internacional, tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, del 6 de junio de 2013, han sido objetos de una propuesta de la Comisión Europea para modificar el Reglamento II de Dublín. Se propone que en los casos de niños y niñas que no tienen familia o parientes en el territorio de la UE, el Estado miembro responsable de tramitar la solicitud de protección sea aquel donde el niño se encuentra, a pesar de que dicho niño haya presentado ya otra solicitud en otro Estado miembro.

Si la llegada de menores extranjeros no acompañados es un fenómeno ya arraigado en la Unión Europea, cuantitativamente hablando es todavía mayor el número de menores acompañados en situación irregular que ven difícil el acceso a los derechos básicos: educación, salud y vivienda.

En Italia, país donde la ciudadanía se basa en el «ius sanguinis» (derecho de sangre), según el cual un niño de madre o padre italiano es italiano, se ha anunciado que se concederá la ciudadanía a hijos de refugiados. Los Países Bajos han registrado alrededor de 3.270 solicitudes de regularización a través del indulto a los niños (kinderpardon), un mecanismo para regularizar a los niños que han vivido en los Países Bajos de forma ininterrumpida durante más de 5 años antes de cumplir los 18 y que han solicitado el asilo anteriormente sin éxito.

**Un análisis aparte se merecen los niños hijos de madres víctimas de trata y el fenómeno de los *niños ancla*. Teniendo en cuenta que según el informe mundial sobre la trata de personas de Naciones Unidas (2014) el 20% de las víctimas de tráfico de personas en Europa son menores, centenares de menores circulan por España fuera de los radares tras haber entrado con sus madres de forma irregular. Las redes de tráfico de personas los usan para extorsionar a las mujeres o los usan como *anclas* para introducir a otras mujeres de forma irregular: robados a sus madres para volver a España con mujeres desconocidas, con las cuales no existe ningún vínculo, ni materno filial ni afectivo.**

**De la patera a los fogones de altura.** El PAIS 15/10/2014. He aprendido a creer en mí mismo y a aceptar a los demás, vengan de donde vengan», afirma Mamadou Oury Diallo, de 22 años, que llegó a España a los 17 desde Guinea Conakry y empezó en 2011 en la cocina de Ramón Freixa en Madrid. En este espacio de dos estrellas, el joven que «iba para futbolista» fue jefe de desayunos y responsable de la freidora, y ahora es jefe de partida en el restaurante Arriba en Platea Madrid. Allí también se ha incorporado otro joven, Mamadi Sidibe. «Cocina Conciencia no tiene precio. Es imprescindible para que la gente se integre en la sociedad y pueda ser activa», dice mientras se afana en terminar un cronut hojaldrado de tomillo y jamón ibérico en la cena benéfica de la Fundación Raíces para financiar las ayudas a jóvenes en exclusión social. El jefe de Mamadou y 20 cocineros más (entre ellos Andoni Luis Aduriz, Joan Roca, Albert Adrià, Paco Pérez, Francis Paniego, David Muñoz, Sacha Hormaechea, Quique Valentí, Mario Sandoval...) prepararon tapas para más de 300 personas en la noche del lunes junto a sus brigadas en Callao City Lights, un restaurante efímero en la Gran Vía. «Ahora puedes volar solo», le dice el cocinero catalán a su pupilo. «Y tú puedes poner un Freixa en Conakry con la receta de pollo con cacahuete que te he enseñado», bromea este, antes de hacerse una autofoto.

Cocina Conciencia es una cadena de favores no utópica. Una oportunidad de crecimiento personal entre fogones que tanto los padrinos como los apadrinados quieren que vaya a más. En este caso las figuras no son los chefs galácticos



que abren sus restaurantes, sino los jóvenes de 16 a 25 años. La mayoría son de origen africano: Costa de Marfil, Guinea Conakry, Senegal, Marruecos, Malí, Gambia, Ghana... Chicos y chicas que dejan atrás dramas familiares, guerras, explotación... Historias complicadas «que afortunadamente han terminado bien», dice Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces —Premio Unicef España—, que fundó con su marido el abogado Nacho de la Mata. Esos pasados recientes, con pateras o escondrijos en camiones de por medio, los chavales evitan contarlos: es agua pasada. «Llegué a Tenerife con 16 años recién cumplidos», es todo lo que dice, concentrado en la ejecución de un gin tonic, Mamady Diallo, un guineano convertido en hábil coctelero. Mientras, con una enorme sonrisa y una bandeja llena de copas, transita entre los comensales un camarero que en realidad es cortador de jamón; el marroquí Abdel Karim Haddou ganó un concurso manejando un producto que él no come.

**OID SOS RACISMO Gipuzkoa. Menores extranjeros no acompañados.**

Ararteko. H.T. es un menor de origen marroquí que llegó a Zarautz sin acompañamiento. Al dirigirse a la Ertzaintza de la ciudad mencionada, esta le acompañó a realizar una prueba de edad que decretó su mayoría de edad. Dicha actuación en ningún momento fue comunicada a la Fiscalía de Menores, tal y como exige la ley. Teniendo en cuenta que para decretar la minoría de edad, la Fiscalía de Gipuzkoa no da validez al solo pasaporte, desde SOS Racismo Gipuzkoa se orientó al menor en cuestión a legalizar la partida de nacimiento, el empadronamiento o el libro de familia marroquí que demuestra su minoría de edad. Conseguida la documentación, al volver a dirigirse a la Ertzaintza, esta le comentó que tenía que ir acompañado por la Diputación, por lo que H.T. pidió el acompañamiento de SOS Racismo a la Comisaria de la Guardia Municipal de Donostia, donde fueron atendidos por tres agentes: durante el primer encuentro se manifestó claramente que la prueba ósea prevalecía a la documentación aportada y que además «el chico no tenía pinta de menor». El segundo agente comentó que el menor iba a ser trasladado al centro de menores en caso de que el pasaporte no tuviera indicios de falsedad. Tras comentar el caso a un tercer agente, este afirmó que a pesar de que nunca conoció caso alguno en el que se realizara primeramente un prueba de edad y posteriormente se aportara la documentación de menor, dada la situación y teniendo en cuenta que la diferencia de edad era de cuatro años, entiende que el pasaporte puede ser falso, por lo que se debería proceder a la realización de una prueba ósea; en caso de que esta determinara la mayoría de edad de H.T., este será considerado como mayor de edad.

Entendiendo que la repetición de la prueba ósea era innecesaria puesto que ya se había realizado una y que además la falsedad del pasaporte debe demostrarse científicamente, SOS Racismo comentó que la decisión sobre la mayoría/ minoría de edad corresponde a la Fiscalía. En consecuencia, el agente ordenó el traslado del menor al centro de menores, aunque la noche de 29 de abril, el menor llamó a SOS Racismo diciendo que le iban a realizar más pruebas.

## Informe Anual 2015 sobre el racismo en el estado español

SOS Racismo redactó una queja que desde Ararteko fue tramitada y dirigida al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, que señaló que al no haber «constancia de que el menor fuera sometido a una prueba radiológica para la determinación de su edad, ello supone el motivo por el cual no se pueden pronunciar sobre la disconformidad de la Asociación SOS Racismo Gipuzkoa».

## Discriminación femenina en el ámbito laboral

*La mujer nace libre y permanece  
igual al hombre en derechos. Las  
distinciones sociales sólo pueden estar  
fundadas en la utilidad común.*

*Olympe de Gouges*

### **Elena Stati**

Licenciada en Derecho por la UPV/EHU

Es comúnmente sabido que el ser humano se compone de dos sexos: varón y mujer. No obstante, tradicionalmente se han asociado unos estereotipos a los varones y otros a las mujeres y ello, con la colaboración de la vieja alianza entre el tiempo y la costumbre, se ha encargado de ir anclando en la sociedad una lucha de poder entre los más fuertes y los más débiles que, poco a poco, ha ido creando rivalidades y desequilibrios entre las relaciones entre los hombres y las mujeres, llegando éstas, en último término, a ser consideradas unos seres inferiores y débiles.

Dicha infravaloración y menosprecio de la mujer se enraizó en la sociedad de tal forma, que las mujeres mismas, sin darse cuenta, en numerosas ocasiones se minusvaloran a sí mismas.

Dicha visión de la mujer, comúnmente aceptada por ambos sexos y dotada de normalidad por la colectividad humana, ha ido arrinconándola al cuidado de la familia y de las tareas domésticas, arrojándola de este modo de los ámbitos socio-políticos en los que podría reafirmarse y perfeccionarse.

Ya en el siglo XVIII, las ideas ilustradas acerca de la igualdad entre todos los seres humanos calaron en las mentes de algunas mujeres, las cuales comenzaron a reivindicar sus derechos y poco a poco, con el nacimiento de los Estados de Bienestar, colaboraron a la construcción de un mundo nuevo y fresco en el que en las distintas esferas e instituciones había puestos reservados para ellas.

La incorporación al mundo laboral de las representantes de este colectivo fue y sigue siendo uno de los desafíos más elocuentes por cumplir. El trabajo permite a cualquier ser humano, y especialmente a la mujer, tras años de prohibiciones y limitaciones, expresarse y realizarse, superarse y desarrollarse, triunfando y dejando atrás los fatigosos prejuicios.

Hay que admitir que la incorporación de la mujer al mercado laboral puso de manifiesto la indudable posición de discriminación frente al colectivo masculino, mostrando el aspecto negativo en el que se viene desarrollando cualquier

actividad realizada por ésta. De allí que, tras lograr la inclusión laboral, la lucha cambia de objetivo, tratando esta vez de obtener una igualdad efectiva con el sexo masculino en cuanto al acceso, condiciones de trabajo, salario, promoción, calidad y estabilidad en el empleo.

A primera vista, el hecho de que hombres y mujeres ocupen puestos distintos no puede calificarse como una práctica buena o mala. Se trata de algo con lo que la sociedad se ha acostumbrado y el hecho de que las mujeres sean sistemáticamente contratadas para los puestos menos estables, de una menor retribución y un menor reconocimiento sea algo natural. No obstante, el estudio de las estadísticas oficiales, y en concreto, sus resultados consecuentemente negativos para las mujeres ponen de manifiesto el hecho de que existe un patrón de discriminación por razón de género en el mundo laboral.

Hay que reconocer que la discriminación no se da solamente en el supuesto en el que se trata de forma diferente a personas en situaciones similares, sino que también hablamos de discriminación cuando se trata de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. Este tipo de discriminación, denominado discriminación indirecta, a diferencia de la directa, no necesita de un motivo discriminatorio, sino que se enmascara bajo unos parámetros profesionales, o mejor dicho, bajo una política con efectos adversos sobre el sexo femenino, revelándose en los efectos de esta praxis. Cuando se habla de discriminación indirecta, se hace referencia al impacto diferente sobre trabajadores y trabajadoras del resultado de la medida.

Ya en 1948, en el ámbito de Naciones Unidas, admitiendo que existe un problema, salió a la luz la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamando expresamente «*la igualdad de derechos de hombres y mujeres*» y la «*igual protección contra toda discriminación*». Ello dio paso a que la Comisión Jurídica y Social de la Mujer se convirtiera en el principal órgano intergubernamental internacional que luche exclusivamente para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Por su parte, el principio de no discriminación se convirtió en el objetivo de la Unión Europea. Y no cabe duda alguna de que uno de los caballos de batalla de la política social de la UE consiste en luchar de manera efectiva contra la discriminación en el trabajo por razones de género, de manera especial cuando ésta redunde en diferencias salariales entre hombres y mujeres que no tienen más justificación que el género. Y aunque combatir la discriminación no es tan fácil como puede parecer, puesto que muy a menudo las medidas discriminatorias se esconden bajo la nube de decisiones empresariales a primera vista imparciales, por lo que se aplica por ídem a hombres y mujeres, pero que en realidad posicionan a la mujer en una situación inferior frente al sexo masculino sin que medie justificación objetiva y legítima alguna, esto se convirtió en uno de los asuntos más importantes de la Unión Europea.

Atendiendo a la alarmante presencia de la discriminación en el mundo, la Política Social Comunitaria se dirigió a la regulación de la igualdad de trato y a

la prohibición de la discriminación por razón de sexo para conseguir la plena inserción de la mujer tanto en la esfera social como en la laboral. El Tratado de Roma (1957) trazó la línea del inicio legislativo al proclamar en su artículo 119 el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres. Ello desembocó en el reconocimiento del principio en la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de 1989, que, seguida por tres Directivas que trataron de alcanzar la igualdad en materia de empleo y de salario y el Tratado de Ámsterdam, culminó con la adopción de cuatro importantes Directivas, de las cuales, sin duda alguna, destaca la Directiva 2002/73/CE, de 23 de septiembre, derogada posteriormente por la Directiva 2006/54/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, poniendo el énfasis en la supresión de todo acto de acoso, sea físico o psicológico en el ámbito del trabajo.

Tanto la Directiva 2002/73/CE como la Directiva 2006/54/CE abordaron de pleno el concepto de discriminación, ambas, la directa e indirecta y realizando varios matices, alcanzaron las definiciones actuales. En su art.2.1.b) presenta la discriminación indirecta como la *«situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúan a personas de un sexo determinado en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios»*. Se trata de una definición que posteriormente inspiraría a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta que la calificación de una medida laboral como discriminatoria por razón de género supone una labor suficientemente fina, el TJUE matizó que no basta con que el afectado muestre su sensación de haber sido discriminado, sino que deben darse además otros requisitos previos como, entre otros, la comparación de la situación de la víctima con el trato que hayan recibido otras personas en su misma situación. Y dado que existía una concepción generalizada de que el contrato a tiempo completo representa una modalidad de contratación esencialmente masculina, lo que supone un trato menos favorable en materia de remuneraciones u otras condiciones laborales entre trabajadores a tiempo parcial y trabajadores a tiempo completo en situación comparable trae aparejado, además, una situación constitutiva de discriminación por razones de sexo, por lo que a solicitud de los Tribunales de los Estados Miembros de la Unión Europea sobre las desigualdades que afectan a mujeres con un contrato de trabajo a tiempo parcial, el TJUE desarrolló su propia doctrina sobre la discriminación indirecta en materia laboral con el fin de eliminar las desventajas fácticas. Así, en la sentencia de 31 de marzo de 1981 (asunto C-96/80 Jenkins) el TJUE advirtió de que verdaderamente existe discriminación en la remuneración diferenciada del personal a tiempo parcial preponderantemente femenino, así como existe discriminación indirecta en el sistema de promoción profesional

cuando se favorece a las personas trabajadoras a tiempo completo respecto de las empleadas a tiempo parcial en aquellos supuestos donde la mayoría del personal empleado a tiempo parcial son mujeres (STJUE 07/02/1991, asunto C-184/89 Nimz) por lo que *«el empresario debe justificar mediante factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación por razón de sexo las diferencias de retribución que se producen entre dos funciones de igual valor, una de las cuales es ejercida casi exclusivamente por mujeres y la otra principalmente por hombres»* (STJUE de 27 de octubre de 1993 -asunto C-127/92 Enderby).

En la práctica, el trato menos favorable en materia de remuneraciones que recibe un trabajador con respecto a un trabajador de otro sexo, por la realización de un trabajo igual o de similar naturaleza, no siempre aparece tan claramente vinculado a una situación constitutiva de discriminación. Para que estemos ante una discriminación indirecta, no es necesario que la norma, tratamiento o medida afecte exclusivamente a uno de los sexos, sino que basta con que afecte mayoritariamente a uno de ellos, en detrimento del otro. La concesión de diferentes derechos a uno u otro sexo, en base a estereotipos de carácter físico, fisiológico, etc. constituye otra faceta de la discriminación indirecta. Según el Tribunal Constitucional, dichos estereotipos constituyen *«una premisa no demostrada... que otorga mayor valor injustificadamente a una cualidad predominantemente masculina, desconociendo otras características del trabajo (atención, cuidado, responsabilidad, etc.) más neutras en cuanto a su impacto en cada uno de los sexos»* (STC 147/1.995, de 16 de octubre).

El artículo 157 TUE (antiguo 141 TCE) establece la obligación de los Estados de garantizar *«la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor»*. Ello no quiere decir que la libertad contractual se vea limitada, sino que el principio general de igualdad de trato y su especial manifestación, el de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores, presupone siempre en su aplicación una apreciación colectiva, de grupos, entre trabajadores en situación laboral comparable. Se excluye, entonces, por aplicación de estos principios, el trato desigual, discriminatorio, entre dos grupos de trabajadores o entre trabajadores pertenecientes a un determinado grupo.

Atendiendo a la necesidad básica de eliminar las desigualdades, en materia de remuneraciones y demás condiciones de trabajo, de las que es objeto mayoritariamente la mujer frente a los trabajadores hombres, en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza, la Constitución española proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Y es que a la hora de emerger la existencia de comportamientos discriminatorios en materia salarial la jurisprudencia constitucional jugó un papel importante. Fue en la STC 145/1991, donde ante la reclamación de unas limpiadoras de un

hospital público del mismo salario que los peones por realizar el mismo trabajo pero por el que percibían, según el convenio colectivo, un sueldo inferior, el Tribunal Constitucional entendió que se trataba tanto de una discriminación directa en cuanto al principio de igual retribución, como indirecta, en tanto en cuanto se hacía notar una valoración desigual en cuanto al sexo, de trabajos equivalentes desde el punto de vista de la naturaleza y condiciones de la prestación.

Es por ello por lo que el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, la norma básica en materia de relaciones laborales, dispone: *»Se entenderán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que den lugar en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo, a situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, orientación o condición sexual».*

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inspirada y sometida a las Directivas comunitarias sobre la materia anteriormente citadas, está dirigida a combatir toda manifestación de discriminación, sea directa o indirecta, con el fin de apoyar y fomentar la igualdad real entre las mujeres y hombres. Por consiguiente, con el objetivo de prevenir las conductas discriminatorias y de previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, la ley define, en su artículo 6.2, la discriminación indirecta por razón de sexo, estableciendo, en el artículo 5 la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

A pesar de todos los esfuerzos legislativos por combatir todo tipo de discriminación, sea esta directa o indirecta, hay que recordar que en nuestra sociedad nos encontramos con sujetos en los que junto al hecho de pertenecer a un grupo en riesgo de ser discriminado, concurre otro factor discriminatorio adicional, lo que les sitúa en una circunstancia especial de vulnerabilidad o de dificultad a la hora de disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad. Incluso, en no pocas ocasiones, se da la convergencia de dos o más de las citadas circunstancias, lo que profundiza todavía más el riesgo de exclusión. Muchas veces, estas circunstancias se suelen dar en la figura femenina. No es difícil poner un ejemplo, tan solo hace falta pensar en la mujer discapacitada, en la mujer romaní, las extranjeras que ejercen la prostitución, las inmigrantes de color, etc.

En todos estos casos, cuando el concepto de discriminación opera en relación con aquellas situaciones en las que los sujetos contra quienes se ejerce se encuentran en situaciones de doble o incluso múltiple discriminación, conviene recordar el concepto de discriminación denominado múltiple, acumulativa, aditiva, multidimensional, interactiva, compuesta, combinada, interseccional, etc.

Es importante remarcar que la discriminación múltiple no debe entenderse como una simple adición de las posiciones de subordinación que los sujetos ocupan, sino que más bien se refiere a situaciones de discriminación específicas

ocasionadas por adscribirse de forma simultánea a grupos sociales en posición de desventaja.

Desde el ámbito supranacional, reconociendo la existencia de dicha realidad, se indica a la Comunidad que esta debe *«proponerse la eliminación de las desigualdades y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, máxime considerando que, a menudo, las mujeres son víctimas de discriminaciones múltiples»*. En el mismo sentido, el Comité de Naciones Unidas señalaba en el año 2003 que *«la discriminación contra las mujeres está a veces acompañada de discriminación por otra causa como la raza, color, lengua, religión, política o ideológica, nacional o de origen social, pobreza, nacimiento u otro estatus»*.

No obstante, el hecho de que los textos internacionales reconozcan y/o aludan a la existencia de la discriminación múltiple, ello no significa que surge una obligación *per se* para los Estados de implementar una legislación nacional de protección de los colectivos afectados por esta realidad, en el sentido de constituir una normativa de aplicación directa, aunque sin embargo, sí desempeña un papel impulsor de políticas y doctrinas jurisprudenciales que deben prestar especial atención a los supuestos de discriminación múltiple.

Hay que recordar que en España, las relaciones laborales de los trabajadores extranjeros se rigen por los Tratados Internacionales, Constitución, el Estatuto de los Trabajadores y la L.O 4/2000, de 11 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de Extranjería).

Así, el art.10.2 de la Constitución establece la obligación de interpretar los derechos fundamentales y las libertades existentes conforme a los Tratados y Convenios internacionales ratificados por España. Y aunque el acceso al mercado laboral de los extranjeros se ve condicionado a la obtención de una *«autorización de estancia o residencia en España»*, el art.4.2.c) del Estatuto de los Trabajadores señala como derecho laboral básico el derecho *«a no ser discriminados para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites marcados por esta ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del estado español»*.

No obstante, y a pesar de toda regulación existente, *«ser mujer, ser inmigrante, con una identidad étnica específica y trabajadora del hogar es sinónimo de una cuádruple discriminación a la que se enfrentan la mayor parte de mujeres que deciden venir a España en busca de otras oportunidades. El ser mujeres las condiciona casi exclusivamente al trabajo de hogar y de los cuidados»*. Las políticas de inmigración desarrolladas por el Estado han facilitado a los empleadores la explotación y el abuso de las trabajadoras extranjeras condenando a miles de mujeres a la irregularidad, precariedad e invisibilidad. Actualmente, según un estudio realizado por Emakunde, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en dicha situación se encuentran 14.632 personas, de las cuales más de la mitad (52,6%) son mujeres.



El abanico de posibilidades que ofrece el mercado laboral a las mujeres inmigrantes es mucho más reducido que el de los hombres, siendo fundamentalmente ellas las que ocupan actividades social y económicamente infravaloradas, como es el caso del servicio doméstico. En este sentido, varias organizaciones del País Vasco señalan que *«las empleadas domésticas internas e inmigrantes sufren las peores condiciones laborales del sector; el 79% trabaja más de diez horas diarias y un 21% entre ocho y diez horas. Con relación al descanso semanal y las vacaciones, al 41% de estas trabajadoras no se le pagan ni disfruta de un periodo de vacaciones; el 64% no dispone de periodos de descanso entre jornada y jornada, y una de cada cinco no lo hace ni un sólo día»*.

Fuera del trabajo doméstico, como marco general, se puede observar un acentuado desequilibrio entre la situación de la mujer extranjera y la mujer española en el mercado laboral. En este sentido, los datos aportados por UGT en relación con la mujer inmigrante, muestran *«una discriminación económica abismal, ya que cobra el 51,4% menos del salario medio anual con respecto a las mujeres autóctonas, que de «por sí cobran el 14,3% menos del salario medio anual»*.

El reconocimiento de situaciones de mayor vulnerabilidad ha motivado una interesante discusión acerca de la victimización de las mujeres inmigrantes. Y es que el conjunto de las mujeres inmigrantes es definido por las instituciones políticas como un grupo *«problemático en situación de exclusión o con riesgo de exclusión social»*, y si bien es cierto que en el ámbito laboral se ven obligadas a sufrir problemas específicos por su condición de género y clase, hay que tener en cuenta que, como mujeres y ciudadanas, también se ven discriminadas y aunque tienen necesidades comunes al resto de las mujeres trabajadoras, éstas no son visualizadas, permaneciendo en una desatención continua.

No obstante y a pesar de que la legislación se preocupa y lucha contra la discriminación por razón de sexo, la mujer extranjera sigue sufriendo una triple discriminación: como MUJER, como TRABAJADORA y como INMIGRANTE. Y aun así, surge una duda ¿Y qué pasa con el cambio de sexo?

El principio de igualdad de trato de hombres y mujeres, en atención a su objeto y a los derechos que pretende proteger, debe aplicarse igualmente a las discriminaciones que tienen lugar a consecuencia del cambio de sexo de una persona. Sin embargo, esto tan solo se puede aplicar a personas transexuales que se han sometido ya a un cambio de sexo, mientras que los travestidos quedan excluidos de este ámbito.

La igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral es un campo en el que se seguirá luchando. Excluyendo a las mujeres de las ocupaciones masculinas u ofreciéndoles unos salarios más bajos comparados con los percibidos por los varones para el mismo puesto, lo único que provoca es que muchas mujeres se mantengan fuera del mercado de trabajo contribuyendo a la desigualdad social y anclando en la sociedad el menosprecio y la infravaloración de la mujer.



## PUEBLO GITANO





## PUEBLO GITANO

Una selección de cuestiones que han afectado al Pueblo gitano nos ha permitido construir la fotografía correspondiente a 2014. Los tonos racistas destacan sobre los colores de respeto y convivencia.

2014 quedará en las hemerotecas como el año en que un alcalde perteneciente a un partido democrático se proponía expulsar «la mierda a hostias» de su localidad. Estamos en marzo, y es el alcalde de Sestao, Josu Bergara, quien así se refiere a personas procedentes de Europa del Este y de etnia gitana.

Al parecer no habían llegado a su conocimiento las denuncias del racismo que persiste y que denunciaban ya en enero organizaciones de defensa de los derechos humanos. Discriminación que califican de ‘grave problema’ y que afecta a la población europea romaní. Según FSG, medios de comunicación, empleo y seguridad ciudadana son los ámbitos donde más se discrimina.

En febrero, dos mossos son condenados por falsa acusación contra una mujer gitana que provocó que fuese separada de su hija durante ocho meses.

Discriminación y racismo que se genera desde distintas élites políticas, sociales y culturales. Por ejemplo, la Real Academia de la Lengua que, escudándose en los usos del lenguaje y desde una pretendida postura científica y acrítica, se empeña en decir que gitano es igual a trapacero.

En la Europa de los derechos humanos, el panorama no mejora y la violencia simbólica se concreta en violencia física. Representantes institucionales en Francia controlan, expulsan, desalojan, y vierten discurso del odio contra la población rom. Habitantes de barrios degradados se toman en serio los discursos y pasan a la acción. En junio, un joven es linchado.

En Italia no se quedan atrás. Comerciantes que hacen campaña para que no se dé limosna a personas rom, alcaldes que proponen autobuses segregados para ‘facilitar la convivencia’, conatos de violencia.

Europa del Este no quiere ser lugar para sus ciudadanas de etnia gitana. En Hungría, el partido ultraderechista Jobbik es tercera fuerza política y un tercio de la opinión pública declara que no ve mal agredirlas. El presidente de Rumanía será multado con 100 euros por afirmar que las y los gitanos ‘viven de lo que roban’. En el norte, Suecia hace los deberes. Reconoce que ‘durante 100 años marginó y esterilizó’ a personas de etnia gitana. En mayo, Soraya Post, feminista gitana es elegida europarlamentaria.

En resumen, violencia simbólica y física alentada desde algunas instituciones que afecta directamente y condiciona el día a día de casi 12 millones de personas en Europa, alrededor de 750.000 ciudadanas españolas de etnia gitana. Violencia a la que se siguen resistiendo y enfrentan personas, entidades e instituciones sociales.

## 1. Sestao, Buajalance. Ejemplos de pedagogía política

**Josu Bergara, alcalde de Sestao:** «La mierda ya no viene a Sestao; si no, la echo yo. A base de hostias, claro». MAYO. El 22 de mayo de 2014 ocho personas, vecinas de la localidad de Sestao, presentaron una denuncia contra el alcalde de la localidad, Josu Bergara (PNV). La acusación, prevaricación y discriminación hacia personas de origen extranjero y etnia gitana en el empadronamiento, con el agravante de racismo.

**¿Pedagogía desde la política?** Quienes presentaron la denuncia fueron personas gitanas de origen rumano. Con el asesoramiento de SOS Racismo Bizkaia, recurrieron a los tribunales ante lo que se consideraba un caso de discriminación. Según recoge el diario Berria, la denuncia afirmaba que el alcalde de Sestao se había reunido en junio de 2013 con representantes de varias inmobiliarias de la localidad para «transmitirles la preocupación de vecinos y vecinas de Sestao sobre algunos inmigrantes» que habrían venido a la localidad a «alterar el orden público y la seguridad». El alcalde Josu Bergara habría solicitado la ayuda de estas empresas para «echar» a estas familias de la localidad y habría propuesto poner en marcha «algún protocolo o base de datos o alguna herramienta» con tal fin.

Como prueba y junto con la denuncia, se presentó la grabación de una de estas reuniones donde se podía escuchar a Josu Bergara afirmaciones como «¿La mierda a Sestao? ¡Pues no! La mierda ya no viene a Sestao; si no, la echo yo. La echo yo. Ya me encargo yo de que se vayan; a base de hostias, claro». Sestao tiene un 7% de población extranjera, un índice en la media del resto de la comunidad autónoma. En la misma grabación, reproducida por numerosos medios, Josu Bergara también afirmaba que las y los vecinos de la localidad «están hasta los cojones de los rumanos y de los moros». «No voy a prohibir que venga gente extranjera porque es imposible, pero la gente que no quiere nadie, que no venga a Sestao. Gitanos buenos hay muy pocos», afirmaba. La grabación recoge también que Bergara manifestaba que él no es «ni un nazi ni un inquisidor, pero que va a hacer las cosas mal, porque sabe que el encuadre legal no es del todo muy serio, pero que es en beneficio de todos los ciudadanos de Sestao».

Ante el revuelo mediático, el alcalde se apresura a una comparecencia pública donde pedirá disculpas por sus declaraciones. El que fuera director de Igualdad y Derechos Ciudadanos en la Diputación Foral de Bizkaia se disculpó por sus declaraciones «inadecuadas», si bien precisó que al hablar de «mierda» hacía mención a «los delincuentes y a los incívicos» responsables de la inseguridad en el municipio. «Asumo y acepto que las declaraciones que han salido a la luz son inadecuadas», aseguró Bergara, quien no planteó en ningún momento la posibilidad de dimitir.

Las reacciones no se hacen esperar y en plena campaña de elecciones europeas, representantes de distintos partidos arremeten contra las declaraciones de

Bergara. El PSE las calificaba de «xenófobas», mientras Bildu afirmaba que «nos parece mucho más preocupante el discurso político, el pensamiento político y social que está detrás de esas palabras». Por su parte, el PNV calificaba de «desafortunadas» las palabras de Bergara y daba por buenas sus disculpas. Izaskun Bilbao, dirigente jeltzale, declaraba que las palabras del alcalde fueron «totalmente desafortunadas», pero advertía que tras las disculpas del mismo queda todo dicho. En el mismo sentido se manifestaba el Lehendakari Urkullu. El diario Deia recogía que según Urkullu, «en Sestao hay un problema de delincuencia, no de racismo». «Las palabras de Bergara ‘no son racistas’ y que no hay ‘voluntad racista’» ni en las instituciones vascas, gobernadas por el PNV, ni en el propio Ayuntamiento «como han reconocido los colectivos de inmigrantes que han aceptado las disculpas del alcalde». Cabría preguntarse si las situaciones de delincuencia son suficiente justificación y legitimación para que un representante institucional manifieste esas concepciones de hacer política.

En efecto, el alcalde se reunía el 23 de mayo con varias asociaciones de inmigrantes para transmitirles sus disculpas. Un representante de un colectivo de personas de Colombia y otro de personas de Nigeria aceptaban las explicaciones y según naiz.info, el representante nigeriano explicaba que había trasladado «su malestar al alcalde por sus palabras y porque se identifique inmigración con delincuencia, y ha afirmado que, en algunas ocasiones, la comunidad negra sí ha tenido problemas para empadronarse en la localidad vizcaína».

Las asociaciones gitanas tildaban de «insuficientes» las explicaciones del alcalde y exigían «una respuesta ‘contundente’ por parte de las instituciones, partidos y ciudadanía». La FSG calificaba las palabras de «racistas» y «totalmente inadmisibles», y añadía que «las explicaciones que ha dado en reuniones con organizaciones sociales no son suficientes». Por su parte, Unión Romaní exigía la «dimisión inmediata» de Bergara por sus declaraciones y «por negar a las familias gitanas rumanas la posibilidad de empadronarse en el municipio con lo que les impide, entre otras cosas, escolarizar a sus hijos o acudir a la sanidad pública».

**Personas concretas afectadas, vidas coartadas.** Mientras tanto, Caterina, ciudadana rumana de etnia gitana y perteneciente a una de las familias discriminadas, declaraba a Berria que su hija de un año y tres meses y nacida en Euskadi, aún no tenía ni partida de nacimiento. El hijo mayor, de ocho años, llevaba dos años sin escolarizar por no poder acceder al padrón. Caterina pertenece a una de las familias que interpuso la denuncia contra Bergara. Según declaraciones realizadas a SOS Racismo Bizkaia por la propia familia de Caterina, en noviembre de 2012 alquilaban una casa en Sestao. En junio de 2013, interponían una queja ante el Ararteko, quien por resolución de 21 de noviembre de 2013 advertía al Ayuntamiento del incumplimiento de sus obligaciones así como de la necesidad de empadronar, a la mayor brevedad posible, a la familia. No habían sido empadronados y Caterina y su familia sufrían constantes persecuciones por parte de los agentes municipales, quienes les amenazan con quitar a

los menores si éstos no comenzaban a ir a la escuela, cuestión irrealizable si no hay empadronamiento. Casi a diario les identificaban y en una ocasión llegaron a entrar 20 agentes de la Policía Local y de la Ertzaintza, golpeando al marido y al padre e inmovilizando al resto de la familia. Desde Servicios sociales del ayuntamiento se les llegó a advertir de que se les quitaría la custodia de las criaturas, si no eran escolarizadas.

El 25 de mayo de 2014, El Mundo del País Vasco publicaba un artículo que titulaba «*De las «hostias» de Sestao al plan de integración cívica de Astigarraga*» y donde comparaba las prácticas en cuanto a empadronamiento de personas de origen extranjero y/o de etnia gitana. Explicaba J.M. Alonso que «*la receta del alcalde de la localidad vizcaína de Sestao, Josu Bergara (PNV), para favorecer la convivencia cívica entre los vecinos y la «mierda» es echar a «hostias» a los inmigrantes. A poco más de cien kilómetros de distancia, también en Euskadi, los municipios guipuzcoanos de Astigarraga y Hernani aplican otra fórmula bien distinta para posibilitar la inserción social y laboral de quienes son «personas con derechos».*

En su caso, han optado por reemplazar las hostias, los vetos en el padrón y las actitudes chulescas por los planes educativos, la escolarización, las ayudas sociales y el acceso a una vivienda para posibilitar la inserción social y laboral de un asentamiento de 150 rumanos de origen gitano instalado en estas dos localidades a orillas del río Urumea en muy malas condiciones. Incluso, cuentan con el certificado de empadronamiento, algo que el alcalde de Sestao niega a algunos de sus inmigrantes, que denuncian las continuas trabas del ayuntamiento para obtener una regularización que por ley les corresponde. Estos dos municipios, gobernados por Bildu, lideran un programa de inserción que es calificado de «modélico» por el Ararteko Iñigo Lamarka y que cuenta con la participación de la Diputación de Gipuzkoa y el Gobierno vasco, en manos del PNV, partido que se niega a destituir al alcalde de Sestao por sus comentarios racistas».

El 27 de mayo el pleno municipal de Sestao rechazaba con los votos de PNV y PP y la abstención del PSE la moción que exigía la dimisión de Bergara.

Por su parte, el Ararteko abrió un expediente para determinar si el alcalde estaba incurriendo en prácticas discriminatorias a la hora de empadronar personas extranjeras. El impedirles el empadronamiento conllevaba según la Defensoría del Pueblo vasco, el negar el acceso a la educación de menores y la negativa a cumplir con sus obligaciones institucionales, entre otras. Le recordaba al alcalde que su obligación es empadronar a las personas extranjeras. Se ponía en marcha la investigación y se le abrió expediente al primer edil. El sexto desde 2011. «No puede olvidar que las instituciones públicas han de respetar los derechos humanos en su totalidad. Sobre todo, les corresponde velar por la igualdad. No pueden discriminar a personas o colectivos», afirmaba el Ararteko en un documento del que se hacía eco el periódico Berria. Así, el Ararteko ponía en marcha un procedimiento de oficio contra Bergara, exigiendo que se tomaran medidas y le enviaba una carta, esperando respuesta en 15 días. De los anterio-



res requerimientos de la Defensoría del Pueblo vasco, el ayuntamiento de Sestao no había cumplido ninguno. El primero en 2011, tres en 2013 y otros dos en 2014.

En julio de 2014, el Juzgado nº 2 de Instrucción de Barakaldo aceptaba a trámite la denuncia. A la acusación de prevaricación, el tribunal añadía un delito contra los derechos cívicos, ya que «al negar el empadronamiento se impedía obtener el estatus de vecina/o y acceder a los servicios públicos», argumentaban desde la instrucción y añadía que entre estos está la educación, «un derecho básico», ya que no se puede escolarizar a las y los niños si no existe el empadronamiento. Antes de imputar a Bergara, el tribunal buscaba más pruebas: «indicios claros de la implicación» del alcalde, también sobre la «voluntad de cometer delito» y «con objetivo último de expulsar a las personas extranjeras de la localidad». Mientras, la familia de Caterina seguía sin ser empadronada. En julio de 2014 volvían a presentar una solicitud de empadronamiento.

Ante esto, el alcalde Josu Bergara no mostraba señales de querer aclarar lo ocurrido. La semana del 17 de julio de 2014 y a través del diario El Mundo se conocía que la petición de información del Ararteko seguía sin respuesta y que por eso, se había vuelto a hacer una nueva petición. En enero de 2015 el Juzgado de Instrucción nº2 de Barakaldo daba a conocer su decisión: El caso era archivado «al observar arbitrariedad». SOS Racismo Bizkaia recurría el auto que tendría respuesta el 15 de mayo de 2015. La Audiencia Provincial de Bizkaia desestimaba el recurso de apelación interpuesto por SOS Racismo contra la absolución del alcalde de Sestao, Josu Bergara, por su presunta negativa a tramitar empadronamientos de ciudadanos inmigrantes en el municipio.

Josu Bergara ha sido de nuevo candidato a alcalde por el PNV en las elecciones municipales de 2015. Su candidatura obtuvo 900 votos más que en las anteriores elecciones.

**Bujalance (Córdoba): Que «un problema de convivencia no degenera en un problema étnico»** OCTUBRE. Más de mil vecinas y vecinos de Bujalance se concentraban para protestar por dos altercados ocurridos entre personas payas y gitanas y ponía en la diana a toda la comunidad gitana.

Los hechos que supuestamente desencadenaban la reacción vecinal se produjeron entre habitantes del municipio, payos y gitanos, en dos altercados con agresiones que fueron denunciados ante la Guardia Civil. El primero, se produjo en una floristería, donde al parecer un matrimonio fue agredido por ocho mujeres de etnia gitana, al negarse los comerciantes a venderles más flores hasta que liquidaran los impagos acumulados. El segundo altercado tuvo lugar en un bar de copas, donde las agresiones implicaron a los responsables del bar y otros tres hombres, también de etnia gitana.

Ante la bola de nieve generada, la Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (Fakali) pedía que «de una vez por todas un problema de convivencia no degenera en un problema étnico», todo ello tras la concentración de más de un millar

de vecinas y vecinos «sin autorización legal» para protestar por los últimos episodios de «carácter delictivo» acaecidos en la población del Alto Guadalquivir, protagonizados supuestamente por personas de etnia gitana. Así lo destacaba el colectivo en una nota, en la que añadía que «no se puede utilizar como pretexto el origen étnico de ningún individuo o grupo, ni usar tal condición, para generar conflictos de mayor calado social y cultural». En este sentido, manifestaban su condena a cualquier tipo de violencia y discriminación, añadiendo que, tal y como rige en el sistema democrático y de derecho, «las personas que cometen un delito o una falta deben ser puestas ante la Justicia lo antes posible».

De este modo, solicitaban a las autoridades y las administraciones públicas que condenasen públicamente los «desgraciados» acontecimientos que se producían en Bujalance, semanas después de los acaecidos en Estepa (Sevilla) o en Castellar (Jaén), y que «articulen las medidas oportunas para que no vuelvan a repetirse». Una vez más, apuntaba Fakali, «se criminaliza la condición de gitano o gitana en un perverso proceso de discriminación y generalización que atenta contra la dignidad de la población gitana en su conjunto, sin distinción». Ante ello, defiende que «Andalucía es una tierra ejemplar en cuanto a las relaciones entre culturas». Y la federación se muestra «preocupada, porque en apenas tres meses se vengán sucediendo concentraciones y convocatorias que, al amparo de prejuicios y presupuestos discriminatorios hacia la comunidad gitana, puedan derivar en actos de violencia».

Por todo ello, apelaban a «la responsabilidad de las distintas autoridades y administraciones públicas y municipales para que no colaboren con este tipo de iniciativas, cuanto menos peligrosas no sólo para el orden y la convivencia locales». También general, puesto que ven «temerario», dados los últimos antecedentes de Estepa y Castellar, y ahora de Bujalance, que cunda en la comunidad «el inquietante efecto llamada al racismo».

Asimismo, califican de «terrible que desde los medios se siga insistiendo en destacar el origen étnico en informaciones en las que la violencia y el ojo por ojo son protagonistas, porque esta imagen pesa como una losa sobre toda la comunidad gitana».

Elena Alba, alcaldesa en funciones de Bujalance, apuntaba que, «estamos haciendo todo lo que podemos por la seguridad». El ayuntamiento publicaba un bando para hacer, «un llamamiento al civismo, y al ejercicio de la libertad con responsabilidad, y a la pacífica convivencia entre todos los vecinos», anunciando la celebración de un pleno extraordinario para abordar el problema.

También la Junta realizaba un llamamiento a la convivencia y al civismo entre los vecinos de Bujalance y aclaraba que el hecho de que las agresiones hayan sido protagonizadas por personas de etnia gitana «no debe dar lugar a generalizaciones ni a rechazos hacia este colectivo en concreto, sino enmarcarse dentro de la consideración de actos delictivos y dejar actuar a las fuerzas de seguridad y a la justicia».

La Consejería expresaba su «repulsa» hacia todo tipo de actos violentos y su apoyo a las concentraciones que han convocado los vecinos de la localidad para manifestar su rechazo a la conflictividad y su deseo de convivir en paz y entendimiento. En este sentido, se insta a que estas manifestaciones se desarrollen de modo pacífico, dentro de unos cauces de libertad de expresión adecuados y que en ningún caso se recurra a la violencia.

Por su parte, la Guardia Civil, detenía a una persona por un delito de incitación a la violencia por difundir, a través de las redes sociales, mensajes cuyo contenido promovía el racismo.

## **2. Racismo y discriminación que persiste. Organizaciones de defensa de los derechos humanos e instituciones sociales denuncian la discriminación que se mantiene en Europa y el Estado.**

**Human Rights Watch denuncia la persistencia de un «grave problema» de discriminación y racismo en la Unión Europea.** Enero. El Observatorio de los Derechos Humanos criticaba la pasividad de los Estados de la Unión ante la especial marginación que sufren principalmente personas de etnia gitana, inmigrantes y refugiadas e insistía en la persistencia de un «grave problema» de racismo y discriminación. El informe 2014 de HRW, presentado en Berlín, recoge duras críticas a la pasividad de los socios comunitarios el año pasado, que reconocieron la existencia de violaciones de derechos humanos, pero fueron incapaces de adoptar acciones conjuntas.

En el informe, HRW destaca la incapacidad de frenar las políticas de Hungría destinadas a «minar el estado de derecho y los derechos humanos» y «las abusivas expulsiones» de personas de etnia gitana desde Francia.

Según su estudio, también quienes profesan la religión musulmana sufren discriminación en muchas esferas y encuentran problemas para ejercer la libertad de culto.

**Según el Informe Anual 2013 de FSG, medios de comunicación, empleo y seguridad ciudadana son los ámbitos donde más se discrimina.** FEBRERO. La mayoría de los casos de discriminación a la comunidad gitana se han producido en los medios de comunicación e Internet (49%), en seguridad ciudadana y en el ámbito del empleo (10% en cada área), así como en educación (9%). El informe recopila 129 incidentes discriminatorios ocurridos en 2012.

El informe también destaca que la discriminación suele darse en un 68% de las veces en casos colectivos, afectando a la comunidad gitana en su conjunto. En un 69% de las ocasiones afecta a mujeres y la edad, en un 50% de veces, está comprendida entre los 16 y los 45 años.

**Amnistía Internacional denuncia que Europa sigue sin sancionar los abusos contra personas de etnia gitana.** ABRIL. En un informe difundido el ocho de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, alerta sobre el aumento del acoso en la República Checa, Francia y Grecia.

El acoso y las violaciones de derechos humanos de ciudadanas europeas pertenecientes a la etnia gitana están aumentando en la Unión Europea, especialmente en países como Francia, la República Checa y Grecia. Y el conjunto de países miembros de la UE no solo no está combatiendo con la suficiente firmeza esos abusos: en muchos casos, ni siquiera está documentando el aumento de la violencia racista. Así lo revela el informe presentado en Marsella por Amnistía Internacional (AI), con motivo de la jornada mundial del Pueblo Gitano. Dicho estudio, además de recoger abundantes testimonios de víctimas de persecución racial, cita los datos recogidos por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, según la cual el 90% de las y los gitanos de Europa vive en la pobreza, y «uno de cada cinco gitanos de la Unión Europea experimentaron violencia racista» en los meses precedentes a un estudio realizado en 2008.

El documento recoge casos documentados de expulsiones ilegales, agresiones por parte de particulares, organizaciones y fuerzas policiales, manifestaciones antigitanas y otras violaciones de los derechos humanos. En ese contexto, denuncia la insuficiente reacción de las instituciones europeas y exige una actuación mucho más decidida para darle la vuelta a esa situación.

«Los países miembros de la Unión Europea no están garantizando que las investigaciones de los crímenes cometidos contra comunidades y particulares romanés sirvan para revelar los potenciales móviles de odio [racial] detrás de esos crímenes», dice el informe. En otras palabras: muchos de los ataques de que están siendo objeto los gitanos en países europeos son invisibles a ojos de las autoridades porque éstas no tienen en cuenta su motivación racial, lo que impide profundizar en los esfuerzos por evitar la persecución de las víctimas y el castigo de dichos delitos.

Además de los países miembros, la Comisión Europea sale también mal parada en este informe de Amnistía Internacional. Dicho organismo, según AI, «ha fracasado, hasta la fecha, en su deber de actuar de manera clara y decisiva para combatir la discriminación y la violencia contra el pueblo Roma en sus Estados miembros». Y las sanciones brillan por su ausencia: «Los procedimientos de infracción, una herramienta legal que tiene en su mano para sancionar el incumplimiento de las leyes europeas por parte de los Estados miembros, no han sido incoados contra países cuya política y cuyas actuaciones contra los gitanos infringen la Directiva Europa de Igualdad Racial».

Por ello, Amnistía pide a los gobiernos que investigue los crímenes cometidos como los detallados en el informe y su naturaleza discriminatoria, y que dejen claro que no serán tolerados. Asimismo, pide que las legislaciones de cada país prohíban los delitos cometidos «por cualquier tipo de discriminación, incluyendo el estatus como inmigrante de una persona o su situación socioeconómica».

Especialmente alarmante resulta la constatación por parte de Amnistía de que la policía incurre en abusos, acoso y uso desproporcionado de la fuerza, por lo que la organización pide a los Estados europeos que investiguen esas conductas y las sancionen. Y pide, para ello, que las autoridades recojan información sobre «crímenes de odio en todos los niveles, incluyendo la documentación, la investigación, la persecución y la sanción judicial» de los mismos.

Amnistía exige igualmente, entre otras medidas, «el fin de las expulsiones de sus lugares de residencia o alojamiento y el fin de la segregación en la educación, sin más dilación».

**El Papa alerta de que las personas de etnia gitana son vulnerables a las nuevas formas de esclavitud.** JUNIO. El Papa Francisco afirmaba en el encuentro mundial ‘La Iglesia y los gitanos» en el Vaticano que «los grupos más débiles son los que con más facilidad se vuelven víctimas de nuevas formas de esclavitud» y que «los gitanos se encuentran entre los más vulnerables, sobre todo cuando no hay ayudas para la integración y la promoción de la persona en las diversas formas del vivir civil». «De hecho, son las personas menos tuteladas las que caen en la trampa de la explotación, de la mendicidad forzada y de diversas formas de abuso», recordaba el Pontífice.

El Papa pidió nuevos enfoques en ámbito civil, cultural y social y también en la estrategia pastoral de la Iglesia para combatir las nuevas formas de persecución, de opresión y a veces de esclavitud, y así hacer frente a la situación de las y los gitanos en todo el mundo.

**Una niña gitana y vecina de El gallinero acude a Bruselas para defender su educación.** DICIEMBRE. Valica Costea, de 10 años, contó en el Parlamento Europeo cómo cada día deja su chabola en el poblado madrileño de El Gallinero para ir al colegio. Tiene una hermana mayor que ya ha dejado la escuela para cuidar a algunos de los 11 hermanos que conviven en la casa. Valica dice que quiere ser veterinaria. Sin embargo, en cuatro años sus expectativas pueden dar un vuelco. El 64% de las niñas abandona la Secundaria entre los 12 y 14 años, según algunos estudios. Varios colectivos de gitanos, invitados a la cámara europea por la coalición Primavera Europea, exigieron en Bruselas mayores esfuerzos para la integración de la comunidad gitana en un contexto de recortes para las personas más desfavorecidos.

«Valica no debería ser una excepción, ni una soñadora empedernida», declaraba François Bonnetier, la voluntaria de El Gallinero que acompañó a la niña en su viaje.

Las pésimas condiciones en las que viven en el poblado chabolista y los altos índices de pobreza –93%, según el Índice de Pobreza Humana– han quedado reflejados en un reciente informe de Save the Children y la Universidad Pontificia Comillas. Las políticas de integración del pueblo gitano comenzaron hace décadas con la intención de reducir la exclusión de la comunidad y con un punto

central en la educación. Desde entonces, los datos de escolarización en etapas obligatorias han aumentado hasta casi los índices del resto de la población. El Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, del Ministerio de Educación, apunta en un informe en febrero que España está situada entre los países europeos con mejores índices de escolarización. En 2012, el Consejo de Europa puso al país como ejemplo de las políticas de integración.

Sin embargo, los retos son muchos aún. El Comisario Europeo Joao Delgado, presente en el acto, denunció que «un 76% de abandono escolar de los niños gitanos es inaceptable». Las y los niños entran en las aulas pero tienen muchas más probabilidades de no finalizar sus estudios. También de no llegar a los niveles educativos superiores: entre un 1 y un 2% accede a la universidad, según datos de la Fundación Secretariado Gitano. En este proceso, las jóvenes abandonan las clases más pronto que los chicos para cuidar de la familia o formar la suya propia. Muchos chicos cuelgan las mochilas para intentar llevar dinero a casa.

En el acto del parlamento dos eurodiputadas gitanas, Soraya Post y Damian Drăghici, insistieron en la necesidad de derribar los prejuicios y el antigitanismo que hay instalado en Europa y que cobra fuerza con el auge de partidos de extrema derecha. “Hay que cambiar las normas para que no salga barato insultar a los gitanos”, exigió Drăghici.

### 3. Abuso de autoridad

**Dos años de cárcel para dos mossos por una denuncia falsa de maltrato.** FEBRERO. La Audiencia de Barcelona ha condenado a dos mossos d’Esquadra a dos años de prisión y una multa de 1.440 euros por acusar y denunciar falsamente a una madre de maltrato a su bebé de dos meses cuando acudieron por un aviso de que pedía limosna ante un supermercado de Barcelona. A consecuencia de la falsa declaración, madre e hija estuvieron separadas ocho meses.

Europa Press daba cuenta de que el tribunal condenaba a los policías por un delito de falsedad en documento oficial cometido por un funcionario público y por denuncia falsa. La sentencia consideraba que los agentes recogieron en su minuta policial sobre el suceso del 19 de abril de 2010, «con manifiesto deprecio a la verdad».

Como consecuencia, la mujer fue detenida por «participación en el ejercicio de la mendicidad con menores y pegar patadas a su hijo», y tras pasar a disposición judicial, quedó en libertad con cargos y se le prohibió acercarse a su hija. Por ello, la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Generalitat (Dgaia) se hizo cargo de la niña y acabó ingresándola en un centro de acogida de protección de menores.

La madre y el padre de la niña, como consecuencia de la denuncia falsa de los policías, estuvieron «privados de disfrutar plenamente de su hija entre el 19 de

abril y el 22 de diciembre de 2010». Ahora, el tribunal condenaba a los mossos a pagarles una indemnización de 12.000 euros por perjuicios morales.

Fundación Secretariado Gitano, que ejerció de acusación popular ya que la familia es gitana rumana, destacaba que la sentencia «hace justicia, aunque los daños de separar durante ocho meses a esta mujer y su esposo del bebé, son irreparables». «Que sea pobre, mujer, inmigrante y gitana no es sinónimo de delincuencia», manifestaba la abogada de la fundación Sara Giménez, que calificaba como lamentable que los agentes faltaran a la verdad, llegando a acusar falsamente a la mujer de un delito muy grave.

#### **4. Las palabras construyen realidad. Resistencia a discursos racistas.**

**#YoNoSoyTrapacera - #YoNoSoyTrapacero.** FEBRERO. El año comenzaba con una petición de la Defensoría del Pueblo a la Real Academia Española para que revisara las acepciones de «gitanada» y «gitano». Destacaba en su memoria anual correspondiente a 2013 y presentada en febrero de 2014, que las definiciones de las palabras «gitanada» y «gitano» que aparecen en la vigésimo segunda edición del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española suponen «la imputación a un colectivo de personas, por el mero hecho de su pertenencia al mismo, de una conducta negativa, en concreto de engaño».

El engaño, prosigue la Defensora, en el Código Penal vigente es constitutivo de delito, lo que, a su juicio, resulta «discriminatorio» para dicho colectivo y «contribuye a la creación y mantenimiento de actitudes sociales racistas y xenófobas».

Según Fundación Secretariado Gitano, la última versión del diccionario de la Real Academia de la Lengua modificó las acepciones del término «Gitano,na». Se eliminó la 4ª: «que estafa u obra con engaño» y se introdujo una 5ª: «trapacero» (que con astucias, falsedades y mentiras procura engañar a alguien en un asunto). Este cambio, fue criticado duramente por el mundo asociativo gitano. El pasado 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, a través de FSG lanzaron la acción de sensibilización #YoNoSoyTrapacero - #YoNoSoyTrapacera. «No sólo como respuesta a ese cambio en el diccionario sino como manera de simbolizar la discriminación a la comunidad gitana, una discriminación que en este caso se visibiliza a través de un lenguaje que refuerza estereotipos negativos y prejuicios».

A finales de octubre de 2014 era la Asociación Gitanas Feministas por la Diversidad quien denunciaba la inclusión de acepciones discriminatorias en el DRAE y convocaba a una concentración ante la RAE coincidiendo con el desarrollo del simposio internacional sobre el futuro de los diccionarios que se estaba desarrollando.

En respuesta a la convocatoria de Gitanas Feministas por la Diversidad, la RAE emitía una nota donde defendía la acepción de los términos «gitano» y «gitanada», por formar parte del «léxico del español utilizado en la realidad» y enfatizaba que el diccionario no puede sustituir a la educación a la hora de erradicar usos inconvenientes de ambas acepciones.

«La RAE nos humilla, nos maltrata y nos hiere a todos los gitanos. ¿Qué pasará cuando un niño utilice el diccionario y lea que su compañero gitano no es de fiar? La RAE es racista y alienta el racismo», decía en el comunicado emitido por la asociación gitana.

La Confederación de la Asamblea Nacional del Pueblo Gitano anunció que tras la decisión de la RAE de no modificar en el diccionario la acepción discriminatoria elevaría una denuncia al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Finalmente la RAE ha decidido eliminar la quinta acepción de la versión del diccionario online, pero no de la versión impresa.

**‘Payo Today’, el diario que pone en evidencia la representación negativa en los medios.** DICIEMBRE. La Fundación Secretariado Gitano lanzaba el periódico Payo Today, una acción de sensibilización dirigida a periodistas para «invitarles a reflexionar sobre su responsabilidad» en la configuración de la imagen social de la comunidad gitana y alertar sobre «malas prácticas».

La campaña se basaba en el humor a través de un periódico impreso de cuatro páginas, un vídeo simulando un informativo y una estrategia paralela de difusión en las redes sociales.

Payo Today se enmarca dentro del trabajo de la Fundación para reclamar un tratamiento informativo «más justo» por parte de los medios, que se adecue mejor a cómo son hoy en día las gitanas y los gitanos españoles y llame la atención sobre las «malas prácticas periodísticas».

«Hemos creado un periódico digital e impreso donde damos la vuelta a los titulares peyorativos. ¿Qué pasaría si en vez de hablar de gitanos, habláramos de payos?, ¿si nos desayunáramos diariamente con noticias poco amables protagonizadas por payos?», explicaban desde la FSG.

«La comunidad gitana es uno de los grupos sociales peor valorados, con una imagen muy estereotipada que no se ajusta a la realidad. La imagen que tradicionalmente transmiten algunos medios no favorece que el cambio que está experimentando la propia comunidad sea reconocido y valorado por la sociedad», afirmaban.



## 5. La Europa de la ciudadanía y los derechos humanos. Mucha cal y menos arena

**Francia. Incitación al odio, desalojos, agresiones, y expulsiones. Un candidato del Frente Nacional sugiere «concentrar en campos» a las y los gitanos de Europa del Este.** MARZO. Coûteaux, candidato en las municipales de París, afirma que la «invasión» de romaníes, a los que califica de «lepra», atenta contra el «orden estético» de su barrio. A tres semanas de las elecciones municipales en Francia, la extrema derecha atizaba la retórica racista y recuperaba ideas aplicadas en los años veinte y treinta del siglo XX. Paul-Marie Coûteaux, cabeza de lista del Frente Nacional / Unidad Blue Marine, el partido de Marine Le Pen, en el VI distrito de París, proponía a través de su blog «concentrar» a personas de etnia gitana «en campos» para recuperar «la dignidad nacional» y poner coto a una «invasión» que atenta contra el «orden estético» de su barrio. El presidente de Soberanía, Independencia y Libertades (SIEL, un minipartido aliado del Frente Nacional) ha escrito varios artículos denunciando la presencia de gitanas/os en las calles de su distrito, atravesado de este a oeste por el célebre bulevar Saint Germain.

En su 'post' del 19 de febrero, ilustrado con fotos de algunas personas durmiendo en la calle, Coûteaux afirmó: «Me dedico a fotografiarlos cuando me cruzo con un gran número de ellos, aunque solo sea para calmar la rabia que me produce el espectáculo desolador de esas mujeres, esos niños, y a veces esas familias enteras en un estado de abandono indescriptible, (que) rompen el encanto de cualquier paseo».

El socio de Marine Le Pen, exeurodiputado, escritor y ensayista, califica la presencia de los romaníes de «lepra» e «invasión» que «atenta contra el orden estético» de su barrio, y que «atestigua la irresponsabilidad general y un absoluto abandono de la dignidad nacional». Según Coûteaux, «la suciedad» de las familias gitanas «producirá sin duda epidemias».

El texto del escritor, ensayista y exeurodiputado, nacido en París hace 58 años, continúa afirmando que el alcalde del distrito se desentiende del problema y lo reenvía al prefecto de Policía, y que este no recibe instrucciones del ministro del Interior. Y se pregunta: «¿Pero qué podría hacer el ministro del Interior, aparte de concentrar a estas poblaciones extranjeras en campos, donde su vida sería sin duda menos agradable de la que disfrutaban con los viajes que prefieren hacer para huir de países poco hospitalarios?».

Para el candidato de la ultraderecha, «la única solución legal sería celebrar una reunión europea que decida la suspensión general de la aplicación de los acuerdos de libre circulación de personas».

El entonces ministro del Interior, Manuel Valls, afirmaba hace unos meses que los romaníes «no tienen intención de integrarse porque son culturalmente distintos» a los franceses. Valls entró así en el lenguaje habitual de la derecha y la extrema derecha con la excusa de que es necesario frenar el ascenso del Fren-

te Nacional. Los sondeos para las elecciones europeas de mayo de este año estimaban que el FN podría ser el partido más votado.

En 2013, el Gobierno socialista expulsó de sus chabolas y campamentos a más de 20.000 romaníes (muchos fueron evacuados más de una vez), obligándoles a levantar nuevas barracas en otros lugares o a dormir al raso en las calles de las ciudades.

Al ser preguntado por esa política, que según las ONG copia la de Nicolas Sarkozy, agudiza la precariedad, convierte a los gitanos en el chivo expiatorio y no utiliza los fondos europeos habilitados para integrarlos, el presidente, François Hollande, respaldó a Valls en enero pasado, al afirmar: «No nos avergüenza».

**Una comisaría de París recibe la orden de expulsar sistemáticamente a personas romaníes.** ABRIL. Se conoce que una comisaría de París recibe la orden de expulsar sistemáticamente a las personas de etnia gitana, rom del Este de Europa.

Una semana después de que Amnistía Internacional denunciara la pasividad de Francia y de otros países europeos ante los abusos cometidos contra las y los gitanos, el ministro del Interior francés, Bernard Cazeneuve, tenía que rectificar una circular interna de la policía de París en la que se llamaba a verificar la presencia de personas de etnia gitana en las calles del lujoso Distrito VI de París y a «expulsarlos sistemáticamente».

La nota, divulgada por el diario Le Parisien, indicaba que, «de conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisaría Central, se procederá a localizar, a partir de ahora y hasta nueva orden, y en el conjunto del Distrito VI, a las familias rom que vivan en la calle, y a expulsarlas sistemáticamente». También se pedía a las y los agentes «que examinen los lugares donde haya presencia de roms en la vía pública y precisen quiénes se dan a la mendicidad con o sin niños/os, con o sin animales y las zonas de okupas [en un espacio público o privado] nocturno».

Xavier Gadrat, secretario general del Sindicato de la Magistratura, afirmaba que «se quieren limpiar las calles, echar a las y los gitanos del centro de París, porque su presencia resulta chocante para los burgueses, pero no se dice nada para intentar trabajar realmente en la integración de la población». Además, recordaba que, «cuando se habla de menores en las calles en situación precaria, la ley dice que se deben tomar medidas de protección, de tipo social».

El portavoz de esta asociación de jueces consideraba que la nota policial «persevera en la discriminación: apuntar a un sector concreto de la población bajo el pretexto de luchar contra la delincuencia».

La nueva alcaldesa de París, la socialista de origen español Anne Hidalgo, manifestaba una postura contra la discriminación para a renglón seguido ligar inmigración, Pueblo gitano y mafias: «No estoy a favor de estigmatizar a una población, y hay que optar por la integración de las familias gitanas, especialmente en las escuelas», decía la regidora. «En cambio, apruebo las medidas de las prefecturas cuando actúan para desmantelar las estructuras mafiosas».

**Un joven gitano, en coma tras ser secuestrado y linchado en Francia.** JUNIO. Un joven de 16 años de etnia fue encontrado en coma y «casi muerto» la noche del 13 de junio de 2014. Un grupo de vecinos lo secuestró y lo linchó en el departamento 93, Seine-Saint-Denis, en la periferia norte de París. Según fuentes policiales mencionadas en una información del diario El País, el joven, que vivía con su familia en una casa abandonada del municipio de Pierrefitte-sur-Seine, fue hallado inconsciente el viernes por la noche en un carrito de supermercado que alguien dejó al borde de la Nacional 1, frente a la Ciudad de los Poetas.

La policía informó que el joven fue secuestrado por un grupo de personas sin identificar que le acusaban de haber robado un piso cercano, y que después fue «llevado a la fuerza hasta un sótano», donde fue violentamente golpeado por una docena de personas. La madre del joven denunció a la policía el secuestro del adolescente, que fue ingresado en el hospital Lariboisière de París.

Ante lo sucedido, el alcalde socialista de Pierrefitte-sur-Seine, Michel Fourcade informaba, al parecer con afán de encontrar una explicación a la barbarie, que el joven agredido había sido detenido por robos varias veces desde junio pasado, e indicó que los hurtos en coches aparcados en el barrio habían generado la cólera de los vecinos de la Ciudad de los Poetas contra los gitanos.

Stéphane Troussel, presidente del consejo general (diputación) de Seine-Saint-Denis, denunciaba una «agresión odiosa, encubierta por un ajuste de cuentas». «Cada vez que en Francia se desencadena este tipo de violencia es el Estado de Derecho el que recula. La República francesa debe proteger a todos, vivan donde vivan y sea cual sea su origen», afirmaba.

Por su parte, las asociaciones de apoyo a las minorías recordaban que en los últimos meses la violencia contra la población romaní no dejaba de aumentar en Francia. «Las palabras y los actos racistas contra las y los gitanos se desarrollan cada vez con mayor impunidad», decía Benjamin Abtan, presidente del movimiento antirracista EGAM. «Esperamos un cambio radical del discurso y una denuncia muy clara de estas violencias», añadía.

Un año más tarde, los culpables seguían sin ser identificados ni el perjuicio reconocido. El 20 de julio de 2014 y tras varias semanas en coma, el joven Gheorghe, que en un primer tiempo había sido designado como Darius, mostraba una gran mejoría según su abogada Julie Launois-Flacelière. Desde hacía algunas semanas, el adolescente, que sufría de graves lesiones craneales se encontraba en un coma inducido por medicamentos, que los médicos decidieron eliminar poco a poco. Según su abogada, «es demasiado pronto para evaluar las secuelas tras un mes en coma, pero su memoria muestra señales alentadoras».

Las ONG llevan meses denunciando el aumento de la violencia institucional y vecinal contra las 17.000 personas de etnia gitana procedentes del este de Europa –la mitad de ellas, menores de edad– que residen en el país. Los desalojos policiales y los incendios de campamentos se suceden. El Gobierno socialista, que prometió tratar con humanidad e integrar a las poblaciones más precarias, ha optado finalmente por la línea dura marcada por el anterior Ejecutivo de

Nicolas Sarkozy. «No nos avergonzamos», dijo Hollande al ser preguntado por esa política en enero de 2014. El mismo Hollande nombraba al entonces Ministro del Interior Manuel Valls, Primer Ministro de la República. El mismo Valls que ha sido denunciado por incitación al odio racial tras declarar cuando era ministro del Interior que las y los rom no quieren integrarse, son «culturalmente muy distintos» a los franceses y por lo tanto, «inintegrables».

Según las asociaciones de defensa de las minorías de Francia, las agresiones contra los gitanos van en aumento en este país. Con anterioridad Francia había escandalizado a Europa con la detención y expulsión a Kosovo de la joven de 15 años Leonarda Dibrani. Dibrani fue apresada durante una excursión escolar. En enero de 2014 se conocía la sentencia del tribunal administrativo de Besançon, al este de Francia, que rechazaba la demanda de entrada en el país presentada por la familia de la joven gitana de origen kosovar. El tribunal decidía que esa orden de salida del país, firmada por el delegado del Gobierno, es conforme a la ley. Los jueces consideraron que «no se ha cometido ningún error manifiesto de apreciación sobre la situación personal de los demandantes» y que «nada permite declarar que exista una ilegalidad en el tratamiento» que recibió la familia Dibrani.

**Cotidianidad francesa en el paisaje rom. Desalojos en Marsella. JUNIO.** El diario Público recoge en junio de 2014 que el asentamiento informal más grande de la ciudad de Marsella es desalojado y la mayoría de sus 400 vecinas y vecinos romaníes se queda en la calle pese a que el Gobierno tiene en marcha un plan para acabar con los poblados chabolistas. La Parette, el poblado chabolista más grande de Marsella ya es historia.

Durante dos años el asentamiento acogió a unas 400 personas inmigrantes procedentes de Rumanía, Bulgaria y Kosovo, la mayoría personas romaníes expulsadas de otros asentamientos. El número total de expulsiones como la de Marsella se duplicó en 2013 respecto al año anterior.

En este desalojo concreto, solo 18 familias, entre 100 y 150 personas, iban a ser realojadas provisionalmente a cargo de la Prefectura, como dispone la circular del Ministerio de Interior de agosto de 2012. Mencionar el incierto futuro escolar de las y los niños, que con cada expulsión se alejan del colegio. Ahmed Saharaoui, educador de Addap13, conocía una por una a las criaturas de La Parette y trataba a diario con las familias. «Hay que dejar de repetir que los roms no envían a sus niñas y niños al colegio, o que abusan de ellos y los obligan a mendigar. No es cierto. Cada expulsión los obliga a empezar de nuevo. Sobre los criterios impuestos por la Prefectura para evaluar a quiénes son «integrables» y se concederá acceso a una vivienda provisional, Saharaoui afirma para el diario Público que «tienen que tener niños escolarizados y hablar algo de francés, estar inscritos en el Pôle d'Emploi (Oficina de empleo) o en formación y no tener antecedentes penales. ¡Es como separar entre buenos y malos! Si he tenido una condena y la he saldado, ¿por qué tengo que pagarla otra vez? Se les impone una doble pena», se queja.

**Un alcalde francés condenado por decir que Hitler no mató bastantes personas de etnia gitana.** AGOSTO. El diputado francés y alcalde de Cholet (este), Gilles Bourdouleix, fue condenado por el Tribunal de Apelación de Angers a 3.000 euros de multa por haber dicho que Adolf Hitler «quizá no había matado suficientes gitanos».

El político, ex miembro del partido centrista UDI, había sido condenado en primera instancia a la misma pena por unos hechos que ocurrieron en julio de 2013, cuando le increparon las y los ocupantes de 150 caravanas instaladas en un terreno agrícola de la ciudad de la que es alcalde.

El alcalde de ese municipio de unos 50.000 habitantes cercano a Nantes quería que abandonasen el campamento y lo recibieron haciendo el saludo nazi y llamándole racista. El diputado lanzó la afirmación que recogía el diario *Le Courier de l'Ouest* y que fue confirmada por las personas que se encontraban en ese momento cerca del alcalde y diputado, que fue a parar a los tribunales por «apología de crimen contra la humanidad».

**Italia. Comerciantes de todo el país lanzan una campaña para «no dar limosna a los mendigos».** AGOSTO. «La dirección del supermercado invita a sus clientes a no dar limosna a los gitanos delante de la puerta. Su mendicidad les permite ganar entre 60 y 80 euros, una cantidad de dinero que un obrero especializado italiano no logra ganar, considerando que se trata de un importe neto sin impuestos. Os damos las gracias por la colaboración». Esta advertencia estaba escrita en un cartel en la puerta de un supermercado de Catania, en la plaza Cavour, según cuenta el diario «La Sicilia».

El primer cartel apareció en un supermercado de Sicilia, donde se invitaba a no entregar dinero a personas de etnia gitana porque así ganaban unos 80 euros diarios sin impuestos. Después del primer caso en un supermercado de Catania (Sicilia, Italia), se extiende la protesta de comerciantes contra personas de etnia gitana o mendigas que piden limosna a las puertas de sus negocios.

Al mismo tiempo, la comunidad nacional gitana de Italia pedía en un comunicado «la eliminación inmediata del cartel que incita al odio racial contra la etnia gitana», porque es «altamente dañino a la dignidad humana». La asociación exigía «la apertura de una investigación de la oficina nacional contra la discriminación racial». El comunicado de la asociación afirmaba que «la pobreza en la que viven las familias de raza gitana es el fruto de precisas y determinadas voluntades político-institucionales de las clases dirigentes que han gobernado el país en los últimos 20 años. En Italia hay 10 millones de pobres. La minoría de etnia gitana está entre las más excluidas de toda la población nacional. Pedir limosna es la única forma de ingresos de miles de personas para no morir de hambre».

**Un alcalde italiano pide autobuses solo para personas de etnia gitana.** OCTUBRE. El alcalde de Borgaro (norte de Italia) proponía desdoblar una línea de

autobús para evitar que viajen en el mismo vehículo payas/os y gitanas/os. La ocurrencia del alcalde pretendía «evitar que prosigan los enfrentamientos entre los vecinos de Borgaro, en la periferia de Turín, e inmigrantes gitanos», a quienes se acusa de violentos. Ante las críticas que tachan al equipo de gobierno de racista, el alcalde señalaba que esta sería «la mejor solución para todos».

**Odio a inmigrantes en la periferia de Roma.** NOVIEMBRE. Un centro de acogida de inmigrantes tuvo que ser protegido por la policía de los ataques de habitantes de un barrio de Roma. 46 menores que vivían en él fueron trasladados a otra zona, si bien 14 de ellos volvieron por iniciativa propia, pues allí, dicen, están su casa y su escuela. El desencadenante, la denuncia de un presunto intento de violación de una mujer. La víctima habló primero de «unos negros» y más tarde de «tres rumanos». Paro, degradación y abandono forman un cóctel peligroso en los barrios periféricos de las ciudades italianas que están dispuestos a saltar en cualquier momento, como ocurrió en la barriada romana de Tor Sapienza.

El malestar social que se vive en la periferia se está convirtiendo en una guerra entre pobres. Los recortes sociales de muchos ayuntamientos se reflejan en la degradación de zonas como Tor Sapienza, con calles mal iluminadas, donde reina la prostitución y la droga. Junto a las y los residentes de siempre conviven personas refugiadas de los centros de acogida que esperan meses a que la lenta burocracia les conceda el derecho de asilo, roms de los campamentos y grupos de inmigrantes que malviven en infraviviendas. Un caldo de cultivo ideal para alimentar el odio racial que el nuevo líder de Liga Norte, Matteo Salvini, cada vez más popular en las encuestas, no quiere dejar escapar, y por eso ha puesto su mirada en el hasta ahora odiado sur, en busca de un caladero de votos. Sus aspiraciones pasan por convertirse en la versión italiana de la francesa Marine Le Pen, a la que copia eslóganes racistas. En la que un día fue «Roma ladrona» busca ahora apoyos entre los grupos fascistas y, como hizo en Bolonia, ya tiene en agenda una visita a Tor Sapienza.

**Hungría: Jobbik, el partido antijudío y antigitano, tercera fuerza política.** ABRIL. Las elecciones parlamentarias consolidaron a la formación ultraderechista que abogó en el pasado por crear campos de internamiento para la población gitana, como la tercera fuerza política del país con el 20.5% de los votos. Pese a su discurso antisemita, antigitano y antieuropeo, el Jobbik («los mejores», en húngaro) conseguía cuatro puntos más que en 2010, cuando se presentaron por primera vez a las urnas.

Está bastante cerca de la izquierda (con el 26%) aunque sigue lejos del partido conservador nacionalista Fidesz, que mantiene su mayoría de dos tercios en el Parlamento tras obtener un 44,5% de los votos. Mientras que el partido del primer ministro Viktor Orbán perdió más de 600.000 votos con respecto a las elecciones de 2010, el Jobbik vio como sus votantes crecieron en 150.000 per-

sonas. Desde que la formación ultraderechista logró entrar por primera vez en el Parlamento en 2010, la vida política del país ha cambiado. Expresiones extremistas como «crimen gitano», que estigmatiza a ese colectivo acusándolo de delincuencia generalizada, se han extendido en el discurso político del país. Otro de los objetivos del Jobbik son las personas judías y también el Estado de Israel, al que acusan de querer «ocupar Hungría» y de controlar la economía del país. En los meses anteriores a las elecciones, el partido dirigido por Gábor Vona, de 34 años, suavizó visiblemente su discurso político y también su imagen con el objetivo de atraer a votantes más moderados. Así, el líder del Jobbik mostró una imagen más suave en fotos de campaña, apareciendo junto con varios cachorros de perro, eso sí, de la raza húngara «vizsla». Los carteles del partido fueron comparados por algunos analistas con los de los partidos liberales de otros países europeos. Los líderes del Jobbik reiteraron que es un partido «nuevo» que no se mete en los conflictos de las grandes formaciones políticas como el Fidesz o los socialistas. Además, se presenta como un partido libre de la corrupción, que por su corta vida no puede ser hecho responsable de la mala situación económica del país. Eso ha servido, sobre todo, para movilizar a la juventud de entre 18 y 30 años de edad, que en comparación con otras generaciones son quienes más le apoyan, indican los estudios. Para muchas descontentas, desilusionadas con las políticas del Fidesz, el extremismo parece ser la única alternativa, ante el enorme desprestigio sufrido por los socialistas durante los años que gobernaron y por su falta de proyecto opositor. El Jobbik lanzó promesas electorales como salarios más altos o la anulación de la inmunidad parlamentaria para responsabilizar a los políticos que «llevaron el país a la ruina». Pese a la fuerte subida de votos, la aritmética de la nueva ley electoral hace que la formación ultraderechista tenga ahora menos escaños en el Parlamento que antes.

Eszter Jovánovics, analista de la ONG «Unión para las Libertades Fundamentales» (TASZ), dijo que el éxito de Jobbik es «preocupante desde el punto de vista gitano», ya que confirma una política de enfrentamiento e instigación al odio. «El mayor problema es que no existe un claro distanciamiento por parte del Gobierno. Esto es muy grave», agregó Jovánovics.

Por su parte, Aladár Horváth, presidente de la Asociación para los Derechos de los Gitanos, explicó a Efe que las políticas sociales del Fidesz «mantienen vivo el avance del Jobbik».

Y es que el Gobierno de Orbán no logra disminuir las diferencias ni los conflictos sociales, de los que se aprovecha a su vez la extrema derecha magiar cuando habla del supuesto «crimen gitano».

Ante la falta de perspectiva para un cambio de rumbo en el país, el líder gitano advirtió que el Jobbik incluso podría seguir aumentando su apoyo en el futuro y llegar al Gobierno tras las próximas elecciones de 2018.

**Casi un tercio de la población húngara afirma que aceptaría una agresión verbal o física contra personas de etnia gitana.** AGOSTO. En una reciente encuesta, casi un tercio de la población húngara (un 29%), afirma que aceptaría una agresión verbal o físicas contra los gitanos en su país, mientras que solo un 37 las rechaza explícitamente.

Según explica Péter Krekó, director del instituto de análisis «Political Capital» de Budapest, que un porcentaje tan alto de personas acepte agresiones contra estas personas es «sorprendente» y demuestra el nivel de racismo en el país. Esta revelación llega cuando se conmemora el 70 aniversario del inicio del genocidio del Pueblo gitano húngaro durante la II Guerra Mundial.

En Hungría, un país de 10 millones de habitantes, unas 315.000 personas se identificaron como «gitanas» en el censo de 2011, pero muchos sociólogos y sociólogas aseguran que el número real es más bien medio millón o incluso más. La población gitana en Hungría tiene, de media, menor formación educativa y esperanza de vida, y sufre con mucha mayor virulencia el paro y la pobreza, lo que empuja a este colectivo a la exclusión social.

Las políticas de integración del actual gobierno de Budapest se centran principalmente en la formación profesional y en el empleo en obras públicas, ya que las zonas más empobrecidas están en la parte este del país, justo donde vive la mayoría de estas personas. Sin embargo, organizaciones civiles piden programas más efectivos en un país donde su integración siempre ha estado en la agenda política desde la caída del comunismo hace 25 años, aunque con muy pocos resultados.

La ONG Unión para las Libertades Fundamentales (TASZ) asegura que las y los gitanos se sienten discriminados por las propias autoridades, como la policía, que suele actuar de forma más severa contra ellos, al tiempo que se producen intentos de segregación en las escuelas. Asimismo, denuncian que el poder judicial subestima sistemáticamente el alcance de las agresiones racistas cometidas contra los gitanos en Hungría, donde en los últimos años varias personas de esa etnia han sido asesinadas por motivos racistas.

Desde la llegada a la política nacional del partido ultraderechista radical Jobbik la tercera fuerza parlamentaria las salidas de tono contra los gitanos se han multiplicado. Expresiones como el supuesto «crimen gitano» han penetrado en el discurso político, al tiempo que el Jobbik ha creado unidades paramilitares, que tras ser ilegalizadas en 2009, suelen reaparecer bajo otros nombres.

**Rumanía. Multa al presidente de Rumanía por decir que las y los gitanos «viven de lo que roban».** FEBRERO. El presidente de Rumanía, el conservador Traian Basescu, fue multado con 133 euros por el Consejo Nacional para la lucha contra la Discriminación (CNCD) por haber dicho, durante una visita oficial a Eslovenia en 2010, que las personas de etnia gitana «viven de lo que roban». Con seis votos a favor y dos en contra, la institución rumana consideró que esas declaraciones «violaban el derecho a la dignidad de las personas de etnia gitana», informó la CNCD.



Basescu aseguró durante una visita a Liubliana el 3 de noviembre de 2010 que «tenemos un problema que debe decirse y que hace difícil la integración de los gitanos nómadas: muy pocos trabajan y muchos de ellos, de modo tradicional, viven de lo que roban».

La Asociación «Romani Criss» presentó por esas palabras una denuncia al CNDC que primero intentó esquivar el asunto al alegar que las afirmaciones de Basescu se produjeron fuera de Rumanía, pero el Alto Tribunal de Casación y Justicia rumano dictaminó que se trataba de su competencia y exigió un pronunciamiento al respecto.

**Suecia. El gobierno admite que durante 100 años marginó y esterilizó al pueblo gitano.** MARZO. En un artículo del diario El País, Miguel Mora explicaba cómo a lo largo del último siglo, Suecia esterilizó, persiguió, arrebató niños y prohibió la entrada en el país a personas de etnia gitana; y las personas de esa minoría étnica fueron tratadas durante décadas por el Estado como «incapacitadas sociales». Así lo relató el Gobierno conservador sueco, que en un gesto inédito en Europa, se ha decidido a mirar atrás y a rebuscar en sus archivos más oscuros. Así, el Gobierno reconoció 100 años de persecución y robos de niños.

La idea es saldar cuentas con el pasado para tratar de mejorar el presente: «La situación que viven los gitanos hoy tiene que ver con la discriminación histórica a la que han estado sometidos», afirma el llamado Libro Blanco, presentado en marzo en Estocolmo, y en el que se detallan los abusos cometidos a partir de 1900.

El ministro de Integración, Erik Ullenhag, definió esas décadas de impunidad y racismo de Estado como «un periodo oscuro y vergonzoso de la historia sueca». Sus palabras coincidían con un episodio que ilustra la situación actual: esa misma semana, una de las mujeres gitanas invitadas a dar su testimonio vio cómo el personal del hotel Sheraton le prohibía la entrada al desayuno.

Los abusos históricos, señala el Libro Blanco, siguieron un patrón inventado hace siglos por las monarquías europeas: comenzaron con los censos que elaboraron organismos oficiales como el Instituto para Biología Racial o la Comisión para la Salud y el Bienestar, que identificaron a las y los gitanos que habitaban en el país. Los primeros documentos oficiales los describían como «grupos indeseables para la sociedad» y como «una carga». Entre 1934 y 1974, el Estado prescribió a las mujeres gitanas la esterilización apelando al «interés de las políticas de población», como hizo Australia con las personas aborígenes. No hay cifras de víctimas, pero en el Ministerio de Integración explican que una de cada cuatro familias consultadas conoce algún caso de abortos forzados y esterilización. Los organismos oficiales se hicieron con la custodia de niñas y niños gitanos que arrancaban a sus familias. El estudio tampoco ofrece datos sobre esta costumbre, pero Sophia Metelius, asesora política del ministerio, explicaba que se trataba de «una práctica sistemática», sobre todo en invierno.

Estocolmo admite que prohibió entrar a personas de etnia gitana en Suecia hasta 1964, pese a que se conocía la suerte que había corrido la minoría bajo la

expansión nazi: los expertos calculan que al menos 600.000 romaníes y sintis fueron exterminados en el Porrajmos, La Devoración en calé, a manos del régimen hitleriano y otros afines.

El Libro Blanco detalla los ayuntamientos suecos que prohibieron asentarse de forma permanente a las y los gitanos, y recuerda que las criaturas eran segregadas en aulas especiales y que se les impedía acceder a los servicios sociales. «La idea era hacerles la vida imposible para que se fueran del país», resume Metelius.

En Suecia, un país de unos nueve millones y medio de habitantes, viven hoy más de 50.000 personas de etnia gitana. De momento, las autoridades no contemplan la compensación a las familias de las víctimas de abusos, aunque el Libro Blanco abre la puerta a las demandas. El Gobierno ha establecido la verdad histórica cruzando entrevistas personales con docenas de personas y los archivos oficiales. «No son revelaciones nuevas. Los gitanos llevan años contándonos estas historias, pero no se les hacía caso. Ahora, simplemente, hemos recopilado los documentos oficiales y los hemos cruzado con testimonios», dice Sophia Metelius.

La coalición de centro-derecha vigila el fuerte ascenso en los sondeos de la extrema derecha (un 10% de intención de voto), y se ha propuesto combatir los mensajes xenófobos con una firme defensa de la tradición progresista sueca. La aceptación masiva de refugiados sirios es una de las políticas con las que liberales y conservadores quieren demostrar que el catastrofismo populista no debe irremediadamente convertirse en profecía autocumplida. El reconocimiento de las salvajadas cometidas con las y los gitanos camina en esa misma dirección.

#### **Soraya Post, gitana y feminista sueca logra el cargo de eurodiputada. MAYO.**

Activista antifascista y militante del feminismo sueco llega a Bruselas con el partido F! lema del partido sueco Iniciativa Feminista para las elecciones europeas fue «¡Fuera con los racistas, adentro con las feministas!». La primera parte no se ha cumplido del todo, puesto que las y los presuntos racistas, Demócratas de Suecia, obtuvieron el 9,7% del voto y sus dos primeros escaños en el Parlamento Europeo. Pero la segunda sí. Iniciativa –o F!– consiguió un escaño respaldado por el 5,3% de los sufragios.

«Nací maldita», recordó Post durante la campaña electoral. «Desde el primer día fui una persona de segunda clase a la que se consideraba inferior. Fui consciente de ello desde muy pequeña, sobre todo por lo que padeció mi madre por ser de una etnia distinta. Para poder ir al colegio, tuve que pasar un examen mental en 1963 para ver si era apta, por ser gitana, y eso que ya sabía leer y escribir, a diferencia de la mayoría del resto de niños».

Con años de activismo contra la discriminación y tras rechazar ofertas de socialdemócratas, socialistas y ecologistas, aceptó ser candidata por F!: «Es un partido en el que me reconozco. Además, es hora de dar un paso adelante: quiero decidir, no sólo influir».

## EL DISCURSO DE LA DISCRIMINACIÓN





## El discurso de la discriminación

### Extrema derecha en Europa

El grueso de noticias recogidas en los medios referentes a la extrema derecha europea estaban, en 2014, vinculadas a las elecciones europeas de mayo y al preocupante repunte que esas agrupaciones parecían tener. De hecho, ese auge y el intento de competir por el electorado explicaban el fortalecimiento de las posturas más conservadoras en los partidos tradicionales. Así como la utilización de la inmigración como arma electoral.

Antes de ir a ello, sin embargo nos hacemos eco de una serie de acontecimientos que también tuvieron lugar en algunos países europeos y que no queremos que queden relegadas por el «ruido» electoral.

**Italia.** En febrero, la capital romana acogió una cumbre de organizaciones de extrema derecha europeas. En ella se hicieron presentes neofascistas italianos de Forza Nuova, racialistas del Partido Nacional Británico (PNB), nazis griegos de Amanecer Dorado o españoles de Democracia Nacional.

En enero, la Liga Norte orquestó una persecución racista contra la ministra de Integración y Cooperación Internacional Cécile Kyenge, de origen congoleño. El periódico de esta agrupación extremista, La Padania, comenzó a publicar todos los actos a los que diariamente acude la ministra, invitando a sus militantes y simpatizantes a que acudan a hostigarla. Una de las excusas que el partido regionalista de extrema derecha expone para atacar a la ministra es su apoyo a la concesión de la nacionalidad a los hijos e hijas nacidas en Italia de personas inmigrantes. En esos mismos días, un paquete sospechoso dirigido a la señora Kyenge fue desactivado por los servicios de seguridad del Palacio Chigi, en Roma, sede del Gobierno italiano.

A finales de 2014, la policía italiana desarticuló un grupo neofascista que planeaba atentar contra el presidente italiano, Giorgio Napolitano. En la operación se detuvieron a catorce personas de Vanguardia del Orden Nuevo, cuyo líder, Stefano Manni, ex policía de 48 años habría afirmado «Si no lo digo, revienta. Este es el momento históricamente perfecto para carbonizar a Napolitano y su escolta».

**Alemania.** El medio on-line, eldiario.es informó a través de un artículo recogido de la agencia EFE que el Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud alemán hizo públicos datos muy preocupantes sobre la utilización de las redes sociales para la difusión de mensajes racistas, nazis y que claramente entran en el terreno de los delitos de odio. Stefan Glaser director de «jugendschutz.net» –organización creada por el Gobierno alemán para la pro-

tección de la juventud– detalló que los nuevos neonazis se presentan «como modernos» y prefieren calificarse de «identitarios» en vez de «racistas», adjetivo del que intentan separarse.

Los resultados de las elecciones en Sajonia celebradas el 1 de septiembre mostraron un retroceso del ultraderechista Nacional Democrático (NDP), que obtuvo un 4,9% (el 5% de sufragios es el mínimo para lograr representación). En las elecciones regionales de 2004, se hizo con el 9,4%, lo que convirtió el land en un bastión de los neonazis. Pero, 10 años después, los electores han perdido el entusiasmo por el discurso de los nostálgicos del Tercer Reich

**Hungría.** El populista de derechas Viktor Orbán conseguía revalidar su triunfo en las elecciones generales celebradas el 7 de abril logrando su tercer mandato, el segundo consecutivo, al conseguir el 44,5% de los votos. La ultraderecha de Jobbik consolida su nicho e incluso lo mejora ligeramente (obtuvo un 20,7% y en 2010 sacó un 16,7%), después de haber atemperado en la campaña su discurso racista para centrarse más en la economía y en su perfil antisistema.

**Francia.** En un alarde de cinismo, el presidente de honor del Frente Nacional de Francia, Jean-Marie Le Pen, declaró que el drama del ébola «puede regular el problema de la inmigración en tres meses». Según el dirigente ultra, Francia está en «riesgo de hundirse» por la inmigración y porque la población francesa «está siendo reemplazada por inmigrantes debido a la caída de la natalidad en el continente europeo». En los meses de marzo de 2014 y de este año se han celebrado elecciones locales. El avance del FN ha sido importante si bien no ha conseguido gobernar en ningún departamento, tal como se había propuesto. Pese a todo, la formación ultraderechista consiguió un gran resultado, con más del 25% de los votos según las encuestas, que suponen sus mejores resultados de la historia en unos comicios locales.

**Grecia.** Miembros del Frente Juvenil de Amanecer Dorado atacaron una Escuela Abierta de Inmigrantes de El Pireo, donde están situadas las instalaciones de dos centros educativos públicos de la ciudad. Los días 15 y 16 de agosto amanecieron con inscripciones y esvásticas nazis. Los neonazis griegos no dejan de exigir la expulsión del país de todos los inmigrantes. Sus militantes siguieron cometiendo actos de violencia contra extranjeros, repartiendo comida y otros tipos de ayuda destinada «sólo a los griegos».

Fue precisamente sobre las vinculaciones entre Amanecer Dorado con la policía sobre lo que Amnistía publicó un informe. En él, la asociación de Derechos Humanos mostró su preocupación y afirmaba que «la relación con Amanecer Dorado es sólo la punta del iceberg. El racismo, el uso excesivo de la fuerza y la impunidad son una plaga en la Policía griega». El Informe también denunciaba «la no intervención de las fuerzas policiales en el asesinato del cantante Pavlos Fyssas, que fue apuñalado en septiembre (de 2013) a manos de un militante neonazi en un barrio de la periferia de Atenas».

## Extrema derecha y elecciones europeas

Vamos ahora a exponer y analizar lo referente a las elecciones europeas celebradas en mayo de 2014. Para ello hemos recogido parte de los trabajos desarrollados por Agustín Unzurrunzaga miembro de SOS Racismo Gipuzkoa y gran conocedor sobre cuestiones relacionadas con la extrema derecha.

**Las derechas extremas en las elecciones europeas.** La derecha extrema europea es una familia política muy plural. No puede ser conjugada en singular, ni reducida a sus expresiones neofascistas o neonazis. Algunas de las organizaciones más importantes, que razonadamente podemos situar en ese campo amplio de la derecha extrema, se desmarcan de forma expresa de esa etiqueta, bien sea porque nunca han tenido que ver con ella, o porque han hecho o están haciendo un recorrido que las aleja de ella. Estas últimas, con pasados más o menos sulfurosos, hacen ese desmarque a saltos, dando pasos adelante y hacia atrás, mostrando que desprenderse de sus adherencias más derechistas no les resulta sencillo.

**Comportamientos electorales relacionados con las derechas extremas.** ¿Por qué los partidos de derecha extrema (el FN, el FPÖ, el PVV, el Vlaams Belang, la Liga Norte, el Partido del Progreso de Noruega, los Demócratas Suecos, los Verdaderos Finlandeses...) conseguían resultados electorales buenos, o tan buenos que las encuestas de intención de voto le daban al FN como posible partido más votado, con un 24% de intención de voto?

Las encuestas sobre intención de voto les daban unos 38 diputados en Bruselas, en un parlamento que tendrá 751 diputados. Se trataría de una minoría, pero con esa minoría e influyendo en el discurso de la derecha tradicional sobre cuestiones como la inmigración, el control de las fronteras exteriores, la modificación del tratado de Schengen en el sentido de recortar el libre desplazamiento en el interior de la Unión Europea para las personas comunitarias, podrían hacer mucho daño.

En todos ellos resaltan tres grandes temas:

– Consiguieron llevar adelante una crítica virulenta, muy dura, contra la clase política conformada por los partidos de derecha tradicional y de izquierda tradicional. Les reprochaban que hagan lo mismo, y que sean responsables de diferentes fracasos políticos y sociales. Era evidente que ese rechazo en bloque, calificado como «sistema», calaba en una parte del electorado europeo desilusionado, que rompía o se aleja de la socialdemocracia y del conservadurismo cristiano demócrata.

– El concepto de preferencia nacional, según Gilles Ivaldi, piedra angular del proyecto etnocentrista, autoritario y utópico de las derechas radicales y populistas en materia económica y social. Ese concepto calaba en un electorado popular componiendo progresivamente la armadura de un verdadero pacto alternativo a la solidaridad nacional y de reparto de la riqueza que tenga en cuenta a toda

la población residente. Estaba siendo apoyado por un número significativo de electores que provenían de las capas más desfavorecidas, lo que contribuía a aumentar la base electoral de unos partidos que hasta entonces estaban limitados a la derecha del eje político.

– La reivindicación de una democracia plebiscitaria. En su oposición a las élites tradicionales planteaban reducir la libertad de los parlamentos e instaurar una relación más directa entre el dirigente «salvador» y el pueblo, que sería consultado regularmente sobre cuestiones diversas.

**Elecciones europeas del 25 de mayo.** Nos centramos en el papel de las fuerzas de derecha extrema y de otras que se les asemejan y tienen puntos en común importantes. Una parte de sus buenos resultados se basaron o tuvieron que ver con lo que dicen sobre las políticas migratorias, tomadas estas en su conjunto.

Uno de los hechos más relevantes es la victoria del Frente Nacional en Francia, con el 25% de los votos y por delante de la UMP y del Partido Socialista.

En otros países de la Unión, fuerzas políticas que proponen cosas muy parecidas a las del Frente Nacional de Francia, consiguieron muy buenos resultados. Algunas de esas fuerzas mantienen una relación estable con el FN.

En Gran Bretaña ganó el UKIP, con un 26,77% de los votos, por encima de los laboristas con el 25,4% y los conservadores con el 23,94%. Sacó 24 eurodiputados. Es un partido eurófobo, antiinmigración, populista, pero que tiene y manifiesta ciertas diferencias o reticencias con el Frente Nacional.

Victoria también de un partido de derecha extrema, el Partido del Pueblo Danés en Dinamarca, con el 23,1% de los votos. Sacó 3 eurodiputados.

En Finlandia, el Partido de los Finlandeses, más parecido al UKIP de Gran Bretaña, obtenía 2 eurodiputados.

En Holanda el PVV sacó menos votos de los que le auguraban las encuestas de intención de voto, 13,2%. A pesar de ello, consiguió 4 eurodiputados. Tiene relación estable con el FN.

En Austria, el FPÖ obtenía el 19,7% de los votos y 4 eurodiputados, con muy poca diferencia con los conservadores y los socialdemócratas. Tiene relación estable con el FN.

En Italia, la Liga Norte ha alcanzó el 6,15% de los votos y 5 eurodiputados, aunque es un partido que se presenta solo en una parte del territorio. Tiene relación estable con el FN.

En Bélgica, en Flandes, el Vlaams Belang, partido independentista de derecha extrema conseguía 1 eurodiputado. Alcanzó el 4,14% de los votos en el cómputo de toda Bélgica, y el 6,76% en el cómputo de Flandes. Tiene relación estable con el FN.

En Hungría, el Jobbik, de corte neonazi y fuertemente antigitano, con el 14,7% de los votos consiguió 3 eurodiputados. Es uno de esos partidos que se sitúan a la derecha del FN. Por otro lado, en Hungría, está también el Fidesz, dirigido por Víctor Orban y que es el que gobierna. Obtuvo el 51% de los votos y, aunque en el Parlamento Europeo forma parte del grupo popular, en muchos aspectos



tos es, probablemente, un partido más a la derecha que el Frente Nacional de Francia. Es el ala más derechista y euroescéptica, casi eurófoba, del grupo o Partido Popular Europeo.

En la República Checa, el Svobodni, derecha nacionalista, más parecido al UKIP, obtuvo 1 eurodiputado con el 5,24% de los votos

En Suecia, el SD, demócratas suecos, alcanzaba 2 eurodiputados con el 9,7% de los votos. Ha solido tener relación con el FN.

En Lituania, el partido Orden y Justicia, nacionalista conservador, obtiene 1 eurodiputado con el 6,62% de los votos.

En Grecia, Amanecer Dorado, de corte neonazi, obtuvo el 9,38% de los votos. También se presentó ANEL, derecha extrema pero no neonazi, que consiguió 1 eurodiputado con el 3,47% de los votos.

En Alemania, después de que el Tribunal Constitucional eliminase para esas elecciones el porcentaje mínimo de votos para tener un diputado, el NPD, partido neonazi, alcanzó, con algo más del 1% de los votos, 300.000 papeletas, un diputado. No es significativo en votos, pero sí desde el punto de vista simbólico, pues es el partido neonazi histórico de Alemania.

**La victoria del Frente Nacional en Francia.** ¿Qué decir de esta victoria de la extrema derecha? Básicamente cuatro cuestiones.

**Una**, que se estaba anunciando. Los resultados de las presidenciales de 2012 y de las municipales de este mismo año presagiaban un buen resultado en las europeas. Las encuestas de intención de voto lo venían diciendo desde hace meses y las que se empezaron a hacer a partir del día 14, ya en plena campaña electoral, lo corroboraban.

**Dos**, que el Frente Nacional ( y otros partidos de derecha extrema) ha construido un discurso alternativo al de la mayoría, que mezcla una promesa de protección para las capas populares, a la vez que discrimina a una parte de la población realmente existente, la de origen inmigrante. La promesa de protección, en el caso del FN, se hace reclamando la vuelta al Estado Nación frente a la Unión Europea, la recuperación de las fronteras, la recuperación de la moneda nacional, la recuperación de la capacidad del Estado para determinar las políticas económicas y sociales frente a Bruselas, la recuperación del control de la totalidad de las políticas migratorias y la salida de Schengen. En su programa dicen que quieren: «Decidir sobre nuestro destino, como cualquier nación, controlando las leyes, nuestras fronteras económicas y migratorias, nuestra moneda, nuestro presupuesto, los servicios públicos, la política extranjera y la defensa, rechazar la insensata ampliación de Europa hacia el Este y Turquía, estimando que la austeridad supone una violencia social insoportable en nombre de la religión del euro».

Es una propuesta de «soberanismo integral», político, económico y cultural, acompañado de la promesa de que así funcionará el capitalismo emprendedor, y de que el Estado Providencia francés protegerá a las capas populares de los

problemas causados por la mundialización y la crisis actual. Presentan una oposición frontal a lo que denominan liberalismo cultural, concretado en el rechazo a la inmigración y en la reivindicación del orden. Rechazo, a su vez, del liberalismo económico, acompañado de la denuncia de Bruselas como caballo de Troya del ultraliberalismo europeo. Muestra una visión etnicista o etnicizada de las relaciones sociales (protección de los franceses, de los autóctonos), junto a una defensa de lo que queda del Estado Providencia francés, reclamando el reforzamiento de los servicios públicos y la supervisión o control por parte del Estado de la economía, con medidas como la nacionalización temporal de la banca.

Estos partidos de derecha extrema, nacional populistas, han construido un relato por el que se oponen a un capitalismo hipertrofiado y critican una sociedad en la que el único horizonte es el consumismo y el individualismo. Lo hacen designando unos «otros» como enemigos a combatir, a los que les hacen responsables de los desconciertos culturales, económicos y sociales del pueblo: la inmigración masiva, los tecnócratas de Bruselas, el «sistema» UMPS o la colusión entre las dos grandes corrientes que han estructurado Europa en los últimos treinta años, la socialdemocracia y la derecha democrática (democristianos, liberales, conservadores). Excluidos esos «otros», volverá la solidaridad entre los que conforman el «nosotros», el pueblo sano, virtuoso y naturalmente clarividente.

**Tres**, que con ese contra relato, el marianismo lepenista y otras corrientes afines enganchan con las angustias y los miedos de una parte de la población. Les ofrecen unos enemigos claros a los que combatir o enfrentarse, que se designan como causantes de sus males: la inmigración incontrolada, especialmente la que profesa la religión musulmana y que impone otras costumbres, hasta llegar a que los franceses no se sienten ya en su país; la inmigración que se beneficia del Estado Providencia sin aportar nada a cambio, bien sea porque está en paro o porque percibe prestaciones sociales semejantes a las de la RGI de aquí; la inmigración que causa inseguridad ciudadana, porque comete delitos de diverso tipo; los tecnócratas de Bruselas que imponen sus recetas de austeridad que empobrecen a la población trabajadora; los banqueros que se asemejan a jugadores de casino; Bruselas que impone que el presupuesto nacional sea controlado por una entidad que no es el propio parlamento de la nación; el Tratado de Schengen que impone la libre circulación de las personas comunitarias en el interior de cualquier Estado de la Unión, haciendo que algunos se desplacen a otros países diferentes al suyo para beneficiarse de las prestaciones sociales, etc., etc., etc. Todo esto nos puede parecer absurdo, exagerado, fuera de lugar, pero toca muchas fibras. En cierto modo, es como si concentrásemos todos los rumores y prejuicios, y les diésemos forma política, convirtiéndolos en propuestas y consignas políticas.

**Cuatro**, que refuerza todo lo que de derechista hay en Europa, tanto en el ámbito de la opinión pública como en el institucional.

**Un pequeño cuadro o recuento de las derechas europeas.** Las derechas extremas en Europa es una familia política amplia y compleja, que hay que conjugarla en plural y es difícil de encasillar. Uno de los temas importantes de esas elecciones tuvo que ver con los problemas y contradicciones que hay en el seno de la propia derecha en sentido amplio, entre las sensibilidades conservadora, liberal y demócrata cristiana (que ha sido hasta ahora el núcleo potente de la derecha), por un lado, y la nacionalista, la populista y la identitaria, en sus diversas variantes, por el otro.

El investigador Jean-Yves Camus, en un artículo publicado unos días antes de las elecciones del día 25 y sobre ese tema, *Tipología de las radicalidades políticas en Europa*, identifica como nacionalista a los que consideran el Estado Nación como el único escalón de decisión política que posee la legitimidad democrática y representa al pueblo, en tanto que las derechas del consenso (las citadas más arriba), admiten el principio de una soberanía supranacional.

Engloba en el concepto de identitarios a los movimientos que rechazan, total o parcialmente, la noción contractual de ciudadanía, así como el carácter positivo del multiculturalismo. Los identitarios consideran al pueblo como una entidad orgánica a la que el individuo está atado por la herencia, la cultura, el enraizamiento y, excepcionalmente, por la asimilación total. Las derechas identitarias tienen sobre el porvenir de las instituciones europeas opiniones divergentes, pero comparten la especificidad (que se encuentra en la Liga Norte, el Vlaams Belang y el FPÖ) de ser favorables a una Europa de las regiones o de las etnias.

Por su parte, las corrientes populistas creen en la capacidad natural del pueblo para determinar qué es de su interés. Consideran que ese pueblo, naturalmente clarividente, está opuesto a unas élites -que por naturaleza son aviesas-, y prefieren la democracia directa a la democracia representativa como sistema de gobierno. Si estas diversas categorías no están establecidas, se podría hablar de estilo populista, pero no de ideología populista.

Conservadores, euroescépticos. Los británicos del UKIP, el AfD de Alemania, DLR de Francia, el Partido Reformista de Alternativa Democrática de Luxemburgo, el Partido Nova Democracia de Portugal, Vox en España, los Griegos Independientes de Grecia.

Neofascistas, neonazis y racialistas. El NPD de Alemania, el BNP de Gran Bretaña, Amanecer Dorado de Grecia, el Partido Checo de los Trabajadores y por la Justicia Social de Chequia, el Svenskarnas de Suecia, el PNOS de Suiza, las Casas Pound de Italia, Ataka de Bulgaria, el ELAM de Chipre, el Partido del Pueblo Nuestra Eslovaquia de Eslovaquia, el Jobbik de Hungría, el Partido Nacional Renovador de Portugal, la Falange de la JONS, Democracia Nacional, el Movimiento Social Republicano en España.

Salvo Amanecer Dorado en Grecia, el Jobbik en Hungría y el Ataka de Bulgaria, el resto son grupos relativamente pequeños que se presentan a las elecciones europeas para ganar en visibilidad.

La Alianza Europea por la Libertad, derechas extremas. El Frente Nacional de Francia, el FPÖ de Austria, el Vlasms Belang de Flandes, el PVV de Holanda, los Demócratas Suecos de Suecia, La Liga Norte de Italia, la Aleanza Nazionale de Italia, Orden y Justicia de Lituania.

Partidos conservadores, euroescépticos, nacionalistas, antiinmigración... El Dansk Folkeparti de Dinamarca, los Verdaderos Finlandeses de Finlandia, La Destra de Italia, el Partido Popular en la Bélgica francófona, los nacionalistas rusófobos letones de Tevzedmai un Brivibai, los ultranacionalistas croatas del HSP, los católicos integristas de Solidarna Polska y del Congreso de la Nueva Derecha de Polonia.

Organizaciones de defensa de los valores de la sociedad cristiana. Force Vie en Francia, el Christen Unie y el Staatskundig Gereformeerde Partij en Holanda, los de Pro Vida de Portugal, los Católicos Demócratas Irlandeses de Irlanda, el Partei Bibeltreuer Christien en Alemania.

En las elecciones europeas se presentaron multitud de organizaciones. Muestran que también en ese campo hay fragmentación y contradicciones. Pero a su vez, entre todo ese mundo, hay múltiples pasarelas en temas concretos: inmigración, autoritarismo, moralismo...y trasvases de votos según cuáles sean las elecciones.

**La formación de grupos parlamentarios.** Tras el recuento de las elecciones y sobre la composición de grupos, los partidos de extrema derecha se repartieron entre Europa de la Libertad y la Democracia y los No Inscritos. El primero está encabezado por Nigel Farage, del UKIP de Gran Bretaña. Entre los No Inscritos se encuentran el Frente Nacional de Francia y el grupo de partidos afines, más los diputados del Jobbik de Hungría, Alba Dorada de Grecia y otros. EL grupo encabezado por Nigel Farage del UKIP está compuesto por: 24 diputados del UKIP; 17 de Bepe Grillo de Italia; 1 de Letonia, 2 de Lituania, 2 de Suecia, 1 de la República Checa y 1 de Francia, tráfuga del Frente Nacional.

El Frente Nacional de Francia y los partidos afines (FPÖ de Austria, Vlaams Belang de Bélgica, PVV de Holanda y Liga Norte de Italia) no pudieron formar un grupo propio hasta muy recientemente, de manera que Marine Le Pen y Geert Wilders han articulado un proyecto de alianza parlamentaria europea de la que también formarán parte Liga Norte italiana, el Interés Flamenco belga y el Partido de la Libertad austriaco.

Para formar grupo propio había que reunir dos condiciones: completar más de 25 diputados, y que proviniesen, como mínimo, de siete países. La primera condición la cumplían, pero no la segunda. Las negociaciones tenidas con algunos partidos crearon disensiones dentro de la alianza, dados los límites que fundamentalmente puso el PVV holandés: no homofobia y no antisemitismo.

## **Extrema derecha en el estado español y violencia ultra**

No hay grandes movimientos a reseñar sobre la situación de los partidos de extrema derecha durante el año 2014 en el estado español. El mapa es conocido. En un reportaje de EL PAIS de 6/2/2014 firmado por Joaquín Prieto se señala que los asuntos que movilizan al radicalismo español de derechas están desconectados de los extremismos antieuropeístas y contra los extranjeros en Francia, Holanda, Finlandia o Reino Unido. El independentismo catalán, la gestión del final de ETA o el juego político de la izquierda abertzale son algunos de los caballos de batalla de los disidentes del PP y remiten a cuestiones políticas siempre ulceradas en la política española. Otra vez aparece el tema de la unidad nacional frente a los soberanismos catalán y vasco, incluida la recentralización del Estado, como propone Vox, que propugna un solo Gobierno y un solo Parlamento nacionales.

Vox es también objeto de análisis por parte del historiador Xavier Casals, con varias entradas en su blog y que aporta para este Informe un artículo sobre el ascenso populista en Europa. Para Casals «el panorama indica que asistimos a la normalización de discursos propios o cercanos a la ultraderecha europea en grandes urbes. Cuando los modula el PP, como en Vitoria o Badalona, les otorga respetabilidad y centralidad. Son los síntomas del inicio de un cambio estatal de gran calado que pasa desapercibido por varias razones: se produce en comicios locales, carece de un liderazgo único, lo amparan rótulos distintos y sus focos son diversos. Nos referimos a la emergencia del fenómeno que el politólogo Piero Ignazi definió en 1992 como «contrarrevolución silenciosa»: un proceso de radicalización política y polarización antisistema que se desarrolla en un marco de crisis de confianza en el funcionamiento de la democracia, acompañado de falta de respuesta a cuestiones como inmigración y seguridad».

Siguiendo a este autor, los resultados de las elecciones europeas, comparando los resultados de las elecciones europeas de 2009 y los de 2014 advertimos iguales porcentajes de voto global: 0.38% de los votos. Se advierte la profesionalización de PxC y ESPAÑA 2000 y que VOX demuestra que puede emerger una opción a la derecha del PP. Como conclusión, «la ultraderecha no parece tener por ahora perspectivas de éxito en las urnas, pero las elecciones del 25-M testimonian una tendencia política clara de castigo de los partidos tradicionales y Vox en solo cuatro meses (exactamente los mismos que Podemos) captó un cuarto de millón de votos. Ello, desde nuestra óptica, indica que no puede descartarse una rápida recomposición del ámbito de la derecha y que se impone la cautela en todo pronóstico al respecto».

**Agosto. Homenaje a la Legión Cóndor.** El día 22 de agosto de 2014 el diario El Confidencial Autonómico publicó una noticia en la que se informaba del homenaje que iba a recibir la Legión Cóndor el 23 de agosto en la localidad de

Aguilar de Campoo (Palencia). El acto fue organizado por los «Tercios de Aguilar», una organización compuesta por una sola persona y que se define como un movimiento que defiende los intereses de España.

En relación con el acto organizado para el 23 de agosto de 2014 la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español interpuso una denuncia y se procedió a la apertura de diligencias de investigación para la averiguación, comprobación de los hechos y valoración de su trascendencia penal.

Del resultado de las diligencias practicadas se dedujo que durante el 23 de agosto no fue detectada en la localidad la presencia de personas con simbología de extrema derecha, ni tampoco celebración de ningún tipo de homenaje o de otro acto en lugares públicos. De una nueva entrada publicada en el blog de «Los Tercios de Aguilar» se deduce que el homenaje consistió en una comida de la que no se menciona lugar ni número de asistentes y que se llevó a cabo en una habitación de una vivienda privada. Posteriormente a la comida, se procedió a la colocación de seis banderas (de las cuales algunas son de simbología nazi o de extrema derecha) y a fotografiar a varios individuos cuyas caras están tapadas.

La Audiencia Provincial de Palencia decretó la inexistencia de cualquier infracción penal y ordenó el archivo de las diligencias.

**Madrid. Movimientos neonazi.** El 19 de agosto de 2014, un colectivo neonazi vinculado al Movimiento Social Republicano ocupó un edificio industrial del madrileño barrio de Tetuán con el objetivo de amedrentar y perseguir a la numerosa población migrante que reside en él. Ocultos tras el velo de supuestas actividades culturales y lúdicas llevan ya varias semanas aterrorizando a quienes, hasta hace unos pocos meses, convivían pacíficamente en dicho barrio. En los últimos días han empezado a aparecer en los medios de comunicación casos de personas gravemente agredidas física y verbalmente por miembros vinculados a este centro. La última de ellas es un hombre dominicano de 41 años que fue apuñalado en la noche de ayer.

El 16 de agosto del mismo año, en concreto, un sábado, bajo el lema «*Fuera racistas de nuestros barrios. Tetuán obrero y multicultural*», los vecinos y vecinas de Tetuán salieron a la calle para exigir el cierre inmediato de ese centro y la investigación de los hechos delictivos que se han producido en esos días. Desde SOS Racismo Madrid se apoyó esta iniciativa ciudadana y expresó la firme repulsa y condena a las agresiones llevadas a cabo por este colectivo neonazi. Asimismo, instó a las Fuerzas de Seguridad del Estado a perseguir con firmeza este tipo de acciones. Es responsabilidad de toda la ciudadanía mantenerse firmes y precavidos/as ante estas nuevas formas de racismo y xenofobia que pueden encontrar un caldo de cultivo especialmente fructífero en tiempos de crisis económica y social.

Una de las víctimas se dirigió a SOS Racismo Madrid en búsqueda de apoyo y ayuda. Se le recomendó interponer una denuncia. Previamente se realizó una

redacción de los hechos para presentarlos ante el Juzgado de Plaza Castilla señalando que la denuncia realizada por los policías es falsa y la presencia de amenazas y vejaciones, así como la agravante del art.22.4 CP. Se realizaron intentos de ponerse en contacto con la abogada, pero sin éxito. No obstante, se está haciendo el seguimiento del caso y se está a la espera de noticias por parte de la abogada.

**BARCELONA.** Junio. **Agresión de extrema derecha en el Metro de Barcelona.** Un chico de fenotipo asiático, el Sr. S.B., fue agredido en el Metro de Barcelona por un grupo de tres jóvenes. El chico agredido fue interpelado por otro, que era menor de edad en el momento en que se produjeron los hechos, que le dijo «qué te pasa a ti, chino». El Sr. S.B. le respondió que «no soy chino, soy de Mongolia» y en respuesta el otro reprochó «y eso dónde está, tú eres chino», añadiendo con actitud desafiando «salimos fuera». El Sr. S.B. se negó a salir y el agresor le empezó a dar puñetazos. El Sr. SB. se defendió como pudo, pero no cesó de recibir golpes hasta que el resto de usuarios del Metro no intervinieron.

Mientras tanto, los acompañantes del agresor, otro menor de edad y su hermano mayor, grababan la agresión con su teléfono móvil. Colgaron el vídeo en Internet, para difundir la agresión y hacer publicidad a través de las redes sociales.

Los autores de los hechos eran reconocidos por su afinidad a movimientos y grupos xenófobos de la Extrema Derecha, según queda patente en sus publicaciones en diferentes redes sociales e internet. Según la sentencia, quedó probado que los agresores subieron al Metro con el propósito de denigrar la integridad moral de las personas y de desprestigiar la integridad física ajena. Una vez en el Metro escogieron atacar al Sr. S.B. por el simple hecho de pertenecer a una etnia o nacionalidad diferente de la suya.

El menor que inició la agresión fue imputado por un delito contra la integridad moral del artículo 173.1 CP y una falta de lesiones del art. 617 del Código Penal y alternativamente un delito de lesiones del art. 147.1ª con agravante por concurrir motivos racistas o discriminación racial del art. 22.4º del Código Penal. Derivó en medida cautelar de internamiento en régimen cerrado durante 2 meses en un centro educativo dependiendo de la Dirección General de Justicia Juvenil, pero esta medida cautelar fue revocada en apelación por la Audiencia Provincial, dejando al chico en libertad.

**IGUALADA.** Junio. **Denuncia por parte de PxC a una acción antirracista.** El día 7 de junio de 2014, Plataforma por Cataluña (PxC) organizó en el mercado de la Masuca de Igualada un acto público de recogida de alimentos con el reclamo «Sólo para los de casa». En respuesta a este acto, un grupo de personas de la fundación sociocultural ATLAS de Igualada, decidieron participar aportando diferentes productos alimentarios con la etiqueta de ATLAS «Cambia el Chip». Como protesta por el mensaje discriminatorio de PxC, los participantes

del acto alternativo exhibieron letreros donde se podía leer, en diferentes idiomas, «Yo también soy de Igualada».

El señor Robert Hernando Ortiz, regidor del Ayuntamiento de Igualada y secretario General de Plataforma por Cataluña, aquel día participaba en el acto. Descontento con la acción de ATLAS, denunció los hechos a los Mossos d'Esquadra alegando que un grupo de unas 40 personas perturbaron el acto de su partido, profiriendo insultos e impidiendo que la gente se acercara a las carpas. Dijo que la concentración era ilegal y denunció a 3 de las personas que participaban en el acto organizado por Fundación Atlas de Igualada, por una falta de injurias hacia su persona (penada por el artículo 620.2 CP). En octubre de 2014, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Igualada dictó sentencia absolutoria para estas 3 personas.

**La ultraderecha se descara en Cataluña ante el auge del soberanismo.** EL PAIS 6/7/2014. Los Mossos tienen localizados al menos cuatro partidos vinculados a la extrema derecha: La España en Marcha, que nació hace dos años y está formada por Alianza Nacional, La Falange y Nudo Patriota; Democracia Nacional; el Movimiento Social Republicano (MSR), y Plataforma por Cataluña (PxC). También incluyen en sus estadísticas a la entidad Casal Tramuntana, una asociación ultra con sede en Barcelona, pero que trata de alejarse de la imagen clásica del ultra, organizando donaciones de sangre, de alimentos, de juguetes o incluso calçotadas.

El portavoz del recién creado Observatorio de Políticas Racistas y Xenófobas (Oprax), Isidoro Barba, establece diferencias entre neonazis y fascistas, grupos más violentos y la extrema derecha, más presente en las instituciones que en la calle. «Plataforma per Catalunya es extrema derecha y hay neonazis en su organización, pero no se les puede considerar un partido neonazi», dice Barba. Algo parecido sucede con el Casal Tramuntana: «Es difícil relacionarlos con acciones violentas. Llegan a la gente con actividades de naturaleza, deporte y después adoctrinan», afirma Barba.

Barba reconoce que las denuncias por odio y discriminación no son demasiadas. Se contabilizaron 243 el año 2013, según el Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía de Barcelona. Los Mossos señalan como un éxito que desde 2010 no se celebre un solo concierto nazi, al menos públicamente, después de detener a integrantes del grupo Batallón de Castigo. Los jóvenes tienen cada vez más complicado encontrar referentes ultras. La coordinación con la fiscalía especializada es total, se graban conciertos y reuniones, y se actúa al primer indicio de delito. A pesar de eso, una de cada tres agresiones no se denuncia, advierte Barba, que se basa en datos de la fiscalía. Las principales víctimas son inmigrantes y homosexuales.

**Okupas de extrema izquierda y derecha suben la tensión en Tetuán.** EL PAIS 9/9/14. En ese popular barrio, dos «centros sociales», uno okupado por



jóvenes de extrema izquierda (La Enredadera) y otro por jóvenes que se autodenominan «patrióticos» con raíces en movimientos de extrema derecha (Hogar Social Ramiro Ledesma), han establecido su campo de batalla y tienen atemorizado a un vecindario acostumbrado a la convivencia. «No los queremos, ni aunque repartan bocadillos», decía ayer Antonio Ortiz, portavoz de la asociación de vecinos, pocas horas antes de una asamblea en la que pretendían acordar la expulsión de los últimos inquilinos asentados en el barrio. «Desde que llegaron han introducido un elemento de intranquilidad y tensión», aseguraba.

El rechazo a los nuevos okupas —calificados de «neonazis, racistas y violentos» por los vecinos— es ahora la nota más unánime en un distrito en el que el 17% de sus 155.000 habitantes son inmigrantes. La policía, que investiga el posible carácter xenófobo de los últimos incidentes violentos, ultima ya un informe para solicitar a la justicia la autorización para el desalojo del último edificio ocupado por los autodenominados «patriotas», que lo han coronado con una bandera española.

**Garbanzos solo para españoles.** EL PAIS 29/9/2014. «¿Eres español? Te jodes». Con esta ironía se despacha uno de los pasquines que da la bienvenida al tropel de necesitados que llaman a la puerta de un pequeño piso de Alcalá de Henares (Madrid). En el habitáculo, la ultraderechista España 2000 reparte carros repletos de víveres, para contrarrestar el trabajo de los servicios sociales, que a su juicio, favorecen a los inmigrantes. Leche en polvo, aceite, garbanzos, salchichas, pasta de dientes. Lo necesario para que una familia sobreviva mes y medio, según el cálculo de los repartidores. Solo hay dos requisitos para acceder a los preciados alimentos: necesitarlo y ser español.

Este piso forma parte de una red de asistencia social que la extrema derecha española ha ido tejiendo al calor de una crisis en cuyos estertores afloran las pulsiones más xenófobas. Los repartos calcan estrategias ensayadas con éxito por ultras de Francia, Bélgica o Grecia. Con ellos se envuelven en un manto social, con el que pretenden dar la sorpresa en las municipales de mayo.

Los voluntarios de Españoles en Acción, el brazo social de España 2000, da de comer a 130 familias de Alcalá de Henares cada mes. Consiguen los alimentos a las puertas de los supermercados, donde piden donaciones «para familias españolas». Antonio Sánchez, otro voluntario, ofrece sus razones. «Yo vivo al lado de Cruz Roja y los rumanos van a recoger comida en cochazos y llenos de cadenas de oro. Salen con bolsas hasta arriba de libros de texto». Sánchez pasó 22 años de encargado de obra y ahora ya no le quieren en el tajo. «Sólo buscan gente de fuera, que esté en el andamio cuando llueve y que no cobre horas extras. Han dejado entrar a demasiados extranjeros. Han conseguido que me sienta un inútil».

El referente de España 2000 es el Frente Nacional francés. Los franceses son también un modelo para Plataforma por Catalunya, un partido cuyos 67 concejales en Ayuntamientos catalanes de 2011, suponen 50 más que los de 2007. Su

sintonía con el FN es total. Durante las pasadas europeas viajaron a Francia invitados por sus colegas franceses. «Lo que dice Marine Le Pen es exactamente lo que nosotros pedimos. Queremos aprender de ellos. Su triunfo nos da ánimos», explica Robert Hernando, secretario general de Plataforma per Catalunya en su despacho del Ayuntamiento de Igualada, en Barcelona. Ellos también reparten comida «para gente autóctona» en carpas que montan en la calle en varios puntos de Cataluña. Empezaron regalando jamón -no apto para musulmanes- con tomate hace un año. «Funcionó bien y ha ido creciendo en los últimos meses».

En Cataluña o en Alcalá, los repartos se han producido sin incidentes. En Valencia, la Fiscalía investiga si incurren en un delito de xenofobia y discriminación. Para los que desfilan por el piso de Alcalá la polémica es puro ruido político. Profesan un enorme agradecimiento hacia los ultranacionalistas y la necesidad no les permite siquiera entrar a cuestionar los motivos de la ayuda. Sánchez, el encargado de obra, lo tiene claro: «Mire, esto no es discriminación, es supervivencia».

## Islamofobia

A lo largo del año 2014, el rechazo de los sectores más conservadores a las personas de religión musulmana se ha manifestado en repetidas ocasiones. El imaginario utilizado por esta propaganda sobre la progresiva islamización de Europa esconde una xenofobia cada vez más agresiva contra las personas inmigrantes.

En el estado español, según datos recogidos por la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia en su *Informe Islamofobia en España 2014*, se ha constatado un incremento del 9% de casos denunciados respecto al año anterior. El trabajo destaca que un 14% se concretaron en ataques físicos a Mezquitas, un 34% en manifestaciones islamóforas y un 22% en ataques físicos a personas musulmanas.

Así por ejemplo, en el mes de marzo, el Partido X la Libertad convoca una concentración en Torrejón de Ardoz en contra de la Mezquita que estaba proyectada construirse en una zona industrial de la localidad. El partido de extrema derecha estuvo repartiendo octavillas los días previos convocando al acto.

En el mes de agosto La Vanguardia informa, según fuentes de los Mossos de Esquadra, del ataque con cocteles molotov contra una Mezquita en el polígono Entrevies de la ciudad de Tarragona.

En noviembre, un conductor de autobús de Vitoria-Gasteiz impide a una mujer musulmana que portaba velo subirse al vehículo, alegando la falta de seguridad que, según él, eso suponía.

Por otro lado, destacamos la primera condena por islamofobia en Catalunya en el mes de marzo. La jueza de Barcelona, María Pilar Calvo condena a Jaime

T., administrador de una página de internet a dos años de cárcel por incitar al odio y la violencia contra un grupo religioso, el islámico.

Si bien constatamos este incremento de las actitudes islamófobas en el estado español debido a la utilización y extensión de estereotipos manipulados por sectores de la derecha extrema y de sectores ultras, en el resto del continente los ataques adquieren una mayor envergadura. Veamos unos ejemplos.

**Bulgaria**, febrero 2014. Las fuerzas de seguridad detienen a más de 120 personas después de que cientos de hinchas radicales de un equipo de fútbol atacasen una mezquita en la ciudad de Plovdiv, la segunda más poblada del país. Dos mil personas se habían concentrado junto a un tribunal de Plovdiv para protestar contra una sentencia que autorizó el traspaso de una mezquita de la ciudad de Karlovo, en el centro del país, a las autoridades musulmanas. El templo islámico llevaba en manos del Estado menos de un siglo.

**Gran Bretaña**, marzo 2014. Las amenazas de la extrema derecha han forzado la cancelación de un festival en el que más de mil familias musulmanas iban a participar este fin de semana en un parque de atracciones al oeste de Londres. El parque se ha visto obligado a cerrar su página de Facebook después de recibir amenazas a través de ella así como por teléfono y correo electrónico por alquilar sus instalaciones a la Fundación Musulmana de Investigación y Desarrollo.

**Suecia**, diciembre 2014. Un ataque con un objeto incendiario contra una mezquita causó cinco heridos en la localidad sueca de Eskilstuna, a unos 90 kilómetros al oeste de Estocolmo. El lugar, sitio de encuentro habitual de la comunidad somalí, se produjo en el contexto de un aumento del discurso más extremo contra la inmigración protagonizado por el ultraderechista Demócratas de Suecia (SD).

Semanas después, ya en enero de 2015 y tras el atentado contra el semanario francés Charlie Hebdo, se produjo un incremento del discurso islamófobo. Pero ello será objeto de análisis del Informe del próximo año.

## **Antisemitismo**

La Agencia Europea para los Derechos Fundamentales publicó en el mes de junio de 2014 un informe en el que indicaba que «el 26% de los judíos europeos dicen haber sufrido algún tipo de acoso en los doce últimos meses». El estudio también daba cuenta del aumento de las agresiones directas, que se doblaron del 2% al 4%. El sondeo se realizó entre 5.847 ciudadanos judíos de Alemania, Bélgica, Francia, Hungría, Italia, Letonia, Suecia y Reino Unido, naciones que agrupan al 80% de la población judía europea. Meses después, en noviembre, otro informe de la misma Agencia informaba de que el 66% de los encuestados estaban convencidos de que el antisemitismo sigue siendo un problema en Eu-

ropa; el 76% de ellos consideraba que ha aumentado en estos últimos años; el 21% se ha visto confrontado a uno o varios incidentes judeófobos relacionados con insultos, acoso o agresión.

Otro estudio realizado por la Liga Antidifamación en base a 53.100 personas de cien países determinaba que el antisemitismo «persiste y es generalizado» en el mundo y situaba España, junto a Francia y Grecia como los tres Estados en los que la ciudadanía conservaba mayores prejuicios frente a los judíos. El estudio, recogido por el diario El País reproducía datos del estado español, tales como: «...un 22% de los españoles estima que los judíos se creen mejores que los demás, un 12% que son responsables de la mayoría de las guerras mundiales y un 17% que la gente odia a los judíos por su comportamiento».

Frente a estos datos, el diario recogía declaraciones de Esteban Ibarra, presidente del Movimiento contra la Intolerancia en las que afirmaba que el antisemitismo «más peligroso, es el de carácter neonazi, es el más activo en Internet». En los últimos cuatro años el número de páginas web, blogs, foros, etc. de carácter antisemita o racista se ha multiplicado por cinco, de unos 300 sites a 1.500. Según Ibarra «Ahí está la clave de la impunidad en Twitter, en los últimos 15 años nosotros no hemos logrado ni una sola condena por provocación». Sin embargo, según Ibarra, «El antisemitismo militante es poco frecuente en España, y está circunscrito a las asociaciones neonazis. Las conductas antisemitas están por debajo del nivel medio en Europa, pero sí hay un estereotipo judeófobo más extendido. El rechazo a los judíos no se proyecta en el estado español políticamente como en otros países».

Mauricio Toledano, secretario general de la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE), mostró su preocupación por el avance de las posturas antisemitas. «Las calumnias en las redes sociales cuando el Maccabi de Tel Aviv venció al Real Madrid evidencian que el antisemitismo no es cosa del pasado y que por desgracia sigue latente en la sociedad española. Es necesario que las autoridades tomen conciencia de lo que ocurre, no se puede permanecer de brazos cruzados apelando a la libertad de expresión cuando se da rienda suelta a comentarios que alimentan el odio y la xenofobia (...). El 90% de los españoles no se ha cruzado en su vida con un judío porque somos muy pocos, apenas 45.000, y encima no llevamos una kipá en la cabeza. Es terrible que generación tras generación la gente nazca y crezca con odio.» Una encuesta realizada por el Ministerio Asuntos Exteriores informaba que un tercio de la población (el 34,6%) tiene una opinión «desfavorable o totalmente desfavorable» de la comunidad judía y que uno de cada dos escolares rechaza tener a un compañero de pupitre de origen hebreo. Ante estos datos, Toledano reflexionaba en torno a la repercusión que la crisis económica tiene en algunos sectores de la población, que «hace que avancen los sentimientos contra las minorías, sean judíos, gitanos o africanos».

A finales de año, La Vanguardia recogió la agresión sufrida por un joven de origen judío, Artur Isaac en Andorra. Tres neonazis, Mario José A.S., Víctor

Bruno F.S. y Guillem P.I., fueron detenidos con la acusación de «delito mayor con lesiones dolosas» según la Fiscalía del país. El ataque ocurrió de madrugada a la salida de una discoteca en La Masana. Los tres jóvenes se dirigieron a Artur y comenzaron a agredirle mientras proferían frases como «Hitler no mató a suficientes judíos», «tendría que haberos matado a todos», «eres un judío de mierda» y otras del mismo tipo.

En **Grecia** se presentó a la alcaldía de Tesalónica Artemis Mattheópulos, músico y miembro del partido ultra Amanecer Dorado. Este individuo es bajista del grupo musical «Pogrom». Una de sus composiciones más conocidas es una titulada «Auschwitz» en las que se critica a Anna Franck y a quienes acuden al Muro de las Lamentaciones. Una de sus frases dice «La estrella de David me hace vomitar, ah, Auschwitz, cuanto te quiero».

En **Kansas**, Estados Unidos, el antiguo dirigente del Ku Klux Klan, Frazier Glenn Miller, de 73 años, disparó contra dos instituciones judías y causó la muerte de tres personas. Miller mató a tiros un niño de 14 años y a su abuelo, de 69, en un centro comunitario judío. A continuación, se dirigió a una residencia de ancianos, también para judíos, donde mató a una mujer antes de ser detenido. Estuvo encarcelado en la década de 1980 por posesión ilegal de armas y por conspirar para asesinar al fundador del SPLC (Southern Poverty Law Center). A su salida de prisión, Miller trató en repetidas ocasiones de ser elegido para cargos públicos -en 2010 fue candidato al Senado de Estados Unidos-, siguió vinculado a grupos racistas y colaboró y financió diferentes publicaciones antisemitas desde las que hizo llamamientos a «exterminar a los judíos».

Debout les Belges (Arriba los Belgas), un movimiento que aglutina a grupos de extrema derecha belgas convocó en **Bruselas** un acto antisemita bajo el nombre de «Primer Congreso Europeo de la Disidencia». A la cita habían sido invitadas personas de la «talla» del cómico francés Dieudonné, o el activista y predicador Kemi Seba, condenado por incitación al odio racial. La Liga Belga contra el Antisemitismo denunció la convocatoria, ya que «concurrían todas las circunstancias para que se produzca un verdadero día del odio que se convertirá en el marco del peor encuentro de autores, teóricos y propagandistas antisemitas en Bélgica desde la Segunda Guerra Mundial». En Bélgica se calcula que la comunidad judía apenas alcanza las 40.000 personas, cifra muy similar a la del estado español. Pues bien, una semana después de la convocatoria ultra, un hombre abrió fuego en la entrada del Museo Judío de Bruselas acabando con la vida de tres personas y dejando a otra gravemente herida, que días después también falleció. El hecho fue considerado como el acto antisemita más grave ocurrido en Bélgica después de la Segunda Guerra Mundial.

En **Francia**, los actos antisemitas se duplicaron en los últimos siete meses de 2014, según el Consejo Representativo de Instituciones Judías (CRIF): 527 frente

a 276 en el mismo período del año anterior. En ese contexto, el presidente del Frente Nacional, Jean-Marie Le Pen, tras criticar al cantante de confesión judía Patrick Bruel, manifestó: «Haremos una hornada la próxima vez», en alusión a los hornos de los campos de exterminio nazis. Estas declaraciones supusieron un debate al interior del partido de extrema derecha, que retiró el vídeo del presidente de honor de la web de la organización ante sus aireadas protestas.

En **Gran Bretaña**, el aumento de ataques antisemitas fue considerable en 2014. El Community Security Trust (CST), una asociación de defensa de la comunidad judía, registró un total de 1168 agresiones antisemitas frente a las 535 en 2013. «El número más alto desde que comenzó la medición en 1984», afirmó el CST.

**Cataluña. La comunidad judía denuncia a cinco tuiteros por mensajes antisemitas** EL PAIS 21/05/14. Ocurrió tras la victoria del Maccabi de Tel Aviv en la Euroliga de baloncesto. La frustración por la derrota del Real Madrid llevó a cientos de personas a escribir mensajes racistas y antisemitas en las redes sociales. Bajo el hashtag «putosjudíos», una oleada de odio recorrió Twitter. Cinco de los tuiteros más activos, que además publicaron con nombres y apellidos, fueron denunciados ayer ante la fiscalía por la comunidad judía en España. «La libertad de expresión es un derecho fundamental, pero hay una línea que no se puede traspasar, como la apología del nazismo; ahí no cabe ser tolerantes», explicó Tomás Morgenstern, director de Atid, una de las 11 comunidades hebreas y entidades de apoyo a Israel que han suscrito la denuncia.

«Los judíos picados. Esto con Hitler no pasaba», escribió a las 22.38 horas del domingo Sara, una joven que en su perfil de Twitter posa con una camiseta de fútbol del Real Madrid. Daniel, de 20 años y vecino de Alcalá de Henares, también aludió al Tercer Reich y los campos de exterminio a propósito del desenlace de la Euroliga: «El Maccabi se dará una ducha después del partido... Pero en la cámara de gas, espero». Otros 41 usuarios de la red social consideraron interesante su comentario y lo retuitearon.

«Nos hemos centrado en las cinco personas que han podido ser identificadas y que crearon mayor alarma social con sus mensajes. La mayoría de los tuits son anónimos y resulta más difícil perseguirlos, porque la compañía no proporciona la dirección IP del usuario», explicó Rubén Novoa, la persona que rastreó en las redes sociales y que ha confeccionado la denuncia. Novoa, representante del Colectivo Israel en Cataluña, afirma que algunos usuarios han rectificado sus invectivas ante la amenaza de acabar denunciados. Otros, sin embargo, se han mantenido firmes. Recuerda además que, según un reciente informe de la Liga Antidifamación, «España es el tercer país más antisemita de Europa».

**Un atentado antisemita causa tres muertos en el centro de Bruselas.** EL PAIS 25/05/14. Bélgica vivió una violenta sacudida con el atentado que acabó

con la vida de tres personas –una cuarta quedó en estado crítico y fallecería días después– en el Museo Judío de Bruselas. Una persona irrumpió en el museo a primera hora de la tarde y abrió fuego contra varias personas. Tres de ellas –una pareja israelí y una mujer francesa– murieron en el acto. La ministra del Interior, Joëlle Milquet, confirmó pocas horas después que todos los indicios apuntan a un crimen antisemita. «Es un museo judío, no es un sitio cualquiera», argumentó. El herido es un empleado belga del centro.

Este es el atentado antisemita más grave que ha vivido Bélgica desde la Segunda Guerra Mundial. Pero ya en los años ochenta se produjeron varios episodios –algunos de ellos con varios muertos– contra la comunidad judía, explicaba en el lugar de los hechos Viviane Teitelbaum, judía y diputada en el Parlamento de Bruselas. «Este país no ha hecho lo suficiente, no hemos reaccionado con firmeza ante discursos antisemitas, homófobos y de otro tipo», se quejaba esta parlamentaria liberal, que anteriormente presidió una asociación judía en Bélgica. «Hace falta una política integral, educativa, policial... Y hace falta que los políticos se expresen claramente y frecuentemente contra este tipo de violencia», explicaba con contundencia a los periodistas justo al borde del perímetro acordonado, donde se amontonaban testigos, políticos, periodistas y ciudadanos que apenas podían dar crédito al brutal suceso.

## Discurso del odio en el discurso político

Atacar y utilizar al débil o al diferente como chivo expiatorio al que señalar como responsable de los riesgos e inseguridades que genera la sociedad globalizada, no hace sino alimentar de manera cada vez más indisimulada un discurso del odio. En el caso de la población inmigrante, este discurso del odio se manifiesta en forma de discriminación, xenofobia y racismo. La gravedad de esta situación se suma al hecho de que como hemos podido observar hay un creciente ascenso en Europa de partidos abiertamente xenófobos o populistas que articulan en su discurso político argumentos del discurso del odio.

Lamentablemente, en el estado español, contamos con algunos ejemplos en nuestro entorno de cómo se han aprovechado de prejuicios como que la inmigración es una amenaza para el Estado del Bienestar para justificar recortes de derechos y libertades que nos afectan al conjunto de la ciudadanía. Y esto ha posibilitado que argumentos del discurso del odio hayan estado presentes en partidos políticos, algunos claramente de ideología de extrema derecha como el caso de PXC catalán, pero también en algunos representantes del Partido Popular, como el caso del alcalde de Badalona Xabier García Albiol y el alcalde de Vitoria Gasteiz, Javier Maroto.

### Albiol

En Catalunya, un ejemplo muy claro lo tenemos con el alcalde del Partido Popular de Badalona, Xabier García Albiol, del cual hemos dado cuenta en infor-

mes anteriores, sobre todo desde que en el año 2010 en la precampaña para las elecciones municipales del 2011, su discurso del odio le valiese para ganar la alcaldía de Badalona. El año 2013 termina con la sentencia absolutoria de los delitos de instigación al odio y discriminación e injurias contra colectivos, que se le acusaba tras la denuncia realizada por SOS Racisme Catalunya. Un caso que comenzó en abril de 2010, cuando repartió unos folletos por algunos barrios de Badalona donde se vinculaba delincuencia, incivismo e inseguridad al colectivo gitano-rumano, e hizo declaraciones a numerosos medios de comunicación, insistiendo en las mismas acusaciones.

En enero de 2014, SOS Racisme Catalunya presentó el escrito de recurso contra la sentencia absolutoria del Juzgado de lo Penal nº18 de Barcelona que absolvió a Xavier García Albiol. Mediante un comunicado, SOS Racisme argumenta que el recurso se debe que el alcalde «insiste en la voluntad del acusado de injuriar al colectivo gitano-rumano por su origen nacional y étnico y, por tanto, en el carácter delictivo de sus acciones». Argumenta su acusación en el hecho de que, a diferencia de lo que recoge el juez en la sentencia absolutoria, el «*Animus electorandi*», es decir la voluntad de captar votos, no contrarresta el «*Animus injuriandi*». Ya que de otro modo, se estaría convirtiendo una actividad lícita, democrática y legítima (la captación de votos) en ilegítima. La acusación popular realizada por SOS Racisme Catalunya es que se admitan también como hechos probados que «el acusado realizó los hechos descritos aceptando y asumiendo el ataque y menosprecio que suponía para la dignidad, el honor y la propia estimación del colectivo de etnia gitana». Y que lo hizo «con conocimiento de su falsedad o en temerario desprecio de la verdad». Además lamentaba que la Fiscalía no presente recurso, dado el importante papel desempeñado por el Servicio Especial de Delitos de Odio y Discriminación en este caso hasta el momento.

Es decir, Albiol fue absuelto, pero la sentencia aún no es firme ya que SOS Racisme ha presentado recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, este discurso del odio se plasma también en medidas institucionales concretas en el Ayuntamiento de Badalona gobernado por Albiol. Albiol impone en el Ayuntamiento de Badalona un mínimo de cinco años de empadronamiento para acceder a los servicios sociales. Las personas con sanciones por faltas graves tampoco podrán acceder estos servicios. Con la excepción de todos aquellos nacidos en Badalona, que lleven un mínimo de 12 meses en la ciudad. Además cabe mencionar que desde que Albiol es Alcalde las ayudas a inmigrantes se han reducido un 13%.

Posteriormente García Albiol reta a los que califica de «bonistas» a renunciar a su sueldo para ayudar a los recién llegados. Y en un acto electoral del PP con el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, el alcalde de Badalona advierte de que en España «no cabe todo el mundo». «España tiene la capacidad que tiene», agregó el ministro, reclamando más implicación de la UE en el control de las fronteras externas.



En julio, Albiol, vuelve a hacer bandera del discurso contra la inmigración que le hizo popular en 2010 y lleva al pleno un reglamento para limitar las prestaciones sociales complementarias –las menos habituales– a personas que no lleven cinco años empadronados en la ciudad, así como a todos los inmigrantes en situación irregular. La oposición acusa de nuevo a Albiol de fomentar el odio y el racismo. Los partidos de la oposición de Badalona ven electoralismo en la propuesta de Albiol que pretende limitar algunas ayudas a las personas de origen inmigrante. El voto en contra por parte de la oposición tumba la propuesta, que consideran racista y que incita al odio entre colectivos.

En octubre nuevamente Albiol relaciona la reducción de la población extranjera en Badalona con el aumento de las medidas de seguridad que ha impulsado; «entre los ciudadanos de origen extranjero, los colectivos que más disminuyen son los de los ciudadanos rumanos y ecuatorianos, que bajan un 26% «.

Y al terminar el año, un Albiol «sin complejos» difunde el odio en la red y continúa focalizando en el colectivo de gitanos rumanos los problemas de convivencia. Según publica OPRAX (Observatorio de Políticas racistas y xenóforas, SOS Racisme Catalunya) «Sólo desde la prepotencia de lo que se cree impune ante la justicia se puede seguir utilizando las mismas imágenes que ya lo llevaron al banquillo». En su facebook el 15 de diciembre se puede volver ver una foto prácticamente idéntica a la que utilizó en los folletos de la campaña electoral de 2011 y por las que SOS Racisme le denunció.

Y ya sin tapujos, en el año 2015 y en pre campaña a las elecciones municipales de mayo, asegura que seguirá limpiando las calles de Badalona si es reelegido.

### **Maroto**

En 2014, otro ejemplo muy cercano del discurso del odio en el discurso político lo tenemos en el Partido Popular del País Vasco. A mediados de julio, el alcalde de Vitoria-Gasteiz, Javier Maroto, saltó a la palestra con la idea de que las personas inmigrantes, especialmente las de procedencia marroquí y argelina, se aprovechaban y abusaban del sistema de prestaciones sociales vigente en la CAPV.

No era la primera vez que Javier Maroto lanzaba sus invectivas contra una parte de la inmigración, o reivindicaba de manera más o menos directa y clara la necesidad de aplicar políticas de prioridad nacional en el ámbito de lo social. Lo había hecho ya en 2012, cuando con la reforma sanitaria impulsada por la ministra Ana Mato, las personas en situación administrativa irregular, pero empadronadas, se quedaron sin el derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que la población española, tal y como desde el año 2000 decía la propia Ley de Extranjería. Entonces apoyó y fue más allá que el presidente de su partido en Euskadi. Y se adentró en el terreno de la civilización, dejando caer que los inmigrantes no solo se aprovechan injustamente del sistema de prestaciones sociales, sino que el sistema alimentaba a personas que son de otra civilización,

y tienen costumbres incompatibles con las nuestras. Y que con eso había que cortar.

En sus discursos, Javier Maroto ha utilizado todo el arsenal de ideas propias de las extremas derechas europeas sobre esta cuestión. Ha defendido la aplicación de políticas basadas en criterios de prioridad nacional en el terreno de las prestaciones sociales, de las políticas sociales, que hasta ahora eran espacios de no exclusión y de igualdad de derechos.

Así, en julio de 2014, recogió e hizo suyo uno de los rumores más insidiosos y expandidos en la sociedad, el de que los inmigrantes en general y una parte de ellos especialmente, se aprovechan y abusan del sistema de prestaciones sociales. Se erigió en paladín de esa idea, en supuesto representante de una parte de la población autóctona empobrecida por la crisis, que había construido el chivo expiatorio de que su situación tenía que ver con que los inmigrantes fuesen perceptores de prestaciones sociales.

Sus críticas al sistema de prestaciones sociales en vigor y sus demandas de modificación, las planteó en el terreno de la confrontación entre necesitados, en el de eliminar el derecho de unas personas por el hecho de que son extranjeras. Desde el punto de vista de su argumentario ha utilizado falsedades, deformado las realidades o bien utilizado de forma insidiosa las medias verdades.

Posteriormente, y al hilo de los debates suscitados a raíz de sus declaraciones, otros cargos institucionales importantes de su partido en Araba, el Diputado General Javier de Andrés, Ana Morales y otros, también se han hecho eco de estas declaraciones.

Las iniciales declaraciones de Javier Maroto fueron denunciadas en la fiscalía por parte de SOS Racismo Araba, denuncia que fue admitida a trámite. A raíz de esto, el Diputado General de Araba Javier de Andrés hizo unas declaraciones, muy directas contra SOS Racismo Araba, que fueron también denunciadas en el Juzgado. Lo mismo que en el caso anterior, el procedimiento judicial siguió su curso hasta que finalmente, en el año 2015, fue archivada.

Por otro lado, a finales de noviembre, se presentó una ILP con el nombre de «Ayudas más justas» para iniciar su trámite parlamentario. El texto estaba inspirado y basado en las propuestas avanzadas por Maroto, aunque algo suavizadas. Sin embargo, dichas propuestas pueden analizarse claramente en el marco de dar cabida a los intereses de una clase media autóctona empobrecida, que para hacer frente a su descenso en el nivel de vida, o a su empobrecimiento, utiliza la política de prioridad nacional y solicita la exclusión de una parte importante de las personas extranjeras que actualmente tienen derecho a acceder a la RGI. Esta propuesta implicaría un fuerte retroceso social, sustentado en una posición xenófoba de fondo.

Cuando Javier Maroto propuso impulsar esta Iniciativa Legislativa Popular para cambiar la actual normativa, cosa curiosa siendo además de alcalde de Gasteiz diputado autonómico por el Partido Popular, avanzó una propuesta en siete puntos. La consecuencia práctica de su propuesta era que quedaban fuera

del sistema la práctica totalidad de las personas extranjeras. Por un lado, las que estuviesen en situación administrativa irregular y, por otro, porque pedía un tiempo de residencia y de cotizaciones previas que dejaba fuera a la mayoría.

Luego, al dar forma a la Iniciativa Legislativa Popular, han suavizado lo que su impulsor más importante proponía. «Solo» dejarían fuera del sistema a las personas que se encuentren en situación administrativa irregular y a las que sufren una irregularidad sobrevenida siendo titulares de un permiso de residencia de carácter temporal.

Esta iniciativa se puso en marcha, pero para cuando iban a empezar a recoger firmas, nos encontramos que tuvo que dimitir el portavoz, porque anteriormente había sido denunciado por problemas con su prestación de desempleo.

Las ideas que han expresado Javier Maroto, Javier de Andrés, Ana Morales, Pedro José Chacón Delgado, todos ellos del Partido Popular o cercanos son:

–Los inmigrantes, especialmente los marroquíes y los argelinos, abusan de las prestaciones sociales. Se cronifican en la situación de perceptores y no quieren trabajar ni integrarse. Cuando se habla de las prestaciones sociales, se refieren al sistema Renta de Garantía de Ingresos.

–El sistema de prestaciones sociales en vigor produce un fuerte efecto llamada. Las personas extranjeras vienen a por las prestaciones, no a trabajar. Lo hacen directamente desde el extranjero o desde otros lugares de España. Hay, por lo tanto, inmigración exterior e inmigración interterritorial, interprovincial atraída por esas prestaciones.

–El sistema de prestaciones sociales, al permitir que las personas en situación administrativa irregular empadronadas sean beneficiarias, personas que por definición no pueden trabajar legalmente, construye un grupo de perceptores que se cronifica de por vida en esa condición.

–El sistema es injusto, dado que para solicitar la prestación exige a las personas autóctonas más documentación que a las extranjeras. Las personas extranjeras pueden acceder a la prestación más fácil que las autóctonas.

–El sistema ha permitido el fraude del empadronamiento ficticio. Las organizaciones que lo han propiciado, como SOS Racismo Araba, han organizado ese fraude empadronando en su sede a cientos de personas. Utilizando el empadronamiento ficticio, SOS Racismo Araba empadronó en su sede a 1.252 personas. Eso es un fraude. Ese fraude ha costado 13 millones de euros al año en prestaciones.

–El sistema es injusto, dado que facilita que se beneficien de él personas que nunca han trabajado y que no van a trabajar, o que han venido hace poco tiempo, y excluye a personas autóctonas que han trabajado toda su vida, que han cotizado, y por tener algún tipo de propiedad o patrimonio se les deja fuera.

–Lo que se gasta en prestaciones de personas extranjeras cronificadas, en personas que no trabajan ni hacen ningún esfuerzo por trabajar, impide que se dedique dinero a cubrir otras necesidades sociales, como la de conciliación de la

vida laboral y familiar, que se ha quedado sin fondos para cubrir las solicitudes del año 2014.

–Los perceptores de prestaciones RGI en Araba son cuatro veces y media más que el porcentaje de extranjeros en el territorio. Eso muestra que su objetivo es el cobro de las prestaciones y que han venido a eso. Esa situación se da en toda la CAPV.

–El sistema de prestaciones sociales RGI ha sido construido y sufragado con los impuestos de los vascos y las vascas, incluidas las generaciones anteriores. No es lícito que unos recién venidos se aprovechen de ese sistema, y más en un momento de crisis y de recortes. Las personas de aquí, las autóctonas, las que tienen nacionalidad española, tienen que tener prioridad frente a las extranjeras.

Algunos problemas que tienen los argumentos avanzados por las diferentes personas del Partido Popular son que algunos son abiertamente falsos. En otros hay amalgamas y manipulación, sin tapujos. En otros, hay interpretaciones completamente sesgadas de la realidad. Y otros están atravesados por una profunda xenofobia, y por una propuesta política de fondo favorable a la aplicación de una política de prioridad nacional en el ámbito de lo social.

En general, lo que no hay es un análisis profundo, o medianamente serio, del sistema RGI y de su papel en la lucha contra la pobreza y a favor de la cohesión social, a partir del cual se diagnostican disfunciones, problemas en el acceso al sistema, en la cuantía de las prestaciones, en los plazos de cobro o cosas por el estilo. Este no ha sido nunca el problema fundamental.

Desde el principio, el problema ha estado centrado en las personas extranjeras perceptoras de la prestación. Las personas extranjeras son la disfunción, el problema mayor que tiene el sistema.

Al igual que muchos partidos de extrema derecha europeos, están convirtiendo los prejuicios y los rumores sobre la inmigración, o sobre determinados grupos de inmigrantes, en propuestas políticas que buscan discriminarlos en terrenos en los que hasta ahora había igualdad de derechos. Y es el mismo método que desde hace años viene utilizando el Frente Nacional francés, es decir, lanzar una afirmación, a ser posible con cifras redondas e impactantes que, aunque se demuestre falsa o fundamentalmente falsa, se reproduce en titulares y, actualmente, en las redes sociales. La demostración de la falsedad, que requiere trabajo, analizar estadísticas y datos, tiene dificultades para competir contra el impacto del titular o de la cifra que generan en la opinión pública.

Pero sin duda uno de los principales problemas de estas declaraciones ha sido que ha favorecido el aumento de la xenofobia y el racismo contra la inmigración en general y una parte de ella en particular. Ha confrontado a personas empobrecidas por siete años de crisis entre sí, planteando que unas, las extranjeras, son las responsables de los problemas de las segundas, las autóctonas. De que esas personas autóctonas no pueden acceder al sistema de prestaciones por culpa de las extranjeras. De que a las personas autóctonas se les exige más y condi-

ciones más duras que a las extranjeras. Sus críticas al sistema de prestaciones y sus propuestas de modificación, las ha hecho desde un terreno claramente teñido de xenofobia.

Un hecho que constata cómo determinados discursos políticos pueden crear una situación propicia para que ocurran acciones discriminatorias, lo vemos también en Vitoria-Gasteiz en la coyuntura en la que se llevan a cabo las declaraciones de miembros del Partido Popular de Álava.

En septiembre de 2014 comienza a difundirse de forma viral a través de las redes sociales y mensajes de wassap una fotografía de un recibo de cobro de ayudas sociales por parte de una persona de nombre árabe en el que figuraba un pago de 2.415 euros. Este hecho provocó numerosos comentarios, algunos de ellos de carácter denigrante hacia las personas inmigrantes y otros críticos con las administraciones, frente a lo cual el Departamento de Empleo y Políticas Sociales tuvo que sacar un comunicado para denunciar el uso de las redes sociales para difundir «rumores falsos» sobre las cuantías que perciben algunos inmigrantes en concepto de Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y de ayudas a la familia, aclarando el funcionamiento de esta prestación y demostrando su falsedad.

A su vez, la Red guipuzcoana frente los Rumores «ZurumuruEz Sarea» impulsada por SOS Racismo Gipuzkoa y ocho municipios del territorio se posicionó en relación a lo mismo, puesto que podría suponer un retroceso en la labor de desmontar los rumores que la Red viene haciendo desde hace tiempo.

Sin embargo, cabe reflexionar que el hecho de que la respuesta en las redes haya sido de forma tan viral, responde a que se difundió en un terreno fértil abonado por todos los discursos que desde el Partido Popular venían sucediéndose y de alguna manera legitimando este tipo de actuaciones discriminatorias.

Aún más, en noviembre de 2014, en pleno clima enrarecido por la presentación de la ILP «Ayudas más justas», un hombre fue agredido en Vitoria-Gasteiz por defender a inmigrantes y criticar comentarios racistas. Los hechos ocurrieron en la oficina de atención ciudadana del centro cívico del barrio de El Pilar. En la cola para ser atendidos un joven le recriminó a otro el hecho que realizara comentarios racistas o que asegurara que la abundante presencia de extranjeros en la ciudad dificultara el servicio para los autóctonos, ante lo cual el otro le propinó una paliza.

Sin embargo, cabe destacar que el hecho de que el discurso del odio presente en las declaraciones del alcalde de Vitoria-Gasteiz y de miembros de su partido estuviera claramente dirigido hacia el colectivo magrebí posibilitó alentar algunos episodios de carácter claramente islamófobo en la ciudad.

En junio de 2014, también en Vitoria Gasteiz, en las piscinas de Gamarra, una señora de religión musulmana se metió al agua vestida acompañando a un niño. Ante las quejas de algunos usuarios, manifestadas a través de las redes sociales, el alcalde de Gasteiz hizo una serie de declaraciones que, como en otras ocasio-

nes en las que ha dicho cosas sobre la inmigración y, de forma especial, si es de religión musulmana, causaron una viva polémica y alimentó un clima social enrarecido y crispado.

Posteriormente, en septiembre del mismo año, también en Vitoria-Gasteiz, el chófer de un autobús municipal prohibió la entrada en el autobús a una mujer ataviada con un velo integral. El chófer alegó que no le había dejado subir al autobús por medida de seguridad. La compañía de transportes municipales de Gasteiz, TUVISA, abrió al chófer un expediente informativo.

Sin embargo, estos dos incidentes se produjeron en una ciudad en la que, en los últimos meses, y a partir de unas declaraciones de su alcalde sobre el supuesto abuso y fraude cometido, especialmente por inmigrantes de origen marroquí y argelino, en el ámbito de las prestaciones sociales, el ambiente de sospecha, la xenofobia popular había crecido bastantes en la ciudad. Lo que motivó a su vez que diferentes medios le dedicasen importantes espacios, y mucha gente opinara sobre ello.

Sin embargo, cabe destacar que la sociedad civil también posee recursos para hacer frente al discurso del odio. Las tomas de posición del alcalde de Gasteiz y sus iniciativas, motivaron reacciones de oposición en la sociedad vitoriana, donde se construyeron plataformas de oposición, como Gora Gasteiz o la Plataforma de Defensa de los Derechos Sociales. Cada una de ellas está realizando iniciativas para oponerse a lo impulsado por el alcalde.

Más en concreto, en octubre de 2014 ochenta firmantes de la cultura y el deporte de la sociedad alavesa censuraron la campaña del PP «contra los inmigrantes». Alrededor de 80 personalidades del ámbito de la cultura y el deporte de Euskadi, entre ellos Bernardo Atxaga, Toti Martínez de Lezea, Juanito Oiarzabal y los hermanos Pou, entre muchas personas reconocidas más, firmaron una declaración contra la campaña «discriminatoria» del alcalde de Vitoria, Javier Maroto, hacia las personas inmigrantes. El documento reivindica a Vitoria como «una ciudad abierta, integrada por la totalidad de sus habitantes y solidaria con quien más lo necesita» (<http://www.elcorreo.com/bizkaia/sociedad/201410/30/ochenta-firmantes-cultura-deporte-20141030104512.html> )

En noviembre de 2014 nace la iniciativa ciudadana Gora Gasteiz para «luchar» por un modelo de ciudad «positivo e ilusionante» para Gasteiz y, sin mencionar al alcalde Javier Maroto, rechazaba los «intereses que utilizan todo el poder que tienen a su alcance para dirigir nuestra ciudad por el camino de la exclusión, el racismo, el individualismo y la confrontación social», que pretenden «mediante información sesgada, alterar la convivencia enfrentando a gasteiztarras contra gasteiztarras», la cual ha movilizado a importantes sectores de la sociedad civil gasteiztarra.

En definitiva, las propuestas de Javier Maroto, y con él el Partido Popular en Araba y Euskadi, y la ILP organizada a su rebufo, responden a un discurso del odio presente en las derechas extremas europeas que conforman una zona gris

en las democracias liberales. La particularidad del caso en el estado español arriba reseñado, es que, quien la impulsa, es un partido de la derecha tradicional, que ha hecho suyas las ideas y propuestas que en otros países de Europa han sido impulsadas por las derechas extremas.

Y en este sentido interesa prestar atención para articular mecanismos que desactiven los discursos y prácticas discriminatorias que alimentan. Actualmente, este discurso no circula hoy en día por el carril del neofascismo o del neonazismo, aunque hay partidos en Europa en los que sus integrantes sean neofascistas y neonazis. Van por otras vías. No buscan o proclaman construir un «hombre nuevo» en el interior de un Estado totalitario, o que la guerra sea el motor de las transformaciones sociales. No se organizan en forma de partidos milicia ni propugnan construir milicias urbanas. Su acción se sitúa en el interior de las democracias liberales, aunque a veces con un pie fuera de ellas y avanzando propuestas que las minan como tales democracias. Como señala Aitor Hernandez-Carr, investigador de los movimientos de derecha extrema en la Universidad Autónoma de Barcelona: La nueva extrema derecha no pretende instaurar una dictadura carismática al estilo de los regímenes fascistas del período de entreguerras. Su objetivo es extender su ideario mediante la lenta conquista de espacios de legitimidad e influencia política en el interior del sistema democrático (...). No obstante, sería un error concluir que esta familia de partidos es inofensiva para la convivencia democrática. El peligro de estas formaciones no se encuentra en la posibilidad de que quieran, o puedan, anular las libertades constitucionales y suprimir el sistema de democracia representativa, sino en que el sistema acepte y adopte sus propuestas discriminatorias y excluyentes. Actualmente el principal objetivo de esos partidos es el establecimiento, o mantenimiento, de un sistema de etnodominación. Esto es, que a través de vías parlamentarias plenamente legales y cauces «democráticos» se instaure un sistema basado en la existencia de ciudadanos de primera (los autóctonos) y de segunda (los extranjeros), en que los segundos tengan un acceso restringido, y supeditado a las necesidades de los primeros, a los recursos y los derechos económicos, sociales y políticos.





## Claves sobre el ascenso populista en Europa

**Xavier Casals**

Doctor en historia

Profesor de la Universitat Ramon Llull

(xaviercasals.wordpress.com)

«El populismo no es un fenómeno marginal o de protesta y basta, sino un vector político que está afectando el corazón mismo del orden político de la posguerra», sostiene el politólogo holandés René Cuperus.<sup>1</sup> ¿Es fundada esta afirmación? Las tendencias políticas ascendentes en la actualidad parecen confirmarla. No obstante, antes de continuar la exposición, se impone una mínima aproximación al concepto de populismo, que ha sido objeto de definiciones y valoraciones muy distintas.<sup>2</sup>

### Un concepto ambiguo y polémico

El populismo denuncia una distancia entre gobernantes y gobernados, los de «arriba» y los de «abajo»: la existencia de élites que se adueñan de la soberanía popular y nacional en beneficio de sus intereses, conformando una oligarquía alejada de los intereses ciudadanos. Para acabar con su poder, las opciones populistas exhortan al «pueblo sano» a movilizarse y recuperar sus derechos, de modo que su mensaje se define esencialmente por el anti-elitismo.<sup>3</sup>

Ahora bien, no existe un consenso sobre este concepto entre los estudiosos, pues designa una forma de movilización política maleable y que puede adoptar cualquier sector ideológico. Sus mensajes revisten una gran ambigüedad, ya que -como advierte el politólogo Marco Tarchi- pretenden «refundar la democracia, no destruirla, pretensión que a veces desemboca en un riesgo de hiperdemocratismo, es decir, en una idealización de la disponibilidad del hombre de la calle como ciudadano activo».<sup>4</sup>

<sup>1</sup> R. Cuperus, «La revolta populista contra la Globalització. Reflexions basades en el 'laboratori populista d'Holanda'», *L'espill*, 38 (otoño 2011), p. 73. Véase también W. T. Bau, *Populisme de droite en Europe: Phénomène passager ou transition vers un courant politique dominant?* (Friedrich Ebert Stiftung-Bureau de Paris, abril 2011).

<sup>2</sup> Lo hemos examinado ampliamente en X. Casals, *El pueblo contra el parlamento* (Pasado & Presente, Barcelona, 2013). Véase el apéndice dedicado a las definiciones del concepto de populismo, pp. 287-300.

<sup>3</sup> Véase al respecto F. Panizza (comp.), «Introducción», en *El populismo como espejo de la democracia* (Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009 [1ª ed 2005]), p. 13.

<sup>4</sup> M. Tarchi, *L'Italia populista. Dal qualunquismo ai girotondi* (Il Mulino, Bolonia, 2003), p. 32.

Tampoco hay unanimidad sobre su carácter positivo o negativo sobre la democracia, aunque abundan los juicios desfavorables. Así, el académico Ralf Dahrendorf sostiene que el populismo estimula la pérdida de protagonismo y la debilidad de los parlamentos,<sup>5</sup> mientras el pensador Ernesto Laclau consideró que garantiza la vigencia de democracia, al evitar que esta última se limite a una «mera administración».<sup>6</sup>

### **«El otro»: la frontera entre izquierda y derecha populista**

No obstante, no puede homologarse el populismo de extrema derecha con el de otros ámbitos, ya que su mensaje aún anti-elitismo y xenofobia. El politólogo y filósofo **Pierre-André Taguieff alude a él como «nacional-populismo»**. Sus formaciones y líderes, señala, se dirigen al pueblo con un llamamiento centrado en su dimensión «nacional», partiendo de la premisa de que el pueblo es «homogéneo» (su división de clases sociales es irrelevante) y «se confunde con la nación unida, dotada de una unidad sustancial y de una identidad permanente». En consecuencia, lo que diferencia a los partidos nacional-populistas del resto es que el objeto de su denuncia y crítica prioritaria no son tanto «los de arriba» (las élites), como «los de enfrente» (los extranjeros): «Más exactamente: las élites son rechazadas en la medida que son percibidas como ‘el partido del extranjero’», subordinando así el anti-elitismo a la xenofobia, destaca Taguieff. Este populismo integrado al nacionalismo proyecta la figura de un enemigo nuevo: la del «otro», el extranjero-invasor.<sup>7</sup>

El ascenso del nacional-populismo obedece a que sus partidos conforman un movimiento antiglobalización, aunque no se define ni reconoce como tal. De este modo, sus formaciones enarbolan la bandera de la «identidad nacional» y la protesta contra el *establishment*: se oponen a flujos migratorios o deslocalizaciones industriales; denuncian la pérdida de soberanía nacional en beneficio de organismos supraestatales (como la UE) y afirman que la identidad peligra ante etnias o culturas foráneas, identificando especialmente al Islam como amenaza.

Los comicios europeos de 2014 demostraron que la extrema derecha se ha normalizado en el paisaje político y es capaz de ser primera fuerza. Destacaron especialmente los resultados del Partido de la Independencia del Reino Unido [UKIP] (26.7% de los votos), del Partido Popular de Dinamarca [DF] (26.6%), del Frente Nacional [FN] francés (24.8%) y del partido de la Libertad de Austria [FPÖ] (19.7%). Además, sus formaciones ya han participado o participan en gobiernos de coalición o brindan apoyo parlamentario a ejecutivos.

<sup>5</sup> R. Dahrendorf (entrevista d'Antonio Polito), *Después de la democracia* (Crítica, Barcelona, 2002), p. 108.

<sup>6</sup> «Ernesto Laclau: 'El populismo garantiza la democracia'», <http://www.lanacion.com.ar> (10/VII/2005).

<sup>7</sup> P.-A. Taguieff, *L'illusion populiste* (Berg International, París, 2002), pp. 132.

## Cinco fracturas que favorecen el ascenso nacional-populista

¿Por qué se produce este fenómeno? Un análisis del ascenso del lepenismo en Francia realizado por el politólogo Pascal Perrineau retrata las distintas tendencias que generan su crecimiento y que, desde nuestra óptica, consideramos en buena medida extrapolables al conjunto de nacional-populismos. De este modo, alude a cinco «fracturas».<sup>8</sup>

La *fractura económica*, que en una Europa en crisis severamente afectada por la globalización, opone a los «perdedores de la mundialización» y a quienes se benefician de ella o la valoran de forma positiva. Se trata de una nueva línea divisoria entre estatistas y liberales, pero dotada de distinto sentido: «la posición estatista es cada vez más proteccionista y defensiva, mientras que la posición liberal se vincula cada vez más a la competitividad nacional en los mercados mundiales».<sup>9</sup> Esta fractura también se produce entre países. De este modo, el pago de los «rescates» ha sido esgrimido como bandera por el FPO y, especialmente, por los Verdaderos Finlandeses o Finlandeses corrientes, liderados por Timo Soini. Éste hizo bandera de la inmigración y la oposición a asumir el coste del rescate a Portugal y su formación devino tercera del país en los comicios estatales de 2011 (con el 19% de los votos), posición que ha conservado en los de 2015 (17.6%).

La *fractura en torno a una sociedad abierta o cerrada*, que opone a quienes desean ampliar el movimiento de obertura internacional de la sociedad y quienes desean el retorno a «orientaciones más nacionales y proteccionistas» o, si se quiere, una sociedad más cerrada. Este *cleavage* no es solo económico (mayor apertura a los mercados), sino también político (mayor integración en Europa, en la Organización Mundial de Comercio o en las misiones de la ONU) y social (el debate sobre los costes y beneficios de la inmigración).

La *fractura cultural*, que opone a los partidarios de avanzar en el llamado «liberalismo cultural» (concepto acuñado por los politólogos Gérard Grunberg y Étienne Schweisguth que alude al desarrollo de normas y valores hedonistas y antiautoritarios siguiendo la tendencia conformada en el periodo posterior a mayo de 1968)<sup>10</sup> y los que desean retornar a los valores tradicionales, en lo que configura una «contrarrevolución silenciosa», en expresión del politólogo Piero Ignazi.<sup>11</sup> Esta oposición sería inseparable de una «renacionalización» de la polí-

<sup>8</sup> Véase P. Perrineau, *La France au Front. Essai sur l'avenir du Front National* (Fayard, París, 2014), pp. 103-171.

<sup>9</sup> P. Perrineau, *Ibidem*, p. 114.

<sup>10</sup> Citado por P. Perrineau, *Id.*, p. 106, nota 1. Sobre el concepto, véase É. Schweisguth, *Le libéralisme culturel aujourd'hui* (Baromètre politique français, 1ère vague, CEVIPOF, printemps 2006), 26 p. Accesible el PDF on-line en [http://www.cevipof.com/bpf/barometre/vague1/synthese/BPF-V1\\_R06\\_ES.pdf](http://www.cevipof.com/bpf/barometre/vague1/synthese/BPF-V1_R06_ES.pdf) (consultado el 12/IV/2015).

tica en la que se insertan los discursos que defienden «valores nacionales» ante las amenazas foráneas. Sin embargo, tal opción no impide una tolerancia de valores adscritos al «liberalismo cultural» en la esfera privada, como la libertad sexual, el laicismo o el aborto. En este aspecto, la derecha populista encarna, sobre todo, «una demanda de orden público» vinculada a la importancia que ha adquirido la inseguridad y la autoridad en la agenda pública.<sup>12</sup>

La *fractura geográfica* contraponen territorios. De esta forma, la derecha populista arraiga en las zonas en las que los cambios económicos han comportado una desindustrialización y han generado fenómenos de «periurbanidad» o «neo-ruralidad» en la medida que tales espacios se ruralizan, argumenta el economista Laurent Davezies. Sus habitantes conocen una deriva hacia valores rurales (como la importancia del acceso a la propiedad o de una «tranquilidad social» ante unas sociedades urbanas cada vez más abiertas, dinámicas e inciertas). En suma, los polos de centralidad urbana contrastan con los territorios periféricos «más o menos desclasados».<sup>13</sup> Se contraponen así ciudades dinámicas e insertas en circuitos internacionales con una periferia de ciudades medianas o pequeñas excluidas de esta economía y clases medias erosionadas.

La *fractura política* generada por la desconfianza hacia la política crea dos grandes polos: el de quienes defienden «culturas de gobierno» y el de quienes apuestan por «culturas antisistema» y nutren las filas populistas.

## La importancia de la islamofobia

A la vez, el rechazo al Islam ha devenido un componente cada vez más marcado de la ultraderecha a partir del atentado cometido por al-Qaeda en Nueva York en 2001, que despertó amplios recelos hacia los musulmanes.<sup>14</sup>

En este marco, la escritora judía Giselle Littman, con el pseudónimo «Bat Ye'or», en 2005 publicó un ensayo polémico: *Eurabia: The Euro-Arab Axis*.<sup>15</sup> En él, simplificando, apuntó que Europa había abandonado la actitud de resistencia ante el Islam para adoptar otra de sumisión e integración al mundo islámico del norte de África y Oriente Medio, convirtiéndose en «Eurabia» y la derecha populista difundió este neologismo como plasmación de una pretendida islamización del continente.

---

<sup>11</sup> P. Ignazi, «The silent counter-revolution. Hypothesis on the emergence of extreme right-wing parties in Europe», *European Journal of Political Research*, vol. 22, n. 1 (julio 1992), pp. 3-34.

<sup>12</sup> P. Perrineau, *La France au Front*, p. 145.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 106-107.

<sup>14</sup> Véase al respecto especialmente J. P. Zúquete, «The European extreme-right and Islam: New directions?», *Journal of Political Ideologies* (octubre 2008), 13(3), pp.321-344; J. P. Zúquete, «Novos tempos, novos ventos? A extrema-direita europeia e o Islão», *Análise Social*, vol. XLVI (201), 2011, 653-677.

<sup>15</sup> Hemos consultado la versión francesa: Bat Ye'Or, *Eurabia. L'axe euro-arabe* (Jean-Cyrille Godefroy, París, 2006).

¿Por qué es relevante la islamofobia? Porque permite captar un electorado ideológicamente transversal, al atraer a sectores ultraderechistas y a minorías como feministas y homosexuales, que asocian el Islam a un retroceso del laicismo y de los derechos civiles. De este modo, la homosexualidad tiende a normalizarse en el seno de este espectro ideológico, como han reflejado el político holandés Pim Fortuyn (asesinado en 2002) o el vicepresidente actual del FN, Florian Philippot.

Este recelo al Islam, paralelamente, se ha reflejado también en un cambio de actitud de diversos gobiernos ante la inmigración, al imponer una cultura de integración cívica en los «contratos de integración» para recién llegados, señala José Pedro Zúquete.<sup>16</sup> Igualmente, este politólogo advierte que el rechazo o recelo hacia el Islam está asociado a la creencia de que Europa conoce una «decaencia» y si bien los dirigentes de ultraderecha se presentan como sus últimos adalides, tal idea gana popularidad en el *mainstream* la derecha conservadora.<sup>17</sup>

## Las redes sociales o el «ciberpopulismo» que viene

Por último, consideramos que a las dinámicas señaladas hay que añadir otra creada por el impacto político de las redes sociales, ya que pueden constituir la base de proyectos populistas de signo opuesto. En los últimos comicios europeos lo reflejaron el Movimiento 5 Estrellas [M5S], orquestado por Beppe Grillo (21.1% de los votos), y Podemos, liderado por Pablo Iglesias (7.9%). Ambos rótulos, más allá de sus diferencias ideológicas, demuestran cómo Internet ha alterado la política.

Grillo, un popular humorista y actor nacido en 1948, formó su partido en 2009 a través del éxito de su blog.<sup>18</sup> Ganó celebridad al convocar una exitosa iniciativa de protesta el 8 de septiembre de 2007, el «Vaffanculo-Day» o V-Day: congregó a cien mil personas en la plaza Maggiore de Bolonia por un «parlamento limpio» (reclamando un límite máximo de dos mandatos y la imposibilidad de concurrir a elecciones quienes hubieran sido condenados por tribunales). Según su programa, el Parlamento no representa a la mayoría de ciudadanos, que no pueden elegir al candidato, sólo el símbolo del partido. Asimismo, afirma que los partidos han suplantado la voluntad popular y se han sustraído a su control. En los comicios legislativos de 2013 el M5S fue la lista más votada (25.5%) y exploró un acuerdo fallido con el líder del Partido Democrático, Pier Luigi Bersani. Entonces Grillo tildó de «padres puteros» a los líderes rivales y afirmó que gobernaban «dándonos por el culo» desde hacía años. Después de los citados comicios europeos clarificó su ideología al unirse al grupo parlamentario eurófobo que lidera Nigel Farage (dirigente del UKIP). Tomó esta

<sup>16</sup> J. P. Zúquete, «Novos tempos, novos ventos? ...», pp. 669-671.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 672

<sup>18</sup> Véase una visión favorable a su movimiento en E. Greblo, *Filosofia di Beppe Grillo. Il movimento 5 stelle* (Mimesis, Milán, 2011). Sobre la importancia de Internet en el M5S, véase pp. 48-53 y 70-74.

decisión a través de un referéndum on-line con 29.584 participantes y un 78.1% de votos favorables.<sup>19</sup>

Podemos surgió también como un movimiento de protesta contra el *establishment* y asumió como eje de su discurso el concepto «casta» (empleado previamente por otros políticos en Cataluña),<sup>20</sup> para designar a una clase política supuestamente depredadora: según Iglesias, este término «señala a los ladrones que construyen dispositivos políticos para robar la democracia a la gente».<sup>21</sup> Tras lograr un gran éxito en breve tiempo (pues se constituyó en enero de 2014 y se registró como partido en marzo), la formación se ubicó en Estrasburgo en una órbita opuesta al M5S, pues se integró en el grupo de la Izquierda Unitaria.

Podemos y M5S comparten el deseo de hacer realidad la «plaza electrónica» que proyecta Internet: una democracia horizontal, inmediata y sin liderazgos verticales. Podemos lo refleja en su círculo, símbolo y forma de organización a la vez. Escenificó este afán el 21 de agosto, cuando estrenó su canal de comunicación por móvil y casi 11.000 personas participaron en las votaciones.<sup>22</sup> Cristalizó así un partido portador de un populismo crítico con la política de austeridad, aunque su retórica agresiva -como reconoce Iglesias- envuelve un programa que hubieran podido asumir partidos socialdemócratas hace tres o cuatro décadas.<sup>23</sup>

En suma, Podemos y el M5S quieren trasladar la democracia de Internet a la política institucional. Reflejan lo que el sociólogo Guy Hermet considera ciberpopulismo, al desear articular una democracia directa, «desprofesionalizada» y participativa en tiempo real.<sup>24</sup> Tal tendencia entraña una ruptura espectacular con la política tradicional porque aúna cambio tecnológico, relevo generacional e hiperdemocracia. Esta política, además, ha venido para quedarse, como anunció el candidato *grillino* a la alcaldía de Parma, Federico Pizzarotti: «No somos antipolítica. Ahora somos nueva política».<sup>25</sup>

<sup>19</sup> «Alleanze in Europa, il M5S sceglie l'Ukip di Farage. Ma la base accusa: votazione pilotata», *www.repubblica.it* (12/VI/2014).

<sup>20</sup> Iglesias sitúa el origen del término en el ensayo de los periodistas italianos S. Rizzo y G. A. Stella, *La casta* (2007). Véase P. Iglesias, *Disputar la democracia. Política para tiempos de crisis* (Akal, Madrid, 2014), p. 154. No obstante, Plataforma per Catalunya [PxC] y Solidaritat Catalana per la Independència [SI] lo habían empleado previamente. Véase una aproximación histórica al uso del término en A. Maestre, «El concepto 'casta', de Manuel Azaña a Hermann Terstch», *La Marea* (19/VIII/2014). Accesible en <http://www.lamarea.com/2014/08/19/el-concepto-casta-un-discurso-que-se-remonta-al-siglo-xix/> (consultado el 12/IV/2015)

<sup>21</sup> P. Iglesias, *Disputar la democracia*, p. 21.

<sup>22</sup> «Podemos suma casi 11.000 personas en el estreno de su aplicación para debatir y votar vía móvil», *La Vanguardia* (22/VIII/2015).

<sup>23</sup> P. Iglesias, *Disputar la democracia*, p. 173.

<sup>24</sup> G. Hermet, *Les populismes dans le monde. Une histoire sociologique XIX-XX siècle* (Fayard, París, 2001), p. 399.

<sup>25</sup> «Italia cambia de color», *El País* (22/V/2014).

## ¿El futuro es populista?

A partir de lo que he expuesto, el populismo parece cada vez más presente en el horizonte político europeo, tanto en la derecha como en la izquierda, en gran medida como resultado de un doble efecto de la globalización.

Por una parte, porque los cambios que ha comportado «han excavado un surco entre vencedores y perdedores», generando entre los últimos una situación psicológica «impregnada de resentimiento, desilusión y chasco sobre la cual los partidos populistas capitalizan sus éxitos, capeando y fomentando la protesta contra las clases políticas responsables de la situación», advierte Tarchi.<sup>26</sup> Hoy los partidos tradicionales se reposicionan tanto en la dimensión económica y social (en la que se ha reforzado la oposición clásica entre defensores del Estado y partidarios del libre mercado), como en la cultural (en la que la oposición al liberalismo se ha traducido en una «etnización» de la política, al adoptar ésta un carácter nacional). A la vez, ganan centralidad actitudes que son críticas ante la integración en Europa y defensivas frente a la inmigración.

En tal contexto, las expresiones políticas populistas tienden a expandirse porque permiten expresar mejor las inquietudes que la globalización genera en una gran parte de la ciudadanía, sobre todo porque las élites denostadas adquieren a la vez un carácter concreto (son la «casta» política local, regional o estatal) e indeterminado (son la burocracia europea o «Eurocracia» o entes como el FMI). Todo ello crea desconcierto en una población enfrentada a «un mundo sin rumbo», en expresión del periodista Ignacio Ramonet.<sup>27</sup>

Por otra parte, la globalización ha tenido una incidencia decisiva al generar la «aldea global» comunicativa que apuntó en los años sesenta el filósofo canadiense Marshall McLuhan. Ahora las redes sociales generan una comunicación inmediata y conforman un ágora virtual que se define por la participación de sus miembros sin jerarquías. Internet, pues, abre las puertas a una «democracia electrónica» que puede ser tan imperfecta como la real y -como subraya Taguieff- deviene «de manera inmediata como la forma natural de populismo de nuestra época».<sup>28</sup> Todo indica que actualmente el universo político surgido de la Guerra Fría se halla en declive y coexiste con otro que emerge de la globalización.

<sup>26</sup> M. Tarchi, *L'Italia populista. Dal qualunquismo ai girotondi* (Il Mulino, Bolonia, 2003), p. 70.

<sup>27</sup> I. Ramonet, *Un mundo sin rumbo. Crisis fin de siglo* (Temas de Debate, Madrid, 1997 [2ª ed.]).

<sup>28</sup> P. A. Taguieff, *L'illusion populiste*, p. 120.





## Contacta SOS Racismo

**Aragón. Zaragoza.**  
Espoz y Mina, 6-3º  
50003 Zaragoza  
Tfno. y Fax: 976 29 02 14  
denuncias@sosracismoaragon.es  
@SOSRacismoArag  
FB:aragonsosracis

**Asturies. Oviedo.**  
La Gascona, 12-3º  
33001 Uviéu  
Tfno: 985 203 122  
Fax: 985 20 56 28  
sosracismu@sosracismu.org  
www.sosracismu.org

**Bizkaia**  
Lapurdi, 7  
48012 Bilbao  
Tfno: 944 790 310  
Fax: 944 790 498  
bizkaia@sosracismo.org  
www.sosracismo.org  
@sosracismobiz  
FB: sosarrazakeriabiz

**Catalunya. Barcelona.**  
Rambla de Santa Mónica, 10  
08002 Barcelona  
Tfnos: 93 301 05 97 / 93 412 00 34  
Fax: 93 268 16 37  
Tfno. OID: 93 412 60 12  
sosracisme@sosracisme.org  
www.sosracisme.org  
@SOSRacis  
FB: SOS-Racisme-Catalunya

**Galicia. A Coruña**  
Rúa Alcalde Lens, 34  
15010 A Coruña  
Tfno: 684 018 788  
info@sosracismogalicia.org  
www.sosracismogalicia.org  
@SosGalicia  
FB: Sos-Racismo-Galicia

### Gipuzkoa

Paseo Zarategi, 100  
20015 Donostia-San Sebastián  
Tfnos: 943 24 56 27 / 943 24 56 26  
sosarrazakeria@euskalnet.net  
@Sos\_Arrazakeria  
FB: SOS-RacismoSOS-Arrazakeria

### AMHER-SOS Arrazakeria

Latxunbe, 42  
20120 Hernani  
Tfnos 943 33 60 71 / 667 710 928  
amhersosracismo@mugak.org  
FB: Amher-Sos-Racismo

### Mugak / Centro de documentación

Peña y Goñi, 13-1º  
20002 Donostia-San Sebastián  
Tfno: 943 32 18 11  
Fax: 943 27 69 82  
mugak@mugak.org  
www.mugak.eu

### SOS Arrazakeria

Pablo Iglesias, 11-2º piso  
20100 Errenteria  
Tfno 658 749 756  
sosoarsoaldea@gmail.com  
FB: Sos Arrazakeria Oarsoaldea

### Comunidad de Madrid. Madrid.

Lavapies, 13 local  
28012 Madrid  
Tfno. y Fax: 91 559 29 06  
info@sosracismomadrid.es  
www.sosracismomad.org  
@sosracismomad  
FB: sosmadrid

### Navarra. Pamplona.

Zapatería, 31-1º  
31001 Iruñea- Pamplona  
Tfno: 948 21 15 21  
Fax: 948 22 62 14  
sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com  
@SOSRacismoNafar  
FB: sos.nafarroa

Desde 1995, SOS Racismo viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta. Éstas y otras cuestiones se analizan en la decimonovena edición del Informe Anual, elaborado por la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español donde analiza la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas.

La edición de este año correspondiente a lo acontecido en 2014 ofrece un completo análisis sobre las denuncias que en materia de discriminación por motivos raciales se recogen por las Oficinas de Información y Denuncia con que cuentan los siete territorios que conforman actualmente la federación, además de analizar las estadísticas oficiales sobre delitos de odio, propuestas europeas y resoluciones judiciales recaídas en esta materia.

En el ámbito de las políticas europeas, recordar que el año 2014 ha estado marcado por la tragedia humanitaria en el Mediterráneo. Según ACNUR, 3.419 personas murieron en 2014 en el Mediterráneo tratando de alcanzar las costas europeas. Por otro lado, Europa es también protagonista, tras la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo el pasado 25 de mayo de 2014, con un significativo avance de partidos de extrema derecha que alimentan un discurso del odio cada vez más preocupante.

El foco de la política migratoria del estado español se ha centrado en Ceuta y Melilla. Los «saltos de la valla» han colocado al gobierno español en una difícil situación, respondiendo con modificaciones normativas y actuaciones que han sido criticadas desde diferentes instancias internacionales. En este informe se realiza un repaso cronológico que comienza con la tragedia del Tarajal en la que 15 personas perdieron la vida intentando alcanzar la costa y finaliza con la legalización de las llamadas «devoluciones en caliente».

Éstas y otras cuestiones son las que pretendemos analizar en este informe sobre el racismo en el estado español, para lo cual recogemos los acontecimientos más importantes ocurridos durante el año 2014 en los ámbitos de la política, la producción normativa, judicial, etc. También contamos con las colaboraciones de personas del ámbito universitario o institucional en forma de artículos de análisis de algunas de las materias que se desarrollan en el informe.

Añadir por último que el informe anual sobre el racismo en el estado español se enmarca dentro de un proyecto que cuenta con la subvención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Unión Europea en el área de integración de personas inmigrantes.

